Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LX — Buenos Aires, martes 18 de noviembre de 1952 — Número 17.278

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

26 DE SEPTIEMBRE DE 1952

393.024. — Axioma (Periód. mensual). Prop.: Teodoro Poljanoff. 2.000 ejs. $ 1. Bs. As., agosto de 1952. (Arg.).

393.025. — Coche a la Vista (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Luis Elías Sojit. 30.000 ejs. $ 3. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.026. — El Constructor (Cast.). Periód. decenal. Prop.: Ernesto Sureda. 8.352 ejs. $ 3. Bs. As., julio de 1952. (Arg.).

393.027. — El Constructor (Cast.). Periód. decenal. Prop.: Ernesto Sureda. 8.352 ejs. $ 3. Bs. As., agosto de 1952. (Arg.).

393.028. — Holando Argentino (Cast.). Periód. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., julio de 1952. (Arg.).

393.029. — Agronomía y Veterinaria (Cast.). Rev. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 2.000 ejs. $ 4. Bs. As., mayo de 1952. (Arg.).

393.030. — El Evangelista (Ruso). Rev bimestral. Prop.: Asoc. de las Iglesias Crist. Evangélicas y Bautista Eslavas de la Convención Evangélica Bautista. 1.300 ejs. $ 1,70. Bs. As., julio-agosto de 1952. (Arg.).

393.031. — Judische Wochenschau (Idisch). Periód. bisemanal. Prop.: Estrellas, Editorial Ltda. 31.500 ejs. $ 0,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.032. — La Voz de Colón (Cast.). Diario. Prop.: Abraham José Cardosi. 19.200 ejs. $ 0,20. Colón (Bs. As.), enero de 1952. (Arg.).

393.033. — La Voz de Colón (Cast.). Diario. Prop.: Abraham José Cardosi. 18.400 ejs. $ 0,20. Colón (Bs. As.). febrero de 1952. (Arg.).

393.034. — La Voz de Colón (Cast.). Diario. Prop.: Abraham José Cardosi. 20.000 ejs. $ 0.20. Colón (Bs. As.), marzo de 1952. (Arg.).

393.035. — La Voz de Colón (Cast.). Diario. Prop.: Abraham José Cardosi. 12.800 ejs. $ 0,20. Colón (Bs. As.), abril de 1952. (Arg.).

393.036. — Revista Argentina de Reumatología (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Guido Costa Bertani. 700 ejs. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.037. — Timón (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. 500 ejs. $ 0,75. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.038. — El Isleño (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Sandor Mikler. 2.600 ejs. San Fernando (Bs. As.), septiembre de 1952. (Arg.).

393.039. — Assumpta Est (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Alejandro Roupel. 1.400 ejs. $ 10.— anual. Saladillo (Bs. As.), agosto de 1952. (Argentina).

393.044. — El Territorio Argentino (Castellano). 215 págs. Autor: Josefina Passadori. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Verdad. Bs. As., julio de 1952. (Arg.).

393.045. — La Psicología del Niño (Castellano). 56 págs. Orig.: F. Challaye. Trad. dirigida por: Clotilde Guillén de Rezzano. Edit.: Editorial Kapelusz. S.R.L. Impres.: Enrique L. Frigerio e Hijo. 1.000 ejs. $ 12,50. Bs. As., agosto de 1952. (Arg.).

393.046. — La Mujer en la Sociedad (Conocimientos básicos. serie para 6º grado Nº 611). Cast. 64 págs. Autor: Bautista Aizcorbe, Alberto E. J. Fesquet, Juan Manuel Mateo. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 8.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., febrero de 1952. (Arg.).

393.047. — La Salud Tesoro Inapreciable (Conocimientos básicos, serie para 6º grado Nº 610). Cast. 64 págs. Autor: Bautista Aizcorbe, Alberto E. J. Fesquet, Juan Manuel Mateo. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 9.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., febrero de 1952. (Arg.).

393.048. — Organización de la Sociedad Argentina (Conocimientos básicos, serie para 6º grado Nº 609). Cast. 64 págs. Autor: Bautista Aizcorbe, Alberto E. J. Fesquet, Juan Manuel Mateo. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 9.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., febrero de 1952. (Arg.).

393.049. — El Trabajo del Hombre (Conocimientos básicos para 6º grado número 607). Cast. 64 págs. Autor: José Carlos Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Claudina A. de Repetto. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 9.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., febrero de 1952. (Arg.).

393.050. — En Marcha (Conocimientos básicos, serie para 6º grado Nº 608). Cast. 64 págs. Autor: José Carlos Astolfi. Alberto E. J. Fesquet, Claudina A. de Repetto. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 9.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., febrero de 1952. (Arg.).

393.051. — La Creación (Conocimientos básicos, serie para 6º grado Nº 601). Cast. 64 págs. Autor: José Carlos Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Claudina A. de Repetto. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 9.000 ejs. Pesos $ 3,25. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

393.052. — El Hombre en la Historia (Conocimientos básicos, serie para 6º grado Nº 602). Cast. 64 págs. Autor: José Carlos Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Claudina A. de Repetto. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 9.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., marzo de 1952. (Arg.).

393.053. — Europa Civilizadora (Conocimientos básicos, serie para 6º grado número 603). Cast. 64 págs. Autor: José Carlos Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Claudina A. de Repetto. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 9.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., marzo de 1952. (Arg.).

393.054. — América, Tierra de Promisión (Conocimientos básicos, serie para 6º grado Nº 604). Cast. 64 págs. Autor: Bautista Aizcorbe, José Carlos Astolfi, Alberto E. J. Fesquet. Edit.: Editorial Kapelusz. S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. S.A. 9.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., marzo de 1952. (Arg.).

393.055. — Asia, Africa, Oceanía y Antártida (Conocimientos básicos. serie para 6º grado Nº 605). Cast. 64 págs. Autor: Bautista Aizcorbe, José Carlos Astolfi, Alberto E. J. Fesquet. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 8.000 ejs. $ 3,25. Bs. As.. marzo de 1952. (Arg.).

393.056. — Nuestra Patria (Conocimientos básicos, serie para 6º grado Nº 606). Cast. 64 págs. Autor: José Carlos Astolfi. Alberto E. J. Fesquet, Claudina A. de Repetto. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. S.A. 9.000 ejs. $ 3,25. Bs. As., enero de 1952. (Arg.).

393.057. — Kinefilaxia. Deportismo (Tratado Argentino de Kinesiología, Tomo II). Cast. 252 págs. Autor: Juan Manuel Nágera. Edit.: El autor. Impres.: Alfredo Frascoli. 350 ejs. $ 95. Bs. As., 12 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.061. — El Patotero y la Ley de Profilaxis Social (Cast.). 155 págs. Autor: Pedro Casazza. Edit.: El autor. Impres.: Alea. 2.000 ejs. $ 10. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Arg.).

393.067. — La Moderna Partida de Ajedrez (Cast.). 3 tomos de 258. 154 y 178 págs. Orig.: Tartakower. Trad. y notas de: Miguel Czerniak. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 2.600 ejs. $ 68. Bs. As., 25 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.074. — El Diario (Cast.). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Jorge Rodríguez Pardo. 2.500 ejs. $ 0,50 Córdoba, septiembre de 1952. (Arg.).

393.075. — Don Bosco en Santa Fe (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Colegio Don Bosco de Santa Fe. Direct.: Claudio Reynaldo Fontana. 1.000 ejs. Pesos 0,50. Santa Fe, septiembre de 1952. (Argentina).

393.076. — Juventud en Marcha (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Club Colegial del Colegio Nacional. en Coronel Suárez. Direct.: Mario César Malaret. 200 ejs. $ 1. Coronel Suárez (Bs. As.), septiembre de 1952. (Arg.).

393.079. — Industria Textil Sud Americana (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editesa, Soc. de Resp. Ltda. Direct.: Elio Gabellini. 800 ejs. $ 6. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

393.085. — Cosas Utiles (Cast.). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Fernando Enrique Castromán. 20.000 ejs. $ 3. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.089. — Manantial (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Manantial. Direct.: Daniel Somoza. 14.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.094. — Guitarra Gaucha (Estilo, letra). Cast. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Edit.: El autor. Impres.: El Flete. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.095. — Guitarra Gaucha (Estilo, música). 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Edit.: El autor. Impres.: El Flete. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.096. — Me gusta (Chacarera, mús.). 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Edit.: El autor. Impres.: El Flete. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.097. — Me Gusta. (Chacarera letra). Castellano. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Edit.: El Autor. Impres. El Flete. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.098. — Tierra Adentro. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.099. — Tierra Adentro. (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 250 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.100. — Por la Lomada (Chacarera mús.). 2 págs. Autor: Juan del Sur. Edit.: Cumbre. Impres.: Cipriano Nava. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.101. — Por la Lomada (Chacarera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan del Sur. Edit.: Cumbre. Impres.: Cipriano Nava. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.104. — El Deber. (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Félix C. Borsani. 1.500 ejempl. $ 1.—. Huinca Renancó (Cba.), septiembre de 1952. (Argentina).

393.109. — Visione. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Vincenzo Peluso Bellino. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs As., 20 de agosto de 1952. (Argentina).

393.112. — Faz "A": Zapato Cuesta Dinero (Baión), letra y mús.: Helio Sindo-Carlos de Souza. Faz "B": Abril en Portugal (Fado-fox). Letra: José Galhardo. Mús.: Raúl Ferrao. Intérp.: Ahmed Ratip. Disco T. K. Nº S-5114. 3.500 ejempl. $ 10. Bs. As., 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.113. — Faz "A": Fugitiva (Tango), letra. Juan Carlos La Madrid. Mús.: Astor Piazzolla. Faz "B": Loca (Tango), letra: Antonio Viergol. Mús.: Manuel Jovés: Intérp.: María de la Fuente. Disco T. K. Nº S-5104. 1.500 ejempl. $ 10. Bs. As., 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.114. — Faz "A": Canto Guerrero Hawaiiano. (Fox-trot). Letra: Freed. Mús.: Noble-Kalelohaku. Faz "B": Tristezas de San Luis (Blues). Letra y música: William C. Handy. Intérp.: Eddy Gaylord. Disco T. K. Nº S-5085. 3.000 ejempl. $ 10. Bs. As., 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.115. — Faz "A": A la Orillita del Río (Son Huasteco). Letra y mús.: Rafael Hernández. Faz "B": Mentira... Mentira (Guajira). Letra y mús.: Marfil. Intérp.: Marfil y Valencia. Disco T. K. Nº S-5091. 2.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.116. — Faz "A": El Baile del Pingüino (Guaracha). Letra y música: Ernesto R. Duarte Brito. Faz "B": Buen Día (Fox trot). Letra: Arthur Freed. Mús.: Nacio Herb Brown. Intérp.: Hawwaiian Serenaders. Disco T. K. Nº S-5119. 3.500 ejempl. $ 10. Bs. As., 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.117. — A Unos Ojos. (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: A. L. Siberman. Edit. e impres.: Roma. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de febrero de 1952. (Argentina).

393.118. — A Unos Ojos. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José A. Segal. Edit. e Impres.: Roma. 200 ejemp. $ 3.—. Bs. As., 29 de febrero de 1952. (Argentina).

393.125. — La Estación Experimental Agrícola de Tucumán de 1914 a 1946. Trabajos e Informes Publicados. (Castellano). 715 págs. Autor: William E. Cross. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Coni. 1.500 ejempl. $ 100. Bs. As., 8 de julio de 1952. (Argentina).

393.128. — Los Niños en los Jardines. (Castellano). 112 págs. Autor: Luis Giménez Rebollo. Edit.: Grupo Editor Provincia. Impres.: Tall. El Gráfico. 300 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 5 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.135. — Flores. (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Vicente Alberto Rigoni. 500 ejempl. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

SUMARIO

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947. Art. 6º).

EDICION DE 64 PAGINAS

Avisos

393.139. — El Orden. (Castellano). Diario. Prop.: El Orden Soc de Resp. Ltda. Direct.: Fernando Estrada. 9.500 ejempl. $ 0.40. Santa Fe, agosto de 1952. (Argentina).

393.141. — Hormigón Elástico. (Castellano). Rev mensual. Prop. y Direct.: Zorislav Franjetic. 1.000 ejempl. $ 5. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.143. — El Descenso de la Mortalidad por Tuberculosis en la República Argentina. (Castellano). 57 págs. Autor: Juan Carlos Tassart. Edit. e Impres.: Ministerio de Salud Pública de la Nación. 3.000 ejempl. Bs. As., 2 de agosto de 1951. (Argentina).

393.144. — El Asesor de Réditos. (Castellano). Perioód. mensual. Prop. y Direct.: Nicolás Neder Vivot. 2.500 ejempl. $ 4.50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

e.7|11-Nº 6.605-v.20|11|52

29 DE SETIEMBRE DE 1952

393.148 — La Esfera. (Castellano). Periód. Prop.: Ricardo David Jacinto Venturino. 500 ejempl. $ 2,—. Avellaneda, julio de 1952. (Argentina).

393.149 — Argentina Justicialista. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan Borrás, Serafín Demarco y Miguel Petronacci. 4.000 ejempl. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.150 — Secretos. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 160.760 ejempl. $ 1,—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.151 — Aventuras. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 162.120 ejempl. $ 1.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.152 — Metalurgia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. 1.500 ejempl. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.153 — El Soldador. (Castellano). Rev. Prop.: La Autógena, S. R. L. 5.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., enero, febrero-marzo de 1952. (Argentina).

393.154 — Ciencia e Investigación. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. 6.000 ejempl. $ 4,—. Bs. As., agosto-setiembre de 1952. (Argentina).

393.155 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Kay Krum y Pedro Krum. 2.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.156 — Viator. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Unión Viajantes. 2.900 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

393.157 — Esnea. (Castellano). Prop.: Ricardo Florencio González Marana. 4.500 ejempl. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.158 — Perfumes. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Argentina Perfumerías Detallistas. 2.000 ejempl. Bs. As., julio-setiembre de 1952. (Argentina).

393.159 — Avisador Comercial. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Leandro Atilio Iramain. 3.000 ejemplares. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.160 — La Idea. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. 2.000 ejempl. $ 0,30. San Antonio de Areco (Bs. As.), agosto de 1952. (Argentina).

393.161 — Acción Mercantil e Industrial. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Felipe Luis Piazza. 400 ejemplares. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto de 1952. (Argentina).

393.162 — El Diario. (Castellano). Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. 2.500 ejempl. $ 0,50. Córdoba, setiembre de 1952. (Argentina).

393.163 — El Combate. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Nemesio Aristimuño. 3.500 ejempl. $ 1,50 mensual. Olivos (Bs. As.), agosto-setiembre de 1952. (Argentina).

393.164 — Córdoba. (Castellano). Prop.: Sociedad Editorial Córdoba, S. A. 344.440 ejempl. $ 0,25. Córdoba, mayo de 1952. (Argentina).

393.165 — Córdoba. (Castellano). Prop.: Sociedad Editorial Córdoba, S. A. 380.128 ejempl. $ 0,25. Córdoba, junio de 1952. (Argentina).

393.166 — Córdoba. (Castellano). Prop.: Sociedad Editorial Córdoba, S. A. 380.137 ejempl. $ 0,25. Córdoba, julio de 1952. (Argentina).

393.167 — Córdoba. (Castellano). Prop.: Sociedad Editorial Córdoba, S. A. 382.206 ejempl. $ 0,25. Córdoba, agosto de 1952. (Argentina).

393.175 — Contabilidad General. (Tomo I). Castellano. 317 págs. Autor: Jorge Toyos-Antonio Mazzeo. Edit.: Librería Editorial Macchi Hnos. Impres.: Imprenta Nemesio Ferrari. 3.000 ejempl. $ 30. Bs. As., 15 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.176 — Curso de Derecho Civil. (Castellano). 339 págs. Autor: Alejandro A. Vasquez. Edit.: Librería Editorial Macchi Hnos. Impresor: Imprenta Nemesio Ferrari. 2.000 ejempl. $ 40,—. Bs. As., 26 de mayo de 1952. (Argentina).

393.177 — Palpala, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.178 — Paso Pindo, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 475 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.179 — Curuzú Cuatiá, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.180 — Juan Pujol, a escala 1:50.000 Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.181 — Estación La Picasa, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.182 — Santa Eleodora, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituo Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.183 — General Paz, a escala 1:250.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituo Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.184 — Goya, a escala 1:250.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.185 — La Paz, a escala 1:250.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.186 — Bella Vista, a escala 1.250.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.187 — Campo de Mayo, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.188 — Paso Ledesma, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.800 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.189 — Bañado San Francisco, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 275 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.190 — General Levalle, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.191 — Laboulaye, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.192 — Colonia Martí, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.193 — Estancia Baigorry, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 275 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.194 — Posadas, a escala 1:250.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.195 — Santo Tomé, a escala 1:250.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.196 — Acuña, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 2.750 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.197 — Banderaló, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.198 — Veladas. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Biblioteca Popular Veladas de Estudio Después del Trabajo. Direct.: José Francisco Gulias. 700 ejempl. Avellaneda, julio de 1952. (Argentina).

393.200 — Zapatitos Blancos. (Canción-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Edit. e impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

393.201 — Zapatitos Blancos. (Canción-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Flores. Edit. e impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

393.202 — Gracias por tu Ingratitud. (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Juan Carlos Barbará. Edit. e impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 14 de julio de 1952. (Argentina).

393.203 — Gracias por tu Ingratitud (Bolero, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de julio de 1952. (Argentina).

393.204 — Rosa Temprana (Slow, Canción, Mús.). 2 págs. Autor: Don Fabián. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de agosto de 1952. (Argentina).

393.205 — Rosa Temprana (Slow, Canción, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Don Fabián. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 16 de julio de 1951. (Argentina).

393.209 — Rubias Alegres (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: Rodolfo de Forte y Luis Mandarino. Edit.: Editorial Musical Buenos Aires. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.210 — Cantando el Fox (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: Rodolfo de Forte y Luis Mandarino. Edit.: Editorial Musical Buenos Aires. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.211 — La Sirena se Enamora (Inglés). 10 rollos de 2.691,38 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argum.: Dorothy Cooper y Jerry Davis. Princip. Intérp.: Esther Williams, Van Johnson, John Lund. New York, EE. UU. de Norte América, setiembre de 1950. (Extranjera).

393.212 — Teresa (Inglés). 10 rollos de 2.786,78 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argum: Stewart Stern. Princip. Intérp.: Pier Angeli, John Ericson, Patricia Collinge. New York, EE. UU. de Norte América en julio de 1951. (Extranjera).

393.221 — Para los Riojanos (Cueca, Mús.). 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

393.222 — Cerros, Valles y Quebradas (Castellano). 206 págs. Autor: Hernán Arancibia. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Verdad. 1.000 ejempl. $ 16.—. Salta, 1º de mayo de 1952. (Argentina).

393.227 — Curso de Derecho Tributario (Parte Impositiva, Método Autodidacto). Castellano. 676 págs. Autor: A. Germán, M. N. Lederman. Edit. e Impres.: Liceo Profesional Cima. 150 ejempl. $ 280.—. Rosario, 5 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.229 — Cuestión de Suerte (Ranchera, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit. e Impres.: Nolla. 3.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 16 de agosto de 1952. (Argentina).

393.230 — Cuestión de Suerte (Ranchera, Mús.). 2 págs. Autor: Luis Laino y Silvio Leonelo Fereton. Edit. e Impres.: Nolla. 3.000 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., 16 de agosto de 1952. (Argentina).

393.231 — Tierra Donde yo Nací (Paso Doble, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit. e Impresor: Nolla. 3.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 16 de agosto de 1952. (Argentina).

393.232 — Tierra Donde Yo Nací (Paso Doble, Mús.). 2 págs. Autor: Luis Laino y Silvio Leonelo Fereton. Edit. e Impres.: Nolla. 3.000 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., 16 de agosto de 1952. (Argentina).

393.241 — Una Pasión Más (Bolero, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Ciesco. Edit. e Impres.: Editorial Musical Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 19 de julio de 1952. (Argentina).

393.242 — Una Pasión Más. (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Domingo La Paglia. Edit. e Impres.: Editorial Musical Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 19 de julio de 1952. (Argentina).

393.243 — La Pendiente (Milonga, Mús.). 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano y Rubén F. Conti. Edit.: Los Autores. Impres.: Arboleya. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario. 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.244 — La Pendiente (Milonga, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano. Edit.: El Autor. Impres.: Arboleya. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.245 — Mi Pregón (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano y Andrés V. Riberi. Edit.: Los Autores. Impres.: Arboleya. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.246 — Mi Pregón (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano y Andrés V. Riberi. Edit.: Los Autores. Impres.: Arboleya. 1.000 ejem. $ 2,50. Rosario, 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.247 — Falsa Pasión (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano y Andrés V. Riberi. Edit.: Los Autores. Impres.: Arboleya. 1.000 ejem. $ 2.—. Rosario, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

393.248 — Falsa Pasión (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano y Andrés V. Riberi. Edit.: Los Autores. Impresor: Arboleya. 1.000 ejempl. $ 2.—. Rosario, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

393.249 — Malandra (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Juan A. Manzur y José Alza. Edit.: Los Autores. Impresor: Fernández y Méndez. 1.000 ejempl. $ 1,50. Rosario, 25 de agosto de 1952. (Argentina).

393.250 — Malandra (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Cadoni. Edit.: El Autor. Impres.: Fernández y Méndez. 1.000 ejempl. pesos 1,50. Rosario, 25 de agosto de 1952. (Argentina).

393.251 — Los negros Candomberos (Milongón Candombe, Letr.). Castellano, 2 págs. Autor: Juan Correa. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Select. 500 ejempl. $ 3.—. Rosario 2 de agosto de 1952. (Argentina).

393.252 — Los Negros Candomberos (Milongón Candombe, Mús.), 2 págs. Autor: Juan Grisiglione. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Select. 500 ejempl. $ 3.—. Rosario, 2 de agosto de 1952. (Argentina).

393.253 — Olguita (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: A. Jorge Sara. Edit. e Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.254 — La Presumida (Polka, Música). 2 págs. Autor: A. Jorge Sara. Edit. e Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.256 — Nociones Sintéticas de Química Inorgánica (Castellano). 39 páginas. Autor: Miguel Jorge Nazar. Edit.: El Autor. Impres.: Instituto Gráfico Colegio Tull. 150 ejempl. $ 7.—. Tucumán, julio de 1952. (Argentina).

393.257 — Recreo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: José Duarte. Direct.: Juan Pedro Luis Ribas. 10.000

ejempl. $ 0,90. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.288 — Danza de Fuego (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José Fernández. Edit.: Editorial Musical Guidice. Impres.: A. Boccazzi. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.289 — Danza de Fuego (Fox Trot, Mús.). 2 págs. Autor: Negri. Edit.: Editorial Musical Giudice. Impres.: A. Boccazzi. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.296 — Crucigramas (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Pierino Mariz. Direct.: Sergio Antonio García. 15.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.298 — Curso de Derecho del Trabajo (Castellano). 424 págs. Autor: José F. Domínguez. Compilado por: José Guglietti (h) y Carmelo Petrone. Edit.: Librería Editorial Machi Hnos. Impres.: Imprenta Nemesio Ferrari. 2.000 ejempl. $ 50.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

393.300 — Octubre (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Liga por los Derechos del Trabajador. Direct.: Enrique Walter Philipeaux. 4.000 ejempl. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

e.7|11-Nº 6.780-v.20|11|52

30 DE SEPTIEMBRE DE 1952

393.310 — El Aula (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Acción Católica Argentina, Junta Central. 5.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., agosto y septiembre de 1952. (Arg.).

393.311 — Boletín de la Acción Católica Argentina (Cast.). Bol. bimensual. Propietario: Acción Católica Argentina, Junta Central. 1.300 ejs. $ 4.—. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Arg.).

393.312 — La Semana Médica (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Emilio A. Spinelli. 34.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.313 — La Semana Médica (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Emilio A. Spinelli. 34.000 ejs. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1952. Argentina).

393.314 — Informaciones (Cast.). Periódico mensual. Prop.: Servicio Informativo de los Estados Unidos. 20.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.315 — Mundo Infantil (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia 251.200 ejs. $ 1.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.316 — Mundo Argentino (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes. 202.600 ejs. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.317 — Mundo Radial (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia 121.600 ejs. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.318 — Mundo Deportivo (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. 334.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.319 — P B T (Cast.). Rev. semanal Prop.: Editorial Democracia. 131.750 ejs. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.320 — El Hogar (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 252.250 ejs. $ 2.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.321 — Mundo Agrario (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. 19.500 ejs. $ 4.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.322 — Caras y Caretas (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.323 — Boletín (Cast.). Bol. mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 160 ejs. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.324 — El Mundo (Cast.). Diario. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 5.924.280 ejs. $ 0,40. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.325 — Trabajo y Justicialismo (Periódico bimensual). Cast. Prop.: Mamira Etelicia Ibarra. 4.000 ejs. Bs. As., agosto, septiembre de 1952. (Arg.).

393.326 — El Mensajero Evangélico (Castellano) Periódico mensual. Propietario: Pedro D. Chevalley. 700 ejempl. $ 0,25. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.327 — Gaceta de Granja (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. 5.000 ejs. $ 1.—. Bs. As., abril a julio de 1952. (Argentina).

393.328 — Aero Mundial (Inglés). Periód. semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 400 ejs. $ 375.— anual. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.329 — Aero Mundial (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 800 ejs. $ 275.— anual. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.330 — La Gaceta (Cast.). Diario. Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. 2.000.000 ejs. $ 0,50. San Miguel de Tucumán, agosto de 1952 (Arg.).

393.331 — San Pedro (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Arturo V. Celeste. 5.775 ejs. $ 0.50. San Pedro (Bs. As.), julio a septiembre de 1952. (Arg.).

393.332 — La Familia Cristiana (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Juan S. Luque. 4.000 ejs. $ 0,40. Marcos Juárez (Bs. As.), septiembre de 1952. (Argentina).

393.333 — El Progreso (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.040 ejs. $ 0,50. Hurlingham (Bs. As.), septiembre de 1952. (Argentina).

393.334 — El Cruzado (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 1.000 ejs. $ 0,40. Mercedes (S. L.), septiembre de 1952. (Argentina).

393.335 — Boletín de la Asociación Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles (Cast.). Bol. bimestral. Prop.: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. 1.100 ejs. Bs. As., julio, agosto de 1952. (Argentina).

393.336 — Stea (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Sociedad de Talleres de la Electricidad del Automóvil. 1.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.337 — El Mensajero Cristiano. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Juan Zolatarow. 3.600 ejs. $ 2.—. Valentín Alsina (Bs. As.), julio, septiembre de 1952. (Argentina).

393.338 — Boletín Informativo (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asociación Comercial e Industrial Morón 1.000 ejs. Morón (Bs. As.), septiembre de 1952. (Argentina).

393.339 — Esso Rural (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Esso Productora de Petróleo Esso La Petrolera Argentina. 45.000 ejs. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.351 — Un Amigo Necesitado. (Cast.). 192 págs. Orig.: L. Thayer. Trad. del inglés: J. Vacarezza. Edit.: Acme Agency. SRL. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera. 45.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 23 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.353 — Alicia en el País de las Maravillas (Cast.). 238 págs. Orig.: Lewis Carroll. Trad. del inglés: Manuel Barbera. Ilustró: Martínez Parma. Edit.: Acme Agency SRL. Impres.: Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino. 7.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

393.354 — El Chancellor (Cast.). 128 págs. Orig.: Julio Verne. Trad. del francés: E.D.A. Impres.: Tall. Pedro Goyena. Editor: Editorial Difusión. 15.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 25 de agosto de 1952. (Argentina).

393.355 — El Secreto de Wilhelm Storitz (Cast.). 128 págs. Orig.: Julio Verne. Trad. del francés: E.D.A. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Lumen. 15.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 5 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.356 — Ivanhoe. El Cruzado (Cast.). 176 págs. Orig.. Walter Scott. Adaptación de: O. A. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Lumen. 15.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 30 de agosto de 1952. (Arg.).

393.357 — Los Esclavos del Sultán. (Castellano). 96 págs. Orig.: José Spillman. Trad. E.D.A. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 15.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

393.358 — El Vestido Blanco (Cast.). 32 págs. Orig. y Trad.: Anónimos. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 15.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., 30 de agosto de 1952. (Argentina).

393.359 — Reservando mi Lágrima para lo Cálido de mis Cenizas (Cast.). 80 págs. Autor: Osvaldo Rossler. Edit.: El Autor. Impres.: Francisco Colombo. 500 ejs. $ 15.—. Bs. As., 20 de agosto de 1952. (Argentina).

393.361 — Felicidades y Triunfos (Tarjeta postal). Autor: D.J. Baldessari. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Chile. 3.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.362 — Salud y Buena Suerte. (Tarjeta postal). Autor: D.J. Baldessari Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Chile. 10.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.363 — Felicidades (Tarjeta postal). Autor: D.J. Baldessari. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Chile. 3.000 ejs $ 1.20. Bs. As. 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.364 — Felices Fiestas (Tarjeta postal). Autor: D.J. Baldessari. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Chile. 3.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.366 — El Tribunal (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Manuel Frende Brea. 250 ejs. $ 0,10. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.368 — Tribuna Panamericana. (Cast.) Rev. semestral. Prop. y Director: Ramón Francos. 1.500 ejs. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.369 — Juventud Cristiana (Cast.). Rev. bimestral. Prop.: Federación Argentina de Ligas Juveniles Evangélicas. Direct.: Héctor Antonio Taiano. 1.300 ejs. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

393.375 — Rumbo al Final (Tango, mús.) 2 págs. Autor: Alberto de Dominicis. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2,50. Santa Fe, 1º de septiembre de 1952. (Argentina).

393.376 — La Noche que me Esperes. (Bolero, letra.). Castellano. 2 págs. Autor: Gaetano de Dominicis. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2,50. Santa Fe, 28 de agosto de 1952. (Argentina).

393.377 — Astoria (Tango, mús.) 2 págs. Autor: Antonio Varela Nussotti. Edit.: e Impres.: Julio Korn SRL. 307 ejs. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.378 — Manos adoradas (Vals, música). 2 págs. Autor: Roberto Rufino. Edit. e Impres.: Julio Korn. 300 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.379 — Manos adoradas (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 300 ejemp. 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.380 — Primaveral (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Elvirita Tamasi. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S.R.L. 318 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.381 — Primaveral (Zamba, música). 2 págs. Autor: Rodolfo Vietri y Luis Moreda. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S.R.L. 318 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.382 — Pregón... pregonero... (Bolero Son, letra). Castellano. 2 págs. Autor: V. Juan Clauso. Edit. e Impresor: Julio Korn S.R.L. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.383 — Pregón... pregonero... (Bolero Son, música). 2 págs. Autor: Tito Ribero. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 308 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.384 — Anónimo (Tango, música). 2 págs. Autor: Ismael Spitalnik. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R. L. 322 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.385 — La canción del té (Canción Chilena, letra). Castellano. 2 págs Recopilación y arreglo en forma de guaracha por: Raúl Gardy. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 50 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.386 — La canción del té (Canción Chilena, música). 2 págs. Recopilación y arreglo en forma de guaracha por: Raúl Gardy. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L 50 ejemp. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.387 — Sobre la tumba de un héroe (Elegía para piano, música). 4 páginas. Autor: José O. Guenna. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 606 ejemp. $ 4.— Bs. As., 29 de agosto de 1952. (Argentina).

393.391 — Idilio (Boston-Hesitación música). 2 págs. Autor: José O. Guenna. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 616 ejemp. $ 3.— 29 de agosto de 1952. (Argentina).

393.392 — Yo vendo unos ojos negros (Tonada Chilena, música). Orig.: Anónimo. Transcripción para Acordeón: Víctor Jenko Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 306 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.393 — Castañuelas (Paso Doble, música). 2 págs. Orig.: Alfredo Raú Marengo. Transcripción para Acordeón: Víctor Jenko. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 301 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.394 — Cielito lindo (Arreglo en tiempo de Son, música). 2 págs. Orig. Anónimo. Transcripción para Acordeón: Víctor Jenko Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 303 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.395 — Rosa de otoño (Vals, música). 2 págs. Orig.: G. D. Barbieri. Transcripción para Acordeón: Víctor Jenko. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 301 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.396 — El embrollo (Tango, música). 2 págs. Autor: Enrique Esteban Gilardi. Edit.: Ediciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn S.R.L. 308 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.397 — Señor (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: F. Brancatti. Edit. e Impresor: Julio Korn S.R.L. 309 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.398 — Señor (Tango, música). 2 págs. Autor: Enrique Maciel. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 309 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.399 — La granja de mi papi. (Ritmo Alegre, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Don Filinto y Bobby Terré. Edit.: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn S.R.L. 302 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.400 — La granja de mi papi. (Ritmo Alegre, música). 2 págs. Autor: Don Filinto y Bobby Terré. Edit.: Editorial Musical Arpegio. Impres.: Julio Korn S.R.L. 302 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.401 — Te acordás de aquellos tiempos (Milonga, música). 2 págs. Autor: Don Filinto, Mario Rafaelli y Pepe Gala. Edit. Editorial Musical Sudamericana. Impres.: Julio Korn S.R.L. 313 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.402 — Te acordás de aquellos tiempos (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Don Filinto, Mario Rafaelli y Pepe Gala. Edit.: Editorial Musical Sudamericana. Impres.: Julio Korn S.R.L. 313 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.403 — Baila, amor mío... (Fox Trot, música). 2 págs. Autor: Tito Amado y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Arpegio. Impres.: Julio Korn. S.R.L. 30 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.404 — Baila, amor mío... (Fox Trot, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Tito Amado y Aguariguay. Edit.: Editorial Arpegio. Impres.: Julio Korn. S.R.L. 30 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.405 — A mi Jujuy (Bailecito, música). 2 págs. Autor: Edmundo P. Zaldívar (h.) y Armando Adolfo Imperiales. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S.R.L. 313 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.406 — A mi Jujuy (Bailecito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Edmundo P. Zaldívar (h.) y Armando Adolfo Imperiales. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S.R.L. 313 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.407 — Denúncieme señora (Bolero. música). 2 págs. Autor: Luis Marquetti. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 303 ejemp. $ 2,50. Bs. As. 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.408 — Denúncieme señora (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Marquetti. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R L. 303 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina)

393.352 — El llamado de la selva y otros cuentos (Castellano). 278 págs Orig.: Jack London. Trad. del inglés J. Vacarezza, M. Barberá y otros Edit.: Acmé Agency S.R.L. Impres.: Imprenta López. 7.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

393.409. — Los Abandonados. (Castellano). 274 págs. Orig.: Paúl Gallico Trad. del inglés: J. R. Wilcock. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 20. Bs As., agosto de 1952. (Argentina).

393.410. — El Mito del Eterno Retorno (Castellano). 188 págs. Orig.: Mircea Eliade. Trad. del francés: Ricardo Anaya. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 4.000 ejempl

$ 18. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.411. — Insurrección. (Castellano). 232 págs. Orig.: Liam O'Flaherty. Trad. del inglés: Lucrecia Moreno de Sáenz. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 6.000 ejempl. $ 18. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.412. — Coplas y Cantares Argentinos. (Castellano). 210 págs. Autor: José Luis Lanuza. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora (Argentina S. A. 4.000 ejempl. $ 18. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.413. — Peligro en la Noche. (Castellano). 260 págs. Orig.: Norman Berrow. Trad. del inglés: Rodolfo Jorge Walsh. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 7.000 ejempl. $ 13.50 Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.414. — Antigona-Reinaldo y Armida. (Castellano). 161 págs. Orig : Jean Cocteau. Trad. del francés: Miguel Alfredo Olivera. Miguel Alfredo Olivera y Rosa Chacel. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.000 ejempl. $ 20.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.415. — Estudio de la Historia. (Castellano). 612 págs. Orig.: Arnold J. Toynbee. Trad. del inglés: Luis Grasset. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 7.000 ejempl. $ 100. Bs. As., agosto de de 1952. (Argentina).

393.416. — El Extranjero. (Castellano). 156 págs. Orig.: Albert Camus. Trad. del francés: Bonifacio del Carril. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejemp $ 13.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.417. — América. (Castellano). 305 págs. Orig.: Franz Kafka. Trad. del alemán: D. J. Vogelmann. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 18. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.419. — Zambita del Higueral. (Zamba, mús.) 2 págs. Autor: J. Franklin Rivera. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 3.—. Catamarca, 3 de julio de 1952. (Argentina).

393.420. — Tratado Práctico de Construcción de Muebles. (Castellano). 784 págs. Orig.: J. Boison. Trad. del francés: J. M. Martínez. Edit.: José Montesó. Impres.: Tall. Gráf. Garrot. 2.000 ejempl. $ 85.—. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.423. — Baturro. (Tango, música). 2 págs. Autor: Antonio Salera y Pedro Rosanova. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.424. — Baturro. (Tango, letra). 2 págs. Autor: Antonio Salera y Pedro Rosanova. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.434. — Adiós Mi Corrientes. (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: Pedro P. Gauna. Edit.: El Autor. Impres.: A Boccazzi. 200 ejempl. $ 3.—. Bs As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.438. — Guía Astral. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Emilia Carmen Núñez. 4.600 ejempl. $ 1.20. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

393.443. — La Historia Triste de un Tango. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Clelia Castro. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.444. — La Historia Triste de un Tango. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Clelia Castro. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.446. — Vestida Tropical. (Vals canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Hugo Aldo Di Diego. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.447. — Vestida Tropical. (Vals canción, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.453. — ¡Mañana! (Bolero, música). 2 págs. Autor: Antonio de Tomaso y Vicente Salerno. Edit.: Los Autores. Impres.: Germán Ferrer. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.454. — ¡Mañana! (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio de Tomaso y Vicente Salerno. Edit.: Los Autores. Impres.: Germán Ferrer., 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.456. — Mundo Agrario. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia S. A. Direct.: Carlos Vicente Aloé. 20.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.457. — Mundo Deportivo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Carlos Vicente Aloé. 83.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

e.7|11-Nº 6.781-v.20|11|52

1º DE OCTUBRE DE 1952

393.466. — Cronista Mercantil Argentino (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Armando Capo. 1.800 ejs. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.467. — El Defensor del Transporte (Cast.). Periód. cuatrimestral. Prop.: Federación Argentina del Transporte Automotriz. 4.000 ejs. Rosario, enero-abril de 1952. (Arg.).

393.468 — Luis Braille Argentina número 138. Periód. mnesual. Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. 700 ejs. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.469. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 13.000 ejs. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

393.470. — Di Yidische Zaitung (Idisch). Diario. Prop.: El Diario Israelita S. R.L. 422.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.471. — Buenos Aires Herald (Inglés). Diario. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 255.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., agosto de 1952. (Arg.).

393.472. — The Times of Argentina (Inglés). Periód. semanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.200 ejs. $ 2. Bs. As., agosto de 1952. (Arg.).

393.473. — Informaciones Marítimas Sud Americana - Exportación (Cast.). Periód. bisemanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 2.800 ejs. $ 1. Bs. As., agosto de 1952. (Arg.).

393.474. — Amici (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asociación Mutual y Deportiva Empleados Agar Cross y Co. Ltd. 500 ejs. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.475 — Mecánica Popular (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Popular Mechanics Co. 12 000 ejs. $ 10. Bs. As., agosto de 1952. (Arg.)

393.476. — La Voz del Pueblo (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 3.600 ejs. $ 0.20. Junín (Bs. Aires), septiembre de 1952. (Arg.).

393.477. — Volante (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Francisco Manes. 15.000 ejs $ 2. Bs As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.478. — Boletín Oficial (Cast.). Diario. Prop.: Gobierno de la Provincia de Santa Fe. 11.000 ejs. $ 0.20. Santa Fe, agosto de 1952. (Arg.).

393.479. — Sembrador (Ruso). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Nikifor Cholovsky. 500 ejs. $ 2. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.482. — Colegiales Foot-Ball Club (Marcha pasodoble, letra). Cast. 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Impres.: Ricordi Americana, S.A.E.C. 500 ejs. Bs. As., 16 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.483. — Colegiales Foot-Ball Club (Marcha pasodoble, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Impres.: Ricordi Americana, S.A.E.C. 500 ejs. Bs. As., 16 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.484. — Polca del Pato Pipo (Para canto y piano, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.485. — Polca del Pato Pipo (Para canto y piano, mús.). 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.486. — El Trencito Musical (Polca, mús.). 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Argentina).

393.487. — El Trencito Musical (Polca, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.488. — Vals del abanico (Piano, canto, danza y escenificación). Letra. Cast. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.489. — Vals del abanico (Piano, canto, danza y escenificación). Mús. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.491. — Despertar en la aldea (Música). 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Argentina).

393.492. — Despertar en la aldea (letr.). Cast. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americtna, S.A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1 000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Argentina).

393.493. — Mi casita blanca (Canción. mús.). 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Argentina).

393.494. — Mi casita blanca (Canción, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.495. — Levantate Juan (Canción humorística. mús.). 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.496. — Levantate Juan (Canción humorística, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.497. — Doña Catalina (Ronda, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana. S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.498. — Doña Catalina (Ronda, música). 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S.A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.499. — Soy chamaco (Corrido, música). 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.)

393.500. — Soy chamaco (Corrido, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana, S. A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

393.501. — Ventanita florida (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Enrique Delfino (Delfy). Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 28 de agosto de 1952. (Arg.).

393.502. — Ventanita florida (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Luis César Amadori. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 28 de agosto de 1952. (Arg.).

393.503. — Minué Federal. 4 págs. Orig.: Pascual Quaratino. Transcripción para piano a 4 manos de: Luis R. Sammartino. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 29 de agosto de 1952. (Arg.).

393.504. — Así se bailaba entonces (Serie de milongas en recuerdo de patios criollos desaparecidos). 18 págs. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 500 ejs. $ 8. Bs. As., 19 de agosto de 1952. (Arg.).

393.505. — Scheherazade (Según Las Mil y Una Noches - Suite sinfón., Op. 35). 60 págs. Orig.: N. Rimsky-Korsakov. Reducción para piano de: Teodoro Fuchs. Edit.: Ricordi Americana. S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 18. Bs. As., 27 de agosto de 1952. (Arg.).

393.506. — El canchero (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 28 de agosto de 1952. (Arg.).

393.507. — Capricho vasco - Op. 24, para piano. 24 págs. Orig.: Pablo de Sarasate. Revisión de: Pedro F. Napolitano. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 8. Bs. As., 16 de agosto de 1952. (Arg.).

393.508. — La firmeza (Aire popular). 3 págs. Orig.: Anónimo. Versión coral de: Felipe Boero. Edit.: Ricordi Americana. S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 1,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.509. — El escondido (Aire popular). 3 págs. Orig.: Anónimo. Versión coral de: Felipe Boero. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 1,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.510. — Buenos Aires (Mús.). 3 páginas. Autor: Felipe Boero. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 1,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.522. — Papaveri e papere (Canzone 6|8, letra). Italiano. 2 págs. Autor: Rastellipanzeri. Editor: La Canción. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1952. (Argentina).

393.512. — Troppo tardi (Slow, mús.) 2 págs. Autor: Lelio Luttazzi. Edit.: La Canción. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1952. (Argentina).

393.513. — Troppo tardi (Slow, letra). Italiano. 2 págs. Autor: Lelio Luttazzi. Editor: La Canción. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1952. (Argentina).

393.514. — Non sei più ciribiribín (Fox-trot, mús.). 2 págs. Autor: Strano Santo. Editor: La Canción. Impresor: E.M.Y.C. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

393. 515. — Non sei più ciribiribín (Fox trot, letra). Italiano. 2 págs. Autor: Strano Santo. Editor: La Canción. Impresor: E.M.Y.C. 500 ejempl. Pesos 3.— Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

393.516. — Vecchia América (Dixie moderato, mús.). 2 págs. Autor: Lelio Luttazzi. Editor: La Canción. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. Pesos 3.— Bs. As., 17 de julio de 1952. (Argentina).

393.517. — Vecchia América (Dixie moderato, letra). Italiano. 2 págs. Autor: Lelio Luttazzi. Editor: La Canción. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1952. (Argentina).

393.518. — El diluvio (Preludio Op. 45 piano y violín). 6 págs. Orig.: Camilo Saint-Saens. Revisión de: E. Pelaia. Editor: Ricordi Americana S. A. E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 6.— Bs. As., 19 de agosto de 1952. Argentina).

393.519. — El diluvio (Preludio Op. 45. piano y violín). 6 págs. Orig.: Camilo Saint-Saens. Transcripción de: Luis W. Pratesi. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 6.— Bs. As., 19 de agosto de 1952. (Argentina).

393.520. — Sombra en los rostros. (Castellano). 154 págs. Autor: Antonio Bartolucci Tsugui - Mori. Editor: Tinglado. Impresor: Establecimiento Gráfico Virtus. 1.000 ejempl. $ 12.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.521. — Unidad (Castellano). Rev. mensual. Prop. y director: Manuel Quinteiro. 1.000 ejempl. $ 1.— San Martín (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

393.527. — La zarpa (Castellano). 80 págs. Orig.: Jeremy Lane. Trad.: M. Torrente Baleato. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 9.000 ej. $ 3,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.528. — El caso de la tachuela verde (Castellano). 79 págs. Orig.: Teodora Du Bois. Trad.: Pedro M. Voltes. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 9.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.529. — La gallinita pintada (Castellano). 104 págs. Orig.: Zenaide Fleuriot. Trad.: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejempl. $ 6.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.530. — La casa que desapareció. (Castellano). 64 págs. Orig.: Maxwell Grant. Trad. de: H. O. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 9.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.531. — La escritura espejo del carácter. Tratado de grafología (Cas-

tellano). 70 págs. Autor: R. S. Deane. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.532. — La aventura de Juana Lackland (Castellano). 206 págs. Orig.: Jack London. Trad.: Juan de la Prada. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.533. — La arena empapará la sangre (Castellano). 210 págs. Orig.: Ives Fougeres. Trad.: Mary Duaygues. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.534. — Un accidente que trae cola (Castellano). 221 págs. Orig.: A. A. Fair. Trad.: Víctor Scholtz. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.535. — Matar es fácil (Castellano). 224 págs. Orig.: Agatha Christie. Traducción: C. Peraire Del Molino. Editor e Impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.536. — Hereford (Castellano) Rev. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Director: Juan Andrés Inchauspe. .500 ejempl. $ 3.— Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.537. — Mi confesión (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Sirma. Editor: El autor. Impresor: Litoprint. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.538. — Mi confesión (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Amadeo Martano. Editor: El autor. Impresor: Litoprint. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.539. — Tus comienzos (Tango, música). 2 págs. Autor: Julio C. Schmidt. Editor: El autor: Impresor: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.541. — Invierno tucumano (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.542. — Bota e'potro (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Sacarías Chispa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejempl. Pesos 3.— Bs. As., 20 de agosto de 1952. (Argentina).

393.543. — Para todas las madres (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 20 de agosto de 1952. (Argentina).

393.549. — Bonito (Choro, mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Tejeda. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 20 de agosto de 1952. (Argentina).

393.550. — Noticioso Orbea (Castellano. Rev. Prop.: Ind. Químicas Argentinas Duperial S. A. Director: Juan Bautista Scursoni. 21.000 ejempl. Bs. As., agosto, septiembre de 1952. (Argentina).

393.556 — Movimiento Perpetuo. (Mús.) 2 págs. Autor: Virginia Guerstein. Editor: La Autora. Impres.: Litografía Musical Garrot. 1.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 29 de agosto de 1952. (Arg..)

393.558 —Kim de la India. 12 rollos de 3.051,59 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argum. León Gordon, Helen Deutsch y Richard Schayer. Princip. Intérp.: Errol Flynn, Dean Stockwell, Paúl Lukas. New York. EE. UU. de Norte América, enero de 1951. (Extranjera).

393.559 — El Zorro (Inglés). 8 rollos de 1.573,68 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argum.: Nat Perrin. Princip. Intérp.: Red Skelton Ann Rutherford, Jean Rogers. New York EE. UU. de Norte América, noviembre de 1945 (Extranjera).

393.560 — Tres Palabritas (Inglés), 11 rollos de 2.801,11 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argum.: George Wells. Princip. Intérp.: Fred Astaire, Red Skelton, Vera Ellen. New York, EE. UU. de Norte América, noviembre de 1950. (Extranjera).

393.562 — Vida Nueva (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: José Abentin. 1.000 ejs. $ 2.—. Rosario, agosto, octubre de 1952. (Argentina).

393.563 — El Luterano (Cast.). Rev. mensual. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Director: Samuel H. Beckmann. 800 ejs. $ 0,60. Bs. As.. septiembre de 1952. (Argentina).

393.564 — Vida de Benito Mussolini (Italiano). 8 rollos de 2.300 mts. Productor: Productora Argentina Films Educativos. Autor Argum.: Cataldo Daguerre. Bs. As., 23 de septiembre do 1952. (Extranjera).

393.566 — Plegaria Guaraní (Polca, música). 2 págs. Autor: Atilio Yavicoli y Hércules Bianchi. Edit.: Los Autores. Impres.: El Flete. 300 ejs. $ 2.—. Bs. As., 29 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.567 — Che Mbaraca (Chamamé, música). 2 págs. Autor: Atilio Yavicoli y Hércules Bianchi. Edit.: Los Autores. Impres.: El Flete. 300 ejs. $ 2.—. Bs. As., 29 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.570 — Rumor de Primavera (Vals, mús). 2 págs. Autor: Francisco Fernández Ortiz. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Argentina)

393.571 — Rumor de Primavera (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Fernández Ortiz. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Argentina).

393.578 — La Idea (Cast.) Perlód. semanal. Prop. y Direct.: Temístodes Pedernera. 2.500 ejs. $ 0,50. Cruz del Eje (Cba.), agosto de 1952. (Arg.).

393.580 — La Voz de Henderson (Cast.) Periód. semanal. Prop. y Direct.: Osvaldo Martín Arpigiani. 450 ejempl. $ 0,50. Henderson (Bs. As.), septiembre de 1952. (Argentina).

393.581 — Los Candelabros del Emperador. Autor: Baronesa de Orczy. Claro Como el Agua. Autor: Irving S. Cobb. Mi Vida y mi Muerte. Orig.: Henri Desirée. Versión de: Ignacio Covarrubias. 64 págs. Edit.: Temeo SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., 2 de octubre de 1952. (Argentina).

393.583 — En el Jardín de mi Vida. (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Fererr. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 25 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.584 — En el Jardín de mi Vida. (Vals, letra.) Cast. 2 págs. Autor: Gisela Raposo y Miguel Clausi. Edit.: Los Autores. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 25 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.585 — El Delito de Desacato (Cast.) 82 págs. Autor: Hernán A. Pessagno. Edit. e Impres.: Librería Editorial Depalma S.A.C. e I. 1.000 ejs. $ 12.—. Bs. As., 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.586 — Estudios de Derecho Público, III Derecho Constitucional. (Castellano). 768 págs. Autor: Rafael Bielsa. Edit. e Impres.: Librería Editorial Depalma S.A.C. e I. 2.000 ejs. $ 100.—. Bs. As., 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.587 — Acta Physiológica Latino Americana, Vol. 2, Nº 2 (Cast.-inglés). Rev. trimestral, Prop. y Direct.: Eduardo Braun Menéndez. 1.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.602 — Little Blue Rosa (Fox Trot, mús.). 2 págs. Autor: Raúl R. Muller. Edit.: El Autor. Impres.: Roma. Bs. As., 29 de septiembre de 1952. (Arg.).

e.7|11-Nº 6.782-v.20|11|52

---

2 DE OCTUBRE DE 1952

393.604 — Doctrina, Unidad y Fuerza (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Cayetano Luciano Mandia. 6.000 ej. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.605 — Jurisprudencia Argentina (Castellano). Diario. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. 90.000 ejempl. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.606 — Mensajero de Paz (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: E. Maximiano López. 600 ejempl. pesos 0,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.607 — Capa (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejempl. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

393.608 — Correspondencia Económica (Castellano, Alemán). Periód. mensual. Prop.: Instituto de Finanzas y Economía S. R. L. 6.000 ejempl. $ 18.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.609 — El Espejo (Idisch). Rev. mensual. Prop.: León Guzmán. 3.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., agosto-setiembre de 1952. (Argentina).

393 610 — L'Osservatore Romano (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Petrus S. R. L. 12.000 ejempl. pesos 1.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.611 — Impetu (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. 800 ejempl. $ 2.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.612 — Mundo Licorista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Héctor Roberto D'Anna. 4.000 ejempl. pesos 5.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393 613 — Boletín Oficial de la República Argentina (Castellano). Diario. Prop.: El Estado. 2.580.000 ejempl. $ 0,60. Bs. As., julio de 1950 a junio de 1952. (Argentina).

393.614 — Addya (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. 900 ejemp. Bs. As., julio a setiembre de 1952. (Argentina).

393.615 — Franco Vida (Castellano). Rev. mensual. Prop.: La Franco Argentina S. A. 2.000 ejempl. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.616 — C. A. B. E. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. 1.700 ejempl. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.617 — La Joven (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ateneo Juvenil Femenino de San Isidro. 1.000 ejempl. Gratis. San Isidro (Bs. As.), julio-agosto de 1952. (Argentina).

393.618 — Tit-Bits (Castellano). Rev. semanal. Propiet.: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. 275.000 ejempl. $ 0,80. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.619 — El Gorrión (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. 180.000 ejempl. $ 0,70. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.620 — Puño Fuerte (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. 420.000 ejempl. $ 0,80. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.621 — Lanza Brava (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. 182.090 ejempl. $ 0,40. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.622 — Ideales (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: José Germaniez. 500 ejempl. $ 0,20. Victoria (E. Ríos), setiembre de 1952. (Argentina).

393.623 — El Puanense (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Tomás Aviñón. 1.200 ejempl. $ 1.—. Puán (Bs. As.), setiembre de 1952. (Argentina).

393.624 — Surge (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Antonio Stelfi. 2.200 ejempl. $ 0,50. Eva Perón, setiembre de 1952. (Argentina).

393.625 — Campo Misionero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.100 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

393.626 — la Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional (Castellano). Periód. mensual. Prop.: La Obra de Don Bosco. 9.000 ejempl. Bahía Blanca (Bs. As.), setiembre de 1952. (Argentina).

393.627 — El Fraternal (Castellano) Periód. mensual. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. 600 ejempl. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.628 — Boletín de la Sociedad Rural de las Colonias (Castellano). Boletín mensual. Prop.: Sociedad Rural de Las Colonias. 1.300 ejempl. Esperanza (Bs. As.), setiembre de 1952. (Argentina).

393.640 — Política Social de la Iglesia (Castellano). 117 págs. Autor: Rolando G. Lucchini. Edit.: Editorial Verdades. Impres.: Establ. Gráfico Molachino. 500 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 15 de setiembre de 1952. (Argentina).

393 641 — Nuestra Infancia (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Centro de Estudios de la Infancia. Director: Esther Alperín. 2.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.644 — Castilla (Castellano). 149 págs. Autor: Azorín. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Pellegrini, Impresores. 7.000 ejempl. $ 7. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.645 — Lógica Viva (Castellano). 228 págs. Autor: Carlos Vaz Ferreira. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Imprenta López. 3.000 ej. $ 27.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.646 — La Física Nueva y los Cuantos (Castellano). 269 págs. Orig.: Louis de Broglie. Traduc. del francés: Juan Guixé. Revisada por: Cora Rato de Sadosky. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejempl. $ 30.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393 647 — Nietzsche (Castellano). 256 págs. Orig. Crane Brinton. Trad. del inglés: Luis Echávarri. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejempl. pesos 26.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.648 — Ofrenda Lírica (Gitánjali). Castellano. Con un poema de Juan Ramón Jiménez. 130 págs. Orig.: Rabindranath Tagore. Trad.: Zenobia Camprubí de Jiménez. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 7.000 ejempl. pesos 6.—. Bs. As., 29 de julio de 1952. (Argentina).

393.649 — Los Horizontes de la Energía Atómica. (Castellano). 240 páginas. Orig.: Albert Ducrocq. Trad. del francés: Rosario Vera. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejemplares. $ 30.—. Bs. As., 19 de julio de 1952. (Argentina).

393.650 — Smartinski Vestnik. (Esloveno). Periód. Prop.: P. Carlos Skulj. Direct.: Rodolfo Wagner. 1.000 ejempl. $ 1.—. San Martín (Bs. As.), agosto de 1952. (Argentina).

393.653 — El Líder. (Castellano). Diario. Prop.: Augusto Porto. 20.000 ejempl. $ 0,40. Direct.: José Royo. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.654 — Invierno Tucumano. (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Roque Reina. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.655 — Argentina Austral. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Direct.: Edmundo José Pietranera. 4.500 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.656 — Danza Negra. (Milonga Candombe-Letr.), Castellano. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 23 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.657 — Danza Negra. (Milonga Candombe-Mús.). 2 págs. Autor: Juan Rezzano. Edit. e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 23 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.669 — Malevo y Buen Mozo. (Milonga-Mús.). 2 págs. Autor: Zulema Monteverde. Edit.: La Autora. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 3.—, Bs. As., 24 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.670 — Malevo y Buen Mozo. (Milonga - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Zulema Monteverde. Edit.: La Autora. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.672 — Soñando. (Castellano). 93 págs. Autor: Olga Haydée Carletti. Edit.: La Autora. Impres.: Imprenta La Unión. 1.000 ejempl. $ 9.—. Venado Tuerto (S. Fe), 10 de setiembre de 1952 (Argentina).

393.680 — Bailando el Tunante. (Tunante-Mús.). 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Publi-Graf. 500 ejempl. $ 2,50. Rosario, octubre de 1952. (Argentina).

393.681 — Un Día Será. (Vals-Letr.). Castelano. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Edit.: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Publi-Graf. 500 ejempl. $ 2,50. Rosario, octubre de 1952. (Argentina).

393.682 — Un Día Será. (Vals-Mús.). Autor: Ambrosio Nicoli. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Publi-Graf. 505 ejempl. $ 2,50. Rosario octubre de 1952. (Argentina)

393.484 — Tierra Salvaje. (Inglés). 10 rollos de 2.557,57 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argum.: Irving Ravetch. Principales intérp.: Joel Mc.Crea, Barry Sullivan, Arlene Dahl. New York, EE. UU. de Norte América, julio de 1950. (Extranjera).

393.702 — Para los Riojanos. (Cueca Argentina-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Damián D. Aranda. Edit. El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejempl. $ 2,50 Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

393.703 — Indagaciones sobre Literatura Argentina. (Castellano). 88 págs. Autor: Arturo Cambours Ocampo. Edit.: Albatros. Impres.: Tall. Gráf. J. Héctor Matera. 500 ejempl. $ 18. Bs. As., 22 de setiembre de 1952. (Argentina).

e.11|11-Nº 6.783-v.24|11|52

3 DE OCTUBRE DE 1952

393.715. — Revista Litúrgica Argentina (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Luis Kainer. 900 ejempl. $ 3.—. Bs. As., agosto-septiembre de 1952. (Argentina).

393.716. — El Mensaje del Disco. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Casa América S.A.C. 2.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.717. — Finanzas. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. 400 ejempl. $ 1.—. Bs. As., julio de 1952. (Arg.).

393.718. — Ovina. (Castellano). Diario. Prop.: José Arsenio Ferraté. 5.500 ejempl. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.719. — Chaco, Formosa y Misiones. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Asociación Fomento del Chaco, Formosa y Misiones. 5.000 ejempl. Bs. As., abril-agosto de 1952. (Arg.).

393.720. — Diario de Licitaciones. (Castellano). Diario. Prop.: Federico Plá. 9.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.721. — Industria y Química. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Química Argentina. 9.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril de 1952. (Arg.).

393.722. — Argentina Austral. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. 4.500 ejempl. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.723. — Arco Iris. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Nicolás Reymondez Arias. 2.500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

393.724. — La Razón. (Castellano). Diario. Prop.: S. A. La Razón. 6.000.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.725. — El Tony. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. 378.400 ejempl. $ 1.20. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.726. — Intervalo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos. Soc. de Resp. Ltda. 450.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.727. — Intervalo Extra. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. 202.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.728. — Fantasía. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. 295.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.729. — La Nación. (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Anón. La Nación. 3.553.890 ejempl. $ 0.40. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.730. — CAP. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Club Atlético Provincial. 9.500 ejempl. $ 0.10. Rosario, agosto de 1952. (Arg.).

393.731. — Sugestiones Oportunas. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. 12.000 ejempl. Cinco Saltos (Río Negro), junio a septiembre de 1952. (Arg.).

393.732. — Ecos de mi Colegio. (Cast.). Rev. bimensual. Prop.: Angela Sepey. 600 ejempl. $ 1.—. Bs. As., septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

393.733. — Mundo Israelita. (Castellano). Períód. semanal. Prop.: León Kibrick. 16.000 ejempl. $ 0.60. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

393.734. — La Revista. (Castellano). Períód. semanal. Prop.: Parroquia de Tandil. 6.000 ejempl. $ 0.40. Tandil, septiembre de 1952. (Arg.)

393.735. — Boletín Informativo. (Cast.). Bol. mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 6.300 ejempl. Rosario, octubre de 1952. (Argentina).

393.736. — Ressorgiment. (Catalán). Rev. mensual. Prop.: Hipólito Nadal. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.737. — La Verdad. (Castellano). Períód. quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 900 ejempl. $ 0.50. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

393.738. — La Razón. (Castellano). Diario. Prop.: La Razón Soc. de Resp. Ltda. 75.000 ejempl. $ 0.40. Chivilcoy. (Bs. As.), septiembre de 1952. (Argentina).

393.753. — Decoración Interior y Amueblamientos (Curso por correspondencia). Castellano. 220 págs. Autor. José Romero Muñoz y Lidia A. Taddei. Edit.: Los Autores. Impres.: En mimeógrafo. 500 ejempl. $ 400. Bs. As., 15 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.754. — Cantando el Fox (Fox trot, letra). Castellano) 2 págs. Autor: Rodolfo De Forte y Luis Mandarino. Edit.: Editorial Buenos Aires. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.760. — Conferencias Mundiales. Cast. Rev. mensual. Prop. y Direct.: Alfonso Augusto Ramírez. 5.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

393.762. — Von Rommel, El Zorro del Desierto. (Castellano). 280 págs. Orig.: Desmond Young. Trad. del inglés: Mayor D. E. M. Víctor Esperón. Edit.: Ediciones Mayo. Impres.: Editorial Sophos. 2.000 ejempl. $ 35.—. Bs. As., 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.763. — Un Angel en la Tierra. (Vals. mús.). 2 págs. Autor: Margarita. Edit.: María R. P. de Sánchez. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.764. — Un Angel en la Tierra. (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Margarita. Edit.: María R. P. de Sánchez. Impres.: A Boccazzi. 100 ejempl. $ 3. Bs As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.765. — Flores de mi Alma. (Vals. letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Edit.: Ediciones Musicales Canciones del Plata. Impres.: E. M.O.R. 1.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.766. — Ay mi Paloma Porá (Chamamé, letra). Cast. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Edit.: Ediciones Musicales Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1.000 ejempl. $ 1. Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Arg.).

393.767. — La Pandilla. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Edit.: Ediciones Musicales Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1.000 ejempl. $ 1. Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.768 — La Pandilla (Tango, música). 2 págs. Autor: Ernesto Nóbile. Edit.: Ediciones Musicales Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.769 — Nosotros somos de ley (Ranchera, música). 2 págs. Autor: Ernesto Nóbile. Edit.: Ediciones Musicales Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1.000 ejemp. $ 1.— Bs. As. 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.770 — Flores de mi alma (Vals, música). 2 págs. Autor: Ernesto Nóbile. Edit.: Ediciones Musicales Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.771 — Ay mi paloma porá (Chamamé música). 2 págs. Autor: Ernesto Nóbile. Edit.: Ediciones Musicales Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.773 — Nosotros somos de ley (Ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel Casais. Edit.: Ediciones Musicales Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.781 — Faz "A": La tabernera (Paso-doble). Letra: Marsilio Robles. Música: Marsilio Robles. Arr.: Félix Villa. Faz "B": Zapato cuesta dinero (Baión). Letra y música: Gelio Sindó, Carlos de Souza. Intérp.: Orquesta Característica Continental. Disco Odeón Nº 55420. 6.000 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de septiembre de 1952. (Argentina).

393.782 — Faz "A": Campanitas de la aldea (Bolero). letra y música: Francisco De Val. Faz "B": Mañana iré temprano (Arr. de Bolero). Letra: Carlos Bahr. Mús.: Enrique Francini. Intérp.: Fernando Albuerne. Disco Odeón Nº 56.532. 3.500 ejemp. pesos 10,10. Bs. As., 1º de septiembre de 1952. (Argentina).

393.783 — Faz "A": María de los milagros (Bolero). Letra y música: Augusto Algueró. Faz "B": Vuela vuela pajarito (Vals). Letra y música Juan V. Clauso. Interp.: Gregorio Barrios. Disco Odeón Nº 56.533. 3.000 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de septiembre de 1952. (Argentina).

393.784 — Faz "A": Un cacho'e tango (Tango). Letra: Francisco Amor. Mús.: Alfredo De Angelis. Faz "B": Medallita de la suerte (Tango). Letra: Mario Battistella. Músic.: Carlos Gardel - José Razano. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón Nº 55.406. 10.000 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de septiembre de 1952. (Argentina).

393.785 — Faz "A": Manantiales (Zamba) Letra y música: Pedro Sánchez. Faz "B": Soy de monte (Gato). Letra: Pedro de Ciervi. Mús.: Mario Giroldi. Intérp.: Pedro Sánchez. Disco Odeón Nº 55.418. 2.000 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de septiembre de 1952. (Argentina).

393.789 — Como en mi sueño (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Domingo Panuccio. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemp. pesos 3.— Bs. As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.790 — Como en un sueño (Tango, música). 2 págs. Autor: Rafael Mazzei Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemp. $ 3.— Bs. As., 24 de septiebre de 1952. (Argentina). Víctor Jenko. Edit. e Impres.: Julio

393.791 — El Clarín (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Pedro M. De Nigris. 600 ejemp. $ 0,60. Chacabuco (Bs. As.), septiembre de 1952. (Argentina).

393.792 — Vamos pa La Quiaca (Carnavalito, música). 2 págs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Roma Impres.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 1,50. Bs. As., 29 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.793 — Bienvenido baión (Baión letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Ursi y Oscar Tripicchio. Edit.: Roma Impres.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 1.— Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.794 — Así sos... tango (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Ursi y Oscar Tripicchio. Edit.: Roma Impres.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 1.— Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.795 — Así sos tango (Tango, música). 2 págs. Autor: Juan C. Ursi y Oscar Tripicchio. Edit.: Roma Impresor: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 1.— Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.796 — Bienvenido baión (Baión, música). 2 págs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Roma. Impres.: E. M. O.R. 250 ejemp. $ 1.— Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.797 — Vamos p'La Quiaca (Carnavalito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 1,50. Bs. As., 29 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.803 — Tus comienzos (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Aldo A. García. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 24 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.806 — Canta pajarito (Paso doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 150 ejemp. $ 2,50 Bs. As., 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.806 — Canta pajarito (paso doble, música). 2 págs. Autor: Julio A. González. Edit : El Autor. Impres.: Ferrer. 150 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.809 — Parque Centenario (Milonga, música). 2 págs. Autor: Pedro Paglilettini. Edit.: El Autor. Impres.: R. De Stéfano e hijos y Cía. 1.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 29 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.813 — ¿Por qué una raza elegida (Castellano). 360 págs. Autor Orig. Solly S. Hakim. Trad. de: Carlo Foresti. Edit.: La Facultad. Impres. Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino 2.000 ejemp. $ 25.— Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Argentina).

393.814 — Guide Tourist Buenos Aire (Castellano - Inglés). 71 págs. Autor Anónimo. Edit.: A. Valentini. Impresor: Bonari Impresiones. 5.000 ejemp. $ 8.— Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

e.11|11-Nº 6.784-v.24|11|52

6 DE OCTUBRE DE 1952

393.820 — Sophia. (Castellano). Rev mensual. Prop.: Jorge Brualla. 4.500 ejempl. $ 2,—. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

393.821 — El Magazine Argentino. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Valentín Chernovetzky. 6.600 ejempl $ 2,—. Bs. As., agosto-setiembre de 1952. (Argentina).

393.822 — Rivadavia. (Castellano). Bol mensual. Prop · Asociación de Fomento Juan Bautista Alberdi. 1.200 ejempl. Bs. As., julio-agosto de 1952 (Argentina).

393.823 — Por la Verdad. Períód. semanal. Prop.: Renacimiento Cristiano, S. R. L. 8.000 ejempl. $ 1,—. Bs. As., agosto - setiembre de 1952. (Argentina).

393.824 — Hotelería Argentina. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Confederación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. 16.000 ejempl. $ 3,—. Bs. As., febrero-mayo de 1952. (Argentina).

393.825 — Hotelería Argentina. (Castellano). Perió. mensual. Prop.: Confederación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. 12.000 ejempl. $ 3,—. Bs. As., junio, julio y agosto de 1952. (Argentina).

393.826 — Revista Cultural de la C. Federal y Pcia. de Buenos Aires. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alfredo Argenti. 8.000 ejempl. Bs. As., agosto y setiembre de 1952. (Argentina).

393.827 — Nuevo Mundo. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Miguel Fernández. 3.000 ejempl. Avellaneda (Bs As.), agosto-setiembre de 1952. (Argentina).

393.828 — Le Quotidien. (Francés). Diario. Prop.: Juan Hartmanshenn, Bernardo Espil. 60.200 ejempl. $ 0,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.829 — Previsión Patronal. (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejempl. Bs. As. setiembre de 1952. (Argentina).

393.830 — Leoplán. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. 68.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.831 — Chabela. (Castellano). Rev mensual. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. 59.500 ejel. $ 2,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.832 — Maribel. Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. 470.000 ejemplares. $ 2,—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.833 — Alem. (Castellano). Períód. semanal. Prop.: Pedro Espondaburu. 3.120 ejempl. $ 0,10. Rauch (Bs As.), setiembre de 1952. (Argentina)

393.834 — Dios y Patria. (Polaco). Períód. mensual. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. 1.800 ejempl. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

393.835 — Jazz Magazine. (Castellano) Rev. mensual. Prop.: Carlos L. Teal do Alizieri. 1.350 ejempl. $ 2.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina)

393.836 — Crónica Sindical. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Orfilio J. Cabanillas. 1.000 ejempl. Bs. As. julio-agosto de 1952. (Argentina).

393.837 — La Industria Azucarera. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Azucarero Argentino. 350 ejempl. $ 5,—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.838 — Argentistas. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Mutual y Gremial de Artistas Circenses y Variedades. 1.500 ejempl. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.839 — El Cuarto Poder. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Carlos Dalmiro Viale. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

393.840 — Nueva Argentina. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Romirio E. Giménez. 1.440 ejempl. $ 1,—. Rosario del Tala (E. R.), agosto de 1952. (Argentina).

393.841 — Noticias Comerciales del Día. (Castellano). Diario. Prop.: Ralph H. Tausk. 350 ejempl. $ 450 semestral. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.842 — Psallite. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Enrique Lombardi. 1.000 ejempl. $ 1,20. Eva Perón, octubre, noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

393.844 — Cantan las Campanas. (Música). Una pág. Autor: Julieta Sandoval. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: Garrot. 1.000 ejempl. $ 7,—. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.845 — Ruego. (Mús.). Una pág. Autor: Julieta Sandoval. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: Garrot. 1.000 ejempl. $ 7,—. Bs. As. 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.846 — Fulgor en la Noche. (Mús.). Una pág. Autor: Julieta Sandoval. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: Garrot. 1.000 ejempl. $ 7. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.847 — Mirando la Estrella. (Mús.). Una pág. Autor: Julieta Sandoval. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: Garrot. 1.000 ejempl. $ 7. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.848 — Danzan los Pastores. (Mús.). Una pág. Autor: Julieta Sandoval. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: Garrot. 1.000 ejempl. $ 7. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.849 — En el Tobogán. (Mús.). Una pág. Autor: Julieta Sandoval. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: Garrot. 1.000 ejempl. $ 7,—. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.850 — Desfile. (Mús.). 2 págs. Autor: Julieta Sandoval. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: Garrot. 1.000 ejempl. $ 7,—. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.855 — Helvetia. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Elena Cometta Manzoni de Rodríguez Burmester. 4.000 ejepl. $ 0,30. Bs. As., julio-agosto de 1952. (Argentina).

393.858 — El Heroísmo de las Universitarias Durante la Guerra. (Castellano). 30 págs. Autor: Dra. Franziska Baumgarten - Tramer. Edit.: Instituto Judío Argentino de Cultura e Información. Impres.: Julio Kaufman. 2.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., setiembre de 1952, (Argentina).

393.859 — Antídoto contra la Barbarie (Castellano). 15 págs. Autor: Ashley Montagu. Edit.: Instituto Judío Argentino de Cultura e Información. Impres.: Julio Kaufman. 3.000 ejemplares. $ 1,—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.862 — Las Funciones Sistematizadas de la Vida Intelectual. Tomo V°. (Castellano). 545 págs. Orig.: B. Bourdon - H. Delacroix. Trad. del francés dirigida por: Clotilde Guillén de Rezzano. Edit.: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impres.: Enrique L. Frigerio e hijo. 2,000 ejempl. $ 95. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.863 — La Verdad a la Luz de la Palabra Profética. (Castellano). 172 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editoriales de la Misión La Verdad Presente. Impres.: Romanos Hermanos. 20.000 ejempl. $ 12,—. Rosario, 31 de marzo de 1952. (Argentina).

393.864 — Para una Vida más Feliz. (Castellano). 150 págs. Autor: Carlos Kozel. Edit.: Editorial de la Misión La Verdad Presente. Impres.: Antognazzi y Cía., S. R. L. 5.000 ejempl. $ 5,—. San Nicolás, 23 de mayo de 1952. (Argentina).

393.865 — Novenlla. (Italiano). Rev. semanal. Prop.: Erma, S. R. L. Direct.: Eugenio Gara. 200 ejemplares. $ 3,50. Milano (Italia), agosto de 1952. (Extranjera).

393.866 — Lo Sport Illustrato. (Italiano). Rev. semanal. Prop.: Erma, S. R. L. Direct.: Carlo Villa. 200 ejemplares. $ 5,—. Milano (Italia), agosto de 1952. (Extranjera).

393.867 — Bella. (Italiano). Rev. semanal. Prop.: Erma, S. R. L. Direct.: Giorgio Scerbamenco. 100 ejempl. $ 2,50. Milano (Italia), setiembre de 1952. (Extranjera).

393.868 — Faz "A": Venganza (Arr. en tango). Versión castellana: Augusto Roa Bastos. Mús.: Lupiciano Rodríguez. Faz "B": Viejo Cochero (Tango). Letr.: Horacio Sanguinetti. Mús.: Eduardo Bonessi. Intérp.: Alberto Marino. Disco Odeón número 55.410. 4.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 1° de setiembre de 1952. (Argentina).

393.869 — Faz "A": Vals Patético. (Op. 9 N° 5). Mús.: P. Kalender. Faz "B": Vals Triste (Op. 9, N° 2). Mús.: P. Kalender. Intérp.: P, Kalender. Disco Odeón N° 57.009. 2.500 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1° de setiembre de 1952. (Argentina).

393.870 — Faz "A": Valle de Calamuchita (Zamba). Letr. y mús.: Mercedes L. Centeno E. de Casas Ocampo. Faz "B": Obrerita Santiagueña (Chacarera). Mús.: Félix Pérez Cardozo. Intérp.: Félix Pérez Cardozo. Disco Odeón N° 55.411. 5.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 1° de setiembre de 1952. (Argentina).

393.871 — Faz "A": Casita Pequeñita (Samba). Letr. y mús.: Anónimos. Faz "B": Ensayo a las Tres. (Fox-Trot). Letr.: Félix Villa. Mús.: Enrique Lynch. Intérp.: Oscar Alemán. Disco Odeón N° 55.418. 17.000 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1° de setiembre de 1952 (Argentina).

393.872 — Faz "A": Mi Noche Triste (Tango). Letr.: Pascual Contursi. Mús.: Samuel Castriota. Faz "B": Cielo de Arrabal. (Milonga). Letr.: Héctor César Zappalorti. Mús.: Roberto Firpo (h.). Intérp.: Roberto Firpo. Disco Odeón N° 55.407. 7.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 1° de setiembre de 1952. (Argentina).

393.873 — Tus Ojos me lo Dicen. (Bolero-Letr.). Castellano). 2 págs. Autor: Miguel A. Fama. Edit. e impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 3 de abril de 1952. (Argentina).

393.874 — Tus Ojos me lo Dicen (Bolero, Mús.). 2 págs. Autor: Miguel A. Fama. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de abril de 1952. (Argentina).

393.875 — Nunca Más (Bolero, Mús.). 2 págs. Autor: Juan Carlos Barbará. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de noviembre de 1949. (Argentina).

393.876 — Nunca Más (Bolero, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Leonardo Barujel. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de noviembre de 1949. (Argentina).

393.877 — Horizonte de Luz (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Mario Costa. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 27 de junio de 1950. (Argentina).

393.878 — Horizonte de Luz (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: J. J. Núñez. Edit.: Lagos. Impres.: Arauco. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 27 de junio de 1950. (Argentina).

393.879 — El Tranvía Loco (Mambo, Mús.). 2 págs. Autor: Juan Carlos Barbará. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de marzo de 1952. (Argentina).

393.880 — El Tranvía Loco (Mambo, Mús.). 2 págs. Autor: Juan Carlos Barbará. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de marzo de 1952. (Argentina).

393.890 — Cuerpos y Almas (Castellano). 457 págs. Orig.: Maxence Van Der Meersch. Trad. del francés: Ricardo Rey Beckford. Edit.: Editorial Americana. Impres.: Juan Castagnola. 5.000 ejempl. $ 33.—. Bs. As., 13 de agosto de 1952. (Argentina).

393.893. — Parque Centenario (Milonga, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Rogelio Ariel. Edit.: El Autor. Impres.: R. De Stéfano e Hijos y Cía. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.894 — Se fué una Tarde (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Naldo R. Chapuis. Edit.: El Autor. Impres.: R. De Stéfano y Hijos y Cía. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.895 — Se fué una Tarde (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Rogelio Ariel. Edit.: El Autor. Impres.: R. De Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.897 — Pequeños Jardines (Castellano). 123 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Suelo Argentino S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 8.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.898 — Plagas de la Huerta (Castellano). 134 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Suelo Argentino S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 8.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.899 — Cría de Canarios (Castellano). 134 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Suelo Argentino. S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.900 — Cercos y Reparos Forestales (Castellano). 130 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Suelo Argentino S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ejemp. $ 3.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.901 — Riesgos (Castellano). 142 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Suelo Argentino S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.902 — Arbustos para Jardines (Castellano). 124 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Suelo Argentino S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.903 — Hortalizas de Bulbo y Raíz (Castellano). 134 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Suelo Argentino S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ej. $ 15.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.904 — Los Eucaliptus (Castellano). 102 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Suelo Argentino S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.905 — Noticias Históricas (Tomos I y II) Castellano. 183 y 280 págs. Autor: Ignacio Núñez. Edit.: Orientación Cultural Editores S. A. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.906 — El Tempe Argentino (Castellano). 258 págs. Autor: Marcos Sastre. Edit.: Orientación Cultural Editores S. A. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ej. $ 15.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.907 — ¿Adonde Vamos? (Castellano). 290 págs. Autor: Agustín Alvarez. Edit.: Orientación Cultural Editores S. A. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ej. $ 15.—, Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

393.908 — Martín Fierro y la Vuelta de Martín Fierro (Castellano). Autor: José Hernández. La Literatura Gauchesca. Autor: Carlos O. Bunge. 232 págs. Edit.: Orientación Cultural Editores S. A. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

393.909 — Rosas y su Tiempo (3 tomos). Castellano. 252 y 301 págs. Autor: José María Ramos Mejía. Edit.: Orientación Cultural Editores S. A. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 4.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.913 — Equipos para Lavar con Poca Agua (Castellano). 12 págs. Autor: Isidoro Víctor Schuster. Edit. e Impres.: Isidoro Víctor Schuster. 180 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 4 de octubre de 1952. (Argentina).

393.917 — Tratamiento Quirúrgico de los Traumatismos de la Cara (Castellano). 616 págs. Orig.: Varaztad Hovhannes Kazanjián - John Marquis Converse. Trad. del inglés: Héctor Marino. Edit.: Librería Editorial Mundi S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 2.500 ejempl. $ 390.—. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

393.926 — El Saber (Ukraniano). Periód. semanal. Prop.: El Saber S. R. L. Direct.: Anatolio Kotowski. 3.700 ejempl. $ 0,50. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.927 — La Patria (Ruso y Ucraniano). Rev. mensual. Prop.: El Saber S. R. L. Direct.: Anatolio Kotowski 5.000 ejempl. $ 4.—, setiembre de 1952. (Argentina).

393.928 — Cid (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Jorge Ramón Nonini y Pedro González. 130 ejempl. $ 2.—. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

393.930 — Cosas de Pancho (Polca, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Hilario Cuadros. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Huella. 100 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 22 de agosto de 1952. (Argentina).

393.931 — Sobre el Botecito (Bote, Mús.). 2 págs. Autor: Andrés Sofía y Alejandro Britos. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales Huella. 100 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 22 de agosto de 1952. (Argentina).

393.937 — Todo ha Sido en Vano (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Ladislao Melczer y Aurelio Tallarico. Edit.: Los Autores. Impres.: Ferrer. 250 ejempl. $ 2,50 Bs. As., 24 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.939 — Tratado de Derecho Procesal Penal (Castellano). 736 pgs. Orig.: Vincenzo Manzini. Trad: del italiano: Santiago Sentis Melendo y Marino Ayerra Redín. Edit.: Ediciones Jurfricas Europa-América. Impres.: Editorial Claridad. 3.200 ejempl. $ 80.—. Bs. As., 14 de agosto de 1952. (Argentina).

393.940 — La Reforma Electoral y Temas de Política Internacional Americana (Castellano). 213 págs. Autor: Roque Sáenz Peña. Edit.: Raigal. Impres.: Buenos Aires Herald. 4.000 ejempl. $ 22.—. Bs. As., 10 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.941 — Stalin Murió esta Madrugada (Castellano). 169 págs. Orig.: Curt Riess. Trad.: del alemán: Luis Lecón. Edit.: Editorial Raigal. Impres.: Buenos Aires Herald. 3.000 ejempl. $ 18.—. Bs. As., 21 de junio de 1952. (Argentina).

393.951 — En Nahuel Huapi (Castellano). 264 págs. Autor: Carlos Lermitte. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Lucania. Bs. As., 10 de setiembre de 1952. (Argentina).

393.952 — Belén (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Isabel A. Dealessandro de Romano. 500 ejempl. $ 0,10. Escobar (Bs. As.), setiembre de 1952. (Argentina).

393.911 — Diccionario Enciclopédico Códex (Castellano). 1.364 páginas. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Códex S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejempl. $ 180.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

393.912 — Enciclopedia Universal Moderna (3 tomos). 1.727 páginas. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Codex S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ej. $ 480.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

e.11|11-N° 6.785-v.24|11|52

393.974 — Lucero... El Hijo del Odio (Obra teatral en tres actos). Castel. 53 hojas. Autor: Carlos Ortea Paz. Teatro Variedades de Bs. As., el 8 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.975 — Mamita Querida (Obra teatral en tres actos). Castellano. 20 hojas. Autor: José María del Ponte. Teatro Rossini de Bahía Blanca, el 10 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.976 — Judas (Misterio en seis pasos y seis jornadas). Castellano. 52 hojas. Autor: Josefina Melo. Teatro Buenos Aires de Bs. As., el 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.977 — La Marca del Puma (Obra teatral en tres actos). Castellano. 34 hojas. Autor: Domingo Rocatti. Teatro Variedades de Bs. As., el 6 de junio de 1952. (Argentina).

393.978 — Un Episodio Más (Comedia en un acto). Castellano. 17 hojas. Autor: Maruja Gil Quesada. Asociación Amigos del Libro de Bs. As., el 21 de agosto de 1952. (Argentina).

393.979 — El Caserón de los Barrientos (Obra teatral en tres actos). Castellano. 52 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Variedades de Bs. As., el 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.980 — La Dicha (Obra teatral en tres actos). Cast. 24 hojas. Autor: Jaime Julio Vieyra. Teatro Patagonia de Bs. As., el 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.981 — Bataclán 1952 (Revista teatral). Castellano. 28 hojas. Autor: Rodolfo Sciammarella y Fernando Benavidez. Teatro Florida de Bs. As., el 10 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.982 — Evocación Romántica (Obra teatral en dos actos). Castellano. 24 hojas. Autor: José María Amato. Bs. As., Teatro Variedades el día 22 de septiembre de 1952. (Argentina).

393.983 — Un Tranvía Llamado Deseo (Obra teatral en tres actos). Castellano. 57 hojas. Orig.: Tennessee Williams. Trad. de: Manuel Barbera y Rafael Di Yorio. Teatro Casino de Bs. As., el 5 de julio de 1952. (Argentina).

393.984 — La Mirada de Doce Libras (Obra teatral en un acto). Castellano. 27 hojas. Orig.: J. M. Barrie. Trad.: Dolores Mille. Casa del Teatro de Bs. As., el 12 de septiembre de 1941. (Argentina).

393.985 — Estrella, la Gitana (Obra teatral en tres actos). Cast. 28 hojas. Autor: Vicente A. Loisi. Teatro Astral de Godoy Cruz (Mendoza), el 4 de agosto de 1952. (Argentina).

393.989 — Que me Dirás (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Dino del Federico. Edit. e Impres.: José F. Travigna 500 ejs. $ 0,30. Rosario, 10 de julio de 1937. (Argentina).

393.995 — Para la Chica del Bugui (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Natale. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Zemp. 3.000 ejs. $ 1,50. Rosario. 1º de octubre de 1952. (Argentina).

394.002 — Escándalo y Soledades (Cast.). 42 págs. Autor: Alberto Girri. Edit.: Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 23 de julio de 1952. (Argentina).

394.012 — Latvija (Letón) Rev. mensual. Prop. y Direct.: Juan Bite. 500 ejes. $ 3.— Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

394.017 — Nueva Era (Cast.). Diario. Prop. y Director: José A. Cabral. 6.000 ejs. $ 0,40. Tandil, septiembre de 1952. (Argentina).

394.018 — Diario de Sesiones (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de La Rioja. Direct.: Simón Lope Argüello. 500 ejs. $ 5.— La Rioja, abril y mayo de 1952. (Argentina).

394.021 — La Nota (Cast.) Periód. mensual. Prop. y Director: Pablo Mascoff. 3.000 ejs. $ 0,30. Tucumán, septiembre de 1952. (Argentina).

394.023 — La Verbena de la Paloma. (Mús.). 2 págs. Autor: Tomás Breton. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 23 de septiembre de 1952. (Argentina).

394.024 — Pena de Amor (Liebesleid). Para piano. 5 págs. Autor: Fritz Kreisler. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 4 de septiembre de 1952. (Argentina).

394.025 — Este Sueño Ladino (Arrorró pampeano para voces mixtas). Letra: Cast. 4 págs. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Edit.: Ricordi Americana S. A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

394.026 — Seis Piezas Fáciles para Guitarra. 6 págs. Autor: Adela del Valle. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. pesos 4,50. Bs. As., 9 de septiembre de 1952. (Argentina).

394.027 — Este Sueño Ladino... (Arrorró pampeano para voces mixtas). Mús. 4 págs. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

394.028 — Bello Rosmarin (Schon Rosmarin). Para Violín y Piano. 6 págs. Autor: Fritz Kreisler. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 4 de septiembre de 1952. (Argentina).

394.029 — La Niña Bonita (Canción Aniversario, Reducción para canto y piano de la suite Nº 1 para órgano). Mús. 2 págs. Autor: Eleazar Jackson. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 29 de agosto de 1952. (Arg.).

394.030 — La Niña Bonita (Canción Aniversario, Reducción para canto y piano de la suite Nº 1, para órgano). Letra Cast. 2 págs. Autor: Tilde Pérez Pieroni. Edit.: Ricordi Americana S.A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 29 de agosto de 1952. (Arg.).

394.031. — La Verbena de la Paloma (Dúo Julián y Susana, Dónde vas con mantón de Manila). Letra. Cast. 2 págs. Autor: Ricardo de la Vega. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 23 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.032. — Los Gavilanes (Tango milonga, mús.). 8 págs. Autor: Jacinto Guerrero. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.033. — Los Gavilanes (Tango milonga, letra). Cast. 8 págs. Autor: J. Ramos Martín. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.034. — La canción del olvido: Zarzuela - Canción de Rosina (Marinela...). Para canto y piano. Letra. Cast. 4 págs. Autor: F. Romero y G. Fernández Shaw. Edit.: Ricordi Americana. S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs $ 4 Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.035. — La canción del olvido. Zarzuela - canción de Rosina (Marinela...). Para canto y piano. Mús. 4 págs. Autor: José Serrano. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.036 — La canción del soldado (Canto y piano). Letra! Cast. 12 págs. Autor: Sinesio Delgado. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Argentina).

394.037. — La canción del soldado (Canto y piano). Mús. 12 págs. Autor: José Serrano. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.038. — Molinos de viento. Vals lento (Dúo de Margarita y Romo). Mús. 11 págs. Autor: Pablo Luna. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 6.—. Bs. As., 10 de setiembre de 1952. (Arg.).

394.039. — Molinos de viento. Vals lento (Dúo de Margarita y Romo). Letra. Cast. 11 págs. Autor: Luis Pascual Frutos. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 6. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.040. — La señora semana (Juego infantil para canto y piano). Letra. Cast. 4 págs. Autor: M. Adela Christensen. Edit.: Ricordi Americana. S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.041. — La señora semana (Juego infantil para canto y piano). Mús. 4 págs. Autor: Celia Torrá. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.042. — La Cañaveral (Zamba, para canto y piano). Letra. Cast. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 9 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.043. — La Cañaveral (Zamba, para canto y piano). Mús. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 9 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.044. — Me voy, me voy... (Despedida). Para canto y piano. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 9 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.047. — Me voy, me voy... (Despedida). Para canto y piano. Mús. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 9 de setiembre de 1952. (Argentina).

394.048. — El día inútil (Para canto y piano). Mús. 4 págs. Autor: Felipe Boero. Edit.: Ricordi Americana. S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.049. — El día inútil (Para canto y piano). Poema. Cast. 4 págs. Autor: Mayorino Ferraria. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.050. — El relicario (Canción, para canto y piano). Mús. 4 págs. Autor: José Padilla. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.051. — El relicario (Canción, para canto y piano). Letra. Cast. 4 págs. Autor: Oliveros y Castellví. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.052. — Jezebel (Mús.). 3 págs. Autor: Wayne Shanklin. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 2.000 ejs. $ 3. Bs. As., 9 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.053. — Jezebel (Letra). Inglés. 3 págs. Autor: Wayne Shanklin. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 2.000 ejs. $ 3. Bs. As., 9 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.058. — Mozo taura (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Sosella. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejs. $ 3. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.059. — Mozo taura (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Ricardo Otero. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejs. $ 3. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

394.065. — Faz "A": Ojos negros (Tango). Mús.: Vicente Greco. Faz "B": La Tablada (Tango). Mús.: Francisco Canaro. Intérp.: Horacio Salgán. Disco Victor Nº 68-0201. 10.000 ejs. Pesos 9,95. Bs. As., 17 de abril de 1952. (Argentina).

394.066. — Faz "A": En la Rambla Atlantic City (Fox). Letra: Mack Gordon. Mús.: Josef Myrrow. Faz "B": Quiero conocerte mejor (Fox). Letra: Buddy Kaye. Mús.: Dick Manning. Intérp.: Freddy Martin. Disco Victor Nº 63-0088. 5.000 ejs. $ 9.75 Bs. As., 6 de mayo de 1952. (Arg.).

394.067. — Faz "A": Tomara que chova (Marcha). Letra y mús.: Paquito y Romeu Gentil. Faz "B": Sambo de pe no chao (Batucada). Letra: Augusto Garcez. Mús.: Ataulpha Alves. Intérp.: Conjunto Vocal Emboabas. Disco Victor Nº 60-2185. 5.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 6 de mayo de 1952 (Arg.).

394.068. — Faz "A": Pájaro enjaulado Baiao). Letra: Herve Cordovil. Mús. Mario Vieira. Faz "B": Perfidia (Fox trot). Letra y mús.: Abel Domínguez. Intérp.: Varela-Varelita. Disco Victor Nº 63-0128. 15.000 ejs. $ 9,55. Bs. As. 17 de abril de 1952. (Arg.).

394.071. — Cemento Pórtland (Cast.). Rev. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Direct.: Juan Agustín Valle. 25.000 ejs. Bs. As., julio de 1952. (Arg.).

394.073. — Realidades que parecen cuentos (Cast.). 102 págs. Autor: David Kraiselburd. Edit.: El autor. Impres.: Tall. Gráf. Moreno. 1.000 ejs. $ 28 Eva Perón, 7 de agosto de 1952. (Argentina).

394.078. — Breve Historia de The National Cash Register Company (Cast.). 35 págs. Autor: Anón. Edit.: The National Cash Register Company. Impres.: Tall. Gráf. Rotaprintor. 700 ejs. Bs. As., 25 de agosto de 1952. (Arg.).

394.079. — Modelos Actuales. Parte quinta (Cast.). 26 págs. Autor: Anónimo. Edit.: The National Cash Register Company. Impres.: Tall. Gráf. Rotaprintor. 700 ejs. Bs. As., 25 de agosto de 1952. (Arg.).

394.080. — Modelos Actuales - Parte Cuarta (Cast.). 31 págs. Autor: Anónimo. Edit.: The National Cash Register Company. Impres.: Tall. Gráf. Rotaprintor. 700 ejs. Bs. As., 25 de agosto de 1952. (Arg.).

394.081. — Demostraciones - Parte Segunda (Cast.). 38 págs. Autor: Anónimo. Edit.: The National Cash Register Company. Impres.: Tall. Gráf. Rotaprintor. 700 ejs. Bs. As., 25 de agosto de 1952. (Arg.).

394.082. — La Profesión del Vendedor N C R (Cast.). 7 págs. Autor: G. A. Marshall. Edit.: The National Cash Register Company. Impres.: Tall. Gráficos Rotaprintos. 700 ejs. Bs. As., 31 de marzo de 1952. (Arg.).

e.11|11-Nº 6.786-v.26|11|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 82.634|52, por el señor Juan Carlos Rega, el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos a las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 7 y 8, Sección, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 6.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 3.300 m. de modo que su esquinero Sudoeste se halla a 1.700 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 2 de octubre de 1952, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngansé los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Et Escribano de Minas.

$ 560.— e.17|11-Nº 2.838-v.28|11|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 82.635-52, por el señor Vicente J. G. De Luca, el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos a las dieciséis horas cincuenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: leguas a y b, lote 13, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 8.000 m. de lado en dirección Este-Oeste, por 2.500 m., de modo que su esquinero Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote 13 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 560.— e.17|11-Nº 2.841-v.28|11|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 82.615|52, por el señor Aníbal Serra, el día dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos a las quince horas treinta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente forma: partiendo de un punto que se halla a 400 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 3 se medirán sucesivamente; 4.600 m. al Norte, 5.840 m. al Este, 3.100 m. al Sud 45º Oeste, 2.430 m. al Sud y 3.670 m. al Oeste, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 2 de octubre de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 600.— e.17|11-Nº 2.842-v.28|11|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 82.617-52, por el señor Vicente J. G. De Luca, el día dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las quince horas treinta y siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 3, sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera; partiendo del esquinero Noreste del lote 3 se medirán sucesivamente: 3.600 m. al Sur, 2.960 m. al Norte 45º Oeste, 3.500 m. al Sur 45º Oeste, 1.000 m. al Sur 45 Este, 400 m. al Sur 45º Oeste, 1.840 m. al Oeste, 1.000 m. al Norte y 6.000 m. al Este, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.17|11-Nº 2.844-v.28|11|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 82.636-52, por el señor Eduardo Santiago Maraggi, el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las dieciséis horas, cincuenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: leguas a y b del Lote 13, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 8.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 2.500 m., de modo que su esquinero Noreste se halla a 1.000 m. al Oeste y 2.500 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 13 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 2 de octubre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hast su oportunidad. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.17|11-Nº 2.845-v.28|11|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 82.618-52, por el señor Juan Carlos Rega, el día dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las quince horas, treinta y siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un polígono irregular, determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Sudeste del lote 3 mencionado, se medirán sucesivamente: 3.500 m. en dirección al Oeste, 4.000 m. al Norte 45º Oeste, 3.500 m. al Norte 45º Este, 5.400 m. al Sud 45º Este y 1.500 m. al Sud, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.17|11-Nº 2.847-v.28|11|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el expediente Nº 82.275|52, por el señor Víctor Domingo Cesarini, el día catorce de abril de mil novecientos cincuenta y dos a las catorce horas veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La suma peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lotes 3, 4 y sin número, Sección B de la Zona Andina de los Departamentos Picunches y Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte, 38º 15' Este, por 4.000 m. de modo que su esquinero Sud se halla a 1.000 m. al Sud, 38º 15' Oeste y 300 m. al Norte 51º 45' Oeste de la cúspide del Cerro Las Lajas, perteneciendo los terrenos afectados según constan en autos y manifestación del recurrente, a la señora Mariana Oyharcabal de Jaccachoury, domiciliada en Las Lajas, Neuquén. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de octubre de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.14|11-Nº 2.735-v.27|11|52

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 82.506|52, por el señor Juan López Vita, el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos a las dieciséis horas ocho minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Noreste del lote 23 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de setiembre de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 560.— e.14|11-Nº 2.697-v.27|11|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expte. Nº 61.721-51, por el Señor Rodolfo Walter Gret, el día once de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta y Uno a las Once Horas Diecisiete minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 2, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente forma: partiendo del esquinero Noroeste del lote 2, se medirán sucesivamente, 4000 m. al Este, 5000 m. al Sud 2500 m. al Oeste, 1000 m. al Norte, 1500 m. al Oeste y 4000 m. al Norte, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 13 de mayo de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago — Director Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.11|11-Nº 2.586-v.24|11|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada en el Expte. Nº 82-111|52, por el señor Samuel Sivak, el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos a las doce horas, nueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 18, de la Zona San Julián Sección A, Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma rectangular de 2.009,80 m. en dirección Norte Sud por 2.250 m. de modo que su esquinero Noroeste se halla a 1.209,80 m. al Norte del esquinero Noroeste de la mina la "Araucana", Expte. 203.208|41, perteneciente el terreno afectado según manifestación del interesado, a la señora María Boggetto de Gonsana, domiciliada en Puerto San Julián Santa Cruz. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 25 de setiembre de 1952 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino, Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$600.— e.10|11-Nº 2.489-v.21|11|52

Manifestación de descubrimiento de mica, denominada "Teresita", presentada a nombre de los señores Augusto Enrique Niethus, José del Carmen Gallardo y Abel Gallardo, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expte. 61.752|51

Buenos Aires, Octubre 23 de 1951. — Señor Director de la Autoridad Minera: S|D. Eduardo Angel Clerici, por los señores Niethus, Augusto Enrique; Gallardo, José del Carmen; y Gallardo Abel, con domicilio en Pueyrredón 524 piso 1º, al señor Director expreso: Que mis mandantes han descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro un yacimiento de mica, cuya muestra acompaño, ha sido extraída de un punto situado a 12 kilómetros al Sud de la Estación Nereo Ruca, el cual a su vez se encuentra a 15 kilómetros de la Estación Gomallo. — Acompaño croquis. — La mina ha sido denominada "Teresita", encontrándose ubicada en tierras fiscales. — Será Justicia. — Fdo.: Eduardo Angel Clerici. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo diez y seis horas, cuarenta y cuatro minutos. — Acompaño muestra y croquis. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 377|52 Buenos Aires, Mayo 13 de 1952. — La manifestación de descubrimiento de mica, denominada "Teresita", presentada por los señores Augusto Enrique Niethus, José del Carmen Gallardo y Abel Gallardo, ha quedado ubicada en los planos

de Registro Gráfico dentro de la legua d, del lote 2, de la Sección VIII, del Departamento 25 de Mayo, del Territorio Nacional del Río Negro. — La muestra ha sido efectuada en la intersección de las siguientes distancias a partir de la Estación Neneo Ruca 12.000 m. y de la Estación Comallo 15.000 m. al Sud. — De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los Arts. 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1952. — Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica e Inspecciones y Mensuras Mineras y esté se el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director de Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. — Registrado bajo el Nº 305, folio 129 del Registro de Minas, del Territorio Nacional del Río Negro a favor de los señores Augusto Enrique Niethus, José del Carmen Gallardo y Abel Gallardo. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.11|11-Nº 2.584-v.11|11|52
e.18|11-Nº 2.584-v.18|11|52
$ 288. — e.25|11-Nº 2.584-v.25|11|52

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva — No. 175

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

(Continuación)

Urbanas

P

Pueblo Esquel, lote 4, manz. A, 468 mts2.; $ 1.001.—; s|e.; Bautista Carosso a Oscar L. Fontana; 30|5|52. — Pueblo Puerto Madryn, frac. C, manz. 22, 330 mts2.; $ 6.000.—; c|e.; Mayo Miura a Argentino J. Coto; 17|6|52.

Formosa

Urbanas

C

Ciudad Formosa, solar A, manz. 205, 250 mts2.; $ 8.700.—; s|e.; Néstor R. Hüel; 8|8|52.

P

Pueblo Ibarreta, solar C, manz. 94, 4.500 mts2.; $ 11.000.—; s|e.; César Vigitello a Basilio Vizniuk; 8|8|52.

Misiones

Rurales

C

Colonia Cerro Corá, frac. c, y d, lote 20, 50 hás.; $ 400.—; s|e.; Francisco Chamorro a Fernando Glosnicki; 7|4|52. — Colonia Cerro Corá, frac. e y d, lote 20, 50 hás.; $ 400.—; s|e.; Francisco Chamorro a Fernando Glosnicki; 7|4|52. — Colonia Eldorado, solar 16, lote 152 y parte 153, 1.336 mts2.; pesos 1.684.—; s|e.; Francisco Ziegler a Bruno Meiser; 11|8|52. — Colonia Eldorado, lote 4, frac. L, 8 hás., 25 ás., 73 cás.; $ 1.073.—; s|e.; Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Ltda. S. A. a Gustavo Grossmann; 4|8|52. — Colonia Eldorado, lote 86, frac. L, 29 hás., 52 ás., 19 cás.; $ 3.707.—; s|e.; Cía. Eldorado, Col. y Explotac. de Bosques Ltda. S. A. a Eva W. L. de Krosche; 13|8|52. — Colonia Eldorado, lote 49, frac. O, 58 hás., 1 á., 3 cás.; $ 6.787.—; s|e.; Cía. Eldorado, Colonización y Explotac. de Bosques Ltda. S. A. a Eva W. L. de Krosche; 13|8|52. — Colonia Eldorado, lote 26, frac. O, 17 hás., 7 ás., 58 cás.; $ 2.305,24; s|e.; Cía. Eldorado, Colonización y Explotac. de Bosques Ltda. S. A. a Eva W. L. de Krosche; 13|9|52. — Colonia Eldorado, solar 11, lote 218, frac. E, 1 há., 16 ás., 86 cás.; $ 500.—; s|e.; Cía. Eldorado Colonización y Explotac. de Bosques Ltda. S. A. a Enrique Nolff; 4|8|52. — Colonia Eldorado, solar R 31, frac. 3ª, 59 ás., 75 cás.; $ 2.500.—; s|e.; Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A. a Cía. Agríc. Eldorado Soc. Cía. Ltda.; 13|8|52. — Colonia Laharrague, solar A, manz. 22, 2.500 mts2., junto con Colonia Laharrague, solares a, b, c y d, manz. 22; $ 2.241.—; s|e.; Puerto Laharrague Soc. de Resp. Ltda. a Trumpler Soc. Resp. Ltda.; 25|4|52. — Colonia Laharrague, solar b, manz. 22, 250 mts2.; s|e.; ver: Colonia Laharrague, solar A, manz. 22. — Colonia Laharrague, solar C, manz. 22, 3.655 mts2.; ver: Colonia Laharrague, solar A, manz. 22. — Colonia Laharrague, solar d, manz. 22, 3.050 mts2.; ver: Colonia Laharrague, solar A, manz. 22.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Gral. Roca, lote 7, chacra 146, 12 hás., 50 cás.; $ 310.000.—; s|e.; Segundo Berardi a Patricio E. Saint Martín y José A. Saint Martín; 13|8|52. — Colonia Gral. Roca, lote 160, 12 hás., 50 ás., 1.683 mts2.; s|e.; Emilia A. de Stadler a Narciso García Alvarez; 12|8|52. — Colonia Gral. Roca, lote 10. manz. A, 250 mts2.; $ 6.000.—; s|e.; Miguel Barrientos a Santiago Alonso; 23|8|52. — Colonia Gral. Roca, lote 8, chacra 146, 12 hás., 35 ás.; $ 310.000; s|e.; Segundo Berardi a Patricio E. y José A. Saint Martín; 13|8|52. — Colonia Gral. Roca, lote 10. manz. A, 250 mts2.; $ 6.000.—; s|e.; Miguel Barrientos a Santiago Alonso; 23|8|52. — Colonia Gral. Roca, lote 10, manz. A, 250 mts2.; $ 6.000.—; s|e.; Miguel Barrientos a Santiago Alonso; 23|8|52. — Colonia Lucinda, lote 20, manz. C, 398 m2.; $ 13.000.—; s|e.; Vicente Martínez Cervero a Santos Celeste; 3|5|52. — Colonia Lucinda. lotes 5 y 6, manz. 14, 696 mts2.; $ 12.600.—; s|e.; Alberto Mohr a Kurt Mohr y Gertrudis G. de Mohr; 30|7|52. — Colonia Lucinda, lote 18, frac. A, lote 17, manz. C, 510 mts2.; $ 2.400.—; s|e.; Salvador Kossonan a Odilia Tapia; 17|8|52. — Colonia Lucinda, lote 18, frac. A, lote 17, manz, C, 510.— mts2.; $ 2.400.—; s|e.; Salvador Kossonan a Odilia Tapia; 17|8|52. — Colonia Lucinda, lote..., manz. C, 510 mts2.; $ 1.683.—; s|e.; ver: Colonia Lucinda, lote 18 frac. A. — Colonia Lucinda. lote 1, manz. C, 411 mts2.; pesos 13.393.—; s|e.; Constantino Acatapa a Rico, Const. Soc. de Resp. Ltda.; 16|5|52. — Colonia Lucinda, sub. lote 5, parte lote 18, 256 mts2.; $ 56.400.—; c|e.; Nora D. de Pedersen a Ganiel Busader; 31|5|52. — Colonia Lucinda, lote 15, manz. 3, 480 mts2.; $ 7.200.—; s|e.; Manuel Estévez y Díaz a Alessandro Alessandrini; 4|7|52. — Colonia Lucinda, lote 7, manz. F, 350 mts2.; $ 2.100.—; s|e.; Alfredo Kossman a José Orellana; 7|8|52. — Colonia Lucinda, lote 2, manz. E, 300 mts2.; $ 1.400.—; s|e.; Salvador Kossman a José V. Ortega; 31|5|52. — Colonia Lucinda, lote 1, manz. 30, 565 mts2.; $ 6.000.—; s|e.; Natale Zanellato a Novello Zanellato; 30|5|52.

Urbanas

C

Ciudad Viedma, manz. 22, sec. C, 308 mts2.; $ 1.650.—; s|e.; Adelaida J. Gorrachategui a Alicio Otero; 19|7|52. — Ciudad Viedma, manz. 22, sec. C, 489 mts2.; $ 1.600.—; s|e.; Adelaida J. Gorrochategui a Elías Otero; 19|7|52. — Ciudad Viedma, lote 18, 460 mts2.; s|e.; ver: Ciudad Viedma, lote 11. — Ciudad Viedma, lote 11, 450 mts2., junto con ciudad Viedma, lote 18; $ 1.000.—; s|e.; Adelaida Garrochotegui a Bautista Andreoli; 1º|9|52.

P

Pueblo Cipolletti, lote 21, 336 mts2.; $ 25.000.—; s|e.; Mario H. Pagano y Hnos. Soc. Resp. Ltda. a Bartolomé Morales; 22|7|52. — Pueblo Fernández Oro, lote B 2 c, 407 mts2.; $ 10.000.—; s|e.; Antonio Santos Ryan a Miguel Aruano; 24|4|52. — Pueblo Gral. Roca, lote 12, manz. 165, 400 mts2.; $ 4.500.—; s|e.; Vicente Azzolino a Juan Pauletich; 18|12|52. — Pueblo Ingeniero Yacobacci, frac. C, letra C, 1.000 mts2.; $ 12.000.—; s|e.; Juan García a Dante Fatussi; 4|9|52. — Pueblo San Antonio Oeste, solar C, manz. 20, 1.296 mts2.; $ 30.000; c|e.; Mariano Bonaventura a Agustín Ortega; 15|8|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 15, manz. 166, 400 mts2.; $ 2.000.—; s|e.; Cabaña Ñireco Soc. de Resp. Ltda. a Amalia Ch. de Sandoval; 17|1|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 4, manz. A, 792 mts2.; $ 44.400.—; s|e.; Lagos del Sud, Soc. Resp. Ltda. a Gernab Framiñan; 9|9|52. — Pueblo Villa Angela, solar A, manz. X, 500 mts2.; $ 1.500.—; s|e.; Soc. Anón. Cía. Italo Argentina de Colonización a Herminia S. de Rotter; 11|8|52. — Pueblo Villa Regina, solar B, manz. X, 500 mts2.; $ 1.500.—; s|e.; Cía. Italo Arg. de Colonización a Ana Rotter; 13|8|52.

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo Puerto Deseado, solar a, manz. 17, 365 mts2.; $ 30.000.—; c|e.; Jacinto Ali a Mateo Martinovich; 25|6|52. — Pueblo Río Gallegos, solar C, manz. 88, 400 mts2., junto con pueblo Río Gallegos, solar C, manz. 88; $ 22.000.—; c|e.; Higinio González Martínez a Herminia del Carmen Kamann Echeverría; 31|7|52. — Pueblo Río Gallegos, solar c, manz. 88, 200 mts2.; c|e.; ver: Pueblo Río Gallegos, solar b, manz. 88. — Pueblo Río Gallegos, solar b, manz. 165, 250 mts2.; $ 16.250.—; s|e.; Leonie Oudet a Francisco García Braña; 4|7|52. — Pueblo Río Gallegos, lote 5, manz. 65, 365 mts2.; $ 6.000.—; s|e.; Leonie Oudet a Angel Rodríguez Antepora; 4|7|52. — Pueblo Río Gallegos, ángulo Sud. lote d, manz. 109, 312 mts2.; $ 35.000; c|e.; Serafín Tapico Mata a Carmen Eguer; 14|8|52. — Pueblo Santa Cruz, solar a, manz. 34, 1.125 mts2.; pesos 50.000.—; c|e.; Antonio Carreira a Constantino Berea; 31|7|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia San Luis, chacra 97, 95 hás., 49 ás.; $ 5.000.—; s|e.; Eduardo Oviedo a Rogelio Damacio Oviello.

Formosa

Urbanas

C

Ciudad Formosa, solar B, manz. 107; 1:250 mts.2; $ 18.750; c|e.; Francisca C. de Almenara a Juan Almenara.

Eva Perón

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa, lote C, manz. 3, 2.000 mts2., junto con ciudad Santa Rosa, lote D, manz. 3; $ 225.—; s|e.; Miguel Veloso a Raúl, Blanca A. Cecilia Fuertes de Veloso. — Ciudad Santa Rosa, lote D, manz. 3, 2.000 mts2.; ver: Ciudad Santa Rosa, lote C, manz. 3.

Neuquén

Rurales

S

Sección B, lotes past. 90, 112, 113, mts2. 10.000, parte indivisa; $ 46.000; s|e.; Virginia C. de Peretti a Luis Carlos J. Américo Peretti y Cremonesi y otros. — Sección B, lotes past. 91, 92, 94, 105, parte Sud lote 82, mts2. 10.000, parte indivisa; $ 67.500.—; s|e.; Virginia C. de Peretti a Luis, Carlos J. Américo, Peretti y Cremonesi y otros.

Urbanas

P

Pueblo Zapala, lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, manz. 22, sec. B, 80,00 x 50,00; pesos 28.000.—; s|e.; Virginia C. de Peretti a Luis, Carlos J. Américo, Peretti y Cremonesi y otros.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Gral. Roca, lote f 1, frac. 3. 4 hás., 6 ás., 12 mts2.; $ 5.686.—; s|e.; Josefa R. de Medoro a Eugenio M. de Russo. — Colonia Gral. Roca. lote f 2, 4 hás., 6 ás., 12 mts2.; $ 5.696,20; s|e.; Josefa R. de Medoro a Elvira M. y R. Rodríguez. — Colonia Gral. Roca, lote f 3. 4 hás., 6 ás., 14 mts2.; $ 5.696; s|e.; Josefa R. de Medoro a Rosario M. de Russo. — Colonia Gral. Roca, lote f 4, 4 hás., 6 ás., 14 mts2.; $ 5.696; s|e.; Josefa R. de Medoro a Juan M. y Russo. — Colonia Gral. Roca, lote f 5, 4 hás., 5 ás., 14 mts2.; $ 5.696.—; c|e.; Josefa R. de Medoro a Sebastián M. y Russo.

Santa Cruz

Rurales

S

Sección B, lote 18, hás. 10.000; pesos 58.333.—; s|e.; Guillermo Tomás Franser a Elisa Winifred Franzer.

e.18|11-Nº 5.642-v.18|11|52

REGISTRO Nº 176

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Arenales 3880|82; mts. 9,34 x 10,825; $ 1.080.000; c|e.; Jacobo Lebwohl a Félix B. Marino; 22|12|51. — Arredondo 3063; mts. 7,72 x 41,01, parte indivisa; $ 21.500; c|e.; Lucio O. Prandi a Rosa Pastore de Prandi y Alberto O. Prenadi; 21|5|52. — Azcuénaga 1571; mts. 7,794 por 25,98; $ 200.000; c|e.; Julio L. Hanon a Valeria Ferrero de De Biasi; 4|9|52.

B

Ballivián 2853|57; mts. 9 x 20.50; pesos 120.000; c|e.; José L. Ceriani a Amador Soler; 1º|9|52. — Benito Juárez (e) Alcaraz y Alvarez Jonte; lote 20, frac. B; mts. 14 x 7,07; $ 68.000; s|e.; Zawel Lemkin y Rubén Szklowin a Adolfo Hermando; 19|6|52. — Benito Juárez (e) Marcos Sastre y Baigorria; lote 43, manz. 76; mts. 8,66 x 25,41; $ 5.400; s|e.; Aquilino C. Colombo a Vicente Vetri y Nazarena Gatto de Vetri; 4|9|52. — Bermúdez 2376; mts. 8,66 x 31,84; $ 42.000; c|e.; Esther Jorge Robles y Bentham y otros a Juan Prato; 1º|9|52. — Biarritz 2231|33; mts. 7,26 x 10,45; $ 30.000; c|e.; María E. Ventura y Pagny a Delia G. Ventura y Pagni de Urabera; 23|8|52. — Bulnes 1724|26; mts. 8,66 x 26,43; pesos 100.000; c|e.; Rafael Cusien a Soct. Mercantil Colectivo Sforza Hermanos: 1º|8|1952.

C

Callao 1952|54|60; mts. 8,80 x 26,23; parte indivisa; $ 30.000; c|e.; Gustavo A. Picozzi Gandia, Alfredo R. y Mario E. Picozzi Gandia a Carmen G. Fernández Gorgolas; 31|1|52. — Callao 1952|54|60; mts. 221,65, parte indivisa; $ 78.800; c|e.; Gustavo A., Alfredo R., Mario E. Picozzi Gandia a Juan S. Kaiser; 23|1|52. — Callao 1952|54|60; mts. 221,65; parte indivisa; $ 78.800; c|e.; Gustavo A., Alfredo R., Mario E. Picozzi Gandia a Roberto P. Bruno; 25|1|52. — Callao 1952|54|60; mts 221,65; parte indivisa; $ 78.800; c|e.; Gustavo A., Alfredo R., Mario E. Picozzi Gandia a Jorge F. Luzuriaga; 29|1|52. — Callao 1952|54|60; mts. 221,65, parte indivisa; $ 78.000; c|e.; Gustavo A., Alfredo R., Mario E. Picozzi Gandia a María E. Cependa de Fernández; 25|4|52. — Callao 1952|54|60; mts. 221,65, parte indivisa; $ 78.800; c|e.; Gustavo A., Alfredo E., Mario E. Picozzi Gandia a Benito L Boullin; 3|1|52. — Callao 1952|54|60; mts. 221,65, parte indivisa; $ 78.800; c|e.; Gustavo A., Alfredo R., Mario E. Picozzi Gandia a Mariana E. C. y María M. A. Laurencena; 9|1|52 — Catorce de Julio (e) Giribone y Alvarez Thomas; lote 17, metros 10.76 x 42,26; $ 81.192.60; s|e.; Julio J., Elisa, J., Joaquín J. Villa Larraudet y otros a David Viniaroky; 4|7|52. — Catorce de Julio (e) Giribone y Alvarez Thomas; lote 14, mts. 10 x 22,27; $ 60.142.50; s|e.; Julio J., Elisa J., Joaquín J. Villa Larraudet y otros a Juan C., Elisa J., Jorgelina E. Villa Larraudet; 14|7|52. — Chorroarín 1082|84|86|88; mts. 8,66 x 25,40; $ 80.000; c|e.; Rafael Panadero y Panadero a José Márquez; 26|8|52.

D

De los Incas 4273; mts. 8,66 x 19,72; $ 100.000; c|e.; José V. Colombari a Juana C. Griman de Esculne; 16|6|52.

E

Estomba (e) Rosetti y Fraga; lote 34 manz. 103; mts. 10 x 15,58; $ 51.560.65; s|e.; Julio J., Elisa J., Joaquín J. Villa Laurradet y otros a Moisés Zilberman; 7|7|52.

F

Freyre 853|57; mts. 8,77 x 57,88; pesos 50.000: [illegible]ra Caviglia a Benjamín G. de [illegible] [illegible]|5|52.

e.18|11-Nº 5.643-v.18|11|52

(Continúa)

SECCION BALANCES

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE GUATRACHE

Guatraché F. C. N. D. F. Sarmiento (Eva Perón)
Autorización e Inscripción:
Establecida de acuerdo Ley Nº 11.388
Fundada el 26 de Junio de 1947
Personería Jurídica 28 de Junio 1948
Inscripción Registro Coop. Nº 1.706. Fecha: 25 noviembre 1948
Capital Cooperativo:
Autorizado: Ilimitado

Suscripto	$	230.700.—
Realizado	„	209.671.41
A realizar	$	21.028.59

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952
Cuarto Ejercicio Económico

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo			209.264.44
1. Inmuebles y sus Accesorios		62.569.22	
a) Edificios	56.036.60		
b) Galpones	6.532.62		
2. Instalaciones		74.952.15	
a) Tanques subterráneos	6.016.06		
b) Materiales p|planchadas y Cereales	68.936.09		
3. Medios de Transporte		23.700.—	
a) Auto y Camioneta	23.700.—		
4. Muebles y Utiles		24.543.07	
5. Acciones Cooperativas		23.500.—	
a) As. de Coop. Argentinas	22.500.—		
b) Varias Cooperativas	1.000.—		
II. Activo Circulante			867.121.39
1. Mercaderías Gles. Existencia		782.494.82	
2. Semilla Fiscalizada		19.140.50	
3. Existencia Cereales		65.486.07	
III. Activo Disponible			171.219.50
1. Caja		65.708.05	
2. Bco. de la Nación Argentina		46.446.49	
a) Casa Central	300.50		
b) Suc. Macachín	20.312.86		
c) Delegación Darregueira	25.833.13		
3. Bco. Español Río de la Plata Ltdo.		59.064.96	
a) Casa Matriz	58.774.46		
b) Suc. B. Blanca	290.50		
IV. Activo Exigible			427.866.81
1. Socios Suscript. de Acciones		21.028.59	
2. Cuentas corrientes asociados		144.849.39	
3. Cuentas corrientes terceros		5.010.90	
4. As. Cooperativas argentinas		94.160.81	
5. Proveedores		9.886.61	
6. Inst. Arg. Prom. Intercambio		162.930.51	
a) Liquidaciones en trámite	1.210.030.51		
b) I.A.P.I. Anticipo s|ventas	1.047.100.—		
Total del Activo:			1.685.472.14

PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible			342.363.53
1. Capital Cooperativo suscripto		230.700.—	
2. Reserva Legal		6.159.56	
3. Reservas facultativas		16.159.49	
a) Fondo de Previsión	13.695.72		
b) Fondo Retiro de Acciones	2.463.77		
4. Fondos de Operación		89.344.48	
a) Fondo para indemnización Ley 11.729	39.344.48		
b) Fondo para Accidentes Ley 9.688	20.000.—		
c) Fondo de Rehabilitación	10.000.—		
d) Fondo Cultura Cooperat.	10.000.—		
e) Fondo para Nuevas adquisiciones	10.000.—		
II. Pasivo Exigible			1.134.788.02
1. Cuentas corrientes asociados		848.056.26	
2. Cuentas corriente terceros		53.962.67	
3. Depósitos de asociados en custodia		133.900.—	
4. Proveedores		3.869.69	
5. Asociados - Préstamo para adquisición materiales para planchadas		75.000.—	
6. Obligaciones Documentadas. Préstamos Bco. Español Río de La Plata Ltdo. C. Matríz		20.000.—	
III. Pasivo Transitorio			15.487.41
1. Instituto N. Previsión Social		11.382.05	
2. Aporte art. 10, Convenio Empleados		601.81	
3. Retención aporte resolución 133|51 Ley 13.020		52.44	
4. Intereses vencidos		3.451.11	
Sub Total:			1.492.639.56
Excedente Cooperativo:			192.832.58
Total del Pasivo:			1.685.472.14

Juan Medina, Presidente. — Pedro Labello, Secretario. — Sebastián Herrera Tesorero. — Antonio José Amadio, Gerente. — Ernesto R. Fontanetto, Contador Olivio V. Verdinelli, Síndico

Certifico: Que las cifras de este Balance General concuerdan con las de libros, los cuales están llevados y documentados conforme a disposiciones legales y a normas técnicas correctas. — Guatraché (Pcia. Eva Perón), a 19 de julio de 1952. — Natalio Mazorattí, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Pcia. Bs. As. Tº 2 Fº 140 Cap. Federal Tº 1, Fº 88.

ESTADO GENERAL DEMOSTRATIVO DEL EXCEDENTE
Clasificación Funcional

Cuarto Ejercicio Económico

CORRESPONDE AL BALANCE GENERAL CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1952

DEBE Gastos de Operación	Parcial	Total
1. Sección Consumo		262.017.77
a) Gastos en Personal	69.230.26	
b) Materiales de Consumo	6.022.44	
c) Conservación y Reparaciones	4.432.51	
d) Gastos Generales	68.447.66	
e) Gastos Financieros	8.30	
f) Impuestos y Tasas	12.05	
g) Gastos Especiales	300.—	
h) Amortizaciones	9.933.51	
i) Contribución a Fondos y Reservas	36.529.—	
j) Proporción Gastos Administrativos	67.102.04	
II. Sección Cereales		258.445.79
1. Cosecha 1950|51	243.151 49	
a) Gastos en Personal	114.739.39	
b) Materiales de Consumo	19.854.95	
c) Conservación y Reparaciones	3.642.63	
d) Gastos Generales	32.815.46	
e) Gastos Financieros	4.506.50	
f) Impuestos y Tasas	524.—	
g) Gastos Especiales	400.—	
h) Amortizaciones	27.402.53	
i) Contribución a Fondos y Reservas	12.500.—	
j) Proporción Gastos Administrativos	26.766.03	
2. Cosecha 1951|52	15.294.30	
a) Gastos en Personal	8.592.37	
b) Materiales de Consumo	1.426.75	
c) Conservación y Reparaciones	535.81	
d) Gastos Generales	1.000.82	
e) Impuestos y Tasas	234.50	
f) Amortizaciones	2.113.61	
g) Proporción Gastos Administrativos	1.390.44	
III. Secc. Productos Varios y Comis.		18.908.48
a) Gastos en Personal	3.341.12	
b) Materiales de Consumo	675.90	
c) Conservación y Reparaciones	243.10	
d) Gastos Generales	6.915.50	
e) Gastos Especiales	119.40	
f) Amortizaciones	628.93	
g) Contribución a Fondos y Reservas	2.500.—	
h) Proporción Gastos Administrativos	4.484.53	
Sub Total:		539.372.04
Excedente Cooperativo:		192.832.58
Total:		732.204.62

HABER	Parcial	Total
INGRESOS DE OPERACION		
I. Sección Consumo		353.249.46
a) Mercaderías - Rendimiento bruto	341.737.26	
b) Participación excedentes Cooperativos	1.433.44	
c) Proporción Ingresos Administrativos	10.078.76	
II. Sección Cereales		356.484.61
1. Cosecha 1950|51	333.844.32	
a) Comisiones y Varios	322.172.92	
b) Participación excedentes Cooperativos	6.158.34	
c) Proporción Ingresos Administrativos	5.513.06	
2. Cosecha 1951|52	22.640.29	
a) Comisiones y Varios	17.127.24	
b) Proporción Ingresos Administrativos	5.513.05	
III. Secc. Productos Varios y Comis.		22.470.55
a) Comisiones y Varios	9.884.55	
b) Comisiones Generales	6.308.56	
c) Participación excedentes Cooperativos	3.003.31	
d) Proporción Ingresos Administrativos	3.274.13	
Total:		732.204.6)

Juan Medina, Presidente. — Pedro Labelle, Secretario. — Sebastián Herrera, Tesorero. — Antonio José Amadio, Gerente. — Ernesto R. Fontanetto, Contador Olivio V. Verdinelli, Síndico

Certifico: Que las cifras de este Estado General Demostrativo del Excedente concuerdan con las de libros, como también que el resultado económico ha sido determinado de acuerdo con disposiciones legales y normas técnicas correctas Guatraché (Pcia. Eva Perón), a 19 de Julio de 1952. — Natalio Marzoratti, Contador Púb. Nacional C. P. C. E. — Pcia. Bs. As., Tº 2 Fº 140, Cap. Fed. Tº1 Fº 88

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 32 y 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, octubre 29 de 1952. — Armando A Moirano, Director Interino de Cooperativas.

e.18|11-Nº 61 s|p.p.-v.18|11|52

EDICTOS DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 106.561|952

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del Art. 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Miralla, de San Pedro a Av. del Trabajo, y Dr. Victorino de la Plaza, de Av. Pte. F. Alcorta a su cierre para que comparezcan al Departamento del Catastro y Topografía, Sección Pavimentos, de la Dirección General de Obras Municipales, calle Balcarce 278, 2º Piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Noviembre 18 de 1952. — El Secretario de Hacieda y Administración.

e.13|11-Nº 6.953-v.1º|12|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

IBERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Iberá, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Abel Eusebio Berón, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 3459, localidad de Florida y Jorge Carlos Berón, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 3808, departamento B, y Saverio Costanzi, argentino, casado, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 3459, localidad de Florida, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se ajustará a cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de "IBERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y asiento legal en la calle Santa Fe 2221, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias y ventas en cualquier punto del interior o exterior. — Tercera: La sociedad se contrata por el término de cinco años a partir del día primero de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la sociedad, aceptándose todas las operaciones y ventas realizadas que se ratifican. — Podrá la sociedad prorrogarse por nuevos períodos de un año si seis meses antes de su expiración o de las prórrogas sucesivas, no fuera denunciadas, mediante telegrama colacionado el deseo de los socios de dar finiquito a la sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de la venta de cuadros y órdenes de retratos pintados al óleo y en general, realizar toda clase de operaciones y actividades afines complementarias dentro de esa finalidad, sin limitación alguna, como también en cuanto a implementos en madera, marcos, papeles, relacionados con el negocio, tanto por cuenta de la sociedad, como de terceros en comisión o consignación, pudiendo industrializar y|o importar y|o exportar, cuanto fuere necesario para el objeto indicado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000.—), dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, encontrándose integradas 75 cuotas por la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.—) con partes iguales por los tres socios, invertido en la compra de muebles, como se acredita con el inventario que se agrega y forma parte del presente contrato, y el resto se complementará en igual proporción en el futuro. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios gerentes Jorge Carlos Berón y Abel Eusebio Berón, conjuntamente, quienes actuarán con las más amplias facultades y libertades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios, conforme a las facultades de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles terminantemente prohibidos el uso de la firma social, para usos ajenos al giro de sus negocios, no pudiendo comprometerla ni en fianzas ni garantías de terceros, ni cualquier hecho u acto que directa o indirectamente pudiera afectarla, ni en prestaciones gratuita en favor de los componentes de ésta y de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social. — Los siguientes: toda clase de operaciones civiles y comerciales, como además adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos o bien transferirlos por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, extraer los depósitos constituídos a nombre de la sociedad y constituir los mismos, dar y recibir en préstamo con o sin garantías reales y personales, por los plazos, intereses y formas de pago, y demás condiciones que juzguen convenientes construyendo a favor o en contra los derechos reales y personales que correspondan por venta y compra y demás operaciones que efectúe sobre los bienes sociales, ya en forma particular o en los Bancos nacionales y extranjeros y en especial en el del Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial y Provincia de Buenos Aires, ya sea en la Capital Federal de la República o bien en cualquier sucursal de la República; ya sea Provincias o Territorios, como asimismo comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí, o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas, comprometer en árbitros arbitradores, transigir o renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, percibir u otorgar cartas de pago, conferir poderes generales especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, celebrar contratos de arrendamientos de bienes urbanos o rurales, por los precios, formas de pagos y condiciones que pudieran convenir, suscribiendo las escrituras públicas o documentos necesarios privados siendo la precedente enumeración simplemente enumerativa y no limitativa, por lo que se le confiere capacidad para ejecutar todos aquellos actos que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines y que no se opongan a las disposiciones legales. — Séptima: Sin perjuicio de la administración y dirección de los negocios sociales si lo creyeren conveniente, los socios podrán nombrar un gerente general con amplísimas facultades, e igualmente formar sociedades con terceras personas. — Octava: En caso de ausencia, fallecimiento, interdicción de uno de los socios gerentes Jorge Carlos y Abel Eusebio Berón, previa contratación y atento a que la sociedad no dejará de funcionar por ello, será administrada por el gerente que quedare, quien en este caso especial tendrá todas las facultades que poseen ambos gerentes conjuntamente. — Los gerentes podrán realizar todos los actos que autorizan los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código Civil y ochocientos dieciséis y ochocientos treinta y nueve del Código de Comercio. — Podrán igualmente representar a la sociedad en todos los Ministerios y Secretarías de Estado, en especial de Trabajo y demás dependencias Administrativas organismos gremiales y comisiones paritarias y entidades Municipales. — Novena: Todos los socios tienen el mayor derecho a inspeccionar los libros de la sociedad y cualquier elemento de la organización de la misma. — Décima: Cada año al 30 de Junio se realizará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, teniendo previamente en cuenta las amortizaciones del rubro del activo que lo requieran técnicamente, como así también hasta el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y las utilidades que resulten se distribuirán entre los tres socios en forma proporcional al capital de cada uno. — El balance para ser aprobado requerirá simple mayoría de votos personales y de capitales. — Décima primera: En caso de retiro de uno de los socios, los dos restantes tienen prelación para observar el importe del socio que se retira; igual temperamento se seguirá para el caso de fallecimiento o incapacidad para uno de los socios. De todas formas ninguno de los socios podrá transferir su cuota social sin consentimiento de los demás socios. Estos limitan asimismo su responsabilidad al capital social. — Décima segunda: Los socios de común acuerdo establecen que por las diferencias y saldos acreedores que figuren en la cuenta particular de cada uno de los mismos, la sociedad pagará el siete por ciento anual por los saldos acreedores y el correspondiente a la diferencia de capital lo pagarán los socios personalmente de acuerdo a la diferencia. — Décima tercera: Los socios podrán retirar con débito a sus respectivas cuentas particulares, no considerándose en ningún momento un anticipo a los beneficios, hasta la suma de un mil ochocientos pesos mensuales, imputándose a gastos generales, estas remuneraciones podrán por decisión unánime de los socios, ser adoptadas a las condiciones económicas manifiestamente distintas a las imperantes actualmente. — Décima cuarta: Para la aprobación de los balances, modificación de los contratos, será menester la conformidad de todos los socios. — Décima quinta: En caso de retiro de alguno de los socios, no se reconocerá valor alguno en concepto de llave y los bienes serán valuados por su costo de inventario original. — Los gerentes no podrán dedicarse a otras actividades que signifiquen competencia con la sociedad, ni interés en sociedades que abarquen el mismo genero de actividades. — Décima sexta: Cualquier divergencia que se planteara en el seno de la sociedad o entre alguno de los socios, será dirimida por árbitros arbitradores nombrado uno por cada socio y en caso de éstos no hallar solución, dichos árbitros designarán otro, cuyo fallo será inapelable. — Décima séptima: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, la que será liquidada por los mismos gerentes. — Décima octava: Para el cumplimiento del presente convenio se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En Buenos Aires a los 23 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.640.— e.18|11-Nº 2.867-v.24|11|52

RIGHI Y TESEI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Antonio Romallo Righi, italiano, casado y Orfeo Tesei, italiano, casado, mayores de edad, domiciliados respectivamente en la calle Diego F. Espiro 2458, ciudad, y Miranda 3985, ciudad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la siguiente denominación: "RIGHI Y TESEI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta ciudad, y actualmente en la calle Adolfo P. Carranza 2552, la que tendrá como objeto dedicarse a la explotación por cuenta propia y ajena, de la fabricación de llantas para bicicletas, galvanoplastía y mecánica en general, tanto en el país como en el extranjero y realizar toda operación y negocios comerciales que se relacionen con el objeto social y para los cuales los socios no expresen su disconformidad. — Segundo: La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones y formar parte de otras firmas. — Tercero: El capital social es de Cien Mil Pesos ($ 100.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, integrado por los señores socios por partes iguales, según da cuenta el Inventario y Balance General que con fecha 15 de octubre de 1951 se efectuó, y que se acompaña al presente contrato, debidamente suscripto por los socios, y que forma parte integrante del mismo. — Cuarto: Los socios actuarán con la designación de Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo, en forma individual, de los mismos, quienes la usarán con la firma personal de cada uno, anteponiendo a la misma la designación de la sociedad "Righi y Tesei", Sociedad de Responsabilidad Limitada y gozarán de las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero; asumir la representación legal, designar apoderados con mandato general o especial, al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar del día 15 de octubre de 1951, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, período renovable automáticamente, siempre que ninguno de los socios se oponga a ello. Cualquiera de los dos socios podrá, con noventa días de anticipación y mediante aviso colacionado remitido al otro socio, pedir su retiro de la sociedad. — Sexto: El día 15 de octubre de cada año se practicará un Balance General, y de las utilidades que hubiere se deducirá el 5 % con destino al Fondo de Reserva Legal, y el resto se repartirá por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El Balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuestos a los Réditos y a las normas comerciales en uso. Todo Balance no observado dentro de los diez días de presentado, quedará de hecho aprobado. — Séptimo: La sociedad llevará los libros rubricados que prescribe la ley.

— Octavo: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente deberá practicar un Balance e Inventario General dentro de los ocho días inmediatos al fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, y los herederos o curador del socio fallecido o declarado incapaz tendrán derecho a continuar en la sociedad en la misma forma en que lo estaba el causante con la obligación de unificar su personería. — Noveno: Los socios tendrán derecho a examinar los libros y documentos de la Sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de personas idóneas, especialmente autorizadas al efecto. — Décimo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad que constituyen, no pudiendo dedicarse a otras actividades, aunque sean diversas a las de la sociedad. — Décimo Primero: Ni la Sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros, contrarias a la sociedad — Décimo Segundo: En caso de retiro de cualquiera de los dos socios antes de la expiración del plazo, su haber será el que resulte de los libros de contabilidad, no correspondiéndole el reclamo de llave alguna, como así tampoco ofertas de mayor valor. — Décimo Tercero: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros de designar una tercera persona, en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — Décimo Cuarto: Todo lo que en este contrato no haya sido previsto o resuelto, será dirimido por las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio que le sean aplicables. Sobre las bases del presente contrato las partes nombradas dejan constituída la sociedad "Righi y Tesei", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. Leído que fué a las partes, y en prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Orfeo Tesei. — Antonio Ramallo Righi. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1952. — Federico González del Solar secretario.

$ 1.060.— e.18|11-Nº 2.915-v.24|11|52

AMERICANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Hugo D. Maciel, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 871. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós días de Octubre, mes de la Lealtad del Notariado Argentino, del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Marco Nessim Totah, argentino, casado en primeras nupcias con Paulina Janin, doctor en ciencias económicas y don Carlos Alberto Silveira Cadrá, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Costabile, comerciante, ambos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, para este ecto, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que han resuelto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arregló a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "AMERICANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Sarandí número novecientos cincuenta y ocho, el cual podrá luego ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital o Territorio de la República Argentina. — Segundo: Durará cinco años a contar desde la fecha, y se considerará renovada automáticamente a su vencimiento por períodos iguales si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad en contrario por telegrama colacionado con una antelación no menor de ciento ochenta días a la fecha de los respectivos vencimientos. — Tercero: Tendrá por objeto: a) La compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y representación de materiales de y para la construcción en general, sea por cuenta propia, de terceros o en representación; b) La importación y exportación de materias primas, productos sin elaborar, semielaborados o elaborados y mercaderías en general para la industria y el comercio; c) La compra, venta, de casas, de terrenos, e inmuebles en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, y la financiación de operaciones inmobiliarias en general, sea por cuenta propia o de terceros. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, y ha sido suscripto en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas el señor Totah y cincuenta cuotas el señor Silveira Cadrá; y ha sido integrado totalmente en los bienes inmuebles, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás rubros del inventario que suscripto por separado, forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente con excepción de las facultades establecidas en el apartado h), que luego se expresa, las que podrán ser ejercidas indistintamente por cualquiera de los socios, quienes en tal forma invisten el cargo de Gerentes con las más amplias facultades para representar y actuar en nombre de la sociedad, incluso realizar los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el número seiscientos ocho del Código de Comercio, debiendo especialmente entenderse las siguientes facultades, sin que ello implique en forma alguna limitar el mandato o representación pues tal enunciación es meramente taxativa; a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a intereses de establecimientos bancarios comerciales y de particulares, y especialmente del Banco de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, con o sin prendas y|u otras garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción, en su caso, a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, en los Bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, por los Bancos, dar en caución, títulos, acciones, u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esa u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones o quitas de deudas, y transigir. f) Constitutir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos, parcial o totalmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas. h) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los Jueces o Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para establecer, entablar o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho a apelar a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. i) Percibir y dar cartas de recibo o de pago. j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, como también los preexistentes, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma y el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — Por decisión de la mayoría de votos podrán delegar estas funciones, total o parcialmente en terceros y fijar las remuneraciones correspondientes. — Sexto: Las cuotas de capital podrán ser cedidas a terceros extraños, contando con la conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Séptimo: Los ejercicios sociales cerrarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año, fijándose el primer ejercicio el año mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se practicará el balance general de conformidad con los usos y costumbres en el comercio, el que será sometido a la consideración de los demás socios en la primera quincena siguiente. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá un cinco por ciento como reserva extraordinaria, sin perjuicio de las legales que correspondieran hasta constituir un fondo equivalente al veinticinco por ciento del capital. — Las utilidades restantes como las pérdidas serán percibidas o soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Octavo: Las decisiones de la sociedad y voluntad de los socios se expresará en el libro de actas que al efecto se llevará, y serán válidas las que se adopten contando con la mitad más uno de los votos computados uno por cada acción, salvo que la ley disponga una proporción mayor. — En esta forma también se resolverá con respecto a la aprobación de balance, nombramiento o remoción de gerentes. — Noveno: En caso de retiro, muerte, o interdicción de un socio se practicará un balance especial a dicha fecha. — La parte del capital y utilidades que le correspondieran serán liquidadas al socio saliente, sus herederos o sucesores, en cuatro cuotas semestrales, iguales con más un interés del ocho por ciento anual, pagadero en igual forma, salvo que el o los socios que queden optaren por la liquidación, o de común acuerdo con los herederos o sucesores en su caso, a continuar la sociedad en cuyo caso éstos deberán actuar unificando su representación. — Décimo: La sociedad sólo se disolverá por voluntad unánime de los socios, o a pedido de alguno de ellos cuando se hubieran producido pérdidas, que alcancen al cincuenta por ciento del capital, la liquidación se realizará conforme a las disposiciones del Código de Comercio en su título tercero, Capítulo Décimo y actuarán como liquidadores los socios que desempeñen la Gerencia. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será dirimida por un Tribunal arbitral, formado por un árbitro designado por cada socio, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, al que se someterán los puntos a laudar, y cuyo fallo será inapelable y se obligan a acatar. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman ante mí y los testigos don José María Fernández y don Román Arnaldo Pacheco, mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos cincuenta y tres de fecha de hoy. — M. N. Totah. — C. A. Silveira. — Román A. Pacheco. — José M. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: H. B. Hardoy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio ochocientos setenta y uno del Registro número setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para "Americana, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de dos pesos moneda nacional cada uno de ellos, numerados: Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos siete; ocho; nueve y el presente correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.700.— e.18|11-Nº 2.923-v.24|11|52

E. CENTENARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Esteban Centenaro, argentino, casado, con domicilio en la calle Melo dos mil ciento cincuenta y ocho; Jorge Esteban Centenaro, argentino, soltero, con domicilio en Melo dos mil ciento cincuenta y ocho; Susana María Centenaro, argentina, soltera, con domicilio en Melo dos mil ciento cincuenta y ocho; Leopoldo Allievi, argentino, casado, con domicilio en Vicente López sesenta y ocho, Martínez, Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre; Faustino Cortizo, argentino, casado, con domicilio en Senillosa seiscientos treinta y dos, Departamento cuatro; Rosa Asunción Allievi, argentina, soltera, con domicilio en Avenida del Libertador General San Martín setecientos veintiséis, Noveno "A"; María Angélica Diorio, argentina, soltera, con domicilio en Viamonte mil seiscientos cuarenta y seis, Primero, Departamento "A"; José Francisco De Brito, portugués, casado, con domicilio en San Martín setecientos cincuenta y ocho y Carlos Furst, uruguayo, soltero, con domicilio en México cuatrocientos veintidós; todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones estatutarias: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro comercial "E. CENTENARO" S. R. L., con domicilio en esta Capital, calle San Martín número setecientos cincuenta y ocho|sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, etcétera, en cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la venta, por mayor y menor, de artículos de librería e imprenta en general, y taller de impresiones y artes gráficas. — Tercera: La Sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuento de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales con toda amplitud acordar renovaciones y prórrogas, constituir prendas comerciales y con Registro según la ley doce mil novecientos sesenta y dos, ya sea como acreedora o deudora, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, como también a todas las reparticiones, ministerios y oficinas nacionales o provinciales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente explicativa. — Cuarta: La Sociedad podrá interesarse en otras compañías o empresas del mismo ramo o afines, ya sea con participaciones, comisiones o en cualquier otra forma. — Quinta: El capital se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden y se aportan en la siguiente forma: el socio señor Esteban Centenaro, moneda pesos nacional doscientos cincuenta y un mil o sea doscientas cincuenta y una cuotas; el socio señor Jorge Esteban Centenaro, moneda pesos nacional Cien mil, o sea, cien cuotas; el socio señorita Susana María Centenaro, moneda pesos nacional Cien mil o sea, cien cuotas; el socio señor Leopoldo Allievi, moneda pesos nacional Catorce mil, o sea catorce cuotas; el socio señor Faustino Cortizo, moneda pesos nacional Once mil, o sea once cuotas; el socio señorita Rosa Asunción Allievi, moneda pesos nacional Diez mil, o sea Diez cuotas; el socio señorita María Angélica Diorio, moneda pesos nacional Cinco mil, o sea cinco cuotas; el socio señor Carlos Furst, moneda pesos nacional Cuatro mil, o sea cuatro cuotas, y el socio señor José Francisco de Brito, moneda pesos nacional Cinco mil o sea cinco cuotas. Dicho capital, totalmente integrado y suscripto en la forma indicada se encuentra formado por la transferencia a favor de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada de activo y pasivo de la casa de comercio que poseía el señor Esteban Centenaro, instalada en el local de la calle San Martín quinientos cincuenta y ocho|se-

senta, conforme al inventario y balance que se firma por separado, del que resulta que el referido negocio tiene un haber líquido de moneda pesos nacional Quinientos mil. — Sexta: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, pudiendo disolverse anticipadamente en las siguientes condiciones: a) inmediatamente después de cada balance, con aviso no posterior a los treinta días de la terminación del mismo, siempre que los negocios sociales hubieran arrojado pérdidas en dicho ejercicio o utilidad inferior al diez por ciento del capital social; b) por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En cualquiera de los supuestos antes enumerados, los socios Esteban Jorge Centenaro y Susana María Centenaro, tendrán derecho de continuar por sí mismos con los negocios sociales adquiriendo la parte de los restantes socios y la de los sucesores de los socios inhabilitados o desaparecidos, por el importe que a ellos corresponda de acuerdo al inventario y balance que al efecto se practicará computando la parte proporcional del fondo de reserva, sin sobreprecios ni indemnizaciones de ninguna índole. En tal supuesto, la parte de los socios que se retiran, al igual que la de los sucesores, de cualquier socio desaparecido, se abonará en cuatro cuotas iguales, una al contado en el momento de quedar terminados los trámites pertinentes y las restantes a noventa, ciento ochenta y doscientos sesenta días de plazo, entregándose pagarés firmados por el socio o socios que continúan, con más el interés que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina para descuentos de pagarés. Independientemente de lo que antecede se deja establecido que si en cualquier otro supuesto los socios señores Leopoldo Allievi, Faustino Cortizo, María Angélica Diorio, José Francisco de Brito y Carlos Furst, desean vender sus cuotas, deben dar preferencias para adquirirlas a los demás socios, estando obligados a ofrecerlas a éstos por su valor nominal. — Séptima: La voluntad de los socios se exteriorizará en reuniones o asambleas ordinarias y extraordinarias, debiendo las primeras celebrarse todos los años dentro de los treinta días de haberse realizado el inventario y balance anual. Las asambleas o reuniones extraordinarias se efectuarán a pedido de cualquier socio en el momento y circunstancia que lo estime conveniente o necesario, para lo cual se citará a todos los socios con quince días de antelación, indicando en la comunicación correspondiente el nombre del socio a cuyo pedido se realiza la convocatoria, asuntos que se tratarán y fecha y lugar de la reunión. Cada socio concurrirá personalmente o por medio de representante debidamente autorizado. En caso de ausencia de uno o más socios se citará para una nueva reunión, la que se realizará mediante notificación telegráfica con anticipación de diez días y en ella se tratarán válidamente los asuntos propuestos oportunamente, con la sola presencia de los socios, o sus representantes, que hayan concurrido, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Será motivo, entre otros, de las asambleas o reuniones de que trata este artículo: a) La aprobación de los balances; b) Nombramiento o remoción de los gerentes; c) Otorgamiento de poderes generales o especiales a favor de los socios o de terceros para actuar, con la amplitud de facultades que sea necesario en cada caso, ante los bancos nacionales, provinciales y particulares, conforme al artículo tercero; y ante las autoridades nacionales, provinciales, aduaneras, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales de todos los fueros, instancias y jurisdicciones, etcétera; d) Tratar y aprobar los asuntos de mayor importancia que interese a la Sociedad, como por ejemplo los comprendidos en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán votar por escrito, y si todos lo hicieran expresando su voluntad en un mismo sentido, podrá prescindirse de la celebración de la asamblea. Las resoluciones adoptadas se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Los socios señores Esteban Centenaro, Jorge Esteban Centenaro, Susana María Centenaro, Leopoldo Allievi, Faustino Cortizo y señorita Rosa Asunción Allievi, ocuparán el cargo de gerentes, actuando los tres primeros indistinta y separadamente como gerentes generales de la sociedad; el gerente señor Leopoldo Allievi tendrá a su cargo la parte administrativa; el socio señor Faustino Cortizo actuará como gerente jefe de personal; y la señorita Rosa Asunción Allievi ocupará la gerencia de la Sección Librería. Los demás socios, señorita María Angélica Diorio y señores José Francisco de Brito y Carlos Furst, desempeñarán las funciones que la gerencia les indique de acuerdo a sus antecedentes en la extinguida firma "E. Centenaro, Papelería y Talleres Gráficos" y tanto ellos como los socios Leopoldo Allievi, Faustino Cortizo y señorita Rosa Asunción Allievi, estarán obligados a dedicar su tiempo y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, con la aclaración de que si así no lo hicieren deberán optar por retirarse de la misma, debiendo en tal supuesto, transferir sus cuotas de capital, por el valor nominal de las mismas, a cualquiera de los socios señores Jorge Esteban Centenaro o Susana María Centenaro o a las personas que éstas indiquen. La firma social será llevada individualmente por el socio señor Esteban Centenaro, o por los otros gerentes, señores Jorge Esteban Centenaro, Susana María Centenaro, Leopoldo Allievi, Faustino Cortizo y Rosa Asunción Allievi, quienes en tal caso deberán actuar siempre en forma conjunta e indistinta, dos cualquiera de ellos, pudiendo en esa forma realizar válidamente todos los actos que motivan la constitución de esta Sociedad y representarla válidamente ante las autoridades nacionales, Municipales y Provinciales, reparticiones públicas y privadas, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, y demás instituciones bancarias oficiales y particulares. — Novena: El ingreso de nuevos socios se resolverá de común acuerdo entre todos los socios fundadores y deberá darse preferencia a cualquiera de éstos, con respecto a terceros, para el caso de que ofreciera por su cuenta y en iguales condiciones, el aporte requerido. — Décima: Todos los años al día treinta de junio se practicará el inventario y balance anual. Las ganancias líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio, previa deducción del diez por ciento de las mismas para formación del fondo de reserva legal hasta que alcance un importe no inferior a un tercio del capital social. Se distribuirán en la siguiente forma: ochenta y cinco por ciento para los socios señores Esteban Centenaro, Jorge Esteban Centenaro y Susana M. Centenaro, distribuyendo dicho ochenta y cinco por ciento entre ellos en proporción a su capital. El quince por ciento restante de las utilidades, pertenecerá a los demás socios, señores Leopoldo y Rosa Asunción Allievi, Faustino Cortizo, María Angélica Diorio, José Francisco de Brito y Carlos Furst, debiendo prorratearse de acuerdo a sus respectivos aportes de capital, es decir que corresponderá a cada uno, tantas cuarenta y nueve avas partes de ese quince por ciento de las utilidades, como cuotas de capital tengan en la Sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Undécima: En caso de disolución o liquidación total de la Sociedad, el capital líquido y realizado que resulte será dividido entre los socios, en forma proporcional al aporte de cada uno de ellos. Si se diera el caso de venta total o parcial de los bienes sociales, en igualdad de condiciones con terceros, tendrán preferencia, como compradores, los socios. — Décimasegunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios deberá previa y obligatoriamente intentar resolverse en forma amigable entre los mismos y si no se pusieren de acuerdo, recién entonces someterán sus cuestiones a resolución de la autoridad competente, rigiendo para todo lo no previsto en este contrato, las disposiciones de las leyes de fondo y forma vigentes. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Esteban Centenaro. — Jorge Esteban Centenaro. — Susana María Centenaro. — Leopoldo Allievi. — Faustino Cortizo. — Rosa Asunción Allievi. — María Angélica Diorio. — José Francisco De Brito. — Carlos Fürst.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.260.— e.18|11-Nº 2.948 - v.24|11|52

TEJEDURIAS RAYAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Ana Kohen de Fisman, Isaac Zarchin, Mendel Rothfeld, Simón Schulkin y Gregorio Schulkin, con los datos personales referidos en el contrato el que más adelante se hará mención, convienen en la fecha lo siguiente: Primero: Los nombrados son los únicos componentes de la Sociedad Comercial que gira bajo la razón social de "TEJEDURIAS RAYAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída de acuerdo al contrato suscripto el día diez y ocho de noviembre de un mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinte y nueve de diciembre de un mil novecientos cuarenta y siete, bajo el Nº dos mil diez y nueve, folio ciento sesenta y seis, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por sus posteriores modificaciones inscriptas el veinte y seis de junio de un mil novecientos cincuenta, bajo el Nº un mil noventa y cinco, folio cuatrocientos sesenta y cinco, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del quince de mayo de un mil novecientos cincuenta y dos, bajo el Nº un mil sesenta y nueve, folio trescientos treinta y uno, del libro veinte y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que habiéndose convenido el retiro de los socios Señores Simón y Gregorio Schulkin, de esta Sociedad, ceden y transfieren por el presente documento a los otros tres socios, sus ciento cincuenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, que tenían integradas en la misma, en la proporción de cincuenta y una cuotas para cada uno de ellos. De esta manera el capital de la Sociedad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional queda suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: la Señora Ana Kohen de Fisman, con ciento sesenta y ocho cuotas, que representan la suma de ciento sesenta y ocho mil pesos m|n.; el Señor Isaac Zarchin, con ciento diez y ocho cuotas que representan ciento diez y ocho mil pesos y el Señor Mendel Rothfeld, con ciento catorce cuotas que representan ciento catorce mil pesos m|n. — Tercero: El importe de las cuotas cedidas, más los saldos personales existentes a favor de los cedentes que importan en conjunto la suma de doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, se abona a los Señores Schulkin en la siguiente forma: en maquinarias, treinta mil ochocientos pesos; en cuentas a cobrar sesenta y tres mil quince pesos con diez centavos y en mercaderías, ciento sesenta y ocho mil setecientos diez y nueve pesos con sesenta centavos, extendiéndose por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Como condición esencial de la disolución parcial que motiva este contrato, las partes convienen en que los Señores Schulkin se hacen cargo de recibir mensualmente setenta y ocho kilos de hilados de rayón que por cuota de ciento noventa y cinco kilos le corresponde a la sociedad por asignación de la Dirección de Abastecimientos del Ministerio de Industria y Comercio. La cantidad referida corresponde ser recibida en la fábrica "Ducilo", cuya cesión correspondiente los demás socios se comprometen formalizarla, inscripto que sea este contrato. — Quinto: Por su parte la Señora de Fisman y los Señores Zarchin y Rothfeld, resuelven introducir las siguientes modificaciones al contrato de sociedad vigente que subsistirá en todo aquello que no sea objeto de cambio por el presente documento. — Sexto: El plazo de duración de esta sociedad queda prorrogado hasta el día diez y ocho de noviembre de un mil novecientos cincuenta y cinco. — Séptimo: Todas las decisiones que interesen a la sociedad deberán ser tomadas por los socios por unanimidad. — Octavo: Queda designado como único gerente el socio señor Isaac Zarchin, con todas las atribuciones y facultades que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social estará a cargo de todos los socios, pero para obligar a la sociedad y para todos los actos en general deberán firmar dos de ellos en forma conjunta. — Noveno: Las utilidades o pérdidas netas y líquidas después de deducidas las reservas legales, serán distribuídas o soportadas en tres partes iguales entre los socios. — Décimo: Los señores Zarchin y Rothfeld retirarán mensualmente la suma de dos mil doscientos pesos m|n. cada uno en concepto de sueldos con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Undécimo: Todos los efectos y consecuencias de este contrato se retrotraen al día primero de Octubre de un mil novecientos cincuenta y dos. — Duodécimo: Convienen las partes que firman este contrato en que si por cualquier reajuste impositivo surgiera alguna diferencia a cargo de la sociedad y como consecuencia de las operaciones sociales comunes realizadas hasta el treinta de septiembre de un mil novecientos cincuenta y dos, en soportarlas en la proporción establecida en el contrato vigente hasta esa última fecha. De igual manera se obligan a soportar cualquier otra diferencia que surja en la confección del balance practicado o|y en las cuentas a pagar y a cobrar. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de un mil novecientos cincuenta y dos. Extendido en los sellos de veinte centavos m|n. c|uno, Nros. ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete L., y el presente Nº ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y ocho L. — Isaac Zarchin. — M. Rothfeld. — Gregorio Schulkin. — S. Schulkin. — Ana K. de Fisman. — E|L.: "tres". Vale.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.040.— e.18|11-Nº 2.859-v.24|11|52

COMPAÑIA MADERERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Gregorio Joison, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado con doña Sara Elfenbein, por una parte; don Pedro Kipnis, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con doña Rosa Pevnik, por otra parte; don Julio Joison, argentino, de diecinueve años de edad —emancipado en los términos del artículo diez del Código de Comercio por resolución judicial inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, Libro de Venias Nº dos, folio trescientos setenta y cinco, bajo el Nº trescientos ochenta y siete— por otra parte y don Arón Frankel, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Sara Singer, todos domiciliados en esta Capital Federal, calles Echeverría cuatro mil ochocientos ochenta y uno, Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, p. tercero B y Monte mil doscientos sesenta y ocho, respectivamente, se resuelve celebrar el contrato de sociedad de que dan cuenta las cláusulas siguientes: Primera: Entre los cuatro contratantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "COMPAÑIA MADERERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle Nº mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales o agencias que decida establecer en el país o en el extranjero. — Segunda: Se fija la duración de la sociedad en diez años, a partir del día de la fecha, pudiendo ser disuelta después de tres años de existencia, a pedido de uno o más socios que representen, en total, la mitad por lo menos del capital social y mediante comunicación fehaciente hecha con seis meses de anticipación. Los socios que

no reúnan el porcentaje mínimo de capital indicado podrán, después del mismo término de tres años, solicitar su retiro personal, en cuyo caso la sociedad resolverá el rescate de las cuotas o su adquisición por los demás socios y en la proporción del capital que posea cada uno, abonándose al socio que se retire su capital y la parte proporcional del fondo de reserva legal, computándose en más o en menos las utilidades o pérdidas a la fecha del retiro, en base a los resultados del último balance aprobado. — Tercera: El objeto social consistirá en la realización de todas las operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, sin excepción alguna y especialmente en la compra y venta de maderas. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir, vender, ceder, permutar, arrendar y dar en arrendamiento, administrar y dar en administración, gravar con hipotecas, prendas comunes y con registro o con cualquier otro derecho real, bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, derechos, valores, títulos públicos y privados y toda otra clase de bienes sin excepción alguna. Podrá asimismo importar, exportar, desempeñar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones; financiar a otras empresas y procurarse su propia financiación; asociarse con otras entidades bajo formas limitativas de responsabilidad y finalmente podrá libremente contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, con reparticiones oficiales, con particulares y con entidades bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Córdoba y cualquier otro creado o que se cree en el futuro. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una que se aportará en la proporción de: a) Cien mil pesos m|n. ($ 100.000 m|n.), o sean cien cuotas el socio señor Gregorio Joison; b) Treinta y cinco mil pesos m|n. ($ 35.000 m|n.), o sean treinta y cinco cuotas el socio señor Pedro Kipnis; c) Trescientos sesenta mil pesos m|n. ($ 360.000 m|n.), o sean trescientas sesenta cuotas el socio señor Julio Joison y d) Cinco mil pesos m|n. ($ 5.000 m|n.), o sean cinco cuotas el socio señor Arón Frenkel. Se deja constancia que los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus aportes en la mercadería de su propiedad que a su precio de costo se enuncia en el inventario que por separado firman los contratantes como parte integrante de este contrato. — Quinta: La representación legal, la administración de la sociedad y el uso de la firma se hallarán a cargo del Sr. Gregorio Joison con actuación individual y de los tres socios señores Julio Joison, Pedro Kipnis y Arón Frenkel con actuación conjunta de dos de ellos, debiendo uno ser el Sr. Julio Joison. Los señores Gregorio Joison y Julio Joison podrán designar a un apoderado para desempeñar el cargo aludido. Los señores Kipnis y Frenkel deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales —salvo decisión contraria de la asamblea— y los señores Gregorio Joison y Julio Joison podrán libremente dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial y en forma individual o social aun en ramos similares al objeto de esta sociedad. Por otra parte, los señores Kipnis y Frenkel, con la conformidad expresa de la asamblea de socios podrán delegar parcial o totalmente sus funciones como Gerentes sociales, en uno o más apoderados quienes actuarán personal o conjuntamente como se establezca en el poder. Los Gerentes tienen todas las facultades de Administración general de la sociedad y todos los poderes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto, por inaplicables. — Sexta: Todas las resoluciones sociales, sin excepción alguna, serán tomadas por simple mayoría de votos de las cuotas sociales. Séptima: Las cuotas sociales podrán transferirse a consocios libremente, y a los terceros con conformidad previa de la sociedad, en resolución tomadas con la mayoría de la cláusula anterior. — Octava: El aumento del capital social y el ingreso de nuevos socios se resolverán por la misma mayoría de la cláusula sexta, como también la transformación de esta sociedad en sociedad anónima, no pudiéndose gravar, en ninguno de estos casos, las prestaciones y responsabilidades de los socios que integran en esa emergencia la entidad que se constituye por este acto. — Novena: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades liquidas y realizadas —una vez descontados los fondos de reserva legal y específicos, las amortizaciones, las habilitaciones y las gratificaciones qué la sociedad resuelva— como también las pérdidas, serán distribuídas o soportadas de la siguiente manera: a) El diecisiete por ciento (17 %) al socio señor Kipnis; b) el ocho por ciento (8 %) al socio señor Frenkel y c) el resto se distribuirá como dividendo común entre el titular o titulares de las demás cuotas sociales y en proporción al capital que representen dichas cuotas. Para el supuesto de transferencia de las cuotas de los señores Kipnis y Frenkel, desaparecerá el porcentaje fijo de utilidades asignadas a los mismos y esas cuotas engrosarán las que se hallan regidas por el punto c) de esta cláusula. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, previo pedido de los herederos del causante, la sociedad resolverá por mayoría de votos, inclusive los correspondientes al causante que serán emitidos por el administrador o el representante legal de la sucesión, la incorporación de dichos herederos a la sociedad o bien su exclusión de ésta mediante el pago de su haber en las condiciones previstas en la cláusula segunda, in fine del contrato con un aumento del treinta por ciento (30 %) de la totalidad de ese haber. — Décima Primera: La liquidación social se practicará en las condiciones y por las personas que resuelva y designe la mayoría de socios. — Décima Segunda: Todas las cuestiones que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, durante su vigencia o en la liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y el tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio Se conviene la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal y las partes constituyen los domicilios especiales consignados al comienzo. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Entre líneas: Nº 2. Folio 375. Vale. — Firmado: Gregorio Joison. — Julio Joison. — Pedro Kipnis. — Aron Frenkel". — Buenos Aires, noviembre 12 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.560.— e.18|11-Nº 2.942-v.24|11|52

MARLID
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

"Entre los señores Simón Julio Abraham, argentino, casado, domiciliado en la calle Yeruá 5095; Juan Herzog, austríaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia 1515; Anselmo López, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Guayaquil 224 y Raúl López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Monte 4231, se ha celebrado el presente contrato, sujeto a las cláusulas que siguen: Primera: Los señores Simón Julio Abraham y Juan Herzog, declaran ser los únicos componentes de "MARLID" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Camargo 735, según contrato social del 21 de Julio de 1948, modificado por los contratos del 21 de Octubre de 1948 y 27 de Abril de 1949, inscriptos bajo los números 1555 folio 85 libro 16, 1930 folio 180 libro 16 y 916 folio 411 libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo capital está constituído por trescientas veinte (320) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, lo que importa un total de Treinta y dos mil pesos m|n., perteneciendo doscientas ocho cuotas al Señor Abraham y ciento doce cuotas al Señor Herzog. — Segunda: El Señor Simón Julio Abraham, cede y transfiere al Señor Anselmo López, ciento sesenta cuotas por la suma de diez y seis mil pesos m|n., y al Señor Raúl López, cuarenta y ocho cuotas, por la suma de Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, sumas por las cuales el Señor Abraham otorga el más suficiente y eficaz recibo. — Tercera: El Señor Juan Herzog, en su carácter de socio de "Marlid" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expresa su conformidad con la cesión que de sus cuotas sociales hace el Señor Abraham, quedando éste por lo tanto desligado en absoluto de la sociedad. — Cuarta: Las partes mantienen y ratifican todas las cláusulas del contrato del 21 de Julio de 1948, salvo las cláusulas tercera, sexta y séptima, que se modifican como sigue: "Tercera: La sociedad durará hasta el 31 de Diciembre de 1955". — "Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Anselmo y Raúl López, con el carácter de gerentes. Su designación les acuerda las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y ejercer los actos de administración y disposición que consideren convenientes, pudiendo adquirir, constituir, modificar o transferir toda clase de derechos reales o personales; realizar los actos civiles o comerciales, para los cuales el artículo 1881 inciso 1º a 4º y 7º a 17º y artículo 1.888 del Código Civil exigen poder especial; librar, aceptar, girar, endosar o avalar cualquier papel de comercio; contratar prendas con registro, representaciones, consignaciones o mandatos; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y otras Instituciones bancarias y comerciales, nacionales, provinciales, municipales y particulares, pudiendo aceptar sus reglamentos y obligar a la sociedad conforme a ellos; ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de todas las jurisdicciones o fueros y de cualquier naturaleza que ellas sean; otorgar poderes generales o especiales, incluso para promover querellas y ejecutar cualquier acto lícito autorizado por las leyes y atingentes al objeto social, considerándose lo antecedente como enumeración meramente enunciativa". — "Séptima: el uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los socios señores Anselmo López y Raúl López, quienes podrán hacerlo en forma indistinta, con sus nombres particulares y el aditamento de un sello con el nombre de la razón social "Marlid" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Gerente; con la única restricción de no comprometer la firma social en garantías particulares de los socios o de terceros". Conformes las partes, firman el presente extendido en dos sellos de valor de veinte centavos moneda nacional números setenta y un mil ciento sesenta y cuatro y el presente setenta y un mil ciento sesenta y cinco integrados con las estampillas fiscales correspondientes, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. s|raspado: "Séptima". Vale. S. J. Abraham. — J. Herzog. — Raúl López. — Anselmo López". — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 780.— e.18|11-Nº 2.873-v.24|11|52

SALVATO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 7, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Ramón Salvato, argentino, casado, Antonio Salvato, argentino, casado y Adolfo Félix Salvato, argentino, casado, todos con domicilio en la calle Portela 620 Capital, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "SALVATO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Portela 620 Capital Federal, se ha convenido incluir una nueva cláusula en el contrato social que pasará a ser la décimocuarta y estará redactada en la siguiente forma: — Décimocuarta: La sociedad no podrá disolverse total o parcialmente sin la previa conformidad del Ministerio de Transporte de la Nación. — De conformidad las partes se firma el presente en Buenos Aires, a primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Alfredo R. Salvato. — A. Salvato. — A. F. Salvato. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1952. — Sobre raspado: "Carlos A. Espiro". Vale. — Entre líneas "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3" Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 240. — e.18|11-Nº 2.941-v.24|11|52

CASA REGINA DE BIRKEN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los once días, del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre Samuel Birken, polaco, casado, domiciliado en Angel Gallardo doscientos treinta y cinco, Fernando Birken, alemán, soltero, domiciliado en Angel Gallardo doscientos treinta y cinco y Leo Birken, alemán, soltero, domiciliado en Angel Gallardo doscientos treinta y cinco todos de esta Capital Federal, el primero mayor de edad, y padre de los mencionados en segundo y tercer término, y éstos menores de edad, pero dentro de las condiciones prevista por el art. doce del Código de Comercio, convienen en constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CASA REGINA DE BIRKEN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad durará veinte años a partir del primero de enero del año en curso, al cual se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Angel Gallardo doscientos treinta y cinco y se dedicará a la explotación, del ramo de confecciones de artículos para la vestimenta, como asimismo la industrialización, comercialización, exportación e importación de tejidos y afines. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos, divididos en cuotas de un mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: Samuel Birken, diez cuotas o sean Diez Mil Pesos; Leo Birken, diez cuotas o sean Diez Mil Pesos y Fernando Birken, diez cuotas o sean Diez Mil Pesos. — Los aportes efectuados en su totalidad, consisten en la diferencia entre los bienes activos y pasivos que se mencionan en Inventario que firmado por las partes, forma parte integrante del presente. — Dichos bienes, parte activa comprenden mercaderías, cuentas a cobrar, maquinarias y muebles y útiles. — Quinta: Nómbrase gerente al señor Samuel Birken, quien desempeñará su cargo de acuerdo a la ley. — Sexta: Cada 31 de diciembre se realizará Inventario, y se confeccionará en base al Balance General siguiéndose las normas fijadas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octava: De las resoluciones que se adopten se llevará un libro de acta. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que firman las partes en un solo ejemplar del que se obtendrán testimonios para los contratantes. — Samuel Birken. — Fernando Birken. — Leo Birken. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1952. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 560. — e.18|11-Nº 2.949-v.24|11|52

POMECO
FABRICA ARGENTINA DE POLVOS METALICOS Y DERIVADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre la Señora Lydia Ethel Casearini de Torre, argentina, casada, doctora en química, domiciliada en la Ciudad Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, calle Cuarenta y dos, número cuatrocientos veintiséis, y los Señores Antonio Enrique Sturla, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en esta Capital, calle Paraguay dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, primer piso, departamento segundo; Pedro Arquímedes Girola, argentino, casado, industrial, domiciliado en Piedras mil cuarenta y

nueve, segundo piso, departamento L: Adolfo Bollini, argentino, soltero, doctor en química, domiciliado en Ciudad Eva Perón (Provincia de Buenos Aires), calle cincuenta y cinco número ochocientos setenta y cuatro; y Don Julián Rodríguez, español, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Tinogasta tres mil ochocientos uno, convienen: Primero: Declarar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "POMECO" S. R. L., FABRICA ARGENTINA DE POLVOS METALICOS Y DERIVADOS, razón social que se utilizará indistintamente como distintivo y marca de fábrica, sociedad cuya duración será de cinco años a partir de su inscripción legal en el Registro Público de Comercio, fijando su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Trelles dos mil seiscientos veinticinco, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera de la República. — Segundo: Tendrá por objeto fabricar polvos metálicos e industrializarlos, como así también la atención de sus derivados y afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado en cien cuotas de mil pesos de igual moneda, cubiertas en proporciones iguales por los cinco socios. Estos aportes son en dinero efectivo y será integrado en su cincuenta por ciento por cada socio a nombre de la Sociedad en el Banco Italia y Río de la Plata, de esta Capital. En cuanto al cincuenta por ciento restante del capital suscripto, será integrado por cada uno de los socios en el tiempo y forma que determinen o decidan por resolución ordinaria, tomada con simple mayoría de cuotas votos. El capital no integrado, redituará a favor de la Sociedad un interés del seis y medio por ciento anual. — Cuarto: Anualmente y el día treinta y uno de octubre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. En aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas, que se considerará automáticamente aprobado si en el término de treinta días de puesto de manifiesto a los socios, no es observado expresamente por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal; se computará el diez por ciento mínimo para amortización de equipos, instalaciones y renovación y adquisición de otros nuevos o más perfeccionados. El remanente que hubiere se distribuirá por partes iguales, soportándose las pérdidas en idéntica forma. — Quinto: Si en alguno de los balances se comprobara una pérdida del capital, superior al treinta por ciento, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por los cinco socios en calidad de Gerentes. La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por dos socios cualesquiera y en esta forma: "POMECO" S.R.L. y la personal de los socios gerentes intervinientes. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas en o relacionadas con el objeto de la Sociedad, no pudiendo ser comprometida en y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso, en fianza y garantía para terceros, o en préstamos, teniendo las más amplias facultades en las condiciones prefijadas, como ser, otorgar poderes generales y especiales; suscribir cuanto instrumento público o privado sea necesario para la consecución de sus fines, comprando, vendiendo o gravando bienes muebles e inmuebles, semovientes o locomóviles de cualquier clase o calidad; dar o tomar dinero en préstamo, en descubierto e en pagaré u operaciones similares, con y sin interés, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de los recursos que las leyes vigentes conceden; contratar con particulares o instituciones oficiales, sean del Estado General, particular o municipal, Banco Central, Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial; presentarse ante cualquier poder del Estado Nacional, Provincial o Comunal, ya sean entidades centralizadas, descentralizadas o autárquicas. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y a guisa de ejemplo y no restringe las conferidas para obrar a nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Queda convenido que a pesar de las obligaciones de aportar el máximo de atención personal para la marcha de la Sociedad, sus integrantes pueden dedicarse a otras actividades no similares o incompatibles con los intereses de la misma. — Octavo: A su vencimiento o cuando de común acuerdo de los socios se decida su disolución, la Sociedad será liquidada por dos de los componentes, quienes actuarán siempre en forma conjunta y bajo el aditamento "En liquidación", procediendo a realizar el activo, extinguir el pasivo y distribuir el remanente que hubiere en partes iguales. — Noveno: En caso de prórroga del contrato, se estará a lo prescripto por el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, inscribiéndose en legal forma. — Décimo: El socio que desee retirarse podrá comunicar su decisión por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación como mínimo. En tal caso se practicará un inventario al día de su retiro, y lo que pueda corresponderle en concepto de capital y utilidades, le será abonado en doce cuotas iguales mensuales, debiendo pagarse la primera al suscribirse el contrato que se formalice con motivo de su retiro, no abonándosele importe alguno por llave, clientela, marca o uso de denominación social. — Undécimo: En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada, se procederá en la misma forma, debiendo practicarse el inventario a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, abonándose a los herederos o representantes legales lo adeudado, en la forma dispuesta en la cláusula anterior, no asistiéndole el derecho de tomar a su cargo las cuotas del muerto o incapaz, a menos de existir conformidad de todos los socios. — Duodécimo: De todas las resoluciones que interesen a la Sociedad se dejará debida constancia en el "Libro de Actas" reglamentario. Los acuerdos serán suscriptos por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá emitirse personalmente, por correspondencia certificada con aviso de retorno, o por apoderado. Las resoluciones sociales que se dicten, tendrán una fuerza obligatoria desde la fecha de su firma en el referido libro, donde se insertarán las actas labradas con motivo del sueldo que se fijen los componentes de la Sociedad, designaciones que se efectúen, renovaciones y modificaciones del contrato, y todo otro acto o hecho jurídico. — Décimotercero: Los contratantes constituyen domicilio legal para todos los efectos del presente, así como para las notificaciones judiciales y extrajudiciales, en el indicado en el encabezamiento, el que en caso de cambiarse deberá ser notificado por telegrama colacionado o asiento en el Libro de Actas. Los Jueces Nacionales en lo Comercial de esta Capital, serán los únicos competentes en caso de contienda judicial y para dilucidar cualquier duda o cuestión que se suscite entre los contratantes, durante su funcionamiento o al tiempo de su liquidación. — Décimocuarto: Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se solucionarán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décimoquinto: Bajo las bases y condiciones que anteceden, declaran constituída la expresada Sociedad y para constancia y fiel cumplimiento, firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Lydia Ethel Cascarini de Torre. — P. Arquímedes Girola. — Antonio Sturla. — Julián Rodríguez. — Adolfo Bollini. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1952. — Ricardo Williams, secretario.

$ 1.520.— e.18|11-Nº 2.951-v.24|11|52

MARBELCO
MARIÑO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Nueve. — En el Pueblo de Merlo, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días de julio de mil novecientos cincuenta y dos ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don José Marino Barreiro, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Hita Andrés de Mariño, domiciliado en la calle Mariano Acosta número seiscientos noventa y tres; don Eugenio Bellio, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Alina Giacobbi, domiciliado en la calle Santander número tres mil setenta y dos y don Juan Bautista Coffen, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Cattina Fedón, domiciliado en la calle Santander número tres mil setenta y dos, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, comerciantes, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Que da constituída entre los comparecientes la sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires con la denominación de MARBELCO, y bajo la razón social "MARIÑO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El asiento principal y único de sus negocios será en la Capital Federal de la República Argentina, calle Mariano Acosta número seiscientos noventa y tres, y sin perjuicio de las agencias que pueda establecer en cualquier otro punto de la República Argentina. — Tercera: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas y aportadas por los socios en la forma siguiente: Don José Mariño Barreiro treinta cuotas de un mil pesos cada una o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Eugenio Bellio diez cuotas o sea la cantidad de diez mil pesos moneda nacional y don Juan Bautista Coffen diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El capital aportado por los socios está representado por muebles, útiles, herramientas y maquinarias, en cuya posesión se encuentra la sociedad. — Cuarta: El principal objeto de la sociedad es la fabricación de armazones de celuloides, sin perjuicio de la comercialización de artículos de la misma naturaleza y accesorios. — Quinta: El socio don José Mariño Barreiro desempeñará las funciones de gerente administrador y será el único que tendrá el uso de la firma social para todos los fines que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad. — También tendrá a su cargo la organización de la administración y de las compras ventas. — Los socios don Eugenio Bellio y don Juan Bautista Coffen tendrán a su cargo la dirección de la fabricación debiendo dedicar toda su actividad a la necesidad de la sociedad. — Sexta: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, declarando que se hacen cargo de todas las actividades desarrolladas desde el doce de octubre de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha se retrotrae la existencia de la sociedad. — Séptima: Los socios percibirán mensualmente la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, importe que se cargará en cuenta de ganancias y pérdidas. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará el balance general y de cuya utilidad se deducirá el diez por ciento para la formación del fondo legal. — Del remanente y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos las ganancias se distribuirán entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para don José Mariño Barreiro y un veinticinco por ciento a cada uno de los socios restantes. — En los años posteriores los socios percibirán las utilidades de acuerdo al monto del capital aportado. — El retiro de las utilidades por parte de los socios se hará anualmente, pero los socios Bellio y Coffen podrán capitalizar sus ganancias y utilidades a fin de igualar sus capitales con el aportado por el socio Mariño Barreiro, y a los fines de la distribución de las utilidades. — En la fecha que los socios dispongan se practicarán balances parciales. — Novena: El balance general quedará aprobado automáticamente vencidos los diez días hábiles desde la fecha en que los socios fueron notificados de la terminación de su confección. — Décima: El socio don José Mariño Barreiro que da facultado para solicitar la apertura de cuentas corrientes en Bancos particulares o Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, pudiendo solicitar préstamos en dinero efectivo, con o sin garantías, por los plazos, interés y condiciones que estime conveniente, quedando facultado para hacer depósitos, extraer fondos y depósitos, librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro documento comercial o bancario, para firmar contratos de prendas, otorgar poderes especiales o generales, designar procuradores apoderados para que representen a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales o donde la sociedad fuere parte actora o demandada. — Además el socio José Mariño Barreiro en su condición de administrador representará legalmente a la sociedad con facultad para firmar toda clase de documentos públicos o privados. — En caso de impedimento del socio don José Mariño Barreiro podrá delegar sus funciones en la sociedad a cualquier persona mediante el otorgamiento del pertinente poder y bajo su absoluta responsabilidad. — Undécima: El local en que funcione la fábrica así como también las maquinarias, herramientas, muebles y útiles será destinada exclusivamente a los fines únicos y exclusivos de la sociedad. — Duodécima: Los socios realizarán como mínimo una reunión mensual y cuyas determinaciones se establecerán en el libro de actas que al respecto se llevará. — Décima Tercera: En caso de incapacidad por el término de tres meses, los socios percibirán el sueldo asignado. — En caso de que la incapacidad fuera por un término superior a los tres meses los socios sólo percibirán la parte de las utilidades de acuerdo al monto del capital aportado. — Si la incapacidad continuara al vencimiento del contrato el socio podrá ser excluído de la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de un socio se practicará a esa fecha un balance general y el monto de su capital y utilidades se liquidará en cuatro cuotas iguales pagaderas a los treinta, sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días de terminado el balance general. — Décimo Quinta: Si alguno de los socios no tuviere interés en continuar en la sociedad ocurrido el vencimiento del presente contrato deberá notificar a los restantes socios mediante telegrama colacionado con una anterioridad de ciento ochenta días a la fecha del vencimiento del plazo establecido. — Décimo Sexta: En caso de disolución de la sociedad cualquiera de los socios tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando el capital y utilidades de los socios restantes en plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de conformidad del balance general practicado al efecto. — En caso de no existir acuerdo entre las partes para proceder a la liquidación o disolución de la sociedad se procederá en la forma establecida en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente Ramón Roldán y don Guillermo Nicanor Cabot, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento treinta y ocho, de esta misma fecha. — J. Mariño B. — Bellio Eugenio. — Coffen Giovanni. — Tgo.: V. Roldán. — Tgo.: Gmo. N. Cabot. — Hay un sello. — Ante mí: Luis León Daugles Drew. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatro a mi cargo. — Para el interesado expido este primer testimonio en tres sellos números dos millones doscientos cincuenta mil seis cientos once correlativo al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dieciocho días de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Luis León Daugles Drew. — (Testado: como — no vale — entre líneas: Vicente — Vale). — Ricardo Eastman secretario.

$ 1.480.— e.18|11-Nº 2.928-v.24|11|52

WEROT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de 1952, entre don Werner Rothschild y doña Filomena Falzone de Hodgson, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro "WEROT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 627, Folio 266, Tomo 22, con fecha 25 de marzo de 1952, se conviene lo siguiente: Modificar el Artículo Noveno del Contrato Social, que queda redactado en la siguiente forma: Cada 31 de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los presuntivos o de comprobación que se creyeran oportunos por cualquiera de los socios previa reserva legal y las que técnicamente deben constituirse como principio contable. — Las utilidades, al igual que las pérdidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: para el señor Rothschild, el 58 o|o y para la señora de Hodgson, el 42 o|o. — En prueba de conformidad los mencionados firman el presente en único ejemplar del que se obtendrán testimonios para las partes. — W. Rothschild. — F. F. de Hodgson. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1952. — Ricardo Williams, secretario.

$ 280. — e.18|11-Nº 2.950-v.24|11|52

FUTURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Ricardo J. de la Rúa, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en Pueyrredón 1385, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Felipe de la Rúa, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Pueyrredón 1385, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Oscar J. Bardeci, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Ramón L. Falcón 1894, P. B. "B"; Manuel E. Groisman, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Ruiz Díaz de Guzmán 19, P. B. "B"; Antonio Velázquez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Tucumán 1553, 3º P. "A" y Juan D. Pereira, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Directorio 1732, Capital Federal, hábiles para este acto, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Ricardo J de la Rúa, Felipe de la Rúa, Oscar J. Bardeci, Manuel E. Groisman, Antonio Velázquez y Juan D. Pereira queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FUTURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la Capital Federal en la calle Tucumán Nº 1553, pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto efectuar construcciones en la ciudad de Mar del Plata, así como también toda operación comercial, industrial, financiera e inmobiliaria lícita, tanto en el mercado interno como en el de importación y exportación, pudiendo efectuar cualquier acto de comercio que directa o indirectamente se relacione con su objeto principal o que tienda a facilitar su realización. Toda modificación al Estatuto que amplíe al objeto de la Sociedad, deberá ser tomada por unanimidad de los asociados. Para toda modificación al acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Tercera: Para llenar sus fines, la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones: y efectuar todo otro negocio lícito, relacionado con el objeto social, pudiendo adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias, activos y pasivos y fondos de comercio. La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que cita la cláusula séptima del presente contrato. — Cuarta: La duración será de cinco años, a partir del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 500 cuotas de $ 100.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Ricardo J. de la Rúa, Quinientas cuotas (500); Oscar J. Bardeci, Mil cuotas (1000); Manuel E. Groisman, Mil cuotas (1000); Antonio Velázquez, Mil cuotas (1000) y Juan D. Pereira, Mil cuotas (1000). Se hace constar que los socios han integrado sus aportes en la siguiente forma: pesos 480.000 en la compra del inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, en Boulevard Presidente Perón 2569 y Avenida Colón 1725, según escritura pasada ante el Escribano Emilio P. Bardi con fecha 28 de Diciembre de 1951, inscripta en el Registro de la Propiedad de Eva Perón bajo el Nº 1167 y Registro de Hipotecas bajo el Nº 61690, f. 14759, Serie A., quedando anotado dicho dominio al margen de la hipoteca preexistente f. 57839|A|951. Los señores Ricardo J. de la Rúa y Juan D. Pereira, a cuyo nombre se encuentra inscripto el dominio, hacen constar a su vez que lo han adquirido para esta sociedad, como consta en la misma escritura, por lo que se comprometen a otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, así como los gravámenes hipotecarios que pesan sobre el mismo a favor de la sociedad tan pronto quede inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio; y los $ 20.000 restantes en obligaciones a cobrar, todo ello según balance practicado por el Contador Público Nacional don Hugo Miele que se firma por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios señores Juan D. Pereira y Felipe de la Rúa, a quienes se les confiere el cargo de gerentes y quienes tendrán además el uso exclusivo de la firma social en forma indistinta. La firma social será la personal de cada uno de los socios gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad, y seguida por el aditamento "Gerente". La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas á la Sociedad, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El mandato para administrar de los socios gerentes comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las facultades siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de particulares o de establecimientos bancarios, y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos o anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés o cualquier otro documento, comercial o no, firmando como girante, aceptante o endosante. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente g) Presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de recursos y reclamos, presentando solicitudes y documentos, notificándose, consintiendo o apelando resoluciones o decretos, y retirar la correspondencia epistolar o telegráfica. h) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante las Comisiones de Conciliación y Jueces de Trabajo, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, interponer denuncias o querellas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas y firmar todos los instrumentos necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Octava: Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad el tiempo que consideren indispensable para la mejor marcha de los negocios, pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales o industriales aún cuando sean del mismo ramo que explote esta sociedad. — Novena: Anualmente el día 30 de Agosto se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Los balances se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento, y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los sesenta días siguientes a su terminación. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma establecida para las utilidades. — Décima Primera: Las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad serán adoptadas en asamblea ordinarias, que se celebrarán dentro de los cuarenta días de practicado cada balance general, o extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera, y serán adoptadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado. — Décima Segunda: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio muerto podrán optar por continuar participando en la sociedad, a cuyo efecto siendo varios deberán unificar la representación; o bien ceder a los supérstites o a terceros las cuotas por el valor que resulte del último balance aprobado por la sociedad y suscripto por el causante debiendo abonar los compradores la parte proporcional por las reservas que le correspondieran al socio fallecido. — En caso de venta a terceros éstos deberán ser aceptados por unanimidad por los otros socios. — Décima Tercera: En caso de disolución social la liquidación será practicada en forma conjunta por los socios encargados de administrarla, con las facultades indicadas en la cláusula séptima del presente, debiendo proceder a realizar el activo, cancelar el pasivo y distribuir entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades, a menos que se resuelva de común acuerdo entre los socios que uno de ellos se haga cargo del activo y pasivo, abonando al saliente el importe que le correspondiere de acuerdo a un balance revalorizado. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros, ni total ni parcialmente, sin previa conformidad de los otros socios, quienes tendrán opción para adquirirlas. — Deberá ofrecerlas mediante telegrama colacionado debiendo los demás socios dar su contestación por el mismo medio dentro de los 30 días. — Si ninguno de los socios tiene interés en la adquisición el socio ofertante podrá ofrecerlas a terceros. — Décima Quinta: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato, que firman en el lugar y fecha arriba indicados, y que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. — Sobre raspado: 100. Vale. — Firmado: Ricardo J de la Rúa, O. J. Bardeci, Felipe de la Rúa, M. Groisman, A. Velázquez y Juan D. Pereira.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 2.927-v.24|11|52

FIORITO HERMANOS Y BIANCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por escritura de fecha 2 de octubre del corriente año, otorgada ante el Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, al folio 3389 del Registro 117 a su cargo, la SOCIEDAD FIORITO HERMANOS Y BIANCHI, RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombró Gerentes a los señores Rodolfo José Pedro Fiorito, y Carlos María Fiorito, quienes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente con los Gerentes ya designados y dentro de las mismas facultades y atribuciones contenidas en la cláusula quinta del contrato social. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 160.— e.18|11-Nº 2.864-v.24|11|52

FIORITO HERMANOS Y BIANCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace constar por 5 días que por escritura de fecha 7 de octubre del corriente año, otorgada ante el Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, al folio 3462 del Registro 117 a su cargo, la SOCIEDAD FIORITO HERMANOS Y BIANCHI, RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombró Gerentes a los señores Adolfo José Fiorito y Alberto Antonio Fiorito, quienes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente con los Gerentes ya designados, y dentro de las mismas facultades y atribuciones contenidas en la cláusula quinta del contrato social. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 160.— e.18|11-Nº 2.865-v.24|11|52

CASA EDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que según documento privado suscripto el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre Pedro Arizti, Mary Emilse Knudsen, Pedro Wester y Sofía Cristina Kloosterman, únicos socios de "CASA EDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se nombró gerente de dicha Sociedad a Mary Emilse Knudsen, elevando el número de gerentes a tres, los cuales deberán actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Buenos Aires, 7 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.18|11-Nº 2.876-v.24|11|52

INCORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los seño-

res Julio E. Fantl, Gustavo Sorojovich, Félix Luis Horwitz, Angel Astorga, Guillermo Federico van der Piepen y Eduardo F. Jerez, resuelven lo siguiente: — Primero: Los señores Guillermo Federico van der Piepen, Julio E. Fantl y Eduardo F. Jerez, manifiestan en este acto su voluntad de retirarse de la Sociedad Incora, S. R. L., cediendo sus respectivas cuotas al señor Félix Luis Horwitz. — Segundo: De común acuerdo de todos los socios, se acepta el temperamento propuesto por los señores Guillermo Federico van der Piepen, Julio E. Fantl y Eduardo F. Jerez y en consecuencia, previos los trámites de estilo, se considerará a los mismos desvinculados totalmente de INCORA S. R. L., y cedidas las cuotas de los mencionados señores, Guillermo Federico van der Piepen, Julio E. Fantl y Eduardo F. Jerez, al señor Félix Luis Horwitz. — Tercero: Atento lo expresado, los socios por unanimidad resuelven efectuar los trámites correspondientes a efectos de la modificación de la integración de Incora S. R. L. y el aumento de capital del señor Félix Luis Horwitz, en la proporción antedicha. — Cuarto: Fecho, los señores Guillermo Federico van der Piepen, Julio E. Fantl y Eduardo F. Jerez, se considerarán totalmente desvinculados de Incora S. R. L., sin tener nada que reclamarse recíprocamente por ningún concepto. — S. R. enmendado — reclamarse — Vale. — G. Sorojovich. — J. E. Fantl. — Eduardo F. Jerez. — G. F. van der Piepen. — Angel Astorga. — Félix L. Horwitz. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1952. — Secretaría del autorizante Vale. — Primera Instancia en lo Comercial. Vale. — Testado: Comercio, No vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 340. — e.18|11-Nº 2.944-v.24|11|52

SAFIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Alberto Salibian, cede sus cuotas de capital en SAFIBO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus otros socios señores José Andrés Fisicaro y Luis Diego Borghi, por partes iguales, según documento privado de fecha seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1952. — E|l. interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120. — e.18|11-Nº 2.905-v.24|11|52

CERAMICA GOLDNEY, FEDERICO SWAROVSKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 13 de octubre de 1952, pasada por ante el Escribano Pedro Saúl Briones, la señora Bertha Weis de Swarovski, vende cede y transfiere a favor de don [illegible] H[illegible]elsberger, las 144 cuotas capital que tiene y le corresponden en la Sociedad "CERAMICA GOLDNEY, FEDERICO SWAROVSKI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con absoluta subrogación de derechos y de acuerdo a la ley. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140. — e.18|11-Nº 2.899-v.24|11|52

LABORATORIOS OMICRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada en la Ciudad de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de agosto de 1952, por ante el escribano Manuel García Toledo, los componentes de la sociedad "LABORATORIOS OMICRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto la modificación de la cláusula quinta de su contrato social en lo referente a la designación de Gerente, quedando la misma en la siguiente forma: — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Julián Julio Bonnesserre, Elisa Blois y Victoria Peyrou, con el título de "Gerentes", con todas las facultades y atribuciones que consigna dicha cláusula, y en la forma y condiciones que la misma establece, y que quedan subsistentes sin modificación alguna. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180. — e.18|11-Nº 2.900-v.24|11|52

FARIAS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, interinamente a cargo del juzgado Nº 2, Secretaría del doctor Mario Lassaga, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Artine Mahserdjian, armenio, domiciliado en Malabia mil cuatrocientos ochenta, Capital Federal; Clodoaldo Farías Lagrotta, brasileño, domiciliado en Constitución tres mil quinientos noventa y tres, Capital Federal; Artaki Kucubezar, búlgaro, domiciliado en Francisco Beiró cinco mil quinientos ocho y Bernardo Grinspun, domiciliado en Vélez Sársfield trescientos cuarenta y cuatro, Avellaneda, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta en un todo a las siguientes condiciones y cláusulas: —Primera: La Sociedad de referencia girará bajo el nombre de FARIAS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Malabia mil cuatrocientos setenta y seis, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, fecha que se toma como de iniciación de las operaciones. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de calzado para damas, sin limitación de poder realizar actividades accesorias o afines de ésta. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional (pesos cien mil moneda nacional) dividido en cien cuotas de mil pesos cada una que se suscriben e integran en este acto en las siguientes proporciones: Artine Mahserdjian, sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Sesenta y cinco mil pesos (pesos sesenta y cinco mil moneda nacional); Clodoaldo Farías Lagrotta, quince cuotas o sea la suma de Quince mil pesos (pesos quince mil moneda nacional); Artaki Kucubezar, quince cuotas o sea la suma de Quince mil pesos (pesos quince mil) y Bernardo Grinspun, cinco cuotas o sea la suma de Cinco mil pesos (pesos cinco mil), según balance que se adjunta y se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Clodoaldo Farías Lagrotta y Artaki Kucubezar, quienes desempeñarán la gerencia en forma conjunta. — Podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, contratando al efecto con particulares o bancos privados, oficiales o mixtos, y realizar todos los demás actos de amplia administración, debiendo al efecto firmar ambos bajo un sello impreso. — Sexta: La sociedad deberá practicar al treinta y uno de diciembre de cada año el Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que se considerarán aprobados si no fueran formalmente objetados dentros de los treinta días de estar asentados en los libros de contabilidad. — Practicado el Balance, de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento), para formar el fondo de Reserva Legal; de lo restante se constituirán reserva para cubrir los riesgos de despidos y fijados por las leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno y otros que existieran, distribuyéndose el resto de los beneficios de acuerdo con la siguiente proporción: al socio Artine Mahserdjian, el treinta por ciento (treinta por ciento); al socio Clodoaldo Farías Lagrotta, el treinta por ciento (treinta por ciento; al socio Artaki Kucubezar, el treinta por ciento (treinta por ciento) y al socio Bernardo Grinspun, el diez por ciento (diez por ciento). — Séptima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, avisando a los otros con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo de un año, mediante telegrama colacionado. — El socio o socios que no hayan manifestado voluntad de retirarse, podrá optar: por disolver la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente abonándole su parte de Capital y utilidades de acuerdo al Balance, no debiéndose abonar suma alguna en concepto de Llave del negocio. — En caso de vencimiento del plazo de este contrato si los socios no desearan renovarlo, o incapacidad legal o fallecimiento de alguna de las partes, la sociedad se licitará entre los socios y|o sus causa-habientes, y|o sus representantes según el caso, a cuyo efecto deberán unificar su personería. — El pago se efectuará en cinco cuotas iguales, la primera de ellas pagadera en oportunidad de concretarse el retiro y las restantes bimestralmente. — Ningún socio podrá transferir su parte sin previo consentimiento de todos los otros. — Octava: Los socios Clodoaldo Farías Lagrotta y Artaki Kucubezar, dedicarán la totalidad de su tiempo a la atención del negocio. — Todos los socios podrán hacer retiros a cuenta de utilidades, que se cargarán a las respectivas cuentas particulares, pudiendo también celebrar toda clase de contratos con la sociedad. — El socio Artine Mahserdjian se reserva el derecho de continuar desarrollando por su exclusiva cuenta sus actividades en la industria y comercio del calzado para baile, prestando su asentimiento al desarrollo de tales actividades los socios Clodoaldo Farías Lagrotta, Artaki Kucubezar y Bernardo Grinspun. — Novena: Todas las decisiones relativas a la marcha de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos. — La Sociedad llevará al efecto un Libro de Actas en el que se dejará constancia de las reuniones de los socios y resoluciones respectivas, en todo lo que se refiere a los intereses de la sociedad. — También se dejará constancia en el Libro de Actas de la fecha de acerción de los balances en los libros de contabilidad. — De conformidad con las nueve cláusulas precedentes se firma un único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado. Artine Mahserdjian. — Clodoaldo Farías Lagrotta. — Artaki Kucubezar. — Bernardo Grinspun. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.080.— e.18|11-Nº 2.947-v.24|11|52

PALMIRO DOMINGO SCOPESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Palmiro Domingo Scopesi, Jorge Domingo Scopesi y Roberto Carlos Corradi, todos argentinos, capaces de contratar y domiciliados en esta capital, calle Campana 3367, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará PALMIRO DOMINGO SCOPESI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su primer domicilio en esta capital, actualmente en la calle Campana 3367 y podrá establecer dependencias en cualquier otro lugar; su objeto será la realización de comisiones y toda clase de actos de comercio. — Segunda: La sociedad podrá transformarse en otra de naturaleza distinta; tendrá una duración de diez años a contar del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y podrá prorrogarse por tácita reconducción. — Una vez pasados los primeros tres años, cualquier socio podrá separarse de ella, recibiendo su capital y beneficios devengados, en un plazo no mayor de dos años; la separación deberá avisarse por escrito a los demás socios con seis meses de antelación. — En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá decidir por unanimidad de los restantes la devolución del capital y utilidades, del modo dispuesto en el párrafo anterior, o sinó la prosecución con los sucesores, quienes deberán unificar su representación al efecto; en la misma forma se procederá en caso de incapacidad, con intervención del curador. — Tercera: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional que los socios suscriben en la forma siguiente: Palmiro Domingo Scopesi, seis cuotas de un mil pesos cada una; Jorge Domingo Scopesi, dos cuotas de un mil pesos y Roberto Carlos Corradi, dos cuotas de un mil pesos cada una, integrando todos la mitad de los importes, en dinero efectivo. — Cuarta: La administración será ejercida por Palmiro Domingo Scopesi que tendrá el uso de la firma social y mandato general con las atribuciones más amplias para adquirir derechos, contraer obligaciones y querellar, inclusive las contenidas en los artículos seiscientos ocho y setecientos ochenta y dos del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis y diez y siete; podrá operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones crediticias, organismos y dependencias del Estado, mixtas y privadas, con la limitación de no usar la firma social en actos ajenos al giro societario. — Quinta: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, con un balance y cuenta de ganancias y pérdidas que se considerarán aprobados si los socios no los objetasen dentro de los treinta días de su realización. — Las utilidades o pérdidas producidas se distribuirán a prorrata de las cuotas sociales respectivas. — Sexta: Se requerirá unanimidad de votos de todas las cuotas para cualquier modificación de este contrato, nombramiento y remoción de gerente no socio y cesión de cuotas sociales, así como para adquirir, transferir o gravar inmuebles y contraer deudas por más de diez mil pesos. — Las demás disposiciones podrá tomarlas el administrador. — Séptima: La sociedad se disolverá al vencimiento del plazo o cuando lo resuelvan todos los socios, en la forma que dispongan por simple mayoría de cuotas para la designación de liquidador, confección de un balance especial, pago de las deudas y distribución del remanente. — Octava: Toda divergencia será resuelta por un amigable componedor designado por el presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo laudo será inapelable. — Se firma en Buenos Aires, el diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Corregido: "Palmiro", "Palmiro" y "establecer". Vale. — Firmado: Palmiro D. Scopesi. — Roberto C. Corradi. — Jorge D. Scopesi. — Aclaración Sobre Duración de Sociedad. — Señor Juez Nacional de Comercio: Palmiro Domingo Scopesi, Jorge Domingo Scopesi y Roberto Carlos Corradi, en su carácter de socios de la Sociedad "Palmiro Domingo Scopesi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se presentan a V. S. y dicen: Que de acuerdo al despacho de V. S. declaran: 1º) Que todos los socios son mayores de edad y por lo tanto hábiles para contratar. — 2º) Dejan establecido que la duración de la Sociedad será de diez años a contar del primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos y podrá prorrogarse por otro período de igual cantidad de años, siempre que no hubiera oposición de los socios. — Provea V. S. de conformidad. Será Justicia. — Firmado: Palmiro D. Scopesi. — Roberto C. Corradi. — Jorge D. Scopesi.

Buenos Aires, .. de Noviembre de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 840.— e.18|11-Nº 2.925-v.24|11|52

J. B. ITALO FAINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: Ofelia Claudia Mentasti de Faini, Juan Bautista Italo Faini e Italo Pedro José Faini, argentinos, capaces de contratar y domiciliados en esta Capital, calle Belgrano 3171, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad se denominará J. B. ITALO FAINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su primer domicilio en esta Capital, calle Belgrano 3171 y podrá establecer dependencias en cualquier otro lugar; su objeto será la realización de construcciones de edificios, máquinas, motores, implementos y toda cla-

se de obras, comisiones, corretajes, importación, exportación y actos de comercio en general, inclusive compraventa de inmuebles. — Segunda: La sociedad podrá transformarse en otra de naturaleza distinta; tendrá una duración de diez años, a contar del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y podrá prorrogarse por tácita reconducción. — Una vez pasados los primeros dos años cualquier socio podrá separarse de ella, recibiendo su capital más los beneficios devengados, con exclusión de valores Eave o marcas, en un plazo no mayor de dos años; la separación deberá avisarse por escrito a los otros socios con seis meses de antelación. — En caso de fallecimiento de un socio, los otros dos podrán decidir la devolución del capital y utilidades, del modo dispuesto en el párrafo anterior, o si no la prosecusión, con sus sucesores, quienes deberán unificar su representación a: efecto; en la misma forma se procederá en caso de interdicción, con intervención del curador. — Tercera: El capital social será de doscientos mil pesos que los socios suscriben del modo que sigue: Juan Bautista Italo Faini, cien cuotas de un mil pesos cada una; Ofelia Claudia Mentesti de Faini, sesenta cuotas de un mil pesos cada una, e Italo Pedro José Faini, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una. — Los socios integran el importe de sus cuotas respectivas, en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social y mandato general con las atribuciones más amplias para adquirir derechos, contraer obligaciones y querellar, inclusive las contenidas en los artículos seiscientos ocho y setecientos ochenta y dos del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis y diez y siete; podrán operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás instituciones del Estado; mixtas y privadas, con la limitación de no usar la firma social en actos ajenos al giro societario. — Quinta: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, con un balance y cuenta de ganancias y pérdidas que se considerarán aprobados si los socios no los objeta en dentro de los treinta días de su realización. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan se distribuirán a prorrata de las cuotas de capital. — Sexta: Se requerirá unanimidad de votos para toda modificación de este contrato, nombramiento o remoción de gerente no socio y cesión de cuotas, así como para adquirir, transferir o gravar inmuebles y contraer deudas por más de cincuenta mil pesos. — Las demás disposiciones podrá tomarlas cualquier socio. — Séptima: La sociedad se liquidará al vencimiento del plazo o cuando lo resuelvan todos los socios, en la forma que se disponga por mayoría simple de cuotas para la designación de un liquidador, confección de un balance especial, pago de las deudas y distribución del remanente. — Octava: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por un amigable componedor designado por el presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo laudo será inapelable. — Se firma en Buenos Aires, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Firmado: J. Italo Faini. — O. C. Mentesti de Faini. — P. Faini Italo. — Modificación de duración de la Sociedad. Señor Juez Nacional de Comercio: Ofelia Claudia Mentesti de Faini. — Juan Bautista Italo Faini e Italo Pedro José Faini, en el carácter de únicos socios de la sociedad "J. B. Italo Faini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se presentan a V. S. y dicen: Que de acuerdo al despacho de V. S. declaran: a) Que todos los socios somos mayores de edad y por lo tanto hábiles para contratar; b) Dejan establecido, y por lo mismo se modifica en parte la cláusula Segunda, que la duración de la Sociedad es de diez años a contar del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y se prorrogará por un período de igual cantidad de años, siempre que no hubiere oposición de ninguno de los socios. Provea V. S. de conformidad a lo solicitado y Será Justicia. — Firmado: J. Italo Faini. — O. C. Mentesti de Faini. — P. Faini Italo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952. — F. Galli Villafañe, Ricardo Eastman, secretarios.

$ 860.— e.18|11-Nº 2.924-v.24|11|52

GORVAI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, en la Secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días que en la Sociedad "GORVAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha producido la cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de varias cláusulas que a continuación se detalla: Primero: El señor socio Enrique Gambarotta cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital, o sea treinta y tres cuotas que representan tres mil trescientos pesos moneda nacional en la forma que se menciona: Al señor Gastón Gorrieri diez y seis cuotas, por su valor nominal total de mil seiscientos pesos moneda nacional, que sumadas a las treinta y cuatro cuotas que éste poseía, da un total de cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional; y al señor Rutila Ventura Silvio Sacchelli diez y siete cuotas por su valor nominal total de mil setecientos pesos moneda nacional, que sumadas a las treinta y tres cuotas que éste poseía da un total de cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. — El importe de tres mil trescientos pesos de la operación ha sido recibido por el señor Enrique Gambarotta antes de ahora en dinero en efectivo a su satisfacción, por lo cual otorga a los señores Gastón Gorrieri y Rutila Ventura Silvio Sacchelli formal recibo y carta de pago y los subroga en todas sus acciones y derechos. — Manifestando los cesionarios su conformidad y aceptación con los términos de la cesión que se realiza por este acto, y conviniendo todos ellos en retrotraer los efectos de la misma al primero de Enero del corriente año. — Segundo: Los señores Gastón Gorrieri y Rutila Ventura Silvio Sacchelli, quedan como únicos componentes de la Sociedad, resuelven capitalizar los saldos de sus cuentas personales hasta la suma de Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, lo que representa un aumento total del capital social de Gorvai, S. R. L. de Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercero: A continuación los socios mencionados deciden modificar las siguientes cláusulas del contrato social de la sociedad, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, las que quedan redactadas como sigue: Artículo Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y distribuído entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Gastón Gorrieri, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y Rutila Ventura Silvio Sacchelli ciento cincuenta cuotas, o sea también ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, comercialización y venta de todo tipo de artículos y productos y especialmente de discos e instrumentos musicales, pudiendo a la vez realizar toda clase de operaciones comerciales industriales en general. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y de las utilidades que resulten, previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la misma proporción de sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán también soportadas en la misma proporción. — En prueba de conformidad con las modificaciones transcriptas, firman el presente contrato todos los mencionados en el mismo. — Raspado: "socios", "do", "Sacchelli", "ciento", "modificaciones". Todo vale. — Firmado: S. Sacchelli. — Gastón Gorrieri. — E. Gambarotta. — Todo según contrato de fecha 15 de octubre de 1952.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 620.— e.18|11-Nº 2.926-v.24|11|52

JUAN DUFAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos Alberto Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 en la secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a once días de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos comparecen: don Juan Dufau, conocido y llamado "Mauricio Dufau" y que firma en todos sus actos "M. Dufau", casado en primeras nupcias con doña Catalina Urruspuru, francés, domiciliado en Rivadavia siete mil cuarenta y siete; don Pedro Pegneguy, casado en primeras nupcias con doña Amadora Grandio, francés, domiciliado en Rivadavia siete mil cincuenta y nueve; don Tristán Leopoldo Prado, casado en primeras nupcias con doña Manuela Carballude, argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón tres mil novecientos dieciséis y don Pedro Ramón Liberal, casado en primeras nupcias con doña Carmen Hernández, argentino, domiciliado en Viamonte dos mil cuatrocientos setenta y ocho; los cuatro son comerciantes, mayores de edad, vecinos de ésta, personas de mi conocimiento, de que doy fe. Y dicen: Que vienen a formalizar una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las que resultan de los siguientes artículos: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, ratificando los socios las operaciones realizadas, los comparecientes dejan constituída a "JUAN DUFAU Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su objeto principal es la explotación del negocio en los ramos de ferretería, pinturería y anexos, actualmente instalado en la calle Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve de ésta, y conocido bajo la denominación de "La Francesa". Subsidiariamente podrá dedicarse a otras actividades conexas o distintas a su giro. — Tercero: Su domicilio es en esta ciudad, en la dirección expresada en el artículo anterior, pero podrá ejercitar sus actividades en cualquier punto del país, cuando se creyere conveniente, por medio de agencias, sucursales, etcétera. — Cuarto: Su duración es por el término de doce años a partir del día primero de enero de ese año, pero se conviene en las siguientes alternativas: a) El señor Dufau podrá retirarse en cualquier momento, preavisando con noventa días de anticipación a su retiro, y los demás socios no podrán alegar que su alejamiento voluntario es intempestivo. — b) Los restantes podrán retirarse después de cumplirse dos años de la fecha de constitución, preavisando también con noventa días de anticipación al vencimiento del respectivo ejercicio financiero, y no haciéndolo entonces no podrán retirarse hasta el fenecimiento del siguiente año comercial. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, equivalente a cuatrocientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que es suscripto por los socios en esta proporción: don Juan Dufau (o Mauricio Dufau), ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas; don Pedro Pegneguy, cien mil pesos o sean cien cuotas; don Tristán Leopoldo Prado, cien mil pesos o sean cien cuotas y don Pedro Ramón Liberal, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas. Este capital está totalmente integrado y lo representan mercaderías, créditos, dinero, útiles, muebles y todo cuanto más forma el activo líquido de la extinguida sociedad de igual rubro que ésta que se formaliza y cuya disolución se ha efectuado por escritura precedente otorgada ante mí, en la fecha, al folio seiscientos dieciocho, doy fe y que sus componentes señores Dufau, Pegneguy y Prado tomaron a su cargo y aquí transfieren sin reserva alguna, todo de acuerdo al balance e inventario practicado a tal efecto con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Sexto: La administración estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán todas las facultades necesarias e inherentes al cargo referido. El señor Dufau será el gerente principal y la dirección de los negocios estará en sus manos, ejercitándola con preferencia, como así la representación legal; y queda facultado para dedicarse a otras actividades o a ausentarse temporariamente. Los señores Pegneguy y Prado serán gerentes y suplirán al señor Dufau en su ausencia, separada e indistintamente cualquiera de ellos y el señor Liberal tendrá el cargo de subgerente y reemplazará a cualquiera de los últimos, por ausencia de los mismos. Ellos tres deberán dedicar todo su tiempo, actividad y capacidad a la atención del negocio, no pudiendo actuar en otros ajenos ni celebrar contrato de sociedad con terceros, ni comprometer a la sociedad ni sus firmas particulares en fianzas, endosos, obligaciones o documentos comunmente denominados "de favor". — Séptimo: La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos comerciales inherentes a su giro y necesarios a su fin, tomar bienes en locación, hacer quitas y remisiones de deudas, estar en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad de percibir y transigir, efectuar operaciones bancarias, depositando dinero, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en cuenta corriente, en caja de ahorro, a plazo fijo y en cualquier otra forma, como así retirar esos depósitos u otros que lleguen a existir, efectuar o solicitar créditos o descuentos de las instituciones bancarias, especialmente Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias o sucursales, y en cualquier otro Banco que deseare operar y en definitiva toda otra operación crediticia bancaria, comercial o de cualquier otra índole que fuere precisa, pues la enumeración efectuada es enunciativa y no taxativa. — Octavo: Para solicitar créditos o descuentos, girar en descubierto, otorgar poderes, como así todo otro acto o gestión que no sea de mera administración se necesitará la firma conjunta de dos de los gerentes, exceptuándose el señor Dufau, que podrá efectuarlo individualmente. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento se podrán efectuar y las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) amortización de cuentas que se consideren pérdidas; b) un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; c) otro cinco por ciento para distribución proporcional entre el personal y creación de un fondo para dar cumplimiento a leyes sociales; d) y el saldo resultante se distribuirá entre los cuatro socios por partes iguales. En el caso de pérdidas se distribuirán las mismas en idéntica proporción. — Décimo: El capital de cada uno de los socios devengará un interés del ocho por ciento anual, como así toda suma que se dejare en la sociedad por ellos sin retirarse, anualmente luego del ejercicio respectivo, podrá ser extraído dicho interés y en caso contrario se capitalizará. — Undécimo: Con cargo a gastos generales, cada socio podrá retirar hasta la suma de un mil pesos moneda nacional para subvenir a sus necesidades, cantidad que podrá ser modificada de común acuerdo entre todos. — Décimo Segundo: La aprobación de los balances, que será por unanimidad, como así toda resolución o constancia que se considere importante, se hará constar en el libro de actas, rubricado, que se llevará a tal efecto. — Décimo Tercero: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes o cualquiera de ellos tendrán opción a quedarse con las cuotas del saliente —si así lo manifestaran dentro de los treinta días de conocido el retiro de aquel y el importe correspondiente le será abonado treinta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, consecutivas con más el interés del ocho por ciento anual, firmándose pagarés. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a optar de continuar con los herederos o hacerse cargo individualmente o en la proporción de sus respectivos aportes del haber correspondiente que se determinará mediante balance a practicarse a la fecha del deceso y el importe resultante será abonado en la misma forma que se indica en el artículo anterior. Si se continuare con los herederos éstos unificarán representación. — Décimo Quinto: Ocurrido lo que contempla el artículo anterior, por mayoría absoluta se resolverá la nueva distribución de utilidades entre los que quedan, como

así la inclusión o no de un nuevo gerente y su designación entre los sucesores del fallecido. — Décimo Sexto: Si la sociedad sufriera una pérdida del treinta por ciento de su capital, cualquier socio podrá pedir su disolución y las cuotas serán licitadas entre los socios y el que ofrezca condición y precio más ventajoso podrá adjudicárselas. En caso contrario se procederá a liquidar la sociedad. — Décimo Séptimo: La liquidación se efectuará de acuerdo a las resoluciones de socios que representen la mayoría absoluta y se complementará con las disposiciones legales pertinentes. Será liquidador el señor Dufau, preferentemente, y quien tendrá las más amplias facultades para hacerlo y en su defecto lo reemplazará quien sea designado de entre ellos. — Décimo Octavo: La llave del negocio será estimada en la oportunidad debida y su valor se fijará teniéndose en cuenta los factores concurrentes del momento. — Décimo Noveno: Si ocurrieran divergencias de carácter personal entre los señores Pegneguy, Prado y Liberal, o diferencias por la marcha del negocio, ellas serán resueltas por el señor Dufau, cuya resolución acatarán. — Vigésimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o en la liquidación de la sociedad, será sometida al fallo del señor Presidente de la Asociación de Ferreterías Pinturerías y Bazares, cuyo fallo será inapelable. Mediante las cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad "Juan Dufau y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. Previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto don Manuel Liñares y don Rodolfo Campos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — M. Dufau. — P. Pegneguy. — Tristán L. Prado. — P. Liberal. — Manuel Liñares. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento quince interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, de la Serie L. números: del un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — "En la" e|líneas — vale. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952 — Carlos Castro Walker, secretario

$ 1.920.— e.18|11-Nº 2.881-v.24|11|52

MOLA, FRANCO & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Carlos Alberto Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Nº 3, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Armando Mola, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría cinco mil ciento setenta y cuatro; Jorge Franco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Austria mil ochocientos sesenta y Marcos Levy, de nacionalidad turca, casado, domiciliado en Juramento tres mil setecientos uno, todos ellos mayores de edad y hábiles, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Entre los firmantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra de tejidos en general y afines y su venta por menor, y cualquier otra que de común acuerdo decidieren los socios, cuyo domicilio legal y sede social se encuentran en esta Capital, calle Santa Fe mil diez y ocho, domicilio que podrá ser trasladado cuando las circunstancias lo requieran; pudiendo la sociedad —asimismo— instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "MOLA, FRANCO & CIA. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y su duración será de seis años, a partir de la fecha indicada. — Tercero: La sociedad continuará los negocios de la razón social "Mola, Franco & Cía." Sociedad en comandita, de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo al inventario y balance practicado el día primero del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, cuyo contenido los socios conocen y manifiestan aceptar. A tal efecto, se han efectuado las publicaciones de ley del día veintitrés al día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta en el Boletín Oficial y del veintisiete de Mayo al primero de Junio del mismo año en el periódico "El Noticioso", sin haberse producido oposiciones. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios Armando Mola y Jorge Franco, con carácter de Gerentes en forma indistinta; quienes conjunta, separada, alternativa, indistinta e individualmente, tendrán el uso de la firma social. Esta última deberá constar de la firma personal del socio que la suscriba, de la denominación de la sociedad y el carácter de Gerente, de quien la use, y no podrá ser utilizada en fianzas y garantías para terceros o en operaciones ajenas al giro social. — Quinto: En la forma indicada, los gerentes administrarán la sociedad y suscribirán los documentos públicos y privados y necesarios a su giro y tendrán facultad para otorgar poderes generales y especiales, de administración o judiciales y revocarlos; celebrar en general todos los contratos que requiriere el normal funcionamiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio; solicitar y obtener créditos o descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y otros oficiales o particulares; y efectuar con los mismos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; ocurrir ante las reparticiones nacionales, inclusive Aduanas, Direcciones Generales de Impuestos, Municipalidad de la Capital, Secretaría de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión; concurrir a licitaciones públicas y privadas, y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o (Continúa en el sello nacional de $ 0,20 Nº) (Viene del sello nacional de $ 0,20, Nº) municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad; enajenar o gravar con derechos reales los inmuebles, que la sociedad posea o adquiera en el futuro, constituir sociedades y ejecutar todos los demás actos necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal objeto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, y los firmantes se remiten a tal respecto y a las demás materias no contempladas en este contrato, a las normas contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Sexto: El capital social es de pesos Trescientos Cincuenta Mil Moneda Nacional, dividido en cuotas de pesos cien cada una, suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente proporción: Marcos Levy, mil setecientos cincuenta cuotas, o sea pesos ciento setenta y cinco mil; Armando Mola, ochocientos setenta y cinco cuotas, o sea pesos Ochenta y siete mil quinientos y Jorge Franco, ochocientos setenta y cinco cuotas, o sea pesos ochenta y siete mil quinientos. Del referido importe, los socios contribuyen la suma de pesos Doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos moneda nacional en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, créditos y demás valores existentes en el activo neto de la extinguida firma "Mola, Franco & Cía.", Sociedad en Comandita, de la cual eran titulares los integrantes de la presente sociedad, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que se constituye, conforme al inventario y balance mencionado en la cláusula Tercera; y la suma de pesos Cincuenta y un mil seiscientos veintitrés con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, la contribuyen los mismos en efectivo, integrando el cincuenta por ciento mediante el depósito de ley. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que produjere la sociedad serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. — Octavo: Anualmente, al día treinta y uno de Enero, se practicará un balance general que determinará las ganancias o pérdidas, y mediante el cual se distribuirán las reservas legales del cinco por ciento de aquéllas, hasta llegar al diez por ciento del capital, las voluntarias y las amortizaciones de las existencias en la proporción que los socios determinen, y que se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su facción, a cuyo efecto no podrán oponerse al socio que no se encontrare debidamente notificado, en forma fehaciente. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se tomarán nota de las decisiones que adopten los socios sobre todo acto de importancia atinente al funcionamiento de la misma, para cuya validez se requerirá mayoría absoluta de cuota-votos. Los socios no podrán vender, ceder, transferir o permutar las cuotas que les pertenecieran en la sociedad, a sus consocios o a terceros sin el consentimiento unánime de todos los demás. — Décimo: Los señores Armando Mola y Jorge Franco deberán dedicar todo su tiempo y actividad al manejo de los negocios sociales, y no podrán efectuar por cuenta propia —sea personalmente o por terceros, operaciones análogas a las que hacen al objeto de la sociedad, a la cual ingresarán las utilidades que percibieran en contravención con la mencionada obligación. El señor Marcos Levy podrá dedicarse a otros negocios o actividades, sin excepción. — Décimo Primero: (Continúa en el sello nacional de $ 0,20, Nº) (Viene del sello nacional de $ 0,20, Nº) Cualquier divergencia sobre la interpretación de este contrato o sobre su ejecución, liquidación o disolución de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal designarán un tercero para el caso de desacuerdo. El laudo que se pronunciará por mayoría de votos será inapelable, excluyéndose la vía judicial, y los árbitros resolverán los diferendos a su buen saber y entender y sin forma solemne de juicio. — Décimo Segundo: Vencido el plazo de la sociedad establecido en la cláusula Segunda, los señores Armando Mola y Jorge Franco podrán tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, a cuyo efecto deberán abonar al señor Marcos Levy el haber que corresponda a éste en la Sociedad, y la parte proporcional del valor-llave del negocio, cuya explotación constituyó el objeto de la sociedad que se formaliza por este acto. Si no hubiere acuerdo para establecer el monto del referido valor-llave, se procederá a determinarlo en la forma establecida en la cláusula Décimo Primero, como si se tratare de un caso de divergencia. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, esta última estará a cargo de todos los socios. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance y la sociedad continuará, si así lo decidieren de común acuerdo, los socios sobrevivientes. Si así lo resolvieran podrán ingresar a la sociedad los derecho-habientes del fallecido e incapacitado, unificando su representación, y con los mismos derechos y obligaciones de su causa-habiente, si los sobrevivientes estuvieren conforme con tal temperamento. Caso contrario, la sociedad liquidará a aquéllos el haber de su antecesor en cuatro cuotas semestrales. Si en los eventos indicados los sobrevivientes prefirieren no continuar con la sociedad, la misma se liquidará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas precedentes, queda formalizado el contrato constitutivo de "Mola, Franco & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que los socios se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho y así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Sobre raspado: "materias"; Vale. — Fdo.: Marcos Levy — Armando Mola. — Jorge Franco. — Sobre raspado: "seis": Vale. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.420.— e.18|11|Nº 2.886-v.24|11|52

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado formalizado en esta Capital el 20 de julio de 1952, la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió al socio de la misma, señor Carlos Rubén Galuya, con efecto retroactivo al primero de enero de 1952, Dos Cuotas totalmente integradas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al capital social, y con la conformidad de todos los demás socios, con lo que el total de cuotas suscriptas e integradas pertenecientes al nombrado socio, asciende ahora a cinco. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — S|R.: "Noviembre". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

$ 160.— e.18|11-Nº 2.911-v.24|11|52

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado formalizado en esta Capital el 20 de julio de 1952, la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió al socio de la misma, señor Arnoldo Marcelino Storino, Tres Cuotas suscriptas e integradas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al capital social, con efecto retroactivo al primero de enero de 1952, y con la conformidad de todos los demás socios, con lo que el total de cuotas suscriptas e integradas pertenecientes al nombrado socio, asciende ahora a veinte y tres. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — S|R.: "Noviembre". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

$ 160.— e.18|11-Nº 2.912-v.24|11|52

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado formalizado en esta Capital el 20 de julio de 1952, la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió al socio de la misma, señor Juan Luciano Montenegro, con efecto retroactivo al primero de enero de 1952, Una Cuota totalmente integrada de mil pesos moneda nacional correspondiente al capital social, y con la conformidad de todos los demás socios, con lo que el total de cuotas suscriptas e integradas correspondientes al nombrado socio, asciende ahora a cinco. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — S|R.: "Noviembre". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

$ 160.— e.18|11-Nº 2.914-v.24|11|52

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado formalizado en esta Capital el 20 de julio de 1952, la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió al socio de la misma, señor Melitón Calixto Tattone, con efecto retroactivo al primero de enero de 1952, Cuatro Cuotas totalmente integradas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al capital social, y con la conformidad de todos los demás socios, con lo que el total de cuotas suscriptas e integradas pertenecientes al nombrado socio, asciende ahora a cinco. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952 — S|R.: "Noviembre". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

$ 160.— e.18|11-Nº 2.906-v.24|11|52

CHILAVERT TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Amin Khouri, vende, cede y transfiere a favor del señor Fernando Mejail, en la suma de ciento veinte mil pesos m|n., las ciento veinte cuotas de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "CHILAVERT TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha ocho de agosto de 1952. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140. — e.18|11-Nº 2.887-v.24|11|52

E.M.A.P.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que por contrato privado de 27 de agosto 1949 y 11 de abril 1950, respectivamente, De Felice Filippe y Danilo Claut, venden, ceden y transfieren el total de las 200 cuotas de $ 100 c|u.; de "E.M.A.P.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al con-

socio Edgardo Rigazzi. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.
$ 100. — e.18|11-Nº 2.890-v.24|11|52

TRANSPORTES ANICAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, en la Secretaría número 4, hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Julio Otaegui el 30 de septiembre de 1952 fueron designados gerentes de "TRANSPORTES ANICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores Federico Roberto Kohler y Anita Kohler, ambos argentinos y domiciliados en la calle Bolívar Nº 547, además de los gerentes designados en el acto constitutivo. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1952. — "en la Secretaría Nº 4", e|l., vale. — "Carlos A. Espiro" s|raspado, vale. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 120.— e.18|11-Nº 2.931-v.24|11|52

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado formalizado en esta Capital, el 20 de julio de 1952, la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió al socio de la misma, señor Julio Ramón Augusto Briend, con efecto retroactivo al primero de enero de 1952, Dos Cuotas totalmente integradas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al capital social, y con la conformidad de todos los demás socios, con lo que el total de cuotas suscriptas e integradas, pertenecientes al nombrado socio asciende ahora a cinco. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — S|R.: "Noviembre". Vale. — Ricardo Williams, secretario.
$ 160.— e.18|11-Nº 2.907-v.24|11|52

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado formalizado en esta Capital el 20 de julio de 1952, la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió al socio de la misma, señor Darío Di Dieco, con efecto retroactivo al primero de enero de 1952, Tres Cuotas totalmente integradas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al capital social, y con la conformidad de todos los demás socios, con lo que el total de cuotas suscriptas e integradas pertenecientes al nombrado socio, asciende ahora a cuarenta y tres. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — S|R.: "Noviembre". Vale. — Ricardo Williams, secretario.
$ 160.— e.18|11-Nº 2.908-v.24|11|52

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado formalizado en esta Capital el 20 de julio de 1952, la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió al socio de la misma, señor José Migliaccio, con efecto retroactivo al primero de enero de 1952, Tres Cuotas totalmente integradas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al capital social, y con la conformidad de todos los demás socios, con lo que el total de cuotas suscriptas e integradas correspondientes al nombrado socio, asciende ahora a veinte y tres. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — S|R.: "Noviembre". Vale. — Ricardo Williams, secretario.
$ 160.— e.18|11-Nº 2.909-v.24|11|52

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado formalizado en esta Capital el 20 de julio de 1952, la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió a la socia de la misma, señorita Margarita Dorila Lucero, con efecto retroactivo al primero de enero de 1952, Una Cuota totalmente integrada de mil pesos moneda nacional, correspondiente al capital social, y con la conformidad de todos los demás socios, con lo que el total de cuotas suscriptas e integradas pertenecientes a la nombrada socia, asciende ahora a cinco. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — S|R.: "Noviembre". Vale. — Ricardo Williams, secretario.
$ 160.— e.18|11-Nº 2.910-v.24|11|52

Avisos Diversos

NUEVOS

CIA. YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.
Humberto Iº 1265/75 - Buenos Aires
Registro Nº 1.627

Se comunica por tres días a los señores accionistas, que de conformidad al artículo tercero de los estatutos, se ha resuelto emitir nuevas acciones, correspondientes a las series décimasexta, decimaséptima, decimaoctava, decimanovena y vigésima, de cien mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.
$ 48.— e.18|11-Nº 2.913-v.20|11|52

MICHEL A. DOURA
S. A. Comercial e Industrial
Camargo 960 - Bs. Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto proceder al pago de los dividendos (cupón Nº 5) aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre ppdo., a partir del 20 del corriente, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera serie: (Preferidas "A"). En efectivo 19% más 6%, entregándose además un certificado provisorio equivalente al 25% pagadero en acciones.

Segunda, tercera y cuarta serie: (ordinarias). En efectivo el 19% y certificado provisorio equivalente al 25% pagadero en acciones.

Quinta serie: (preferidas "B"). En efectivo 7,65% (6% más participación adicional del 1,65%).

Al procederse al pago de estos dividendos, se descontará el 6% de retención correspondiente al impuesto a los réditos.

Buenos Aires, noviembre de 1952.
$ 96.— e.18|11-Nº 2.934-v.20|11|52

FAMOS S. A.
Fundiciones Argentinas Modernas

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de Abril de 1952, ha emitido la tercera serie de acciones ordinarias con un valor total de $ 150.000.— m|n. que serán entregadas a los señores accionistas en pago del dividendo sancionado por dicha asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1952. — Presidenta del Directorio.
$ 48.— e.18|11-Nº 2.946-v.20|11|52

FIPLASTO S.A.C.I.
Viamonte 759 - Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ampliar el capital social de 17.000.000.- a 20.000.000.- emitiendo a tal efecto las series 18, 19 y 20 en acciones ordinarias, categoría B. — El Directorio.
$ 36.— e.18|11-Nº 2.866-v.20|11|52

EDITORIAL LOSADA S. A.

Avisa a los señores accionistas que fué elevada a escritura pública la resolución del Directorio de aumentar el capital social autorizado de $ 3.000.000.— a $ 4.000.000.— y que el 21 de agosto de 1952 fué inscripta en el Registro Público de Comercio.
$ 36.— e.18|11-Nº 2.871-v.20|11|52

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 27 de noviembre de 1952 a las 14 horas, rematarán parte de maquinarias para la fabricación de artículos de goma, calzado y tintorería, sitas en la calle CABILDO 4541, Capital Federal, de propiedad de Olivero y Cía., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.18|11-Nº 2.922-v.24|11|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Velasco, Pérez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º (T. E. 37-7036), Capital, avisan, que los señores Nicolás Dandan y Ahmad Yousef Alí, venden al señor Antonio Francisco Matacera, su negocio de "almacén, comestibles y despacho de bebidas", sito en esta Capital, calle AVDA. 17 DE OCTUBRE Nº 2299, esquina JUAN RAMIREZ DE VELASCO Nº 1101. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.18|11-Nº 2.876-v.24|11|52

Avisa Juan Bazigos que vende a Juan Haros su negocio de venta de carteras, valijas, art. de tocador, etc., sito en LEANDRO N. ALEM Nº 562, de esta Capital. Reclamos por el término de ley, Bmé. Mitre Nº 485.
$ 40.— e.18|11-Nº 2.885-v.24|11|52

Se hace saber que don Maximiliano Benito, vende a Alfredo Ismael Cillero el negocio de librería, cigarrería y venta de revistas, sito en la AVENIDA SAN MARTIN 4520. Domicilio partes y reclamos ley en estudio Dr. Corres, calle Pasaje La Rural 196, 4º piso, Depto. 11.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.855-v.24|11|52

Avisan: Administración Corrientes, con domicilio en la calle Corrientes 1844 Capital y T. E. 47-8075 y 48-7637, que la señora Dosinda Chao viuda de García, vende su negocio de venta de golosinas al señor Filiberto G. Pellegrino Daniele, negocio sito en la AVDA. SAN MARTIN 6012 Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.869-v.24|11|52

Avisan al comercio la firma "Aragona y García", con oficinas en JUAN B. ALBERDI 5759, T. E. 63-1893, dedicada al ramo de "remates y comisiones", que se disuelve la misma, retirándose el socio Pedro Aragona y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos García. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Juan B. Alberdi 5759.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.870-v.24|11|52

Al comercio: Candal, Espina y Domínguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (Año Bodas de Plata), oficinas Rincón 176, Capital, avisan que Juan González Vende al señor Francisco Freijomil, libre de todo gravamen, el negocio de restaurante y bar, sito en la AVENIDA PASEO COLON 1315|17, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en dicho negocio.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.936-v.24|11|52

"B"

Al comercio: Candal, Espina y Domínguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (Año Bodas de Plata), oficinas Rincón 176, Capital, avisan que Vaccaro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los Sres. Vicente Rizzo, Arturo Morosini y Antonio Salciccia, libre de todo gravamen y personal, la sección compra-venta de productos químicos, sito en la calle BUSTAMANTE 18, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 80.— e.18|11-Nº 2.935-v.24|11|52

"C"

Ana Estrin de Safian, avisa por cinco días, que vende el negocio de librería "Renacimiento", sito en la calle CORRIENTES 1375, a los señores Enrique Nolting y Julio V. Aquino. Reclamos de ley Corrientes 1375, domicilio de las partes. Buenos Aires, noviembre 13 de 1952.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.894-v.24|11|52

Velasco, Pérez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 82, piso 2º, Capital (T. E. 37-7036), avisan, que los señores Juan Guillermo Ambrosini y Domingo Dimeo, venden al señor Arnaldo Núñez, su negocio de fiambrería, sito en la Capital Federal, calle CASEROS Nº 2395. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.878-v.24|11|52

Velasco, Pérez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Capital (T. E. 37-7036), avisan, que los señores Antonio Francisco Matacera y Luis Caero, venden a los señores Silvestre Evaristo López, Hugo Stefanini y Alfonso Vigil Junquera, su negocio de chocolatería, lunchs, bebidas alcohólicas, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 1302|08. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.18|11-Nº 2.877-v.24|11|52

Se avisa que por intermedio de la Escribanía Rocca y de Castro, don José Alvarez, vende a don Manuel Gómez, el negocio de lechería y venta de productos de granja, instalado en esta Capital, calle CANNING Nº 2624, donde las partes constituyen domicilio legal, libre de todo pasivo. — Reclamaciones de ley en dicha escribanía, Avenida de Mayo 665.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.895-v.24|11|52

Sara Bergman, vende a Jorge Panick el activo de su comercio de almacén, calle CASTILLO 491. Reclamaciones de ley, Dr. Isidoro Schatzky, Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603, donde constituyen domicilio ambas partes.
$ 40.— e.18|11-Nº 2.868-v.24|11|52

"D"

Se hace saber por el término de cinco días, que don Osvaldo Gómez, vende a don Carlos Denicolay, su negocio de carnicería, con todas sus instalaciones y útiles, establecido en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 1132. — Reclamaciones de ley, en Avenida de Mayo 1370, piso 8, of. 224-225, domicilio de las partes.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.896-v.24|11|52

"E"

Bertorelli y Franco, martilleros públicos, Rivadavia 2659 (Dpto. 22), T. E. 48-9652, comunican: Antonio Lozano, vende a Wahram Keklikian y Abraham Keklikian, su negocio despensa calle ESTRADA Nº 778, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|11-Nº 2.857-v.24|11|52

"F"

Organización R. J. Mateo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Corrientes 1132. Cap., T. E. 35-1606, avisan: que José María Sotelo, vende a Antonio De La Iglesia Diez y Lucas Lino Mateo, el negocio de despensa sito en calle FOURNIER Nº 2331, Cap. domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|11-Nº 2.939-v.24|11|52

"G"

Velasco, Pérez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo 182, piso 2º, Capital (T. E. 37-7036), avisan, que los señores Adel Gil, Celso Fernández y José Fernández, venden a los señores José Petriella, Wladimiro Kandja y Vicente Naporovski, su negocio de "restaurante y despacho de bebidas alcohólicas", sito en esta Ca-

pital, calle JUAN DE GARAY Nº 2201|09. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 2.879-v.24|11|52

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, don Félix Otto Marguiles transfiere a Luis Grisafi, José Stagnitto, Nicolás Casales, Salvador Natale, Miguel Saverino y Carlos Kremer, el negocio de carpintería mecánica, sito en la calle GUAYRA 5943, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.18|11-Nº 2.883-v.24|11|52

"I"

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores y corredores públicos, Salta 489, T. E. 37-1908-8233, que José y Domingo Cormaci, vendieron a Daniel José Eduardo Mirgone y Ramón Domingo Jaime, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle IRIARTE 2300, Capital, domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|11-Nº 2.920-v.24|11|52

"J"

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734 Capital Federal, que los señores Carlos Mila, José Manuel Nogueira, Enrique Rodríguez, Sociedad Comercial Colectiva, venden negocio de fiambrería y rotisería despacho de bebidas envasadas sito en la calle JUNIN Nro. 1294, al 1296, de esta Capital, a los señores Julio Blanco, Julio José Blanco hijo, Sociedad en formación. Domicilio vendedor, Ramón L. Falcón 3949, compradores, en el negocio. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 2.858-v.24|11|52

"L"

Francisco Lardo e Hijos Sociedad Colectiva (En liquidación), con negocio de compra venta de hierro y metales, sito en la calle LORIA 2067, transfiere con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1952, su activo y pasivo a Francisco Lardo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial Inmobiliaria y Financiera, Capital $ 6.160.000 m|n. (en formación). Domicilio legal de las partes: Loria 2067. — Reclamos: Estudio Dr. L. Loureiro Ron, Av. de Mayo 1365.

$ 80.— e.18|11-Nº 2.945-v.24|11|52

Se hace saber que Antonia Estelrich de Parisey, vende a Bernardo Urman, la farmacia "Central Parisey", sita en esta Ciudad, calle LOPE DE VEGA 1102. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.

$ 60.— e.18|11-Nº 2.[illegible]8-v.24|11|52

"M"

Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, avisa que el Sr. Atilio Orsetti vende al Sr. José Montano su almacén y bar, sito en la calle MEJICO 2402. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 40.— e.18|11-Nº 2.919-v.24|11|52

C. Tomás Pelteado, balanceador, Hipólito Yrigoyen 676, avisa que: Enrique Barrena, vende a Juan J. Raponi y Serafín Guardiani, el negocio de casa de pensión, JOSE MARIA MORENO 545 (domicilio del vendedor); compradores, Rivadavia 5857. — Reclamos en Ley 11.867, mi oficina.

$ 40.— e.18|11-Nº 2.897-v.24|11|52

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires calle Venezuela 1782, T. E. 38-5424, avisan, que por su intermedio los señores Cayetano Tavella y Benito Castellane, venden a los señores Ezequiel Ramos, Eloy de la Fuente, Miguel Carou, José Rodríguez, Manuel González, Antonio Domínguez y Clodomiro Ramos, su negocio de restaurant bar sito en esta Capital calle MATHEU Nº 16 al 20, libre de toda deuda. Domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley, n|oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 2.862-v.24|11|52

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Carlos Massobrio, domiciliado Arengreen 1417, vende a Juan José Calot, domiciliado Alejandro Margariños Cervantes 2847, su librería, cigarrería y juguetería sita ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES 2847. Reclamos ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663 A.

$ 40.— e.18|11-Nº 2.875-v.24|11|52

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio el señor Ismael Callega, vende libre de toda deuda su negocio de café bar, sito en esta Capital calle MALABIA 1292 esq. CORONEL NICETO VEGA, a los señores Alberto Frigeiro y Carlos Recchia, domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley, n|oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 2.861-v.24|11|52

"P"

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con oficinas en Florida 165, piso segundo, hace saber que la sociedad "Hampton Watson y Cía.", vende a Ellis H. Hampton, Sociedad Anónima, su comercio establecido en esta Capital en la calle BENITO PEREZ GALDOS NUMERO 126, dedicado a la importación de automóviles, camiones, radios, refrigeración y cargadores aéreos y afines. — Reclamos de ley, en mis oficinas o en el domicilio de las partes, Benito Pérez Galdós 126 y Santa Fe 989, respectivamente. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1952.

$ 100.— e.18|11-Nº 2.902-v.24|11|52

"S"

Leónidas B. Marioni, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 622, comunica que Ernestina Carbone, vende a don Rodolfo Kiperman su negocio de hotel alojamiento de la calle JOSE LEON SUAREZ 118, libre de pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.18|11-Nº 2.882-v.24|11|52

Avisan: A. D. Ferrea y Cía., bal. y mart. públicos, Quayaquil Nº 774, Capital Federal, que Tomás Pascual vende a Valentín Fernández su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en calle SARAZA Nº 2494|96, Cap. Federal. Dom. part. y reclam. ley n|ofic.

$ 40.— e.18|11-Nº 2.884-v.24|11|52

Se comunica que don Eduardo Luis María Primero, vende y transfiere totalmente a la Sociedad Comercial Yudex (en formación), el negocio y fábrica de productos alimenticios establecido en la calle SANABRIA Nº 2449, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, al escribano Sr. Simón Weinschelbaum, calle Lavalle 1454, 4º piso, Capital.

$ 60.— e.18|11-Nº 2.940-v.24|11|52

Julio Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos "Año Bodas de Plata", con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general, que el señor Salustiano González, vende a Francisco Mager, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle SAN JUAN Nº 3701, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen. — Domicilio constituído por las partes y reclamo de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, dentro del término legal.

$ 100.— e.18|11-Nº 2.932-v.24|11|52

Avisan F. Cano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 1294, ofc. 9, Capital, que los señores Antonio Forte y Catalina V. Parodi Vda. de Branciforte, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Francisco Giuffrida, el negocio de café bar y billares, denominado "Devoto", despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en la calle SANABRIA 3354, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo de ley, n|ofc.

$ 80.— e.18|11-Nº 2.916-v.24|11|52

Bertolino, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1836, T. E. 48-2007, avisan que: Roberto Martín Pailhe, José César Ulloa y José Domínguez, venden a Angel Nomdedeu, Jaime Nomdedeu y Pedro Terminiello el negocio de taller mecánico de reparación de automóviles, ubicado en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2368. — Domicilio de las partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|11-Nº 2.929-v.24|11|52

"T"

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores y corredores públicos, Salta 489, T. E. 37-1908-8233, que Manuel Arturo Ares, Luis Brea y Benito Gómez, vendieron a Armando Camilo Napolitano, Bernardo Alejo Pianaroli, Francisco José Santarelli y José Benito Palladino, su negocio de casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas, pizzería y venta de helados, sito en la calle TRAFUL 3702 al 3710, Capital. Domicilio de partes, mismo negocio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 2.921-v.24|11|52

"U"

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, que la Sra. Francisca Bosi Vda. de Trujillo, vende a la Sra. María Fernández de Pérez, y Visitación Burges Vda. de Anson, su negocio de pensión sito en esta Capital, calle URUGUAY 362, 1º piso B, libre de toda deuda y personal; reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes, en la misma pensión y en la Escribanía Castilla y Carbone, calle Uruguay 654, 2º piso, escritorio 205 para todo reclamo de ley.

$ 100.— e.18|11-Nº 2.930-v.24|11|52

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Se hace saber que la sociedad constituída por los Sres: Américo Peri y Mariano Vitali, bajo la razón social de "Peri y Vitali, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en pueblo ZAPALA (NEUQUEN), con objeto de explotación de agencia de automotores, compraventa de repuestos, empresa camiones, taller mecánico y representaciones en general, se disuelve, por vencimiento de plazo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Américo Peri. Reclamos término legal ante el escribano M. Heler, en sus oficinas en Zapala (Neuquén), donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.18|11-Nº 2.893-v.24|11|52

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CRISTIANA DE BENEFICENCIA

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1952, a las 17 horas en nuestra sede social, calle Agüero 1319, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al ejercicio Nº 56, año 1951|52.

2º Elección de la comisión directiva.

3º Elección de la comisión auxiliar.

4º Elección de dos revisores de cuentas.

5º Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1952. — La comisión directiva.

Llamamos su atención sobre el Art. 17 de nuestros estatutos, el cual dice: "Las asambleas tendrán quórum en primera convocatoria si se encuentra reunida la mitad de las socias más una, sin perjuicio de que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, puede celebrarse con cualquier número de socias".

$ 108.— e.18|11-Nº 2.856-v.20|11|52

ASOCIACION "HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 28 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance 1950-1952.

2º Renovación del consejo directivo.

3º Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la asamblea. — María Carlota Urias vicepresidenta en ejercicio; Emeteria Copello, secretaria.

$ 60.— e.18|11-Nº 2.889-v.20|11|52

ASOCIACION CIVIL CLUB DEL SIGLO XX

Juncal 1207 - T. E. 44 Juncal 6700

Buenos Aires

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, primero de diciembre de 1952 a las 16 horas, en la sede del club, Juncal 1207.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance que termina el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de tres miembros para integrar la comisión directiva por el período de dos años, una revisora de cuentas titular y una revisora de cuentas suplente por el período de un año y una vocal suplente por el período de dos años.

3º Aprobación cambio de cuotas anuales.

4º Designar dos socias para firmar el acta de la asamblea.

$ 28.— e.18|11-Nº 2.943-v.18|11|52

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto "DAVID WOLFSOHN"

CONVOCATORIA

Señor consocio:

La comisión directiva se complace en invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día domingo 23 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en su sede social, calle Amenábar 2972, de esta Capital, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria del presidente sobre la marcha de la asociación, en el ejercicio vencido.

3º Consideración del balance general e inventario del ejercicio vencido.

4º Informe de los revisores de cuentas.

5º Nombramiento de presidente honorario al señor Aarón Lipnizky.

6º Designación de la comisión escrutadora.

7º Consideración de lo relativo a la construcción.

8º Renovación parcial de la comisión directiva.

Elección de: Un vicepresidente segundo, por dos años. Un prosecretario, por dos años. Tres vocales titulares, por dos años. Un tesorero, por dos años. Cuatro vocales suplentes, por un año. Dos revisores de cuentas titulares por un año. Un revisor de cuentas suplente, por un año.

9º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Wolf Poliak, presidente. — Kadisch Wais, secretario.

$ 120. — e.18|11-Nº 2.918-v.20|11|52

"C"

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Buenos Aires, Noviembre de 1952.

Distinguida Consocia:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria de la Confederación Nacional de Beneficencia que se realizará el día 24 del corriente, a las 16 horas, en nuestra Sede Social con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del año.

3º Designación de las personas que formarán el Consejo Superior para ocupar los cargos vacantes.

4º Designar dos socias para firmar el acta. — Saluda a Vd. con su mayor consideración la presidenta.

$ 72. — e.18|11-Nº 2.938-v.20|11|52

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA

C. I. A. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el día 1º de diciembre a las 17 horas en el local social Zinny 1776 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|52.

2º Elección de presidente de sociedad y de los síndicos titular y suplente.

3º Retribución a los directores.

4º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 240.— e.18|11-Nº 2.892-v.1º|12|52

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

Nº 3.029

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de diciembre de 1952, a las 17,30 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1952.

2º Remuneración de directores.

3º Nombrar síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.18|11-Nº 2.860-v.9|12|52

"EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre 1952, a las 18,30, en Perú Nº 352.

AGENDA

1º Situación financiera de la Sociedad e insuficiencia de recursos para su normal funcionamiento. Disolución de la Sociedad.

2º Destino de los bienes, Art. 14 estatutos.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta. — Stuart S. Mackinnon, Presidente.

$ 112.— e.18|11-Nº 2.778-v.26|11|52

ESTRUGAMOU, S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Cerrito Nº 1353, el día 16 de diciembre de 1952, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1952.

2º Destino de las utilidades.

3º Ratificación nombramiento de directores efectuado por el síndico y elección de dos directores titulares por el término de tres años.

4º Aprobación de la remuneración fijada a los directores y síndico (Art. 4º y 7º del estatuto).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el séptimo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 8º del estatuto.

$ 540.— e.18|11-Nº 2.937-v.9|12|52

"S"

SELECCIONES FRANCO-INGLESA S. A. I. C.

Sarmiento 581 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos sociales, el Directorio de Selecciones Franco-Inglesa S. A. I. C., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las nueve y treinta horas, en el local social de la calle Sarmiento 581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del presidente y elección del nuevo presidente.

2º Aumento del capital social, dentro del máximo autorizado por el artículo 4º de los estatutos.

3º Autorización al Directorio para comprar varios inmuebles.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hacemos saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Paulette A. Bardin de Badaracco, vicepresidente.

$ 600.— e.18-11-Nº 2.863-v.9|12|52

"T"

T. A. P.

TIENDAS AMERICANAS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA

(N-4.608)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1952, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, hasta una hora antes de la hora fijada.

$ 480.— e.18|11-Nº 2.933-v.9|12|52

"V"

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el art. 11 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 32º ejercicio que tendrá lugar el día 12 de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez horas en la sede de la Compañía, Avda. Martín García 320, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico.

3º Aprobación designación director gerente.

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije por el término establecido por el art. 9º de los estatutos sociales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

6º Autorización al Directorio para donar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la fracción de terreno situada en la calle Martín García Nº 272|84 de mts2.: 51,17 afectada por el ensanche de dicha arteria.

7º Autorización al señor presidente o vicepresidente 1º, para firmar la escritura traslativa de dominio referente a la donación mencionada en el inciso anterior.

8º Aprobación cambio de destino fondos cuenta reserva especial, por cuenta reserva para imprevistos.

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1952.

$ 900.— e.18|11-Nº 2.901-v.9|12|52

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.638

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AZCARATE JUAN ANTONIO TIBURCIO, ABOB RICARDO MARIO, ACOSTA ANGEL, ALMONACID MANUEL SEGUNDO, AGUILERA JOSE MARIA, AYALA FRANCISCO JAVIER, ABRAHAM ABDO MAJUL, AGUILERA MISENO DEL ROSARIO, ACOSTA ALEJANDRO, ASIN MAXIMO, AMATRAIN FEDERICO, BUCCHIERI NICOLAS, BALLEJOS FELIX, BERNARDI ENRIQUE, BURTACCIO JOSE OSCAR, BARTOCCI EZIO, BREA MANUEL RAMON, BURGENER ERNESTO, BONZANI FRANCISCO, COLASSO JUAN CARLOS FRANCISCO, CAMPO ALFONSO, CRISTINO JOSE, CHIODI RICARDO DONATO, CALIXTO BELISARIO DEL CARMEN, CAGLIERO LORENZO JUAN BAUTISTA, CARRASCO JOSE ADRIAN, CHAVES JOSE MARIA, CARDOSO MARCELINO, DI SANTO FRANCISCO, DE SOUZA MANUEL DONADIO MIGUEL, ELIAS ABRAHAM, FACHINI ANGEL, FERREYRO JOSE, FERNANDEZ DELFIN, FLEITAS DE JESUS, FERNANDEZ FELIPE FLORENCIO, GONTIN ANTONIO JUAN, GUERREÑO PEDRO.

e.15|10-Nº 6.292-v.26|11|52

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

GRECCO CAYETANO, GONZALEZ FERNANDO, GERVASONI FEDERICO RUFINO, GUZMAN RAMON RITO, GARCIA HILARIO, INNOCENTI BISIO, IGLESIAS JESUS, INSURRALDE PEDRO R., IZURIETA VALENTIN ZENON, ITALO SELVA ESTHER, JARA GONZALEZ VICTOR, JUAREZ FANOR, KAZIN IZET, KINDIJ MIGUEL, LUCERO JUAN ROBERTO, LIBERTINI ROSARIO, LEONI FELIX, LEZCANO AGUSTIN ANIBAL, LOPEZ EULOGIO, MEFFE GABRIEL BONIFACIO BERNARDINO, MOLINA FERNANDO, MALDONADO RAMON EXTOR, MIRANDA VICTOR, MIYALONSO ARMANDO, MARINELLI ANGEL ROQUE, MORATI DAVID, MATWEIFZURO o MATWIEJCUK STEFAN, MARTINIS GUERRINO, MORENO RAMON ROSA, MESIANO JOSE, NAREDO CARLOS ALBERTO, NEFF ARMANDO, NIEVA HUGO RUBEN, NAVAZA SAA MANUEL, OLAVIAGA JOSE, ORTIZ MANUEL, OCAMPO VICENTE, PAGANI JOSE.

e.15|10-Nº 6.293-v. 26|11|52

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1.060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

PAEZ CARLOS MARIA, PORETTI JOSE RICARDO, POCHINTESTA AMELIO, PEREZ OSCAR, PEREYRA JUSTO MANUEL, PETRUCCI JOSE, QUIROGA EMILIO, ROJO SEGUNDO, RODRIGUEZ PEDRO, ROJO PELAYO, RODRIGUEZ MARTIN GENARO, ROMERO PASTOR, SPALTRO JOSE LUIS, SANCHEZ PEDRO, STALDEKER JUAN, SALDAÑA JUSTO M., SALGUERO JUSTO CONRADO, SOLANILLA SALVADOR, SARDELLA JUAN ANTONIO, SENRA PEDRO, SALOMONE JUAN, SEPULVEDA ELIPONSO, SOTELO ANSELMO FORTUNATO, SILVA ROMULO, TABOADA FELIX ANTONIO, TIZADO JOSE MANUEL, TEMUDIO OSVALDO RAUL, TORRES RAMON, TRANKNER ENRIQUE ARTURO, TRIDON EVELIO ARTURO, VILLAVERDE GERARDO SILVANO, VIRGILI ISMAEL OSVALDO, VEGA PASTOR F., VEINSTEIN MIGUEL.

e.15|10-Nº 6.294-v.26|11|52

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría Nro. 111 a cargo del Escribano Don Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo ROBERTO ANTONIO para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa N 9.593, que por infracción al art. 89 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Buenos Aires, Octubre 20 de 1952. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.14|11-Nº 1.349 s|p.p.-v.29|12|52

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría Nº 111, a cargo del Escribano Don Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo HILARIO GONZALEZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9697, que por infracción al art. 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Buenos Aires, octubre 20 de 1952. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.14|11-Nº 1.350 s|p.p.-v.29|12|52

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado "L", por ante la secretaría del Escribano D. Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo EUGENIO DOROTEO SUAREZ para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.455, que por infracción al art. 89 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, octubre 14 de 1952. — Oscar Hermelo, secretario.

e.29|10-Nº 1.323 s|p.p.-v.10|12|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "L", Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo ARGENTINO CARUSO, procesado por el delito de lesiones art. 89 C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 13 de 1952. — Oscar Hermelo, secretario.

e.29|10-Nº 1.324 s|p.p.-v.10|12|52

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del Escribano don Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza a los prófugos RAMON DONATO ALVAREZ y NICOLI-

NO FERRO para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presenten a estar a derecho en la causa Nº 9563, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se les sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1952. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.27|10-Nº 1.313 s|p.p.-v.5|12|52

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del escribano don Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo MARCOS WOLF, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 9.673 que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, octubre 1º de 1952. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.22|10-Nº 1.246 s|p.p.-v.2|12|52

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", cita y emplaza al prófugo JUAN HECTOR BONATTO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.314, que por el delito de lesiones —art. 89 Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1952. — Oscar Hermelo, secretario.

e.22|10-Nº 1.247 s|p.p.-v.2|12|52

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por ante la secretaría del Escribano D. Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MINTEAGA, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.431, que por infracción al art. 89 del Código Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1952. — Oscar Hermelo, secretario.

e.22|10-Nº 1.248 s|p.p.-v.2|12|52

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Escribano don Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo ADOLFO DURST, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.428, que por infracción artículo 302 del Cód. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1952. — Oscar Hermelo, secretario.

e.22|10-Nº 1.249 s|p.p.-v.2|12|52

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Federico Trujillo, (Secretaría Nº 8), cita por treinta días, a herederos y acreedores de NAPOLEON ROSENDO VERA. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1952. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

$ 360. — e.17|11-Nº 2.837-v.29|12|52

El Dr. Federico Luis Trujillo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CANESSA O CANOSSA O CONESSA.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1952. — Rodolfo Virasoro Alcomendas, secretario.

e.11|11-Nº 1.343 s|p.p. - v. 23|12|52

El Doctor Federico Luis Trujillo, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Dr. Schulze), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de RAMONA PAZ.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1952. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.11|11-Nº 1.344 s|p.p. - v.23|12|52

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11) cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KAMSIUKAS.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1952. — Ranulfo J. González, secretario.

e.11|11-Nº 1.345 s|p.p. - v.23|12|52

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de "MOHAMED IBRAIN".

Buenos Aires, 21 de febrero de 1952. — Rafael A. Peralta secretario.

e.11|11-Nº 1.346 s|p.p.-v.24|11|52

Núm. 10

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. José Víctor Martínez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LANDERA.

Buenos Aires, octubre de 1952. — Jorge B. Prats, secretario.

e.11|11-Nº 1.347 s|p.p. - v.23|12|52

Núm. 12

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, doctor Julio César Ratti, se hace saber por diez días que doña AGUSTINA SOCORRO DE LA IGLESIA, ha solicitado la adición del apellido Rodríguez.

Buenos Aires, octubre 20 de 1952. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.

$ 120. — e.17|11-Nº 2.833-v.28|11|52

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GENOVEVA PEREZ DE PASCUCCI.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario

e.22|10-Nº 1.236 s|p.p.-v.2|12|52

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Horacio Raúl Stegman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ISAAC VARANGOT y MARIA LUZ CANSTTAT DE VARANGOT. Secretaría Nº 45 del Dr. Jorge E. Bargalló Cirio. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1952. — Jorge E. Bargalló Cirio, secretario.

e.27|10-Nº 1.296 s|p.p.-v.5|12|52

El señor Juez Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MOREL. — Buenos Aires 10 de septiembre de 1952. — Luis María Pomes, secretario.

e.22|10-Nº 1.238 s|p.p.-v.2|12|52

Núm. 17

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 51) cita y emplaza por el término de treinta días. a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA SALGADO.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1952. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.11|11-Nº 1.348 s|p.p. - v.23|12|52

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 51), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO GIANELLA.

Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.22|10-Nº 1.234 s|p.p.-v.2|12|52

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Valentín Palmieri (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA DEL CARMEN LUCERO o ENRIQUETA LUCIO LUCERO.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1952. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.23|10-Nº 1.295 s|p.p.-v.3|12|52

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Néstor Cichero, a cargo del Juzgado Nº 19 secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN RIVERA BLANCO.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1952. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.11|11-Nº 1.349 s|p.p. - v.23|12|52

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel Vignola se cita, llama y emplaza a JOSE PODESTA para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 174 inc. 5º y 292 última parte del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Planta Baja.

Secretaría, 16 de octubre de 1952. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.11|11-Nº 1.342 s|p.p. - v.23|12|52

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la cuasa Nº 129|52 caratulada "Abal Ageitos Joaquín por Inf. Art. 29 de la Ley 13.482", a JOAQUIN ABAL AGEITOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde y contumaz (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría 27 de Octubre de 1952.

Jacinto Guzmán, secretario.

e.11|11-Nº 1.341 s|p.p. - v.23|12|52

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6|52 caratulada: "Suárez, José Francisco s| actividades subversivas", a ALBERTO JORGE MESTRE CORDERO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal), Secretaría 13 de octubre de 1952. — Elías T. Raffo, secretario.

e.29|10-Nº 1.325 s|p.p.-v.10|12|52

Por disposición de S.S., el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CAPORALE, ANTONIO SPORTELLI y JOSE LOTENERO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, octubre 1º de 1952. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.22|10-Nº 1.229 s|p.p.-v.2|12|52

Núm. 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a OMAR OSVALDO CORVALAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 6 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.27|10-Nº 1.312 s|p.p.-v.5|12|52

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del doctor Lafuente, cita y emplaza por el término de treinta días a DOMINGO PONCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de contrabando se le sigue ante ese Tribunal, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Tribunales, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires. octubre 3 de 1952. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.22|10-Nº 1.230 s|p.p.-v.2|12|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, a cargo del Dr. Miguel J. Rivas Argüello se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARIA IDEGORAS REVENGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 11; inc. 1º del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, 18 de septiembre de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.22|10-Nº 1.231 s|p.p.-v.2|12|52

Por disposición de S.S. Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMAS PAULI PARKINEN. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Secretaría, septiembre 18 de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.22|10-Nº 1.232 s|p.p.-v.2|12|52

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital. se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SARMIENTO, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.004|52, que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, 25 de septiembre de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.22|10-Nº 1.233 s|p.p.-v.2|12|52

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, Secretaría José Raúl Whittingslow, a cargo interinamente del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a EDUARDO ADOLFO SARAVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.563, que se le instruye por infracción a la Ley 13.944. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1952. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.15|10-Nº 1.178 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por el término de treinta días a MAXIMO ANGERMAIR, procesado por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — César Black, secretario.
e.27|10-Nº 1.297 s|p.p.-v.5|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ALVAREZ procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1952. —Modestino Pizano Miguens, secretario.
e.27|10-Nº 1.309 s|p.p.-v.5|12|52

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JUAN CARLOS BOTTA, procesado por robo, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1952. — César Black, secretario.
e.15|10-Nº 1.180 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BARROSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1952. — Julio Barberis, secretario.
e.15|10-Nº 1.179 s|p.p.-v.26|11|52

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ROBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|11-Nº 1.351 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENI RAMON OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 23 de octubre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|11-Nº 1.352 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RIBAK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|11-Nº 1.353 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LEZCANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declararse rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 21 de octubre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|11-Nº 1.358 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black se cita llama y emplaza por treinta das a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO F. MIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|11-Nº 1.328 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID SIMON LUSKEER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.29|10-Nº 1.316-s.|p.p.-v.10|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CUSTODIO MATURANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de octubre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.29|10-Nº 1.317-s.|p.p.-v.10|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR AIELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 1º de octubre de 1952. — Pablo M. Tapia, secretario. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24|10-Nº 1.257 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRIATO S. FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de octubre de 1952 — Pablo M. Tapia, secretario — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24|10-Nº 1.258 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CASAL (a) "El Loco Pepe", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1952. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.15|10-Nº 1.181 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANGEL RUIZ (a) "Gallina", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1952. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.15|10-Nº 1.182 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO VELEZ (a) "Fajitá", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1952. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.15|10-Nº 1.183 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ANTONIO LAZARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (art. 79 C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.15|10-Nº 1.184-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER J. KIRSZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 25.310, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 23 de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.15|10-Nº 1.185-s.|p.p.-v.26|11|52

Núm. 3

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAMON MARIÑO, procesado por falso testimonio, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.131, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.14|11-Nº 1.354 s|p.p.-v.29|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ERLANDO E. BALBUENA procesado por quiebra fraudulenta, en causa Nº 16.784, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 15 de 1952. — Horacio Calvó, secretario.
e.7|11-Nº 1.329 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA BALDONEDO o BALDOMERO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 13 de 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.29|10-Nº 1.326-s.|p.p.-v.10|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE GASPARI COSTA, procesado por estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.767, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1952. — Horacio Calvo, secretario.
e.27|10-Nº 1.310 s|p.p.-v.5|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ARMANDO OSCAR SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.874, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 7 de octubre de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.24|10-Nº 1.259 s|p.p.-v.4|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE MONTE, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.720, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1952 — Pedro M. Jantus, secretario.
e.24|10-Nº 1.260 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ANTONIO PECORELLI o BAZZANO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.24|10-Nº 1.261 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MEIDON CARDIMAN o MEIRON GARDIMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.24|10-Nº 1.262 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a persona de apellido CORONEL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.24|10-Nº 1.263 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi C. Massüe, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL CANTAROVICH, para que comparezca a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. - Buenos Aires, 26 de setiembre de 1952 — Pedro M Jantus, secretario.
e.15|10-Nº 1.186-s.|p.p-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi C. Massüe, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA BACCIADORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15|10-Nº 1.187-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Sadí Conrado Massüe, se cita por treinta días al prófugo ANDRES DAMES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. — Causa Nº 16.821. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1952. — Horacio Calvo, secretario.
e.15|10-Nº 1.188-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO AGUERA CABALLERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa Nº 16.648, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1952. — Horacio Calvo, secretario.
e.15|10-Nº 1.189-s.|p.p.-v.26|11|52

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ORLANDO SALDAQUI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario 27.071, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. Buenos Aires, octubre 29 de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14|11-Nº 1.355 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a HAYDEE MENDOZA DE CARDOZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.29|10-Nº 1.318-s.|p.p.-v.10|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ALBERTO MARO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1952. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|10-Nº 1.298 s|p.p.-v.5|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al acusado prófugo NICOLAS BALSAMO, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|10-Nº 1.264 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a RAUL MANUEL SALVATIERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|10-Nº 1.265 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a la prófuga DORA HAYDEE MEDRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1952. Julio S. Soto, secretario.
e.24|10-Nº 1.266 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a SARA ELVIRA FIN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1952. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|10-Nº 1.267 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a OSCAR MENDIZABAL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, en causa Nº 26.992, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15|10-Nº 1.190-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JOSE ROBERTO VITELLINI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15|10-Nº 1.191-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días al prófugo, JOSE SUAREZ DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|10-Nº 1.192-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a BARTOLOME RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1952. — Ernesto M. Zarini, secretario.
e.15|10-Nº 1.193-s.|p.p.-v.26|11|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría del Dr. Jorge A. del Campo, a ELIBERTO AUSTINO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.15|10-Nº 1.194 s|p.p.-v.26|11|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría del Dr. Jorge A. del Campo, a MARIO PORTAL, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.15|10-Nº 1.195 s|p.p.-v.26|11|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría del Dr. Jorge A. del Campo, a ENRIQUE PEREZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.15|10-Nº 1.196 s|p.p.-26|11|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a ARISTIDES GALLIAZI, procesado por defraudación y falsificación de documentos en la causa Nº 15.646, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.15|10-Nº 1.199 s|p.p.-v.26|11|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FELIPE NUÑEZ, procesado por hurtos, en la causa Nº 21.096, que se instruye por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52, a cargo del Dr. Raúl Jacinto de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada Nº 21.096, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e.15|10-Nº 1.198 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MERCEDES REYNOLL, procesada por el delito de hurto, en la causa Nº 21.035, que se le instruye por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa Nº 21.035, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e.15|10-Nº 1.197 s|p.p.-v.26|11|52

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE o ROMULO MACIOLI, en la causa criminal Nº 21.167, que se le instruye por ante este Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Nº 5, a c|del Dr. Raúl Pizarro Miguens, secretaría Nº 52, del Dr. Raúl de los Santos, procesado por el delito de robo, para comparezca a estar a derecho en la mencionada causa Nº 21.167 bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 20 de octubre 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e.14|11-Nº 1.356 s|p.p.-v.29|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días a "FIGUEROA" (a) "El Salteño", en la causa que se le sigue por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 52, procesado por el delito de robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.072, que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 15 de octubre de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e.14|11-Nº 1.357 s|p.p.-v.29|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS MANUEL QUIROS o BERNARDINO CERUTI o CONTI o BERNARDO CONDE o JUAN CARLOS TORRES o CESAR MARTINEZ o PASCUAL PEÑA y a FOTIS KOLAGEROPULOS procesados por estafa y hurto, en la causa Nº 21.166, que se tramita por ante este Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Sec. Nº 52, para que comparezcan a estar a derecho en la mencionada causa Nº 21.166, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1952. — Raúl de los Santos, secretario
e.27|10-Nº 1.299 s|p.p.-v.5|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días a EDGARDO SAUL MARTINEZ, RAUL ABADI y a CARLOS FUSSI, procesados por quiebra, defraudación y defraudación, respectivamente, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Secretaría 54 del autorizante, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1952. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|10-Nº 1.300 s|p.p.-v.5|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a ISRAEL DINER, procesado por malversación de caudales públicos en la causa 15.990, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.24|10-Nº 1.268 s|p.p.-v.4|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JUAN DROSOS, procesado por malversación de caudales públicos en la causa 15.979, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.24|10-Nº 1.269 s|p.p.-v.4|12|52

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1952. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario.
e.14|11-Nº 1.359 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PASCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1952. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.14|11-Nº 1.360 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO BERNARDO MERLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1952.
e.27|10-Nº 1.311 s|p.p.-v.5|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA SERRANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1952. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15|10-Nº 1.200 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR VICENTE RAUL DURANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1952. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario.
e.15|10-Nº 1.201 s|p.p.-v.26|11|52

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, Secretaría R. Barceló, se cita y emplaza a JORGE ORFILA para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 21.101, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.14|11-Nº 1.361 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a ANGEL VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|11-Nº 1.362 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a DELFOR SEBASTIAN GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|11-Nº 1.363 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE RAMIREZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|11-Nº 1.364 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE S. CANALE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|11-Nº 1.365 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS GOLDIN PAGES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, octubre 16 de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.
e.7|11-Nº 1.333 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, Sec. Barceló, se cita y emplaza a ERWIN MARIA LADISLAO, para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 21.094, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.7|11-Nº 1.334 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al procesado por defraudación, PEDRO TAMOFF o TAMOS, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.15|10-Nº 1.202 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a LUIS PEÑA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. — Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.
e.15|10-Nº 1.203 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a RAUL BAIOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1952. — Mario H Pena, secretario.
e.15|10-Nº 1.204 s|p.p.-v.26|11|52

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto Durrieu se emplaza por treinta días a OLGA DE LA CALLE DE MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, octubre 21 de 1952. — Rubén R. Alliado, secretario.
e.14|11-Nº 1.366 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, int. cargo Juz. Inst. Nº 8, se emplaza por treinta días a ANTONIO GALLEGOS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 5.633, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, octubre 28 de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14|11-Nº 1.367 s|p.p. - v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ORLANDO RUBBI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, octubre 3 de 1952. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14|11-Nº 1.368 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RAUL GIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, octubre 27 de 1952. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14|11-Nº 1.369 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1952. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14|11-Nº 1.370 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RODOLFO ROLFO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, octubre 8 de 1952. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14|11-Nº 1.384 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a HERALDO DE ALVEAR GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 1.319 s|p.p.-v.10|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a FRANCISCO FALCONI PUGA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.563, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1952. Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24|10-Nº 1.270 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens se emplaza por treinta días a MOISES KONSTANTINOVSKY a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|10-Nº 1.205 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a ANTONIO BISUTTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|10-Nº 1.206 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a NORBERTO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 5.452, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|10-Nº 1.207 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a PASCUAL RAFAEL BALDINI, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|10-Nº 1.208 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens se emplaza por treinta días a MANUEL BELOQUI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|10-Nº 1.209 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a IRMA FA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y usurpación, causa Nº 5.543, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15|10-Nº 1.211 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a GERMAN CORIA PEÑALOZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, causa Nº 5.543, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15|10-Nº 1.210 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALVADOR CONDINO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 5.583 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15|10-Nº 1.212 s|p.p.-v.26|11|52

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS PANTANO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.829 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|11-Nº 1.371 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ROGELIO ARIAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en la causa número 18 359 por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.
e.14|11-Nº 1.372 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MANUEL COBOS QUINTANA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 19.448, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1952. — César A. Orozco, secretario.
e.7|11-Nº 1.335 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a OSCAR MEDINA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.319, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.
e.7|11-Nº 1.336 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MANUEL REAL CONDE para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 19.410 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declrado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1952. — César A. Orozco, secretario.
e.7|11-Nº 1.337 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a TOMAS PAOLET o PAULET, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.342 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 7 de octubre de 1952. — Jorge Aguilar. secretario.
e.27|10-Nº 1.301 s|p.p.-v.5|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO QUIROGA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 19 464 por violación de domicilio reit. y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1952. — César A Orozco, secretario.
27|10-Nº 1.302 s|p.p.-v 5|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUANA ROSARIO BARRERA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.281, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1952. — Jorge Aguilar, secretario
e.15|10-Nº 1.213-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MARIA REYNOSO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.428, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1952. — César A. Orozco, secretario.
e.15|10-Nº 1.214-s.|p.p.-v.26|11|52

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR RAMIREZ, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 21 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|11-Nº 1.373 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófugo ZULEMA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 21 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|11-Nº 1.374 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL VICENTE ROBLEDO, acusado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7|11-Nº 1 338 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V.

J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO J. MINOTTO procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1952. — Julio Barberis, secretario.
e.29|10-Nº 1.320 s|p.p.-v.10|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO BRUNO CLAVERO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 6 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|10-Nº 1.271 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a SALVADOR ROSETTI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1952. — Julio Barberis, secretario.
e.15|10-Nº 1.215-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS BARROSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1952. — Julio Barberis, secretario.
e.15|10-Nº 1.216-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GERMAN CORIA o GERMAN CORIA PEÑALOZA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.15|10-Nº 1.217-s.|p.p.-v.26|11|52

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos SENEN MAGARIÑOS y FRUCTUOSO A. RODRIGUEZ, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14|11-Nº 1.375 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO MORENO HERNANDEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14|11-Nº 1.376 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE DE ALLO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14|11-Nº 1.377 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GONDRA (hijo) procesado por el delito del inciso 1º del art. 175 del Código Penal para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7|11-Nº 1.330 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HIPOLITO ROMERO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 1.331 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO SIXTO MUÑOZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1952. Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 1.272 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS L. FUSI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1952. Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 1.273 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA DEL CARMEN CUELLO DE ISMAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 1.274 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARIA BERASATEGUI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.15|10-Nº 1.218-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CATANIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1952 — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.15|10-Nº 1.219-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON SOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1952. — Carlos J. Rublanes, secretario.
e.15|10-Nº 1.220-s.|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE Z. MAZZIOTA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.15|10-Nº 1.221 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO HECTOR LUTZ O ROBERTO FERRARI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.15|10-Nº 1.222 s|p.p.-v.26|11|52

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a ESTEBAN SENEN GARAÑA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 23 de octubre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.14|11-Nº 1.378 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a RAUL RODRIGUEZ para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso, Capital Federal, 20 de octubre de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|11-Nº 1.379 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza al prófugo JOSE RISZO o JOSE JUAN CRUCET, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 15 de octubre de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|11-Nº 1.380 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a ALFONSO SANTIAGO MUSA y JUAN GIANNATASIO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 15 de octubre de 1952. — Ricardo José Brea, secretario.
e.14|11-Nº 1.381 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a CARLOTA VAZQUEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|11-Nº 1.382 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a HECTOR ANDUREL o LUIS URSUA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso, — Capital Federal, 27 de octubre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.14|11-Nº 1.383 s|p.p.-v.29|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a GENARO ALVARADO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 22 de octubre de 1952. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.7|11-Nº 1.332 s|p.p.-v.19|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadí Conrado Massue, se cita y emplaza a HAYDEE ALCIRA MENDOZA DE CARDOZO para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 7 de octubre de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.27|10-Nº 1.303 s|p.p.-v.5|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RICARDO GROSSI o GRASSI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.876, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27|10-Nº 1.304 s|p.p.-v.5|12|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RODOLFO CANO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.867, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1952.
— Pedro M. Jantus, secretario.
e.27|10-Nº 1.305 s|p.p.-v.5|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí C. Massué, se cita y emplaza a ROBERTO PEDRO para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 7 de Octubre de 1952.
— Ricardo J. Brea, secretario.
e.27|10-Nº 1.306 s|p.p.-v.5|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Conrado Sadí Massué, interinamente a cargo del Juzgado número 12, se cita y emplaza a JOSEFA LOPEZ para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 8 de Octubre de 1952.
— Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.27|10-Nº 1.307 s|p.p.-v.5|12|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black, se cita y emplaza a PILAR MATILLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 30 de septiembre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.24|10-Nº 1.275 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadí Massüé, se cita y emplaza a EMILIO CLAUDIO LAURENZANO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 1º de octubre de 1952.
Ricardo J. Brea, secretario.
e.24|10-Nº 1.278 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadí Massüé, se cita y emplaza a JUAN ANGEL JUNCO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 1º de octubre de 1952.
Ricardo J. Brea, secretario.
e.24|10-Nº 1.280 s|p.p.-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadí Massüé, se cita y emplaza a ANTONIO CORIA ALMADA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 1º de octubre de 1952.
Ricardo J. Brea, secretario.
e.24|10 s|p.p.-Nº 1.276-v.4|12|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadí Massüé, se cita y emplaza a LEONARDO GRASSI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 1º de octubre de 1952.
Ricardo J. Brea, secretario.
e.24|10-Nº 1.281 s|p.p.-v.4|12 52

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo Juzgado de Instrucción 12, se cita y emplaza a MARIA LUCINDA MORENZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
— Capital Federal, 25 de septiembre de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|10-Nº 1.223 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita y emplaza a MOISES PINKAS ROSENDORM, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos y estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 23 de septiembre de 1952. — Ricardo José Brea, secretario.
e.15|10-Nº 1.224 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr Ernesto N. Black, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO PONCE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. — Capital Federal, 11 de Septiembre de 1952. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.15|10-Nº 1.225 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black int. a|c. del Jdo. 12, se cita y emplaza a NEMESIO MARDARAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 16 de setiembre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.15|10-Nº 1.225 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Ernesto N. Black int. a cargo Juzg. Inst. 12, se cita y emplaza a MARIO RICCIÓ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de septiembre de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|10-Nº 1.227 s|p.p.-v.26|11|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black, int. a|c. Jdo. Instrucc. 12, se cita y emplaza a LEOPOLDO GUTIERREZ BETO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, art. 173, inc. 2º del C. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 18 de setiembre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.15|10-Nº 1.228 s|p.p.-v.26|11|52

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de don DUILIO ANGEL SILVESTRE COTTALASSO por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1952.
— Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.14|11-Nº 2.722-v.27|11|52

Núm. 4

El Dr. Alejandro Díaz Bialet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALBERTO HERNANDEZ o ALBERTO HERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1952. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.17|11-Nº 1.385 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EMILIO FISCHER. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
e.17|11-Nº 1.386 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 7

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acredores de JOSE o JOSE MARIA SANCHEZ. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1952. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.17|11-Nº 1.387 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 8

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de DIAZ FAUSTINO. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1952. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
e.17|11-Nº 1.388 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz Letrado Oscar E. Serantes Peña, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOTTO o NICOLAS ANIELLO SCOTTO. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1952. — Adolfo R. Sola, prosecretario.
e.17|11-Nº 1.389 s|p.p.-v.28|11|52

El Juez Nacional Dr. Oscar E. Serantes Peña, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de MARIANO VAL. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1952. — Carlos Ricardo Clemant, secretario.
e.17|11-Nº 1.390 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 10

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO GARCIA GONZALEZ. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. — José L. Rodríguez, secretario.
e.17|11-Nº 1.391 s|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez doctor Enrique R. Bazán Agrás, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ATANASIO GUGOVITIS. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. — José L. Rodríguez, secretario.
e.17|11-Nº 1.392 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11(Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DIAZ DE CARUSO. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1952. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.17|11-Nº 1.393 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 doctor Francisco E. Doria, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE MARIO GUISANDES. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1952. — Eduardo Echegaray, secretario.
e.17|11-Nº 1.394 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA SARACHO DE ACOSTA. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.17|11-Nº 1.395 s|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TRANCON POLICRONISI. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1952. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.17|11-Nº 1.396 s|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADAM KOLENDA.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1952.
— Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.17|11-Nº 1.397 s|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA LOPEZ.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1952.
— Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.17|11-Nº 1.398 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 16

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN SAEZ de MIGUEZ o SAENZ de MIGUEZ.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1952.
— Eduardo Molas, secretario.
e.17|11-Nº 1.399 s|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ARMINDO MARTINS.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1952.
— Eduardo Molas, secretario.
e.17|11-Nº 1.400 s|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANASTASIO FEDERICO FERREYRA o FERREIRA.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1952.
— Eduardo Molas, secretario.
e.17|11-Nº 1.401 s|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CESAREA PIAZZOLO de MAÑE o PIAZOLO de MAÑE.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1952.
— Eduardo Molas, secretario.
e.17|11-Nº 1.402 s|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO SANTIAGO GRILLO.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1952.
— Eduardo Molas, secretario.
e.17|11-Nº 1.403 s|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GUADAGNI o GUADAGNA.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1952.
— Eduardo Molas, secretario.
e.17|11-Nº 1.404 s|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO KELEMEN.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1952.
— Eduardo Molas, secretario.
e.17|11-Nº 1.405 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de GABRIEL PONS. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

e.17|11-Nº 1.406 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado número 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA ORLANDO de OTRANTO. Buenos Aires, 15 de octubre de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.17|11-Nº 1.407 s|p.p.-v.28|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado número 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FILGUEIRA JOSE. Buenos Aires, 15 de octubre de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.17|11-Nº 1.408 s|p.p.-v.28|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FLORIO FRANCISCO PABLO. Buenos Aires, 15 de octubre de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.17|11-Nº 1.409 s|p.p.-v.28|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LAPIETRA GABRIEL. Buenos Aires, 15 de octubre de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.17|11-Nº 1.410 s|p.p.-v.28|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VAZQUEZ MARIA ANGELICA. Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.17|11-Nº 1.411 s|p.p.-v.28|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MAGNO MATEO o MAGNO MATEO DOMINGO. Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.17|11-Nº 1.412 s|p.p.-v.28|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RAMIREZ JUAN ANTONIO. Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.17|11-Nº 1.413 s|p.p.-v.28|11|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TERESA GILARD DE QUINTANA. Buenos Aires, 13 de octubre de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.17|11-Nº 1.414 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz, Dr Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS PEÑALVA GONZALO. Expediente 116.951, Larrea 1.362. Buenos Aires, 30 de mayo de 1952. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.17|11-Nº 1.415 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 27

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RUIBAL MANUEL Buenos Aires, 21 de octubre de 1952. — Juan Carlos Mareneo, secretario.

e.17|11-Nº 1.416 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CASTOR PEREZ. Buenos Aires, 23 de octubre de 1952. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.17|11-Nº 1.417 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ADELA GARCIA DEL OLMO. Buenos Aires, 24 de setiembre de 1952. — José P. Massa, secretario.

e.17|11-Nº 1.418 s|p.p.-v.28|11|52

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la "CORPORACION DE TENEDORES DE TITULOS Y ACCIONES", de la Capital Federal. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.17|11-Nº 1.419 s|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RICUCCI. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.17|11-Nº 1.420 s|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA THOMAS DE LUNDQUIST o LUNQUIST. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.17|11.Nº 1.421-s.|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 42, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO BELLANI. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.17|11-Nº 1.422-s.|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 42, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EZEQUIELA GERMA DE ARCAL. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.17|11-Nº 1.423-s.|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 42, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BRUNO KLOCKIEWICZ — Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.17|11-Nº 1.424-s.|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 42, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO MARCHESE o MARCHESSI. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.17|11-Nº 1.425-s.|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 42, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ o ANGELA TRANSITO. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.17|11-Nº 1.426-s.|p.p.-v.28|11|52

Núm. 34

Juvenal O. Pinto, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acredores de JOSE MARIA MORODO o MORADO. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1952. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e17|11-Nº 1.427-s.|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Juvenal O. Pinto, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de EVA FERNANDEZ. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Miguel C. Torres, prosecretario.

e.17|11-Nº 1.428-s.|p.p.-v.28|11|52

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROGELIO VARGAS. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.17|11-Nº 1.429-s.|p.p.-v.28|11|52

El Dr. Julio Velar de Irigoyen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALBERTO LOREIRO o LOUREYRO AMARAL. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1952. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.17|11-Nº 1.430-s.|p.p.-v.28|11|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GUILLERMO BANDMANN. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1952. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.17|11-Nº 1.431-s.|p.p.-v.28|11|52

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

EVA PERON

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección Eva Perón, Dr. Francisco L. Menegazzi, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de treinta días en el "Boletín Judicial" y en el "Boletín Oficial" de la Nación, a ELEUTERIO SANTIAGO VALLES y ARMANDO NAZARENO MARINANGELI para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal), en la causa Nº 6.025 B, seguida contra Israel Schapiro, Raúl Bozzetti y otros, por falsas excepciones del servicio militar. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto.

Eva Perón, octubre dos de mil novecientos cincuenta y dos. — Oscar C. Biarduni, secretario.

e.22|10-Nº 1.243 s|p.p.-v.2|12|52

JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de Jujuy, doctor Salomón Jorge, se hace saber a ANA VALDEZ RODRIGUEZ DE MARTINEZ, boliviana, de veintidós años de edad, casada, dedicada a quehaceres domésticos y domiciliada en la calle Mendoza Nº 340 de la localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi de esta Provincia, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se tramita el Expte. Nº 1137, año 1952, titulado: "Dávalos Alarcón Hilaria; Valdez Rodríguez Ana y otras, Contrabando" y que se la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde. San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 1952. — Fabriciano Colqui (h.), secretario.

e.11|11-Nº 1.340 s|p.p.-v.23|12|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a NICANOR CRUZ, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, sin instrucción y domiciliado en Corral Blanco, Departamento de Yavi de esta Provincia, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se tramita el Expte. Nº 1591 año 1951, titulado: "Sumario: c|Flores Ubaldo y Cruz Nicanor s|Contrabando" y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — San Salvador de Jujuy, 15 de octubre de 1952. — Fabriciano Colqui (h), secretario.

e.29|10-Nº 1.321 s|p.p.-v.10|12|52

Por disposición del señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de Jujuy, doctor Salomón Jorge, se hace saber a MARIA ELENA STUARDO, boliviana, de veinte años de edad, soltera, con instrucción, costurera; ENRIQUE LINARES, boliviano, de diecisiete años de edad, soltero, estudiante; FRANKLIN FARA, boliviano, de dieciséis años de edad, soltero, estudiante y JOSE AGUILAR MENDEZ, boliviano, de quince años de edad, soltero, estudiante, todos domiciliados en la calle Paraguay Nº 153 de la localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi de esta Provincia, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se tramita el Expte. Nº 1.142 año 1952, titulado: "Stuardo María Elena, Krayacich Díaz Victorina y otros - Contrabando" y que se los cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presenten ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes. — San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 1952. — Fabriciano Colqui (h), secretario.

e.29|10-Nº 1.322 s|p.p.-v.10|12|52

Avisos Diversos

ANTERIORES

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.

Alsina 2049 — Capital

Pago de Dividendos

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 17 de noviembre corriente se abonará en nuestras oficinas el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1952. — Buenos Aires, 12 de noviembre 1952. — El Directorio.

$ 36. — e.17|11-Nº 2.796-v.19|11|52

SOC. ANON. FINANCIERA E IDUSTRIAL DEL PARANA

Parera Nº 105 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de acuerdo a lo resuelto en su reunión de fecha 30 de octubre de 1952, pone a su disposición, el dividendo que debe pagarse en acciones, correspondiente al ejercicio 1951|1952 mediante la entrega del cupón Nº 20 que a partir del día 25 de noviembre próximo, pueden presentar en la caja de la sociedad, diariamente de 15 a 17 horas. — El 6 % de Impuesto a los Réditos será retenido al pagar la parte en efectivo.

Al mismo tiempo, hace saber que se encuentran emitidas el saldo de $ 160.000 de la Serie 2ª en acciones preferidas; a los efectos de que los poseedores de este tipo de acciones, hagan opción de la preferencia que para su suscripción, fija el estatuto de la sociedad. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1952. — El Directorio.

$ 96. — e.17|11-Nº 2.800-v.19|11|52

FEDERICO CLARFELD SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que se han emitido acciones ordinarias al portador por v$n. 800.000.— para ser entregadas liberadas a los accionistas en pago del dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1952. — El Directorio.
$ 36.— e.17|11-Nº 2.776-v.19|11|52

CROMUS, S. A.
Curtiduría
Registro Nº 5.524

A los fines del art. 6º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas durante tres días, que se encuentra abierta la suscripción de trescientas ochenta y tres (383) acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. valor nominal c|u., correspondientes al remanente de la quinta serie del capital autorizado. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952. — El Directorio.
$ 48.— e.17|11-Nº 2.827-v.19|11|52

COFINDUS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 3 de noviembre de 1952, ha resuelto aumentar el capital social autorizado de m$n. 200.000 a m$n. 1.000.000, ofreciendo en suscripción la primera de las 4 series de 2.000 acciones ordinarias de m$n. 100, por un valor nominal de m$n. 200.000.
El plazo para ejercitar la preferencia de suscripción se ha fijado en 7 días hábiles desde la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 168. — e.14|11-Nº 2.694-v.24|11|52

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le confieren los artículos 4º y 5º del estatuto de la sociedad, ha dispuesto la emisión de v$n. 10.400.000 (diez millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), en acciones preferidas nominativas del 7½ % anual acumulativo, quinta emisión, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1952. — El Directorio.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.692-v.18|11|52

PLASTI-FABRIL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. Nº 5.768

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 31 de octubre de 1952, resolvió la emisión de las series 37ª a 50ª de acciones ordinarias clase "B", a la par representando v$n. 1.400.000. — De esta suma, de acuerdo al art. 7º, inc. c) de los estatutos, se destinan v$n. 1.107.400 en pago de maquinarias incorporadas como aporte de capital y el saldo de v$n. 292.600 a disposición de los señores accionistas. — De acuerdo al artículo 6º los actuales poseedores podrán ejercer el derecho de preferencia presentando sus solicitudes de suscripción en la sede social, Avda. Córdoba 679, hasta el día 5 de diciembre de 1952. — El Directorio.
$ 84. — e.14|11-Nº 2.688-v.18|11|52

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.
Reg. Nº 5.018

Atento a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, se hace saber que el Directorio resolvió emitir el remanente (50 %) de la serie 7ª y el total de las series 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias por un total de m$n. 350.000. — Los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas series hasta el día 25 de noviembre de 1952, fecha del cierre de la suscripción. — El Directorio.
$ 60. — e.14|11-Nº 2.680-v.18|11|52

"CLINICA POSADAS", S. A.
(en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33º de los estatutos sociales la junta liquidadora informa que las cuentas de liquidación de la sociedad han sido aprobadas por la asamblea de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1952, la que también resolvió se reembolse a los accionistas una cuota provisoria del 45 o|o del valor integrado de sus acciones.
No mediando observaciones, el pago dispuesto se hará efectivo a partir del 15 de diciembre de 1952, en Reconquista 46, oficina 321.
$ 200.— e.12|11-Nº 2.603-v.25|11|52

Se hace saber que con intervención del estudio jurídico Aráoz-Berdún, el señor Spiro Manolizi, vende su taller de confección, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1851, libre de toda deuda al señor Zalman Elcunovici. Reclamos de ley en Viamonte 965, piso 7º
$ 40. — e.14|11-Nº 2.704-v.20|11|52

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Año Bodas de Plata, con oficinas en Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan: Francisco Guerra vende a Abraham Belgarodsky, Daniel Belgorodsky y Nuta Belgorodsky, el negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle ARENALES Nº 1276, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial correspondientes a los días 3 al 7|11|52.
e.14|11-Nº 2.110-v.20|11|52

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos "Año Bodas de Plata", con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Clemente Seghezzi vende a Mauricio Meinero y Ruggero Tosi, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 6001|09 esquina ECHENAGUCIA Nº 1106, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.14|11-Nº 2.714-v.20|11|52

Scabbiolo & Cía., Año Bodas de Plata, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Pompeyo Rosi, vende a Abraham Elías Fumberg, despacho de comestibles, JULIAN ALVAREZ 1202, esquina PASAJE MASSON, domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.751-v.20|11|52

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (Año Bodas de Plata), oficinas Talcahuano 214, 2º p., T. E. 37-0537, que: José María Ramos, Antonio Bottaro, Ernesto Alberto Bottaro, Eduardo Reinaldo, Manuel Quinteiro y Sebastián Fuentes, domiciliados en Talcahuano 214, Cap., venden a Paz, Boizados y Compañía, domiciliados en Av. Corrientes 1200, Cap., el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nros. 1190|1200 esquina LIBERTAD Nro. 395. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.12|11-Nº 2.657-v.18|11|52

de bebidas sito en la calle ALSINA Nº 917, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1952.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.620-v.18|11|52

Julio Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37 - 6753, avisan al comercio en general que Olegario Suárez y Arsenio Suárez, venden a Francisco Díaz y Manuel Díaz, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la AVDA. CASEROS Nº 4012, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 80.— e.12|11-Nº 2.658-v.18|11|52

Ichazo Blanco Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Directorio Nº 401, T. E. 60-1103, avisan que Martín Hnos. venden a Francisco Propato, Rodolfo Aurelio Cocca y Manuel Blanco su negocio de café, bar y billares, sito en la calle ASAMBLEA Nº 1002, esquina EMILIO MITRE, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.618-v.18|11|52

Al comercio: Avisan Tranquilino F. Graziano y Hnos. Av. Federico Lacroze Nº 3857, T. E. 54-0801, que el Sr. Carlos J. Cociglio, vende el negocio de zapatería "El Anatómico", sito en la AV FEDERICO LACROZE Nº 3749, de la Cap. Fed. al Sr. David Amoedo. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.625-v.18|11|52

Se hace saber por cinco días que los Sres. Julio Wasserman, Armando Victorino Lemme y Benito Cristóbal Fidalgo, venden a los Sres. Oscar Basile, Enrique Héctor Ucha y Elso Juan Cristino Amura, el total de los derechos y acciones de la sociedad "Sena, SRL", estando incluído en la venta los derechos de explotación del cine-teatro "Sena", de la AV. SAN MARTIN 3078, Capital Federal. — Libre de pasivo. — Reclamos de ley: Dr. H. Carlos Valsangiácomo Andurandeguy, Uruguay 560, piso 8, esc. 84|85, Capital Federal.
$ 80.— e.12|11-Nº 2.634-v.18|11|52

Ley 11.867. — María Rodríguez Alí vende a doña Blanca R. de Rodríguez el activo del consultorio obstétrico de su propiedad, sito en calle AMEGHINO Nº 146 de esta ciudad, bajo la denominación de: "Consultorio Obstétrico de A. María Rodríguez Alí", Resistencia (Prov. Pte. Perón). Reclamos en escribanía de Angel Beninati, Carlos Pellegrini 207, donde las contratantes constituyen domicilio.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.602-v.18|11|52

José Lois e Hijo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, calle Curapaligüe Nº 369, T. E. 66-2919, Capital, al comercio avisan que de acuerdo Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco publicaciones que Juan Bautista Daveggio, vende a Zisi Chijner, libre de toda deuda y gravamen su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas por menor, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 1401 Esq. PAYSANDU, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 80. — e.12|11-Nº 2.651-v.18|11|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodríguez, Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (Año Bodas de Plata), oficinas calle Rojas 1285, avisan que los señores Camilo Rodríguez & Braulio Pereyra venden a los señores Arsenio Campomanes, Género Campomanes, Angel Prado Muñoz y Jesús García, el negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, calle AVELLANEDA 3249|51. Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.765-v.21|11|52

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que los señores Robustiano Carballo y Manuel Rodríguez, venden al señor José Marcos Parella, el negocio de garage, venta de nafta y aceites, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN 4963|67, Capital. Reclamciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.780-v.21|11|52

Quirino Collavini vende a Angel Cartasegna y Juan Carlos Negri su negocio de garage sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 333, Domicilio de las partes y reclamos estudio Repún, Rivadavia 755, piso 4º "H".
$ 40.— e.17|11-Nº 2.767-v.21|11|52

Se avisa que la venta del negocio de garage de la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 333 que debía efectuarse siendo vendedor don Quirino Collavini y compradores don Angel Cartasegna y Esteban Rovere ha quedado sin efecto. Estudio Repún, Rivadavia 755, piso 4º "H".
$ 40.— e.17|11-Nº 2.768-v.21|11|52

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, piso 1º (Año Bodas de Plata Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan: José Guerra y Vicente Castellanos, venden una sexta parte indivisa su negocio café, bar, billares, ALVAREZ JONTE 5001 a Manuel González Torre. Activo y pasivo, cargo nueva firma. Las partes domicilianse negocio donde deberán interponer reclamaciones ley.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.813-v.21|11|52

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, los señores Aníbal C. Jurado, Enrique Cantoni y Manuel Caparros venden el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "La Perla", sito AVENIDA GENERAL MOSCONI 3285, a los señores Bernardo Villapol, Mario Tommaseo y Eduardo Y. Sola. Las reclamaciones dentro término ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.17|11-Nº 2.826-v.21|11|52

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, of. 6, Capital, avisa: Que la venta que efectuaban los señores José Fuertes y Luciano Gómez al señor Andrés Costa del negocio de panadería mecánica, sita en la calle AV. CABILDO 4473, Capital, ha quedado sin efecto. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.685-v.20|11|52

Se hace saber que Gersberg y Silberman únicos integrantes de la sociedad colectiva que bajo esa razón social y con la denominación de I.M.A., Industria Marroquinera Argentina, explota el negocio de fabricación y compraventa de artículos de cuero y afines que funciona en AZCUENAGA 666, 4º piso, transfieren a I.M.A., Industria Marroquinera Argentina, S.R.L., en formación y que integran el señor Luis Bersberg y el señor Marcelo Heimoz, este último en reemplazo del señor León Silberman, el activo y pasivo que constituye el referido fondo comercial. Reclamos de ley, doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 280, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.14|11-Nº 2.715-v.20|11|52

Avisan Campitelli, Fernández S.R.L., martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 3388|90, T. E. 59-1095, que José Cobos vende a Hani Hirsch de Isak, el negocio de "fiambrería", ubicado en la AV. SAN MARTIN 3191. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|11-Nº 2.670-v.18|11|52

Ricardo Jure, Rames Jure y Victorio Jure, informan que han comprado al Sr. Eduardo Jure el activo y pasivo de la parte que éste tenía en el negocio de tienda y mercería, sito en la AVENIDA CANNING Nº 748, Capital Federal, y el cual gira con el rubro "Abraham Jure e Hijos". Reclamos de ley en el domicilio denunciado ut supra.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.667-v.18|11|52

Ichazo Blanco Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Directorio Nº 401, T. E. 60-1103, avisan que Antonio Messia vende a Martín Hnos. su negocio de hotel y despacho

"B"

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, piso 1º (Año Bodas de Plata Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan: Manuel Crespo y Lorenzo Justiniano Díaz, venden a Benjamín Colunga, negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito BOGOTA 3599, domicilio partes. Reclamos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.816-v.21|11|52

Velasco, Pérez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º (T. E. 37-7036), Capital Federal, avisan que se modifica la publicación del 15|7 al 21|7|52, por la siguiente: Los señores Rodolfo Gaintan, José Gaitan y Antonio Ernesto Costa, venden a los señores "Aº Horvat & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada "H.I.D.E.A.", sociedad integrada por Adam Horvat, Eduardo Román y San-

tiago Armendáriz, su negocio de casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "El Farolito", sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1277. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.14|11-Nº 2.708-v.20|11|52

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos "Año Bodas de Plata", con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Mauricio Meinero y Ruggero Tosi, venden a José Mera, el negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BESARES Nº 4711, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.14|11-Nº 2.711-v.20|11|52

Se hace saber que el señor Francisco González Loureiro, vende al Sr. Eduardo González el negocio de hotel, sito BERUTI 2376, Cap. — Reclamo de ley en el mismo domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.683.v.20|11|52

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 830, avisa que Aníbal Regino Blanco, vende a Carlos Florentín, la parte mitad que le corresponde del negocio de elaboración y venta de helados y golosinas que posee en condominio con el Sr. Luis Puntín, calle BELGRANO 3540, domicilio de las partes. — Reclamaciones mis oficinas.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.691.v.20|11|52

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Anchorena 1753, T. E. 78-0589. avisa: Antonio Bazaga vende despensa comestibles, calle PASAJE BEYROUTH 4901, domiciliado allí, a José María Chinchurreta, domiciliado Anchorena 1753. Reclamos ley mis oficinas.
$ 40— e.12|11-Nº 2.609-v.18|11|52

"C"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (Año Bodas de Plata), oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Rodríguez & Compañía S. R. Ltda. vende a los señores Emilio Pío Sarnicola, Luis Velázquez e Isacio Castro, el negocio de fábrica de masas y bizcochos marca "Nirva", sito esta Capital, calle CONSTITUCION 4059. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.762-v.21|11|52

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2243, avisa: que los cónyuges José Manuel Lueiro y Cipriana Vallejo Gómez de Lueiro, venden al señor Angel Novo, su negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", calle CABRERA 5291-5299 esquina GODOY CRUZ, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.812-v.21|11|52

Se avisa al comercio, que Gerardo Vence domiciliado en 14 DE JULIO 943, con negocio de importación y venta de hilados de algodón y rayón, transfiere el mismo con su activo y pasivo, a la entidad "Vence Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", igual domicilio, que constituirá con don Germán Vence. Reclamaciones a escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.798-v.21|11|52

Comunícase que la firma "Manuel Schoinfeld e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 vende a Roberto Francisco Grizutti, su negocio de almacén por mayor, sito en CORRIENTES 3280, Capital Federal. Reclamaciones de ley, en el domicilio constituído de las partes, estudio Dr. C. A. Correa, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1110, piso 6º, esc 3.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.794-v.21|11|52

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 37-3691, que el señor Braulio Bastián transfiere en venta a los señores Manuel Nazario Meana, Ismael Manuel Meana, Angel Fernández, Alfredo Durán, José del Valle, Andrés de la Fuente, Felipe de la Fuente, Alejandro Chicharro López, Mariano García Prida y Melquíades Celestino Alvarez, el negocio de restaurant, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Riche Bar" ubicado en esta Capital, en la calle CANGALLO Nº 479 al 485, donde las partes constituyen su domicilio legal. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 120.— e.17|11-Nº 2.852-v.21|11|52

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva "Herrera y Koremblit", formada por Juan Herrera y Abraham Koremblit, establecida con negocio de cueros curtidos en la calle CARLOS CALVO 4044, de esta Capital, retirándose el socio Juan Herrera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Abraham Koremblit. Reclamos de ley, Carlos Calvo 4044, Capital, domicilio de los contratantes.
$ 60. — e.14|11-Nº 2.702-v.20|11|52

Se hace saber que con intervención del Estudio Jurídico Silberleib Elijovich, los señores Mejer Poniemunski y Meyer Poniemunski, únicos propietarios del establecimiento textil sito en la calle JOSE PIAGGIO 299, de la localidad de SAN MARTIN, Provincia de Buenos Aires y con la administración en SALVADOR DEL CARRIL 2976, Capital, venden dicho establecimiento libre de toda deuda a doña Malka Plitnik. Reclamos de ley en Sarmiento 2135, piso 4º, Dto. "G". Buenos Aires, noviembre 10 de 1952.
$ 80.— e.14|11-Nº 2.754-v.20|11|52

Se hace saber al comercio por cinco días que Rosendo Abajo vende a Faustino Díaz Núñez su negocio de peletería, sito en CERRITO 1178, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley estudio doctor Samuel Siminovich,, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, oficina 20.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.745-v.20|11|52

Al comercio: Hago saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de camisería y artículos en general para hombres, que tengo instalado en la calle CABILDO Nº 1425, y que se efectuará a favor de los señores don Oscar Enrique Roque; Alberto José y don Fernando Luis Capisto, quienes constituyen la sociedad de hecho "Capisto Hermanos". — Reclamos de ley, en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1952. — Manuel Sánchez y Francisco García.
$ 100.— e.14|11-Nº 2.681-v.20|11|52

Avisa: Jorge P. Manos, martillero público, con oficina Acevedo Nº 1477, T. E. 71-8576, con su intervención que Meritjan Berberian, vende a Artaches Ohannessian, su parte (indivisa), café, bar y restaurante, sito en la calle CANNING Nº 1283, Capital Federal. Artaches Ohannessian se hace cargo de pasivo y activo y todas las obligaciones y derechos de las mismas. — Domicilio partes reclamo de ley del mismo negocio.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.699.v.20|11|52

Schica Degtiar vende a Los Amigos, S. R. L., el fondo de comercio sito en la calle CORDOBA 6012, ramo tienda. — Reclamos de ley, Dr. Pérez Melo, calle Viamonte 1470, piso 1º, domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.682.v.20|11|52

Avisa: Jorge P. Manos, martillero público, con oficina Acevedo Nº 1477, T. E. 71-8576, que el señor Basilio Deliodoukas vende a Ajiles Stefadeuros, su negocio de taller de calzado, sito en la calle CABRERA Nº 4500, Capital Federal, domicilio partes reclamo de ley mi oficina.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.700.v.20|11|52

Avisa: Jorge P. Manos, martillero público, con oficina Acevedo Nº 1477, T. E. 71-8576, con su intervención que los señores Luis Armando Pellegrini, Héctor Sartoni y Juan Carlos Bollini, venden a Meritjan Berberian, su negocio café, bar, confitería, sito calle CANNING Nº 1550, Capital Federal. — Domicilio partes reclamo de ley mi oficina.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.701.v.20|11|52

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Año Bodas de Plata, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2963 Capital, avisa que Juan Albiol vende a Julia Vila de Mosquera, su negocio de ferretería y bazar sito en la calle CAMPANA Nº 5262|66, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley término legal mis oficinas.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.607-v.18|11|52

Julio A. Lorenzo & Abel S. González, martilleros públicos, con oficinas en la calle Nazca 2876, Capital, comunican que: Celestino Saria, vende a Altio Calarame & Bernardino Lizarralde de Calarame, su negocio de fiambrería, quesería, sito en la calle CONCORDIA Nº 2486|88, Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.643-v.18|11|52

"CH"

Se hace saber por cinco días que doña Rosa Elena González Coscia de Novaro, domiciliada en Treinta y Tres 1350, vende a doña Teresa Zabala de Gabisson su parte indivisa en el establecimiento de propiedad de ambas con sede en la calle CHARCAS 1627, también domicilio de la compradora y donde deberán formularse los reclamos de ley, que figura con la denominación "Ros-Ter", y dedicado a los ramos de perfumería y afines, y la compradora se hace cargo del activo y pasivo. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1952.
$ 80.— e.17|11-Nº 2.789-v.21|11|52

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Jesús Lorenzo y Jesús Gil López, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle CHILE 1402, esquina SAN JOSE, Capital, a los señores Lino Suárez, Juan Santa Cruz, Mario César Mosquera, José Antonio Fernández y José Rodríguez. — Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 100.— e.14|11-Nº 2.716-v.20|11|52

"D"

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención, el señor Geraldo Domingo Esquivel vende al señor Oscar Luis Moranchel, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nros. 6091|99. Reclamos oficinas intermediarios domicilio de partes.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.610-v.18|11|52

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., "Año Bodas de Plata" de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3967 esquina YAPEYU Nº 895. Vendedor: Alfredo Tomás, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 3967, Capital. Comprador: Angel Domínguez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952.
$ 100.— e.17|11-Nº 2.772-v.21|11|52

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237: Que Isolina Besada vende a Cesáreo Alberto Méndez, despensa, ECHEVERRIA 5199 domicilio de ambos. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|11-Nº 2.601-v.18|11|52

"F"

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237: Que María Carolina García vende a Casto Cernadas, despensa, FRANKLIN 2302, domicilio de ambos. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|11-Nº 2.600-v.18|11|52

"G"

Remator; Martillero Tomás M. Caggiano, con oficinas en Pueyrredón 318 Capital, avisan que Francisco Asené, vende a Causse y Cía., integrada por Delia Ortuzar y Juan Pedro Sebastián Causse su negocio de despacho de pan, sito en la calle MARTIN GARCIA 698 Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.793-v.21|11|52

Remator, martillero Tomás M. Caggiano, con oficinas en Pueyrredón Nº 318, Capital, avisan: Que Encarnación García Vda. de Montalbo y José García, vendea libre de todo gravamen a Marcos Malck y Miguel Malck el negocio de fiambrería, sito en la calle GUARDIA VIEJA número 3799, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.17|11-Nº 2.348-v.21|11|52

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|11 al 12|11|52.

Segismundo Steinmetz, martillero público, con oficinas en San Martín 66, Capital, avisa que la firma A. Kappel y A. Herkovits, venden su negocio fábrica de hombreras, sito en la calle GAVILAN 4107, a Magda Solti de Ferenczy y Hugo Tanzi. — Reclamos allí.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.693.v.20|11|52

Victoria Lafuente de de Gracia, Armando de Gracia y Marcelo de Gracia, en su carácter de sucesores de Pablo de Gracia, comunican que venden a Julio Héctor Murano y Juan Carlos Raimundo, su negocio de despensa ubicado en la calle GUAYRA 4800, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.
$ 60.— e.14|-Nº 2.733-v.20|11|52

Scabbiolo & Cía., Año Bodas de Plata de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Florentino Otero Cantón y Florentino Otero Otere, venden a Alfredo Italo Mandarino, despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas en general, GANDARA 3199, esquina ALTOLAGUIRRE 1557, domicilio de las partes.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.752-v.20|11|52

José Confalonieri, martillero público, oficinas C. Pellegrini 555, piso 2º, avisa que por su intermedio Arturo Juan Planas Masdeu, vende su negocio de perfumería y lencería, sito en esta Capital, calle GAONA 1941 a José Goma Sasot. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.632-v.18|11|52

Avisan Francisco Pérez Rodríguez & Cía. de Asoc. Bal. y Mart. Púb. "Año Bodas de Plata", Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Norma Ida Disderi de Olivera, vende a Berna Trucco de Schiavone, su parte mitad indivisa neg. tienda y artículos de bebé, GUEMES 4896. — Activo y pasivo cargo compradora. — Domicilio partes Güemes 4896. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.12|11-Nº 2.209-v.18|11|52

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5 al 11|11|52.

"H"

José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, oficinas Uruguay 343, 2º piso, donde constituyen domicilio las partes, avisan que con su intervención el señor Manuel González, vende al señor Antonio Vidal, su panadería mecánica, sita HEREDIA 935|37.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.725-v.20|11|52

"I"

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que los señores Jesús Roca y Virtudes Roca de Vilariño, venden al señor Francisco Sanlés, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle INCLAN número 2366|68, Capital. Esta venta anula la anterior de fecha 7|11 al 13|11. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 80.— e.14|11-Nº 2.684.v.20|11|52

"J"

Ramona Chaparro de López, vende libre de pasivo el negocio de peluquería, sito en la calle JUNIN 1091 de esta Capital a Francisco Petroniro. Reclamos de ley a Junín 1091, domicilio constituído por las partes.
$ 40.— e.17|11-Nº 2.792-v.21|11|52

Otero y Cía., martilleros públicos, avisan: José Felipe Lobianco, vende a Antonio Ronca, la fiambrería y quesería, sita en JUNCAL 4602 esquina GODOY CRUZ, domicilio de las partes, reclamaciones ley: Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.17|11-Nº 2.828-v.21|11|52

Otero y Cía., martilleros públicos, avisan: Que queda sin efecto la venta que José Felipe Lobianco, realizaba a Segre Stellio, de la fiambrería, sita en JUNCAL 4602, domicilio de las partes, reclamaciones ley: Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.17|11-Nº 2.831-v.21|11|52

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Año Bodas de Plata, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Maximino Gesteira, vende a Supermercados Argentinos, S. A. (en formación), el negocio de confitería, venta de helados, fábrica de masas, despacho de bebidas alcohólicas y mesas en la acera, denominado "La Paz", sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 1688|90|1700 esquina AVDEN BELGRANO C. del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 100. — e.14|11-Nº 2.712-v.20|11|52

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, T. E. 38-4418, avisa: Augusto de Sousa y Joaquín de Oliveira, venden a su condómino Maximino Gesteira las dos octavas partes indivisas del negocio de confitería, fábrica de masas, despacho de bebidas alcohólicas, rotisería y venta de helados denominado "La Paz", calle JURAMENTO Nros. 1694|1700. Domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley, mismo negocio.
$ 80.— e.12|11-Nº 2.629-v.18|11|52

"L"

González y Cía., mart. públ. y comisionistas, avisan: que María Luisa Gil de Alonso, vende a Enrique Antonio Casal, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle LORIA 1866, domicilio comprador. Vendedora y recl. n|of., Moreno 1531, T.E. 37-4554.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.753-v.21|11|52

José Brunner, domiciliado en Federico Lacroze Nº 3001, Capital Federal, vende a Guillermo Lorsch, domiciliado en B Márquez 35, San Isidro, el negocio de fiambrería y anexos sito en FEDERICO LACROZE 3001 esq. ZAPIOLA. Reclamaciones de ley, Maipú 273, of. 21, señora M. S. de Koch.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.797-v.21|11|52

Al Comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle LAVOISSIER Nº 3365 al 3367, al señor Juan Díaz. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Alfredo Romar y Julio Otero. Buenos Aires, noviembre de 1952.
$ 80.— e.17|11-Nº 2.835-v.21|11|52

"M"

Se hace saber por cinco días que Reina Critelli de Falabella y Osvaldo Luis Critelli venden a Catalina Critelli de Furtado el negocio de bar y pizzería sito en esta Capital Federal, calle MEXICO 2794 al 2800, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en México 2794.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.771-v.21|11|52

Avisa: José Mannara, martillero público, oficinas en la calle Avenida de los Constituyentes Nº 4681 (51-5611), que el señor Heraldo Tito Aurelio Petrelli, vende a "Hijos de Virginio Luchetti, Soc. de Resp. Ltda.", el negocio de almacén de suelas y anexo, sito en esta Capital calle MONROE Nº 5475, domicilio de las partes. Reclamaciones en mis oficinas.
$ 60. — e.14|11-Nº 2.705-v.20|11|52

O. Tomás Peiteado, balanceador, Hipólito Yrigoyen 676, avisa, que: Adela Dovydaitye de Schäöder, vendió a Fahur Abdala Dibs, el negocio casa de pensión, sito MEXICO 990, piso 2º dpto. derecha (domicilio comprador); vendedora, Paraná 70 (Bernal). Reclamos en ley 11.867, en mi oficina.
$ 40. — e.14|11-Nº 2.706-v.20|11|52

Alvaro Outerelo, martillero público, oficina Rivadavia 764, primer piso, avisa que el Sr. Dositeo García, vende a los Sres. Jesús López y Manuel López, su negocio de lechería y afines, establecido en la calle MARMOL 389, domicilio de las partes. — Los reclamos de ley deben interponerse en mi oficina.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.689.v.20|11|52

Se avisa al comercio que por intermedio de La Defensa Panadería, Martínez, Villa & Cía., se vende el negocio de panadería mecánica, ubicado en la calle MATHEU Nº 973|75, Capital Federal. Vendedores: Manuel Ojea, Dolores Ojea, y Manuel Alejandro Rodríguez. Compradores: José Benito Lemos, Lino Lemos y Manuel Cabanelas. Reclamaciones en término de ley n|oficinas Larrea 52, segundo piso, Capital Federal, domicilio partes.
$ 80.— e.12|11-Nº 2.608-v.18|11|52

El abogado actuante Martín Lerner, hace saber durante cinco días que don Mauricio Alfredo Berge, con domicilio en Cangallo 362, piso segundo, vende a don Alberto Emiliano García, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1450, sus establecimientos industriales sitos en las calles EMILIO MITRE 1451|53 y SAN BLAS 4035|37. Reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 11.867 en mi estudio, Avenida Roque Sáenz Peña 825, piso cuarto, escritorios 43|44. — Buenos Aires, noviembre siete de 1952.
$ 80.— e.12|11-Nº 2.668-v.18|11|52

Zaffaroni & Cía., contadores públicos nacionales, avisan: que Francisco Far, Nicolás Gallipoli y Carlos Tripoli, en el carácter de únicos socios de la sociedad Far & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren el negocio bar americano Enrifar, sito en las calles MORENO 100 y ROSARIO 495 Capital, a los señores Victorio Telat de y Pascual José Zaffaroni. Domicilios de las partes y reclamos de ley, Lavalle 1454, 4to. piso, oficinas 19 y 20. T. E. 37-7718, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1952.
$ 80.— e.12|11-Nº 2.665-v.18|11|52

Aguilera & Marchelli, martilleros, oficinas E. Ríos 528, avisan: Alfonso Domínguez, vende despensa y des. beb. alcoh. envasadas, MEJICO 4101, a Héctor Zárate José Alfredo Solver y José Nicolás Zárate, todos allí dom. Recl. a nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|11-Nº 2.641-v.18|11|52

"N"

Se hace saber por cinco días, que Elsa Hounie de Mondolfo, con domicilio en Mar Chiquita 4162, Capital, vende a su consocia Rosa Presentación Guerra, con domicilio en Necochea 1001, Capital, su parte indivisa del negocio de farmacia, sito NECOCHEA 1001, Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley escribanía García Díaz, Florida 461.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.836-v.21|11|52

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa Pedro Perrotta y Luis Cascardo, venden su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle NECOCHEA Nº 800, a Jaime Perdiz. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.666-v.18|11|52

"P"

Kollar y Cía., con oficinas en Corrientes 745, avisan al comercio, que el Sr. Manuel Héctor Louzan, vendió su negocio de bazar, sito en la calle PARAGUAY 3420, libre de toda deuda y gravamen, al Sr. Arturo Chimino, constituyendo domicilio de ambas partes en la misma. Reclamos de la ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|11-Nº 2.848-v.21|11|52

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital Federal. Avisa que Américo y José Bonomo, venden a Abraham Bedoian, su negocio de despensa, ubicado en la calle PATRON 6271, de esta Ciudad. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.746-v.20|11|52

A. Dimeo & González, martilleros públicos, ofic. Cangallo 2384, Cap. T. E. 48-7982, avisan que el Sr. Antonio Rodríguez, vende a la Sta. Celia Emilia Zavattero, el negocio de hotel, denominado "Rex", sito en la calle PARAGUAY Nº 2080, de Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.718-v.20|11|52

Se avisa al comercio que la sociedad de hecho formada por Jorge Lelio Cavalari y Carlos Alberto Padula (h.), instalado con negocio de bazar menaje, ferretería y anexos ubicado en la calle PARANA 83, domicilio de ambos, se disolvió haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jorge Lelio Cavalari. — Reclamaciones en Paraná 83
$ 60. — e.12|11-Nº 2.673-v.18|11|52

"José Confalonieri, martillero público, oficinas C. Pellegrini 555, 2º piso, avisa que por su intermedio Max Leski, vende su negocio de platería y artículos de regalos, sito PIEDRAS 533 Capital, al señor Enrique Portela. Reclamos ley y domicilio de las partes, mis oficinas".
$ 60.— e.12|11-Nº 2.633-v.18|11|52

L. Migliozzi, martillero público oficinas Lima 297, 1º, T. E. 38-0548, avisa que: Teodosia Gómez Quiñones, vende a Miguel Yácula, negocio hotel-alojamiento calle PARANA Nº 767, 2º piso, departamento (3), domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 40. — e.12|11-Nº 2.631-v.18|11|52

"R"

Ramón Parada Gutiérrez y Manuel Valverde, únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Gutiérrez y Valverde", con domicilio en la calle RAWSON 373 de RESISTENCIA, dedicada a representaciones y comisiones en general, comunican su disolución; haciéndose cargo el primero del activo y pasivo. Reclamos de ley, calle Rawson 373 de Resistencia. Presidente Perón.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.770-v.21|11|52

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161 (Año Bodas de Plata Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan: Basilio Amezaga y Teodoro García de Amezaga, venden a José Daniel Milmanda y Quintín de los Santos, almacén y bar, sito RIVADAVIA 8300, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.814-v.21|11|52

María Julia Furst Zapiola de Bonino, con la venia de su esposo Manuel José Bonino, vende a Hermenegildo Sánz y Carmelo Fortunato, su negocio de venta de medias y lencería, denominado Naná, sito en RIVADAVIA 6740, domicilio de ambas partes.
$ 40.— e.17|11-Nº 2.854-v 21|11|52

Avisa: Jorge P. Manos, martillero público, con oficina Acevedo Nº 1477, T.E. 71-8576, con su intervención que José Sartori, vende a Bacilio Deliodoukas, su negocio bazar y artículos de limpieza sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2372, Capital Federal. — Domicilio partes reclamo ley mi oficina.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.698 v.20|11|52

Se hace saber por cinco días que la firma "Pegue y Torbidoni Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Rivadavia 10584, vende a Juan Belay las instalaciones, herramientas, útiles y derechos sobre locación de su negocio de maderas, sito en RIVADAVIA 10584, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Avda. Pte. R. S. Peña 720, 1º A.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.628-v.18|11|52

"S"

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que la razón social Pena y Marquina, vende libre de gravamen, su negocio de garage de alquiler, sito en la calle SALTA Nº 1054, Capital, denominado Garage Nino, a la razón social González & Puga, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilios constituídos por ambas partes, Salta Nº 1054. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Tucumán Nº 1638, piso 4º, "N", T. E. 35-8522.
$ 80.— e.17|11-Nº 2.821-v.21|11|52

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T.E. 67-8503, avisa: Alfonso Roberto Cataldo, Manuela Olmedo y Raquel Elena Coria, venden a Ramón Héctor Tala, negocio "venta al por menor de artefactos eléctricos y afines", sito SANTANDER 1717. — Domicilio de las partes: vendedores, mismo negocio; comprador: Fournier 2230. — Reclamaciones de ley, mi oficina.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.696.v.20|11|52

José Falcone avisa que el primero de abril 1950, vendió a Antonio Sastre, la parte que le correspondía en el negocio café, bar y billares, calle SALGUERO 2691. — Reclamaciones término de ley, en el domicilio de las partes, Paunero 2880.
$ 40.— e.14|11-Nº 2.679.v.20|11|52

Al comercio: Cerisola & Cía., balanceadores, Méjico 1220, Capital, T. E. 37-4529, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa, sito en esta Capital, calle STRANGFORD Nº 6146|48, que Ana Lucía Carmen Cornaglia de Reggio, efectuara al señor Juan Ruperto Duarte Ramírez.
$ 40 .— e.12|11-Nº 2.621-v.18|11|52

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, T. E. 38-4418, avisa: Juana Marino de Sarappa, vende a Abel Nicolás Peñoñori y Héctor Reynaldo Alonso, su negocio de restaurante-parrilla y despacho de vinos y cervezas denominado "La Bella Nápoli", calle SOLIS Nº 175. — Domicilio de las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 60. — e.12|11-Nº 2.630-v.18|11|52

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 167, avisa que Antonio Patrone vende a Ricardo Riveiro su parte que tiene conjuntamente posee con el comprador, en el negocio de hotel, bar y restaurante, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle SAN JUAN Nº 120|126 de esta ciudad; el comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio partes reclamos de ley mis oficinas.
$ 60.— e.12|11-Nº 2.605-v.18|11|52

Aguilera & Marchelli, martilleros, ofs. E. Ríos 528, avisan: Narciso Zárate y José Nicolás Zárate (S. de H.), venden bar-billares, SAN JUAN 3308, a Faustino Rufo Calvo y Ricardo Pedro Negro, todos allí domiciliados y reclamos n|oficinas.
$ 40. — e.12|11-Nº 2.640-v.18|11|52

"T"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (Año Bodas de Plata), oficinas Rojas 1285, avisan que los señores Pablo Lorenzo, José María Martelo y José Antonio Lorenzo, venden a los señores Gerónimo González Corrada, Gabriel Rivas y José Benedicto Martelo, el negocio de panadería mecánica y repartos, TUCUMAN Nº 3357|59. Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.17|11-Nº 2.763-v.21|11|52

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (Año Bodas de Plata), oficinas calle Rojas 1285, avisan que el señor Pedro Bertuzzi vende a las señoras Petra González viuda de Romero y Esther Cipperrio viuda de López, el negocio de despacho de pan y venta de helados, calle TANDIL 2901. Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes
$ 60.— e.17|11-Nº 2.764-v.21|11|52

López Blas, Manso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", oficinas Fray Cayetano 314, T. E. 66-8087, avisan que el señor Secundino Seca, vende al señor Antonio Saraco, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TANDIL 4900, esquina GUARDIA NACIONAL, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|11-Nº 2.738-v.20|11|52

"Y"

Avisan: Julio A. Migliazzi y Cía., con oficinas en la calle Lavalle 1783, P|B. Capital, que María Dolores González, vende a Lina Hartenfels de Iannicelli, el hotel pensión sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3021, Capital, libre de todo gravamen. Reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|11-Nº 2.795-v.21|11|52

"Z"

Avisa: Engels & Cía., Uruguay 546, piso 6º, quedó sin efecto venta de mercería calle ZARRAGA 3599, que Concepción Piedra Buena de Armengol, efectuaba a Ermelinda P. de Atencio.

$ 40.— e.12|11-Nº 2.611-v.18|11|52

José Asín, vende a Roberto Fernández, el negocio de fiambrería y quesería de su propiedad, ubicado en la calle ZELADA Nº 6278 de la Capital Federal. Libre de pasivo. — Reclamos en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40. — e.12|11-N 2.649-v.18|11|52

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ELECTRICIDAD, RADIO Y TELEVISION

A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 8,30 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del último ejercicio.

3º Aumento de cuota social de acuerdo al artículo 5º de nuestros estatutos.

4º Autorización de gastos para refección de la sede social.

5º Elección parcial de comisión directiva.

6º Designación de tres socios para firmar el acta. — Comisión directiva.

$ 72.— e.17|11-Nº 2.791-v.19|11|52

ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES

C. 1233

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 50, Cap. XI de los estatutos sociales, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la sede social, calle Venezuela 1973, Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario de los bienes muebles e inmuebles, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre ppdo.

3º Tratar el porcentaje que establece el artículo 3º inciso a) de los estatutos.

4º Fijar el monto de la cuota social de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

5º Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea firmen el acta.

6º Nombrar la junta escrutadora que ha de verificar la elección de trece socios que han de integrar la Comisión Directiva, siete titulares por dos años en reemplazo de los señores: José Osvaldo Fernández, Armando Fizzotti, Armando Losio, Aníbal Toscano, Luciano Marnoni, José Cozzi, Juan C. Guffanti; seis suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año. — El Secretario.

$ 132.— e.14|11-Nº 2.721-v.18|11|52

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI "LUZ ETERNA"

Se invita a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Luz Eterna" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 del cte. a las 9 hs. en el local de la calle Brandsen 1444, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación del informe del Sr. Presidente sobre el presente ejercicio.

3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de octubre de 1952.

4º Lectura y aprobación del último balance.

5º Elección de 5 vocales y 1 revisor de cuentas; y

6º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Elías Sada, secretario.

$ 84.— e.17|11-Nº 2.788-v.19|11|52

ARTAC

Manufactura Argentina de Tubos de Acero S. A., Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre a las 17 horas, en el local Piedras Nº 383, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado de la sociedad, a la suma de pesos moneda nacional 30.000.000.—.

2º Autorizar al Directorio para emitir desde la vigésima primera a la trigésima series de acciones ordinarias clase "A".

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 35º de los estatutos.

$ 360.— e.13|11-Nº 2.632-v.3|12|52

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1952, a las 18 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de miembros del Directorio y síndicos.

2º Aprobar balance genral, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 280.— e.11|11-Nº 2.572-v.29|11|52

ACEROS ESPECIALES

Sociedad Anónima Mixta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso j), de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará, el día 28 de noviembre de 1952, a las 15 horas en el local San Martín 201, piso 3º, a fin de tratar lo siguiente.

1º. Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de noviembre de 1951.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.

3º Consideración de la distribución de utilidades.

4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 20º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — Carlos J. Martínez, Coronel (R), presidente.

$ 660.— e.10|11-Nº 2.498-v.28.11|52

"AMPARO" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Santiago del Estero 112

Buenos Aires

CONVOCATORIA

"De acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en el local social sito en Santiago del Estero 112, 4º piso, esc. 11, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Designación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por el período de un año.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|11-Nº 2.237-v.25|11|52

ALDABON SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Avda. Corrientes 1515

8º piso Dep. "D"

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de "Aldabón Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1952, a las diez horas, en el local Avenida Corrientes 1515, 8º piso, departamento "D", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico suplente, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Elección por término de dos años de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con el presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas en poder de esta sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 30 de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.5|11-Nº 2.241-v.25|11|52

ALGOLAN, S. A.

Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora

Chile 1837 — Buenos Aires

Nº 4.521

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de diciembre de 1952, a las 11.30 horas, en el local social, sito en la calle Chile 1837, 2º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 21 de abril de 1952, en cuanto a la distribución de las utilidades.

2º Nueva distribución de las utilidades, correspondientes al año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1951.

3º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 21 de abril de 1952, en cuanto a la remuneración de los señores directores.

4º Nueva resolución sobre la remuneración de los señores directores, correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

En virtud del artículo décimo segundo de los estatutos sociales, a los efectos de la asistencia a las asambleas los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital con tres días de anticipación, como mínimo, a la asamblea. — El Directorio.

$ 720. — e.5|11-Nº 2.244-v.25|11|52

ACACIA

Sociedad Anónima Comercial e Industria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1952, a las 17 horas, en Trelles 640|50 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades, para lo cual el Directorio propone pagar los dividendos en acciones liberadas, a su valor nominal con goce de dividendo a partir del 1º de agosto de 1952, o en efectivo, a elección de cada accionista.

4º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 420. — e.4|11-Nº 2.135-v.24|11|52

"ARCADIA"

Cía. Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local calle 25 de Mayo Nro. 471, Capital Federal, el día 26 de Noviembre de 1952, a las 14,30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, para cubrir cargos vacantes por renuncias.

2º Aumento del capital social a pesos 2.500.000.— m|n.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 29 de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.3|11-Nº 2.043-v.21|11|52

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1952 a las 16.00 horas, en nuestra sede social, Galería Güemes, local 105, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria correspondiente al 26º ejercicio.

2º Homenaje a los señores consocios fallecidos en el transcurso del 27º ejercicio.

3º Presentación a la honorable asamblea general ordinaria de resoluciones tomadas por la C. D., insertas en la síntesis de la memoria del 27º ejercicio.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27º ejercicio.

5º Presupuesto correspondiente al 28º ejercicio.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

7º Elección de: Un vicepresidente 1º por 3 años. Un vicepresidente 2º por 1 año. Vocales titulares: Ejército, tres por 3 años. Marina, uno por 3 años. Vocales suplentes: Ejército, uno por 3 años. Marina, uno por 3 años. Adherente, uno por 3 años. Comisión de cuentas: (por 1 año) Titulares: Ejército, dos; Marina, uno. Suplentes: Ejército, uno. Marina, uno.

Saludan al señor consocio con la mayor consideración. — Antonio Parodi Brigadier (R), presidente. — Manuel G Pinto, Coronel (R), secretario. — Augusto García Reynoso, Tte. Corb. (R), prosecretario.

$ 720.— e.30|10-Nº 1.705-v.19|11|52

ARAUCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 3º ejercicio comercial terminado el 31 de Julio de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 430.— e.3|11-Nº 1.982-v.21|11|52

"B"

BROMBERG & CIA., S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el art. 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 28 de noviembre próximo, a las 11,30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndicos.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un banco de esta Capital, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para aquella. — Buenos Aires, octubre 28 de 1952. — El Directorio.

$ 600. — e.5|11-Nº 2,219-v.25|11|52

BOLSARPIL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 14º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 673, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio último.

2º Nombramiento de directores por el término de un año (art. 9º), y de síndicos (art. 13º).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — El Directorio.

$ 480. — e.5|11-Nº 2.287-v.25|11|52

"C"

CENTRO PATRONES PELUQUEROS

Bernardo de Irigoyen 368, Capital

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales y a lo resuelto por el C. D. el 7 de octubre y 4 de noviembre últimos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria anual que se realizará el día 26 de noviembre de 1952, en el local de la calle Lima 733 y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del consejo directivo.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Renovación parcial del consejo directivo; elección de: siete (7) vocales titulares por 2 años, tres (3) vocales titulares por 1 año, cinco (5) vocales suplentes por 1 año, un (1) síndico titular por un año y un (1) síndico suplente por un año.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Armindo García, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Santiago Martini, secretario.

Nota: Después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará y será válida con cualquier número de asociados presentes (Art. 28 de los estatutos).

Otra: Sólo tendrán derecho a voto los socios cuya antigüedad no sea menor de seis meses (Art. 5º de los estatutos).

$ 96.— e.14|11-Nº 2.717-v.18|11|52

COCIMA

Compañía Comercial e Importadora de Maderas, Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 8º piso, de esta Capital, el día 27 de noviembre de 1952, a las 11 horas, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe do síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22º de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.14|11-Nº 2.687.v.27|11|52

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Avenida de Mayo 560

T. E. 33 - 3724 - 6454 - 8645 y 34 - 1920

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 21 del corriente, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la venta del inmueble de la Cámara Argentina de Comercio, de la Avenida de Mayo 654, Hipólito Yrigoyen 653.

2º Designar dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1952. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos: Las Asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

$ 160.— e.17|11-Nº 2.846-v.21|11|52

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES AMERICA S. A.

Reconquista 1011, 4º piso-Buenos Aires

Nº de Registro 5277

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1952, a las once horas, en el local Reconquista 1011, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración, y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952.

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, artículo 11 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.14|11-Nº 2.750-v.4|12|52

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Nº de Registro 2.784

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer piso, el día 28 de noviembre de 1952, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

3º Elección de nueve directores titulares por un año en reemplazo de los señores David J. Millar, Ronald C. Drysdale, Carlos W. Thornton, Roberto F. Botting, Ernesto L. van Peborgh, Clive D. Thompson, Geoffrey B. Chantrill y Francisco B. Kirton que terminan su mandato y del señor Harold B. Buxton, fallecido.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración, ambos por un año, en reemplazo de los doctores Juan José Guaresti (hijo) y Ernesto Máximo Rodríguez, cuyos mandatos terminan. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 440.— e.11|11-Nº 2.455-v.24|11|52

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

Número de Registro (Nac. 1809).

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de setiembre de 1952.

2º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 540.— e.11|11-Nº 2.529.v.1º|12|52

CARLOS DE GLYMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FRUTICOLA, GANADERA

Registro Nº 4.414

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1952, a las 9 y 30 horas, en el salón de la calle Rodríguez Peña 361, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1952 e informe del síndico. (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente (por terminación de mandato).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: El depósito de acciones o certificados bancarios, (Art. 3º de los estatutos) podrá realizarse por los señores accionistas los lunes, miércoles y viernes de 18 y 30 a 20 horas, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1952. — Roberto P. Senillosa, director gerente.

$ 360.— e.11|11-Nº 2.541-v.24|11|52

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1952, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la compañía.

2º Liquidación de la compañía.

3º Designación de liquidador o liquidadores con amplias facultades.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1952. — Alfredo Waller, presidente.

$ 360.— e.10|11-Nº 2.456-v.28|11|52

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX

(Sociedad Anónima)

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre a las 14 horas, en Cangallo 466, 2º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1952.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952. — El Directorio.

Bs. Aires, 12 de noviembre de 1952

$ 360.— e.17|11-Nº 2.756-v.5|12|52

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna Ltda. Soc. An.

21ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de noviembre de 1952, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio social, terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el art. 16 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1952. — El Directorio.

$ 320.— e.7|11-Nº 2.379-v.20|11|52

COMPAÑIA SALINERA S U P E R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº Reg. N. 2.856

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1952, a la hora 11, en el local, calle Chile 778, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión a la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, noviembre de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.10|11-Nº 2.395-v.28|11|52

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO, S. A.

Estancia y Cabaña Maquinchao

CONVOCATORIA

La asamblea general de accionistas convocada para el día 30 de octubre de 1952, no se realizó por falta de quórum. En consecuencia convocamos en consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 449 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Consideración de la remuneración del director delegado.
3º Aumento del número de directores, de cinco a siete, de acuerdo al art. 8º del estatuto.
4º Elección de directores titulares por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, octubre 28 de 1952. — El Directorio.
$ 480.— e.10|11-Nº 2.479.v.21|11|52

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día viernes 28 de noviembre de 1952, a las 10,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 31 de julio de 1952 y resoluciones relativas.
2º Elección de cuatro directores por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.
Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Directorio.
$ 540. — e.5|11-Nº 2.224-v.25|11|52

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1952, a las 11 horas en el local social, Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 28 del estatuto. — Buenos Aires, 31 octubre 1952. — El Directorio.
$ 480. — e.5|11-Nº 2.281-v.25|11|52

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día martes 25 de noviembre de 1952, en San Martín 579, 2º piso, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30|6|1952.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Oscar Zaefferer Silva, Carlos Menéndez Behety y Vicente R. Casares, que cesan en el ejercicio de sus funciones.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Disponer la distribución de dividendos.
5º Considerar la retribución de los directores y síndico, con cargo a gastos generales, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales y conforme a lo acordado en la asamblea general ordinaria de accionistas del 26|12|1951.
6º Considerar la asignación acordada por el Directorio al director delegado durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.
7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 2.302.v.26|11|52

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 43º ejercicio, comprendido entre el 1º de agosto de 1951 y el 31 de julio de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Integración del Directorio (Art. 23).
4º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires octubre 30 de 1952. — S. A. Carlos Casado, Ltda., Compañía de Tierras.
$ 648.— e.5|11-Nº 2.170-v.28|11|52

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Nº Reg. N. 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre del corriente año, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, y de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, octubre 24 de 1952. — El Directorio.
$ 600. — e.4|11-Nº 2.079-v.24|11|52

CRISTALERIAS ALMET, S. A.

Convócase a los accionistas de Cristalerías Almet S. A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de diciembre de 1952 a las 10 horas, en el local social, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 720, tercer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.
2º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de la remuneración correspondiente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. — Buenos Aires, octubre de 1952. — El Directorio.
$ 480.— e.5|11-Nº 2.277-v.25|11|52

CLINICA FINOCHIETTO S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Noviembre de 1952 a la hora 20 en la sede social, calle Paraguay 987, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Elección de cinco directores titulares;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ricardo Finochietto, presidente.
Nota: Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en secretaría, calle Paraguay 987, hasta el día anterior al fijado para la asamblea (Art. 15 de los estatutos).
$ 540.— e.3|11-Nº 2.081-v.21|11|52

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1952 a las 10 horas en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 2º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1952.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.3|11-Nº 1.989-v.21|11|52

"OICO" S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinticinco de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de noviembre a las 17 horas en el local de la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de abril de 1952.
2º Elección de tres a cinco directores titulares, incluído el presidente, y dos suplentes, por dos años y determinación de su número, de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 480.— e.3|11-Nº 2.070-v.21|11|52

CRISTALERIAS PICCARDO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 11 horas en las oficinas de la calle Tupungato 2786 a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio social terminado el 31 de julio 1952.
2º Elección de directores titulares y fijación de su número; elección de 3 directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.3|11-Nº 2.048-v.21|11|52

"CINEPA"
CINEMATOGRAFICA PUBLICITARIA Y ANEXOS
S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregando en su defecto un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, octubre 30 de 1952. — El Directorio.
$ 600.— e.4|11-Nº 2.189-v.24|11|52

CALERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 3 de noviembre del corriente año, a las 17 horas en el local social calle Corrientes 569, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma total de los estatutos y ampliación de capital.
2º Rescisión del contrato con "Arlesa" S. R. L. de fecha 31 de agosto de 1950 y compra del activo de la misma.
3º Aprobación del contrato celebrado con el Ingeniero Ernesto D. Geroe.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 27 de 1952.
$ 420.— e.30|10-Nº 1.850-v.19|11|52

COTISEN
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1952 a las 19 horas, en Reconquista 336, escritorio 115, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.
2º Elección de directores, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.31|10-Nº 2.005-v.20|11|52

CAMPOMAR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.
3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.
4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes, por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.
5º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 28 de 1952. — El Directorio.
$ 576.— e.30|10-Nº 1.892-v.24|11|52

CAMPOMAR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1952, a las 17.00 horas, en la sede social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 28 de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.30|10-Nº 1.891-v.24|11|52

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

Nº de Registro 2869

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de noviembre corriente a las 11 y 30 horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.

2º Destino a darse a las utilidades sociales, remuneración a directores y síndico y al presidente del Directorio por desempeño de funciones especiales y forma de pago (en efectivo o acciones).

3º Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 432.— e.3|11-Nº 2.035-v.26|11|52

C. E. P. A., COMPAÑIA EXPLORADORA Y PERFORADORA AGUA Y MINERALES, SOC. ANON.

Registro Nº 5.090

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1952, a las 10 y 30 horas, en el local calle Viamonte Nº 1570, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de un director titular, por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1952. — El Directorio.

$ 320.— e.13|11-Nº 2.635-v.26|11|52

"D"

"DALMINE", SOCIEDAD ARGENTINA PARA LA FABRICACION DE TUBOS DE ACERO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5384)

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1952.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

3º Emisión de acciones y determinación de sus características.

4º Determinación de las normas relativas a las acciones preferidas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, noviembre de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.12|11-Nº 2.526-v.25|11|52

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia número 2567, el día 28 de Noviembre próximo, a las 18.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1952. — El Directorio.

$ 300.— e.3|11-Nº 1.967-v.21|11|52

DARKEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

(4.946)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1952, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 951, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1952, y resolver sobre las utilidades no distribuídas del ejercicio anterior.

2º Consideración de la distribución de las utilidades.

3º Elección de nueve directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1952. — El Directorio.

$ 320.— e.7|11-Nº 2.411-v.20|11|52

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (Argentina) S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia Nº 620, 5º piso, Capital Federal, el 27 de noviembre de 1952, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de julio de 1952 y del informe del síndico.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, para el próximo ejercicio, las cuales se cargarán a gastos generales, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1952 — El Directorio.

$ 720.— e.31|10-Nº 1.964-v.20|11|52

DISTRIBUIDORA QUIMICA S. A.

Com., Ind., Inmob. y Financ.

Avenida Belgrano Nº 1670

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto.

$ 420.— e.31|10-Nº 1.953-v.20|11|52

"E"

EL MAGISTERIO

Asociación de Protección Mutua

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1952

Señor consocio:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el sábado 29 de noviembre del corriente año, en la sede social, Pozos 266, a las 8.30, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social e informe del órgano de fiscalización.

2º Aumento de dos pesos moneda nacional por mes en la cuota social.

3º Autorizar a la C. D. a invertir hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional, en las refecciones a efectuarse en el Panteón nuevo.

4º Modificación del art. 40º del reglamento general en la siguiente forma: "Si un asociado falleciera sin dejar consignación o el beneficiado hubiese premuerto, el importe de aquélla quedará reservado para ser entregado, oportunamente, a la autoridad judicial que corresponda".

5º Elección de seis miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de Virgilio Fariña Núñez, Miguel Pedro Tessi, Alba D. R. de Criscuolo, Rosa María A. Fusco, Honorio Albornoz y Raúl Barlaro, que cesan en su mandato; dos suplentes por dos años para reemplazar a María Elena Copello y Elena M. D. de Ferrer, que cesan y tres miembros titulares y dos suplentes por un año, para constituir el órgano de fiscalización.

6º — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea. — Casildo T. Nuin, presidente.

$ 16,80.— e.14|11-Nº 2.743-v.18|11|52

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1952 a las 11 horas, en Herrera 527, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

2º Elecciones de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.11|11-Nº 2.524-v.24|11|52

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, fijada para el 31 de octubre ppdo., por falta de quórum, se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A., Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día viernes 28 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en el local social, Bolívar Nº 332, para tratar el mismo Orden del Día anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1952.

2º Determinación del empleo de las utilidades y remuneraciones del Directorio y del síndico.

3º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene que la asamblea será válida cualquiera sea el número de accionistas que la constituyan, y que para tomar parte en la misma, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Bolívar Nº 332, tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 440.— e.7|11-Nº 2.388-v.20.11|52

ESTANCIA PUERTO VELAZ

S. A. Agrícola Ganadera y Forestal

UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en su sede social calle San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario adhoc para esta asamblea.

2º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 11º ejercicio.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

$ 480.— e.4|11-Nº 2.148-v.24|11|52

EZAR

FABRICA ARGENTINA DE HERRAMIENTAS MECANICAS DE PRECISION

Sociedad anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco de noviembre de 1952, a las 18 hs., en la sede social, Sarmiento 309, 7º p., Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|11-Nº 2.382-v.20|11|52

E. P. A. S. A.

EMPRESA PERIODISTICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 575 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Elección de once directores titulares.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el Art. 34º de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.4|11-Nº 2.204-v.28|11|52

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 4166
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio, fenecido el 31 de julio de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos.

$ 420.— e.3|11-Nº 2.045-v.21|11|52

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 2137
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, referente al 27º ejercicio de la sociedad terminado el 30 de setiembre de 1952. Distribución de utilidades del ejercicio 27º y honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores José A. Saralegui, Francisco Arrillaga y Carlos E. González Bonorino que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, Capital, artículo 23º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — Fortunato Canevari, presidente.

$ 660.— e.4|7-Nº 2.177-v.24|11|52

ESTANCIAS SAN JUAN S. A.
INMOB. COM. IND. FIN.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 17 horas, 30 minutos, en el local de la sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1952, así como del informe del síndico.

2º Elección y fijación de honorarios y del número de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.3|11-Nº 1.981-v.21|11|52

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndico.

4 Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|10-Nº 1.955-v.20|11|52

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA, S. A.
Número de Registro: 5.329
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Libertad número 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes, por dos años, y de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos, que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente". — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1952. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 2.392-v.27|11|52

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al día 31 de julio de 1952, así como del informe del síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.3|11-Nº 1.983-v.21|11|52

"F"

FIELTROS INDUSTRIALES, S. A.
Exp. Nº 5.587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1952, a las 15 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.4|11-Nº 2.136-v.24|11|52

Librería Editorial DEPALMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del mes de noviembre próximo a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1725.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2º Modificación de los artículos 4º, 11º, 12º, 18º, 14º, 21º y 22º.

3º Autorización al presidente para que por sí o persona en quien delegue pueda aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que con referencia a los mismos artículos sugiera la Inspección General de Justicia.

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco. — El presidente.

$ 540.— e.30|10-Nº 1.851-v.19|11|52

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4770
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de noviembre de 1952, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las modificaciones a los artículos: 6º, 15º, 19º y 20º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o un Banco, por lo menos con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma. (Art. Nº 22). — El Directorio.

$ 480.— e.3|11-Nº 2.062-v.21|11|52

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Florida Nº 229 — Buenos Aires
Registro 1.655
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1952, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 32º ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1952.

2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 560. — e.22|10-Nº 1.405-v.18|11|52

FARMACIA FRANCO - INGLESA
La Mayor del Mundo
Sarmiento y Florida (R-30)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de la Farmacia Franco - Inglesa Sociedad Anónima Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las nueve y treinta horas, en el local social de la calle Sarmiento quinientos ochenta y uno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Hacemos saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite el depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Angel J. Pini, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 540.— e.3|11-Nº 1.997-v.21|11|52

"G"

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
"EL PAJARO BLANCO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General [illegible] para el día 28 de noviembre de 1952, a las 15 horas, en el local de Avd. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.12|11-Nº 2.617-v.25|11|52

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y suplente por un año.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Fijación de la remuneración del director gerente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.6|11-Nº 2.223-v.25|11|52

"H"

HOMARSA
Compañía de Representaciones, Importación y Exportación S. A. Comercial y Financiera
Número de Registro 4.243

Por segunda vez se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1952, a las 15 horas en Lavalle 710, 8º piso "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan, fijando asimismo el término de sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 25º de los estatutos.

$ 280.— e.14|11-Nº 2.559-v.24|11|52

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 2150
Registro Nº 2873
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1952, a las 18 y 30 horas, en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos correspondientes al art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952).

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casteran, presidente.

$ 360.— e.11|11-Nº 2.468-v.1º|12|52

ITUZAINGO GOLF CLUB

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que por resolución de la comisión directiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto, se realizará el día 26 de noviembre de 1952, a las 18 horas, en la secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 434, 3º piso D, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance-inventario del ejercicio vencido el 30 de septiembre 1952.

3º Nombramiento de socios honorarios a los señores Presidente de la Confederación Nacional del Deporte y Presidente de la Asociación Argentina de Golf.

4º Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Ing. Federico S. Terrero, E. Juan José Baca Castex y Roberto Fraguglia, que terminan su mandato. Elección de un vocal titular por dos años en reemplazo del señor Alberto P. Vago, que renunció. Elección de tres vocales suplentes por un año.

5º Elección por un año de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar la subcomisión revisora de cuentas.

6º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 22 de 1952. — Federico S. Terrero, secretario honorario.

$ 144. — e.14|11-Nº 2.700-v.18|11|52

I.R.M.A.

Industrias Reunidas Metalúrgica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local Paraguay 858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes por haber vencido el mandato.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.5|11-Nº 2.217-v.25|11|52

INSUA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en el local social calle Belgrano 884, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de julio de 1952 y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los certificados provisorios de sus acciones o los certificados de depósito de los mismos con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. (Artículo 16º de los estatutos). — El Directorio.

$ 600. — e.5|11-Nº 2.215-v.25|11|52

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria, art. 23 de los estatutos), para el día 1º de diciembre 1952 a las 11 horas en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes, por un año, y determinación del orden de sustitución.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de las retribuciones del presidente, vicepresidente y directores.

5º Fijación de la retribución del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 22º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio.

$ 400.— e.5|11-Nº 2.254-v.18|11|52

I.R.M.A.

Industrias Reunidas Metalúrgica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 28 de noviembre de 1952, a las 11.30 horas, en el local Paraguay 858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la sociedad.

2º Reducción del capital social.

3º Modificación de los artículos del estatuto que corresponda, en su caso.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.5|11-Nº 2.218-v.25|11|52

"ITESA" INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa, Industria Textil Sud Americana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1952 a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el 10º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1952.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad).

Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. — José Kulish, presidente.

$ 600.— e.4|11-Nº 2.157-v.24|11|52

IPASA

Industrial Papelera Americana Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, Depto. "D", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 1.971-v.20|11|52

"J"

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima, Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1952, a las 18.00 horas, en el local social, Reconquista 575, 2º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1952.

2º Retribución al Directorio y sindicatura.

3º Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 480.— e.17|11-Nº 2.829-v.5|12|52

JAMES Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Florida Nº 866, el día 28 de noviembre próximo, a las 18 horas, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Elección de dos vocales, un vocal suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 40 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea deben depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una institución bancaria. — El Directorio.

$ 480.— e.31|10-Nº 1.998-v.20|11|52

"L"

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Sociedad Anónima Comercial

Registro Nº 3.709

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local Junín 508, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1952.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elección de un presidente, un vicepresidente y un director titular, por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 420.— e.17|11-Nº 2.832-v.5|12|52

L.E.M.A.

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind. Com. e Inmob.

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 (cuatro) de diciembre de 1952, a las 18,30 horas en las oficinas de la sede social Constitución 4216, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Distribución de las utilidades. (Art. 18 de los estatutos).

3º Elección del Directorio y de síndico titular y síndico suplente. (Art. 9 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la asamblea sus acciones en la caja social. — El Directorio.

$ 320. — e.17|11-Nº 2.760-v.28|11|52

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de diciembre 1952, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 340.— e.13|11-Nº 2.622-v.5|12|52

LAS CARABELAS

S. A. Comercial e Industrial de Tierras y Bosques

Buenos Aires

IIº CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de diciembre a las 18 horas, en el local social Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952, y distribución de las utilidades.

2º Fijación de retribuciones extraordinarias.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.12|11-Nº 2.614-v.2|12|52

"L.E.M.A."

Laboratorios de Especialidades Medicinales, Argentina, S. A. Ind. Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día cuatro de diciembre de 1952, a las 19 horas en las oficinas de la sede social Constitución 4216, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital dentro de lo fijado por el art. 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

$ 300.— e.12|11-Nº 2.626-v.2|12|52

"LA GESTORA"

Soc. Anón. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

Piedras 113 - Buenos Aires

(R. 50)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras número 113, 4º piso, el día 22 de noviembre de 1952, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Sanción de la aplicación de los beneficios.

3º Remuneración de directores por cargos rentados.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario, y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5º Elección de diez directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alcazar Arana, Ernesto Pollak Bondy, Luis A. Larrieu de Laferrere, Alberto L. Casasco, Alberto J. Garrido, Manuel Otero, Ramón Rodríguez Elguero, Julio Laplaza, Gerónimo Valle, que cesan por expiración del mandato, de acuerdo al art. 14 de los estatutos, y del Dr. Cornelio J. Viera que reemplazó al Sr. Federico J. Abadie que renunció; y de un síndico titular y otro suplente en reemplazo del Dr. Cornelio J. Viera, que renunció para incorporarse al Directorio, y del Sr. Alejandro E. Battilana que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcazar Arana, presidente. — Por "La Gestora" (S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil), Luis A. Larrieu, director secretario.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas (art. 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de julio de 1952.

$ 680.— e.6|11-Nº 2.321-v.19|11|52

LA MARTINETA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Número de Registro 6.004

Por segunda vez se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1952, a las 15 horas, en Lavalle 710, 8º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 14 de los estatutos.

$ 240.— e.11|11-Nº 2.562-v.24|11|52

"LA PERDIZ" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Número de Registro 5.272

Por segunda vez se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1952, a las 15 horas, en Lavalle 710, 8º piso "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

$ 280.— e.11|11-Nº 2.558-v.24|11|52

LAMITRAFIL
Laminados y Trafilados
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el art. 349 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 19 horas, en la sede social calle Moreno 936, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Ratificación de la remuneración al señor gerente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado del depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para aquélla.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1952. — El Directorio.

$ 440.— e.11|11-Nº 2.563-v.24|11|52

"LA VENDIMIA"
Sociedad Anónima, Rural y Comercial
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al Trigésimo Octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1952
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la 38a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1952 a las 9.30 horas en el local Cerrito Nº 868, piso 2º, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico (artículos 16 y 19).

3º Elección de cinco directores titulares y hasta cinco suplentes (art. 12).

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.10|11-Nº 2.590-v.28|11|52

LAGOMARSINO, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en la sede social, Junín 651, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1952.

2º Elección de un director por el término de un año en reemplazo de la Sra. Herminia A. de Lagomarsino que renunció, y elección de síndico titular y suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.5|11-Nº 2.276-v.25|11|52

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 9 horas, en la sede social, calle Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1952.

2º Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio para el ejercicio vencido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

3º Utilización parcial de la reserva facultativa.

4º Elección de directores titulares, para llenar las vacantes dejadas por un miembro fallecido y tres salientes.

5º Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1952.

$ 600.— e.5|11-Nº 2.238-v.25|11|52

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de noviembre de 1952, a las 16,00 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1951 1952.

2º Nombramiento de Directorio y síndico y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 29 de 1952. — Benjamín Pentreath, presidente.

$ 360.— e.4|11-Nº 2.197-v.24|11|52

LAGOMARSINO, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 1952, a las 10 y 30 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.5|11-Nº 2.275-v.25|11|52

LA AURORA
Sociedad Anónima
(Industrial, Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio. al 31 de julio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 360.— e.3|11-Nº 2.118.v.21|11|52

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial, S. A.

Convócase a los accionistas de La Textil de Boulogne, Comercial e Industrial, S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1952, a las 12 horas en Avda. Belgrano 958, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1952.

2º Elección del Directorio y sindicatura.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.3|11-Nº 2.092.v.21|11|52

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida 440, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Agosto de 1952.

2º Distribución de utilidades del ejercicio (Art. 18 del estatuto).

3º Fijación del número de directores (2 a 5) y su elección por tres (3) años (Art. 7 del estatuto) por haber terminado los actuales su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año (Art. 18 de estatuto).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.3|11-Nº 2.122-v.21|11|52

LAZZARO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1952.

2º Consideración del despacho de la comisión designada en la anterior asamblea sobre retribución por funciones especiales encomendadas. Determinación de la que corresponda en el futuro.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.3|11-Nº 1.954-v.21|11|52

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Editora y Constructora Nac. 1942
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de noviembre de 1952, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, de balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del informe del síndico y de inventario, correspondiente al 40º Ejercicio (1º de agosto de 1951-31 de julio de 1952).

2º Elección de vicepresidente por el término de tres años, en reemplazo del saliente por renuncia.

3º Elección de dos vocales por el término de tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 792.— e.31|10-Nº 1.859-v.25|11|52

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo LITOGRAFIA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1952, a la hora 11, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventarios balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 15 de septiembre de 1952.

2º Retribución a directores administradores y síndico.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.29|10-Nº 1.813-v.18|11|52

LANDINI HERMANOS S. A.
ARGENTINA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el 28 de noviembre de 1952, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de julio de 1952.

2º Fijar remuneración a los directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Bs. Aires, 27 de octubre de 1952. — Presidente.

$ 300.— e.31|10-Nº 2.628-v.20|11|52

LASERAS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1952, a las 15 horas en el local de Las Heras 1832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reformas de los estatutos modificando los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo cuarto, décimo noveno.

2º Designación de un accionistas para que tramite la aprobación de las reformas estatutarias proyectadas, facultándosele para aceptar las modificaciones que fueran aconsejadas por la Inspección General de Justicia y que creyera convenientes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones.

$ 480. — e.29|10-Nº 1.816-v.18|11|52

"LL"

LLAPUR Y AZAR, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

El Directorio de esta compañía, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de diciembre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo Nº 1542, de esta ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio del corriente año, informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Bs. Aires, noviembre 10 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 660.— e.17|11-Nº 2.776-v.5|12|52

"M"

MATACO, S. A.
Industrialización de Metales

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el estatuto legal, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de diciembre próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle Pichincha 1245, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, que se mencionan en la memoria correspondiente.

3º Elección por el término de dos años de presidente y cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Ing. Mario L. Negri, D. Arturo V. Maggi, Ingeniero César Suffriti, Ingeniero Manuel Aranegui y D. Juan H. Weisl, que terminan su mandato. Confirmación de la designación del accionista Sr. Francisco Villanueva Guerrico, en reemplazo del Ing. Luis M. P. Ygartúa, que renunció.

4º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Esc. José A. Negri y Esc. Antonio Martínez, que terminan su mandato.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido por el art. 24 del estatuto. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1952. — El Directorio.

$ 840. — e.17|11-Nº 2.774-v.5|12|52

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LA CURTIEMBRE "LA HISPANO ARGENTINA"
Registro Nº 1.125

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Bs. As., noviembre de 1952.

Señor consocio:

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva, en su sesión del 15 de octubre ppdo., ha resuelto invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el viernes 21 del corriente, a las 17 horas en el lugar acostumbrado (Sección Suelas del Establecimiento), en el cual regirá el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria y balance gral. e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1952.

3º Integración de la comisión directiva y revisora de cuentas que actuarán en el ejercicio 1952|53 y para cuyo fin deberán elegirse los siguientes cargos: Por dos años: Vicepresidente, prosecretario, tesorero y dos vocales titulares. Por un año: Secretario, protesorero y 1 vocal titular (para completar período, por renuncia de los titulares). 4 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Sebastián Fuentes, presidente. — Angel Pastorino, secretario.

$ 12.— e.17|11-Nº 2.786-v.19|11|52

MASLLORENS HNOS., S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
Lavalle 1171, 9º piso

CONVOCATORIA
29ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos. S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1952, a las 10 horas y 30 minutos, en Lavalle Nº 1171, 9º piso, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, así como del informe de los señores síndicos, correspondientes al XXIX ejercicio vencido el 31 de julio de 1952.

2º Autorización de gastos de representación del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores titulares que deben integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

5º Elección de los directores titulares en el número que fije la asamblea, por un período de tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

6º Elección por un año de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y tres directores suplentes.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — El Directorio.

Artículo 33 del estatuto: Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada en la sesión en la cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones. — El Directorio.

$ 900.— e.5|11-Nº 2.263-v.25|11|52

MAROLIVA
Sociedad Anónima Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Carlos Calvo 1544, el día 24 de noviembre de 1952, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por expiración del mandato de los Sres. Dr. Ignacio Oclander y Francisco A. Gianotti, respectivamente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Federico J. Abadie, presidente accidental.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos en un banco o en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de poder obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le correspondan y el capital integrado sobre ellas. — (Art. 28 de los estatutos).

$ 440.— e.11|11-Nº 2.549.v.24|11|52

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 29 de Noviembre de 1952, a las diez horas en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del noveno ejercicio de la sociedad.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Remuneración de síndico.

4º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus asciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 320.— e.7|11-Nº 2.431-v.20|11|52

MASLLORENS HNOS., S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
Lavalle 1171, 9º piso

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos., S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos a la Asamblea General Extraordinaria dispuesta por resolución del Directorio para el día 29 de noviembre de 1952, a las 11 horas y 30 minutos, en Lavalle 1171, 9º piso, para tratar y resolver la modificación del estatuto social, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, según el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 8º y 36º.

2º Modificación del artículo 21º.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.5|11-Nº 2.261-v.25|11|52

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. GREGO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 28 de noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui Nº 2701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, y remuneraciones abonadas de acuerdo al artículo 15 del estatuto social, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de septiembre próximo pasado, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el plazo de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, octubre 29 de 1952. — El Directorio.

$ 660. — e.4|11-Nº 2.128-v.24|11|52

MODART S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1952, a las 9.30 horas, en Gorostiaga 2340.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio 1952. Distribución de utilidades.

2º Elegir nuevo Directorio y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.3|11-Nº 2.030-v.21|11|52

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 28 de Noviembre de 1952, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico para el ejercicio entrante.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1952

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 540.— e.3|11-Nº 2.011-v.21|11|52

"N"

NARCISO MUÑOZ
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº de Registro 5.554

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1952, a las 17,30 horas, en el local social, calle Luzuriaga 650, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión, sus acciones, o un certificado bancario donde conste la custodia de las mismas (artículo 25 de los estatutos)

$ 660.— e.3|11-Nº 1.937-v.21|11|52

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
Nº de Registro 1.654
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de diez directores titulares y dos directores suplentes, y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 30 de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.4|11-Nº 2.154-v.24|11|52

"O"

OLIVOS GOLF CLUB S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 18 horas, en la sede del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 430, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952.

2º Elección de cuatro directores titulares y cinco suplentes, síndico titular y síndico suplente (honorarios).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 420.— e.6|11-Nº 2.350-v.26|11|52

"P"

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS
S. A. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento 2083, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reintegración del 60 % del capital realizado mediante la entrega del 40 % en efectivo y el 20 % en mercaderías.

2º Prorrata de la pérdida de ejercicios anteriores, en proporción de m$n. 257.02 por cada acción, a deducirse de los reintegros en efectivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.6|11-Nº 2.335-v.26|11|52

P I P E R B O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 8 de diciembre de 1952 a las 14 horas en el domicilio social, calle Lavalle 1430, séptimo piso, escritorio "B", con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares y directores suplentes, fijando su número, por renuncia de las actuales autoridades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Aprobación de la compra de bodegas, viñedos e inmuebles aconsejada por el Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14º de los estatutos sociales, para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá depositar con tres días de anticipación, por lo menos, los títulos de sus acciones en la caja de la sociedad.

$ 600.— e.10|11-Nº 2.451-v.28|11|52

P R O M A C
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Ref.: 4.491
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre de 1952, a las 11,30 horas en el local de la calle Viamonte Nº 748, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, por terminación de mandato, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|11-Nº 2.447-v.28|11|52

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 1º de diciembre próximo, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración prevista en el Art. 13º de los estatutos.

4º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1952. — El Directorio.

$ 420.— e.6|11-Nº 2.326-v.26|11|52

P O M C R E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.109
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Pomcret, S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 28 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista 165, 3er. piso, oficina 327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y de la sindicatura y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.3|11-Nº 2.058-v.21|11|52

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1952, a las 19 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Tacuarí Nº 1560, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo noveno de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta ciudad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.10|11-Nº 2.478-v.28|11|52

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL", S. A.
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 10 horas en su local social, Alsina 2648, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al IIIº ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Resolver sobre aplicación de utilidades.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 12 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 400.— e.6|11-Nº 2.304.v.19|11|52

"PINCHETTI Y CIA." SOC. ANON.
Comercial e Industrial
N. 3.926

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1952, a las 12 hs., en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 1.944-v.20|11|52

"R"

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires
Nº de registro 3438
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1952, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo Nº 801.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1951|52.

2º Fijación de honorarios a los directores y el síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 36º de los estatutos.

$ 420.— e.17|11-Nº 2.761-v.5|12|52.

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1952, a las 10 horas, en Av. Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para constituir un gravamen real hipotecario sobre los inmuebles en que se instalará una planta desmintadora en la Ciudad de Resistencia.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|11-Nº 2.825-v.5|12|52

RENE HILERET
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
N-2.246
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, Brasil 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.14|11-Nº 2.748-v.4|12|52

R E Y
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1952, a las 12 horas, en Alsina 1179, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y aprobación remuneraciones art. 10 inc. g) de los estatutos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|11-Nº 2.242-v.25|11|52

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro (Nac. 1.161)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10 ejercicio vencido el 31 de julio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de número y elección de directores titulares y directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 480. — e.5|11-Nº 2.207-v.25|11|52

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2730 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1952, a las [illegible] horas, en Bulnes 2722 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1952 y distribución de utilidades;

2º Aprobación de retribuciones a miembros del Directorio a cargo de Gastos Generales;

3º Determinación del número de directores, elección de los mismos, elección del síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico

4º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que quieren intervenir en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar el día 26 de Noviembre de 1952. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.6|11-Nº 2.320-v.26|11|52

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.

Comercial e Industrial

Bulnes 2730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 9.30 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4 y 17, inciso g) de los estatutos, de acuerdo con las normas aprobadas por la comisión de valores del Banco Central de la República Argentina.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar el día 26 de noviembre de 1952. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.6|11-Nº 2.317-v.26|11|52

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Talcahuano 638|50 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 659, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio vencido el 31 de julio de 1952.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al art. 25 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 28 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.8|11-Nº 1.959-v.21|11|52

R O Y

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de noviembre de 1952, a las 17 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, y el informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

3º Elección de presidente, directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 440.— e.8|11-Nº 2.027-v.21|11|52

"S"

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1952, a las 12 y 30 horas, en su sede, calle Sarmiento Nº 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1952.

2º Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1952.

3º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (Art. 22 de los estatutos).

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.17|11-Nº 2.799-v.5|12|52

Sociedad Anónima Ganadera

"HILL STATION"

Número de Registro (Nac. 412)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1952, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1952.

2º Confirmación nombramiento de un director.

3º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

$ 540. — e.17|11-Nº 2.777-v.5|12|52

S. A. MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

SEGUNDA CONVOCATORIA

En razón de no haberse logrado el quórum necesario para la realización de la Asamblea General Ordinaria, del 31 de octubre último, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 4 de diciembre de 1952, a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sita en Avenida de Mayo 560, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1952|1953.

3º Informe y consideración del estado en que se encuentra el trámite de la escrituración de las tierras.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, para participar del acto será necesario depositar en la Caja Social, de 9 a 12 horas las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, con anticipación por lo menos de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1952. — L. Tito Leoni, secretario.

$ 480.— e.17|11-Nº 2.850-v.28|11|52

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Diciembre de 1952, a las 11.30 horas, en su sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 616, 8º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3º Autorizar a dos directores para que uno o el otro indistintamente acepten las modificaciones que pueda indicar la Inspección General de Justicia y realicen todas las gestiones ante el Poder Ejecutivo para la aprobación definitiva.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1952

$ 420.— e.14|11-Nº 2.724-v.4|12|52

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en Primera Convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 25 de noviembre de 1952, a las 15 horas, en calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, al 30 de junio de 1952.

2º Destino de las utilidades.

3º a) Fijación número directores titulares de cada categoría por un nuevo período y elección para ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de conformidad con los Arts. 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de directores suplentes: 3 en representación de acciones ordinarias y 2 por las preferidas, todos por 1 año.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario en nuestra sede social, hasta el día 21 de noviembre de 1952.

Los accionistas residentes en el exterior podrán depositar sus acciones en el Banco Erlangers, 4 Moorgate, Londres, ajustándose al Art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 440.— e.12|11-Nº 2.575-v.25|11|52

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

Número de Registro 2.151

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1952. — El Directorio.

Rige a los efectos de la asamblea, el art. 11 de los estatutos.

$ 240.— e.12|11-Nº 2.624-v.25|11|52

SUR

Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Noviembre de 1952, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 1952.

2º Determinación del número de miembros titulares que integrarán el Directorio en el próximo período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su retribución.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, sus acciones, o bien un certificado, o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la Ley de Bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 480.— e.11|11-Nº 2.550-v.24|11|52

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

Hospital Español

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Conforme a lo establecido en los artículos 21, 22, 27, 28 y 33 del estatuto social vigente, el Directorio tiene el agrado de invitar a los señores asociados a las Asambleas Extraordinarias que tendrán lugar el día 22 de noviembre próximo, en el local de la Federación Argentina de Box, calle Castro Barros 75, para tratar lo siguiente:

En primera asamblea, a las 14,

ORDEN DEL DIA:

1º A solicitud: Resolver la anulación de la sanción de destitución impuesta a los ex directores del ejercicio 1951|52 en la asamblea del 15 de diciembre de 1951, aceptándoseles las renuncias presentadas en aquella emergencia.

2º Autorizar al Directorio para invertir en primera hipoteca a 1, 2 y 3 años de plazo, el importe de diez millones de pesos que están en bonos hipotecarios del Banco Central 2 ½ % de interés, en tanto no se resuelva la construcción del nuevo hospital, a cuyo fin seguirán destinados.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

En segunda asamblea, a las 16,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la reforma del estatuto social en vigencia, conforme al proyecto de modificaciones que se remite a los señores socios.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.10|11-Nº 2.497-v.21|11|52

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1952, a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 486 (1º piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Venta del campo.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.12|11-Nº 2.675-v.2|12|52

S.A.T.I.A., SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS (S. A.)

(Nº de Registro: 2.286)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1952 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Designación de liquidador o liquidadores con amplias facultades.

4º Nombramiento de dos accionista para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1952. — Alejandro E. Shaw, vicepresidente.

$ 360.— e.10|11-Nº 2.461-v.28|11|52

S. A. "COMFIR"

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, el día 28 de noviembre de 1952, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Elección de dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de lo

ñores A. Del Buono y A. Girola, que renunciaron; un síndico y un síndico suplente.

1º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1952 — C. Campuzano, presidente. — A. V. Austin, Director.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 748.— e.6|11-Nº 2.324-v.28|11|52

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 24 de noviembre de 1952, a las 18 horas, en el local de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calle Bartolomé Mitre 754, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Aprobación del acta Nº 46 del Directorio sobre remuneración a los señores directores.

3º Designación de cinco directores titulares por dos años de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para un año y fijación de los honorarios del síndico para el VI ejercicio

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

La presente asamblea general ordinaria se convoca en segunda convocatoria y en consecuencia de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, se celebrará según lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado.

$ 600.— e.6|11-Nº 2.319.v.19|11|52

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
Virrey Cevallos 1643 - Capital
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952 a las 15 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, octubre 29 de 1952. — El Directorio.

$ 124.— e.4|11-Nº 2.126-v.24|11|52

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS
Sociedad Anónima
Capital $ 3.000.000.— int. realizado
(Registro Nº 5.260)
2ª CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el 27 de noviembre a las 17 horas en la sede social en esta Capital, calle Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Destino de las utilidades y fijación de remuneraciones del síndico.

3º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente.

4º Consideración de los aportes en bienes efectuados por los señores accionistas y su consiguiente capitalización.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al Art. 15 de los estatutos para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días.

$ 360.— e.10|11-Nº 2.441-v.21|11|51

S. Y. L. E.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1952, a las 11,30 horas, en el local de la calle Montevideo número 643, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de cinco directores titulares, por un año, por terminación de mandato, y un síndico, por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|11-Nº 2.146-v.25|11|52

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
RHODIUS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre a las 11.30 horas en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular por tres años.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|11-Nº 2.282-v.25|11|52

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2.593)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre próximo, a las 11 horas, en su local social, calle Santiago del Estero 1774, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio ppdo.

2º Retribución al directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades, del ejercicio.

4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

$ 600.— e.4|11-Nº 2.049-v.24|11|52

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
N. 1.327

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1952.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.4|11-Nº 2.125-v.24|11|52

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1952, a las 12 horas, en Beauchef 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Considerar la propuesta de distribución de utilidades, para lo cual el Directorio propone pagar los dividendos en acciones liberadas, a su valor nominal con goce de dividendo a partir del 1º de agosto de 1952, o en efectivo, a elección de cada accionista.

3º Elección de un director suplente por un año.

4º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.4|11-Nº 2.134-v.24|11|52

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre próximo a las 16 horas en el local social, Avenida Corrientes Nº 569, piso 10º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1952.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la sociedad.

Buenos Aires, octubre 27 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.4|11-Nº 1.945-v.24|11|52

S. A. D. E.
Sociedad Argentina de Electrificación
Sociedad Anónima en Formación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de S.A.D.E., Sociedad Argentina de Electrificación S. A. en formación, sucesora de Sociedad Argentina de Electrificación S. R. L., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 hs., en la sede de la sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Designación de directores de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, en lo referente al depósito de los certificados de acciones.

Buenos Aires, octubre 28 de 1952.

$ 540.— e.4|11-Nº 2.138-v.24|11|52

S E L S A
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1.661
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al trigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Nombramiento de cuatro directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 24º); síndico y síndico suplente (Art. 33º).

3º Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. de Mayo Nº 979, cualquier día hábil de 16 a 17 horas, sus acciones o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.3|11-Nº 2.059-v.21|11|52

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1952, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de un director suplente, en reemplazo de la señora Delia Pilar Lagorio de Dillon, que ha fallecido.

5º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al art. 30 de los estatutos.

$ 600.— e.31|10-Nº 1.980-v.20|11|52

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 24 de noviembre de 1952, a las 16 horas, en el local de la sociedad, con entrada provisoria por la calle General Hornos 240, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de

3º Elección de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 21 de noviembre de 1952

Buenos Aires, octubre 27 de 1952. — El secretario.

$ 600.— e.31|10-Nº 1.951-v.20|11|52

S. A. AGRICOLA GANADERA MERCANTIL "VALLDENEU"
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1952, a las 21 horas en la sede social, calle Arroyo 828, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

$ 360.— e.29|10-Nº 1.794-v.18|11|52

SAN EDUARDO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.826
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de julio de 1952, y aplicación de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 30 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.5|11-Nº 2.173-v.25|11|52

SNIAFA S.A.I.C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5.343
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de noviembre de 1952, a las 9,30 horas en el local de la sociedad, calle Piedras 383, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Fijar la remuneración del síndico titular.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 21 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus títulos o certificados, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero. Buenos Aires, 22 de octubre de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.4|11-Nº 2.159-v.24|11|52

S E L M A R
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, calle Murillo 753, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.29|10-Nº 1.834-v.18|11|52

SANIFA SANTARELLI
Industria de Fotoproductos Argentinos S. A. I. y C.
(Reg. Insp. de Just. 5580)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de noviembre de 1952, a las 18 horas, en Ramón L. Falcón 4634, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio del corriente año.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Ratificación de la compra de la finca calle White Nº 138|140 de esta ciudad.

4º Reducción del número de directores titulares de siete a cinco, (art. 17 del estatuto).

5º Si se aprueba el punto anterior, elección de un director suplente. En caso contrario, elección de un director titular y de dos suplentes, en ambos casos, todos por un año. Elección de un síndico titular y otro suplente, también por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.4|11-Nº 2 053-v.24|11|52

"T"

T E Y A T I S U
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo undécimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Talcahuano 374, 4º piso, el 5 de diciembre próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución del saldo de utilidades.

4º Elección de director-presidente, director titular, director suplente y síndicos, titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, pudiendo también depositar certificados expedidos por Bancos.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.11|11-Nº 2.525-v.1º|12|52

TELEFONICA INTERURBANA G. FIRMAT A LABORDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Para la
16ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso 15º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 16ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1952, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 330, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio financiero.

2º Elección de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Jorge I. Benvenuto, Alejandro C. Bancalari y Alberto Sieiro que finalizan su mandato y de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Fijación de los honorarios de la sindicatura por el 17º ejercicio económico.

$ 600.— e.6|11-Nº 2.347-v.26|11|52

TULSA
Tierras, Urbanizaciones, Loteos
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 1952 a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.5|11-Nº 2.269-v.25|11|52

TULSA
Tierras, Urbanizaciones, Loteos
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1952 a las once y treinta horas, en el local de la sociedad calle Viamonte 180, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Informe del Directorio sobre la venta de los lotes Nº 2 al 12 de la manzana 84|11; Nº 19 al 29 de la manzana 101|10 y lotes 7 y 8 de la manzana 90|98 y sobre la edificación en ellos realizada.

3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.5|11-Nº 2.268-v.25|11|52

"V"

VISARGENTINA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1952, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1952, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

4º Elección del Directorio.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de presidente y vicepresidente del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 30 de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.11|11-Nº 2.561-v.24|11|52

V A L E M A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 1952, a las 9 y 30 horas en el local: Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-noveno ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952 y destino de las utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas o acreditadas a directores que prestan servicios en la sociedad.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.7|11-Nº 2.419-v.20|11|52

"Y"

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Inspección General de Justicia Número de Registro 3.459)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de diciembre de 1952, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Edificio de la Bolsa de Comercio subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación, o modificación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1952.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de los directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305 Edificio de la Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.11|11-Nº 2.442-v.1º|12|52

"W"

WIGGINS TEAPE ARGENTINA
Soc. Anón. Com. Ind. y Financ.
Nº 5.502
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre de 1952 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de agosto de 1952.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|11-Nº 2.790-v.5|12|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

ENRIQUE BLANCO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 1952, el socio Jesús Jorge Campos, cedió al socio Enrique Blanco Sotillo, todos los derechos y acciones que le correspondían en la sociedad "ENRIQUE BLANCO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean diez cuotas de cinco mil pesos m|n. cada una, separándose el Sr. Campos de la sociedad y subrogando al cesionario. — Buenos Aires, Noviembre siete de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120. — e.12|11-Nº 2.663-v.18|11|52

ANCASVI
COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Castro Martínez y Vilaseco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Julio José Ledesma Padilla (h.), y Ansaldi & Castro, únicos componentes de ANCASVI, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Mayo de 1951 bajo el Nº 678, al folio 198, del Libro 19 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: Que el socio Castro Martínez & Vilaseco, cede y transfiere las cien cuotas de cien pesos moneda nacional que constituyen su aporte social o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) a favor del señor don Roberto Ansaldi Bavastro. — Segundo: Que el socio señor don Julio José Ledesma (h), cede y transfiere las cien cuotas de cien pesos moneda nacional que constituyen su aporte social, o sea la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) a favor de la señorita doña Rosa Celestina Castro. — Tercero: Aclarar que como los socios don Roberto Ansaldi Bavastro y doña Rosa Celestina Castro son los únicos componentes de la sociedad colectiva Ansaldi & Castro, también les corresponde a cada uno de ellos en forma individual y por partes iguales, las cien cuotas de cien pesos moneda nacional que constituyen el aporte social de esa sociedad o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.). — Cuarto: Que en consecuencia la dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los dos únicos socios, señores Roberto Ansaldi Bavastro y Rosa Celestina Castro, indistintamente, pero el uso de la firma social y bancaria deberá ser conjunta de ambos socios para la firma de cheques y contratos. — Quinto: Que los socios salientes señores Castro Martínez & Vilaseco y Julio José Ledesma Padilla (h) declaran que nada tienen que reclamar contra sus ex socios y que reconocen como propiedad exclusiva de los mismos el uso de la sede social, el uso de la línea telefónica Libertad cinco cinco dos seis (35-5526) y del nombre Ancasvi, ya sea como patente nombre o marca. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 1 días del mes de octubre del año 1952, constituyendo domicilio especial en la calle Montevideo 643, de esta Capital. — Fdo. R. Ansaldi Bavastro, Julio José Ledesma Padilla, R. Castro, Castro Martínez & Vilaseco S.R.L. José U. Castro Martínez, Gerente.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 500.— e.17|11-Nº 2.757-v.21|11|52

"LOS CIRUELOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2096. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Horacio Ricardo Roldán, casado, don Oscar Roberto Roldán, casado, don Felipe Alberto Roldán, soltero, doña Catalina Luisa Pagano de González, casada, don Antonio Lorenzo González, casado y don Jorge Lorenzo González, soltero, todos argentinos y mayores de edad a excepción de este último que tiene actualmente veinte y un años de edad y queda autorizado para ejercer el comercio por este mismo acto de acuerdo a la conformidad que le presta su señor padre el otro compareciente don Antonio Lorenzo González, todos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tiene por objeto principal dedicarse a la compra venta de propiedades, urbanización y fraccionamiento de tierras y a toda clase de operaciones inmobiliarias. — La sociedad también se dedicará a la industrialización agrícola ganadera y a toda otra clase de negocios industriales y comerciales en general que en forma directa o indirecta tengan atingencia con las finalidades expresadas. — Segunda: La sociedad adopta como razón social la de "LOS CIRUELOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la sede principal de los negocios queda establecida en esta Ciudad, calle Teniente General Donato Alvarez número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias ó representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El tiempo de duración de la Sociedad es de veinte años, a contar del primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por don Antonio Lorenzo González, doña Catalina Luisa Pagano de González, don Horacio Ricardo Roldán y don Oscar Roberto Roldán, quienes quedan designados gerentes de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo de los mencionados gerentes en forma conjunta por dos socios gerentes cualesquiera de ellos indistintamente, para lo cual tienen todas las facultades legales de esas funciones quedándoles expresamente prohibido emplearla en operaciones ajenas al objeto social o en fianzas y garantías a favor de terceros. Los gerentes podrán ejecutar los siguientes actos: a) Cobrar y percibir toda suma de dinero por cualquier título, concepto u origen. b) Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación; c) Tomar dinero en préstamo; d) Realizar toda clase de operaciones con particulares, instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y extranjeras, efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente y a premio y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, librar, adquirir, endosar, aceptar, descontar letras de cambio, giros, vales, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y documentos comerciales de cualquier naturaleza, interviniendo como aceptante, girante, endosante o de otra manera, abrir y clausurar cuentas corrientes. e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones, toda clase de asuntos de su competencia. f) Intervenir en defensa de sus derechos por ante las autoridades judiciales del país, en todos los asuntos en que la sociedad sea parte como actora o demandada. g) Formalizar protestos y protestas, hacer registros de marcas de fábrica de comercio y patentes de invención. h) Celebrar toda clase de contratos públicos o privados y ejecutar los actos convenientes a los intereses y finalidades sociales; i) Conferir poderes generales o especiales. j) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, indispensables para los actos y contratos conducentes al desenvolvimiento de los negocios y operaciones sociales. — La enumeración que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. — Para todos los actos de adquisición, venta y cesión de bienes inmuebles, de préstamos de dinero dado o tomados con garantía hipotecaria y de permuta o dación en pago se requerirá la firma conjunta de todos los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado que es aportado por los socios de la siguiente manera: Horacio Ricardo Roldán, la suma de doce mil quinientos pesos; don Oscar Roberto Roldán, la suma de doce mil quinientos pesos; don Felipe Alberto Roldán, la suma de veinte y cinco mil pesos nacionales; doña Catalina Luisa Pagano de González la suma de doce mil quinientos pesos nacionales: don Antonio Lorenzo González la suma de doce mil quinientos pesos y don Jorge Lorenzo González la suma de veinte y cinco pesos nacionales. — Este capital está representado por inmuebles, alambrados, bombas de pie, edificación, casa, gallinero y chiquero, herramientas y enseres, caballos, frutales, rodados, muebles y útiles, apicultura, guarniciones, pozo, motor y centrífuga, construcción, galpón y gastos de organización en un todo de acuerdo al inventario que tienen preparado al efecto. — Los aportes de los socios señores don Horacio Ricardo Roldán y don Oscar Roberto Roldán y doña Catalina Luisa Pagano de González, están representados por los siguientes inmuebles ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a saber: a) Como pertenecientes a los dos primeros, dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje conocido por "Lomas Verdes", de la localidad de "La Reja", Partido de Moreno, designadas en el plano a que se refiere su título con el número Tres y Diez de la quinta número Siete con las siguientes dimensiones y superficies y linderos: El Lote Tres de cien metros de frente al Sud-Este, por noventa metros noventa centímetros de fondo, igual a Nueve Mil Noventa Metros Cuadrados; lindando al frente calle por medio con la manzana ocho; por el Nord-Este con el lote dos; por el Sud-Oeste con el lote cuatro y por el Nord-Oeste con fondos del diez. Y el lote Diez de cien metros de frente al Nord-Oeste, por noventa metros noventa centímetros de fondo, igual a Nueve Mil Noventa Metros Cuadrados; lindando: por su frente calle en medio con la manzana seis; por el Nord-Este, con el lote uno, por el Sud-Oeste con el nueve y al Sud-Este con fondos del tres. Corresponde estos dos inmuebles a don Horacio Ricardo y don Oscar Roberto Roldán por compra que hicieron a don Eugenio Pablo y don Luis Mattaldi, con fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por escrituras pasadas ante el Escribano de la Ciudad de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, don Manuel García Toledo y a los folios cuatrocientos treinta y ocho y cuatrocientos cuarenta y tres de su Registro las que en testimonio inscriptas el trece de Marzo del año siguiente, bajo los números: cuatrocientos trece y cuatrocientos diez y siete, tengo a la vista doy fe. Y b) De pertenencia de doña Catalina Luisa Pagano de González, dos fracciones de terreno designadas con los números Cuatro y Nueve de la quinta Siete, con la misma ubicación que las anteriores, compuestos: la fracción Cuatro de cien metros de frente por noventa metros noventa centímetros de fondo, igual a Nueve Mil Noventa Metros Cuadrados; lindando al frente calle en medio con la quinta ocho; por el Nord-Este con el lote tres; el Sud-Oeste fondos de los lotes cinco y seis y al Nord-Oeste con el nueve. Y la fracción Nueve de cien metros de frente por noventa metros noventa centímetros de fondo, igual a Nueve Mil Noventa Metros Cuadrados: lindando: por el frente calle en medio con la quinta seis; por el Nord-Este con el lote diez; por el Sud-Este con fondos del lote cuatro y por el Sud-Oeste con fondos de los lotes siete y ocho. Correspondió a doña Catalina Luisa Pagano de González por compra que hizo a don Eugenio Pablo Mattaldi y otro con fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, según escritura pasada ante el Escribano ya nombrado don Manuel García Toledo, la que en testimonio inscripto el trece de Marzo siguiente bajo el número cuatrocientos treinta y tres tengo a la vista, doy fe. Por los Certificados que se agregan a la presente entre ellos los del Registro de la Propiedad de la Ciudad de Eva Perón expedidos con fechas veinte y nueve de Septiembre último y bajo los números ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, se comprueba: Que por lo deslindado cuyo dominio consta en la forma relacionada se encuentra fuera de la zona afectada por Afirmados y Mejoras, no se adeuda Contribución Territorial hasta todo el corriente año inclusive, no reconoce gravamen y embargos y los transmitentes no tienen inhibición. En consecuensia don Horacio Roldán, don Oscar Roberto Roldán y doña Catalina Luisa Pagano de González, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre esos inmuebles tenían y se obligan al saneamiento y evicción con arreglo a derecho. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios; en caso negativo se acudirá al procedimiento judicial que señala el artículo setenta de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y si la cesión fuère resuelta favorablemente los restantes socios tendrán preferencia en igualdad de precio y condiciones, salvo manifestación en contrario las cuales se distribuirán siempre en proporción al capital aportado. — Séptima: Anualmente es decir al treinta y uno de Diciembre de cada año, los gerentes practicarán un balance e inventario general de las utilidades que de ello resulte, se separará el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal del diez por ciento que señala la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. No podrán tribuírse sino utilidades líquidas y realizadas. — Los gerentes harán conocer el balance e inventario general a los socios dentro de los diez y ocho días de su preparación y si vencido dicho término no fuera observado se considerará definitivamente aprobado. — Octava: La designación de gerente deberá recaer siempre entre los socios y para su nombramiento como para remoción será requerida la conformidad de todos los socios. — Novena: La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá, continuará con sus operaciones hasta el vencimiento de su término. Ocurrido el fallecimiento se practicará un balance e inventario general a la fecha del deceso y el haber que ello arroje se entregará al cónyuge y|o sus herederos al contado o en diez cuotas semestrales con más un interés del seis por ciento anual, pagaderos conjuntamente con cada una de las cuotas aludidas. — Las cuotas pertenecientes al socio causante podrán ser únicamente adquiridas por los socios sobrevivientes, en proporción a su capital o por alguno de ellos con la conformidad de los otros, no pudiendo en manera alguna ser adquiridas o negociables con personas extrañas a la sociedad. Por su parte don Antonio Lorenzo González, agrega: Que expresa su conformidad con el aporte de capital efectuado por su esposa doña Catalina Luisa Pagano de González, a la sociedad que por este acto se constituye, con referencia al inmueble a que alude la cláusula quinta del presente contrato, el cual es de su exclusiva pertenencia. — Conforme los contratantes con lo establecido precedentemente se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos don Fernando Rivero y don Roberto García, vecinos y hábiles, doy fe. — Catalina L. P. de González. — Horacio R. Roldán. — Oscar R. Roldán — Antonio L. González. — F. Alberto Roldán — J. González. — Tgo: Fernando Rivero Tgo.: Roberto García. — Hay un sello. Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Los Ciruelos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de ley, números: un millón cuatrocientos cincuenta mil trescientos veinte y ocho correlativamente al un millón cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Juan R. Borzone. Honorarios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.060.— e.17|11-Nº 2.781-v.21|11|52

C. A. D. A. M.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ARTICULOS DE METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Miguel Korol, polaco, de estado civil casado, domiciliado en la calle Zamudio número setecientos cuarenta y ocho, y el señor León Fernando Fridman, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento sesenta, departamento seis, ambos de esta Ciudad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse en general, por las disposiciones del Código de Comercio, y la Ley 11.645, y en particular, por las normas que seguidamente se expresan: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo el rubro de "C. A. D. A. M., COMPAÑIA ARGENTINA DE ARTICULOS DE METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en la calle Zamudio número setecientos cuarenta y ocho de esta capital, con sede industrial en la calle Segunda Santamarina y Colón, del pueblo de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires sin perjuicio de cambiarlos posteriormente como instalar sucursales, agencias, establecimientos industriales y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de este contrato será de Treinta (30) Años, a partir del día once de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen sus actividades y vigencia de este contrato. — Tercera: Será objeto de la Sociedad dedicarse a la explotación, fabricación y cualquier forma de industrialización y comercialización d

artículos de fantasía en general, por cuenta, propia o de terceros y de toda clase de artículos de metal no incluídos en la enumeración precedente que se produzcan o no en propias plantas industriales, sea como materias primas o productos semiterminados y terminados, incluyéndose la fabricación de infladores, aceiteras, linternas y otros similares y|o afines, de todo tipo y calidad, sin limitaciones. — Recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social; distribución de mercaderías o productos con o sin marcas propias, gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades y toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro de la industria y del comercio. — La Sociedad podrá asimismo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales e industriales lícitas. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Cuatrocientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 410.000,00), dividido en cuatrocientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: por el señor Miguel Korol trescientas cuotas o sean Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y por el señor León Fernando Fridman, ciento diez cuotas o sean Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — De dichos importes los socios integran en este acto en maquinarias, matrices, materias primas, mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar —deudores varios por ventas— y dinero en efectivo, conforme surge del Balance General que se acompaña como parte integrante del presente contrato, debidamente firmado por los socios y certificado por el Doctor en Ciencias Económicas D. David Abulafia, la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 360.000,00), en la siguiente proporción: por el señor Miguel Korol trescientas cuotas o sean Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y por el señor León Fernando Fridman sesenta cuotas o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación de la referida actividad industrial-comercial lleda llegar a producir serán repartidas ó soportadas en la siguiente proporción: por el socio señor Miguel Korol con el setenta y tres coma diecisiete por ciento (73,17%), y por el socio señor León Fernando Fridman, con el veintiséis coma ochenta y tres por ciento (26,83%), las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — El socio señor León Fernando Fridman reconoce al socio señor Miguel Korol, fundador de "C. A. D. A. M., Compañía Argentina de Artículos de Metal", por sus esfuerzos y merecimientos, el seis coma ochenta y tres por ciento (6,83%) de las utilidades sociales sobre el porcentaje establecido precedentemente. — Este reconocimiento porcentual, lo es en beneficio personal del socio señor Miguel Korol, como de sus sucesores o adquirentes de sus cuotas de capital. — Esta situación podrá variarse de común acuerdo, solamente en oportunidad de producirse una ampliación de capital social. — A su vez el señor Miguel Korol, mientras subsista la situación de reconocimiento porcentual a su favor, se hace cargo de las pérdidas que en la misma proporción pudiesen ocurrir, o sea el ochenta por ciento (80%) a cargo del señor Miguel Korol y el veinte por ciento (20%) a cargo del señor León Fernando Fridman. — El socio señor León Fernando Fridman, integrará el resto de su capital con un aporte mínimo del veinte por ciento (20%), de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — Los plazos, montos y forma de integración serán convenidas de común acuerdo por los socios. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de uno cualquiera de los socios, quienes desde ya no podrán comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la Sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares, precedidas por la denominación de la Sociedad. Déjase establecido que los socios firmarán conjuntamente todo pagaré que obligue a la Sociedad. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la Sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos sea en Bancos oficiales, mixtos o particulares; nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos que excedan o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias y particulares, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc. y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada, conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la Sociedad podrá realizar, sin excepción, todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, en su carácter de gerentes como trabajo personal y con imputación a la cuenta de gastos generales, la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000,00) cada uno. Toda modificación a esta asignación, deberá hacerse constar en el Libro de Actas rubricado de la Sociedad. — Novena: Anualmente se celebrará un Balance General al día treinta y uno de julio, efectuándose el primero en el año mil novecientos cincuenta y tres. Dentro de los cuarenta y cinco días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días corridos, posteriores a la reunión o la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance, como las objeciones al mismo, deberán constar en el Libro de Actas, salvo en el caso de aprobación automática. El Balance General anual mencionado, deberá obligatoriamente efectuarse, sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales o mensuales que se estimen necesarios o se encuentren establecidos con carácter obligatorio, conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 %) para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta Reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance al límite del diez por ciento (10 %) del capital. b) con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración o habilitación que estimaren conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios, para ser repartido en la proporción establecida en la cláusula quinta. — Decimaprimera: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, o bien cuando uno de ellos, exprese en cualquier tiempo su deseo de disolución mediante comunicación cierta, por telegrama colacionado, al otro socio, con una antelación de cuatro meses, y éste acepte. La liquidación preventiva de la disolución será practicada por los mismos socios gerentes, quienes actuarán en esa única oportunidad conjuntamente, debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución, repartiéndose el excedente si lo hubiera, en las proporciones establecidas en la cláusula cuarta para el capital suscripto, previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares. Los objetos, instalaciones y llave de negocio o negocios que hubiere que fueran indivisibles en su valor, quedarán a favor del socio que abonará mayor precio, salvo venta a terceros. El socio señor León Fernando Fridman, presta en este acto su expresa conformidad para que el socio señor Miguel Korol, pueda proceder a ampliar el capital social, cuando lo crea necesario, tanto mediante la capitalización de utilidades o ingreso de nuevo o nuevos socios, como también a la cesión de parte o de la totalidad de sus cuotas de capital, ya al mismo señor León Fernando Fridman, como a terceros, siempre que no se perjudique la capacidad técnica productiva de la firma. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la Sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona. Para el caso de que los herederos por intermedio de su representación solicitasen la disolución y liquidación, deberá ajustarse a lo establecido a la cláusula anterior. En este caso se abonará a los herederos del socio premuerto, el capital más las ganancias menos las pérdidas que le correspondiera a la fecha de cesación del contrato, según surja de constancias de libros únicamente por parte del socio que continúe, en la siguiente forma: mitad al contado en efectivo dentro de los sesenta días del Balance General practicado al efecto, y la otra mitad en doce cuotas sucesivas mensuales, con reconocimiento de un interés normal. — Décimatercera: Todo diferendo será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar, designarán un único árbitro tercero, que resolverá inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — Décima Cuarta: Los socios gerentes, al firmar en nombre de la Sociedad, firmarán en todos los casos con sus firmas particulares precedidas por la sigla C.A.D.A.M. de denominación de la Sociedad. — Décimaquinta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. Bajo las quince cláusulas precedentes, queda constituída la Sociedad "C.A.D.A.M. Compañía Argentina de Artículos de Metal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 2.240.— e.17|11-Nº 2.788-v.21|11|52

SADLER Y LA PLATA RUCA-MALEN Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Adolfo Sadler, casado en primeras nupcias con doña Elsa Juana Wortsmann, de sesenta y dos años de edad, argentino naturalizado, comerciante, vecino de Choele-Choel, Río Negro; don Emilio Pablo Massi casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Aguiar, de treinta y seis años de edad, argentino, ingeniero civil; y don Mariano Mangano, casado en primeras nupcias con doña María Elena Cardelli, de treinta y nueve años de edad, argentino, técnico constructor; ambos vecinos de la Ciudad Eva Perón; todos accidentalmente aquí; hábiles y de mi conocimiento, concurriendo el primero por sí y su propio derecho y los dos últimos en su carácter de gerentes y en nombre y representación de la entidad comercial que gira bajo la denominación de "La Plata Ruca-Malen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Río Colorado, Territorio Nacional del Río Negro, cuya personería me acreditan con el respectivo contrato social, que en testimonio me exhiben, se halla transcripto íntegramente al folio setecientos ochenta y ocho de este mismo Registro, protocolo corriente, y copiado en lo pertinente dice así: "Escritura número trescientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días de diciembre del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Emilio Pablo Massi, que firma "E. P. Massi", casado en primeras nupcias... don José Juan Pesci, que firma "José J. Pesci", casado en primeras nupcias... don Mariano Mangano, casado en primeras nupcias... don Juan María Prates, que firma "J. Prates", casado en primeras nupcias... don Josúe Prates, que firma "J. Prates", casado en primeras nupcias... don Dante Santiago Polo, que firma "Dante S. Polo", soltero... y don Fausto Polo, soltero... Todos... mayores de edad, hábiles... manifiestan: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída entre las partes una sociedad que se denominará "La Plata Ruca-Malen, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio será en Río Colorado, jurisdicción del Territorio Nacional de Río Negro y podrá instalar sucursales y|o agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: Su duración queda fijada en veinte años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno... Cuarta:... Para el cumplimiento de sus fines la sociedad, por intermedio de sus órganos legales, podrá ejercer sin limitación de ninguna especie, todo acto lícito dentro y fuera del país... formar parte de otras sociedades como admitirlas en su seno y fusionarse con ellas total o parcialmente, asociarse con personas visibles o jurídicas, todo ello siempre que no se desvirtúe la especie de esta sociedad de responsabilidad limitada... celebrar consorcios y contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros y firmando todas las escrituras que sean necesarias... Sexta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de tres gerentes que actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente en nombre de la misma, y podrán realizar todos los actos que se determinan en la cláusula cuarta del presente contrato con la sola prohibición de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o prestarla como fianza o garantía de terceros... Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí juntamente con los testigos del acto señores Juan Carlos Ottasso y Rodolfo Manuel Agosto, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. P. Massi. — José J. Pesci. — Mariano Mangano. — J. Prates. — J. Prates. — Dante S. Polo. — Fausto Polo. — Tgo.: J. Ottasso. — Tgo.: R. M. Agosto. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Puiggari." — "Buenos Aires, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos sesenta y tres, al folio doscientos catorce del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. Conste. — Lucio R. Meléndez. Hay un sello. "Es Copia Fiel" de sus partes pertinentes, doy fe; y los tres comparecientes, en los caracteres invocados, exponen: Que entre don Adolfo Sadler y la entidad "La Plata Ruca-Malen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido celebrar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Desde la fecha, y con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, queda constituída una entidad comercial que girará bajo la denominación de "SADLER Y LA PLATA RUCA-MALEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de ferretería, bazar, menaje y representaciones, que don Adolfo Sadler tiene establecido en la localidad de Choele-Choel, Territorio del Río Negro, domicilio que se fija para la sociedad, pudiendo instalar sucursales y|o agencias y representaciones en cualquier punto de

país o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad queda fijada en diez años, a contar desde el primero de agosto del corriente año, pero podrá disolverse anticipadamente si así lo resolviera la mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital o que se produzcan pérdidas mayores al cincuenta por ciento del mismo, siempre que la unanimidad de los socios no resuelva su continuación. — Por otra parte, después de transcurrido un año de vigencia, cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la sociedad, siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad a treinta días de la fecha del balance. — Las partes de común acuerdo establecerán los plazos, formas de pago, del capital y utilidades del socio saliente. — Sin perjuicio de ello, y de común acuerdo, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, en cuya oportunidad se establecerá las condiciones en que ella deba realizarse. —

Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, por intermedio de sus órganos legales, podrá ejercer, sin limitación de ninguna especie, todo acto lícito dentro y fuera del país, y, entre ellos presentarse en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos y de cualquier naturaleza, adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de muebles, inmuebles, créditos, metálico, títulos, acciones y de cualquier otro objeto, productos, substancias, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión, donaciones y todo otro título, venderlos, cederlos, donarlos, transferirlos, hipotecarlos o prendarios o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de arrendamiento o aparcería, por cualquier término, aun por más de seis años, quo podrá renovar; abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos propios o en descubierto; aceptar, endosar, otorgar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales, civiles, bancarios, títulos oficiales o de rentas, percibir o cobrar el importe de los giros pertenecientes a la sociedad o que por cualquier motivo le fueren transferidos; tomar dinero, cédulas, bonos u otros títulos de renta prestado de compañías particulares, Bancos, incluso el Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y los demás del estado nacional o provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse, ya sean argentinos o extranjeros, por los plazos, intereses, formas de pago, y las demás cláusulas y condiciones que impongan las cartas orgánicas, estatutos, reglamentaciones y acuerdos de los Bancos prestamistas; celebrar toda clase de contratos y licitaciones o concesiones con los poderes públicos o extranjeros y con sociedades particulares o con particulares, prestar dinero con o sin garantías reales o personales; transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, acogerse a prescripciones y prescribir, cancelar hipotecas y toda clase de obligaciones; conceder quitas, esperas, novaciones y transacciones; conferir y revocar poderes generales para juicios y gestiones judiciales y administrativos ante cualquier autoridad y especiales para cuando considere conveniente, entre ellos los de querellar criminalmente, constituir a la sociedad en depositaria y hacer depósitos, tomar, remover, suspender, despedir empleados y obreros, fijar sus jornales, sueldos, participaciones o gratificaciones, hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración; formar parte de otras sociedades como admitirlas en su seno y fusionarse con ellas total o parcialmente, asociarse con personas visibles o jurídicas, todo ello siempre que no se desvirtúe la especie de esta sociedad de responsabilidad limitada, podrá enajenar lo propio, total o parcialmente, celebrar consorcios y contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros y firmando todas las escrituras que sean necesarias. —

Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. y está formado íntegramente por el negocio de ferretería, bazar, menaje y representaciones que el señor Adolfo Sadler posee en la localidad de Choele-Choel, cuyas mercaderías, muebles y útiles, rodados, créditos, herramientas y demás elementos que lo forman, según balance practicado al efecto y que firmado por las partes se agrega al presente instrumento, su mencionado propietario lo transfiere íntegramente, en plena propiedad y posesión, libre de pasivo, a la entidad que motiva el presente. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el socio don Adolfo Sadler, y las doscientas veinticinco cuotas restantes, o sean doscientos veinticinco mil pesos de igual moneda, la entidad "La Plata Ruca-Malen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que por intermedio de sus representantes aquí presentes, ha entregado al señor Sadler, antes de ahora, veinticinco mil pesos, y en este acto doscientos mil pesos moneda nacional, por cuyas sumas el señor Sadler les otorga recibo y carta de pago en forma. — Sexto: La representación y dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, que actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente, en nombre de la misma, y podrán realizar todos los actos que se determinan en la cláusula cuarta del presente contrato, con la sola prohibición de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o prestarla como fianza o garantía de terceros. — Quedan nombrados Gerentes los señores Emilio Pablo Massi, don Mariano Mangano, don Josúe Prates y don Adolfo Sadler. — Séptimo: Los socios podrán hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. —

Octavo: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, de acuerdo con las normas legales, reglamentarias e impositivas vigentes; y de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y luego de efectuar las amortizaciones, gratificaciones y constituir las reservas que consideren convenientes y estén autorizadas por la ley, se distribuirá el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere.

— Noveno: Los balances anuales o especiales que practiquen, se considerarán aceptados sin más trámites, si treinta días después de enviadas las copias a cada socio, éstos no formularan su disconformidad. — Dichas copias deberán ser enviadas dentro de los treinta días de realizado el balance. — Décimo: Los socios deberán reunirse en asamblea dos veces al año, en los meses de marzo y octubre, sin perjuicio de que los Gerentes o los socios que representen el cincuenta por ciento del capital convoquen a asambleas extraordinarias cuando lo crean necesario. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por inhabilitación, incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, pero obligará a la confección de un inventario o balance para determinar el crédito del socio inhabilitado, incapacitado o fallecido, pudiendo los representantes o herederos continuar en la sociedad si así lo estiman los demás, previa unificación de representación, o en caso contrario, reintegrarle su crédito, el cual le será satisfecho en el plazo de un año con más un interés del tres por ciento anual. — Duodécimo: Para el caso de liquidación de la sociedad los Gerentes serán sus liquidadores, salvo que la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital no decida otra cosa. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de algún Gerente, sus herederos forzosos percibirán durante seis meses la remuneración mensual que aquél tenía asignada en la sociedad. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos legítimos o representantes legales durante el curso de la sociedad, como al tiempo de su disolución o liquidación, y cualquiera sea la causa que la motivaren, serán sometidas a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de los socios no resolviera otro medio. — Décimo Quinto: Las partes convienen especialmente que el personal existente en el establecimiento comercial a explotar pertenece exclusivamente al señor Adolfo Sadler, a cargo de quien estarán todas las indemnizaciones y despido que por Ley debe efectuar, hasta el día treinta y uno de julio del corriente año. — El escribano autorizante hace constar: Que con los diarios, recibos y certificados que se agregan, se justifica: Que el presente contrato ha sido autorizado por el Instituto Nacional de Previsión Social y no se ha presentado persona o entidad alguna formulando oposición. — De común acuerdo las partes dejan formalizado el presente contrato de constitución de la entidad comercial "Sadler y La Plata Ruca-Malen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir y respetar conforme y con arreglo a derecho. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Oscar Manuel Rodríguez y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. Adolfo Sadler. — E. P. Massi. — Mariano Mangano. — Oscar M. Rodríguez. — H. Colombo. — Está mi sello. — Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio ochocientos cinco del Registro número doscientos once, doy fe. — Para la sociedad "Sadler y La Plata Ruca-Malen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos once al un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre Líneas: Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 3 del autorizante, vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.460.— e.17|11-Nº 2.817-v.21|11|52

XANDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores María Corradi de Barattini, domiciliada en la calle Ladines 2472; Oscar Lasalle, domiciliado en la calle Avda. General Mosconi 2403 y Raúl Gargano, domiciliado en la calle Obligado 2072, de estado civil casados, argentinos, todos mayores de edad, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — 1º): Queda constituída entre los mismos una sociedad que girará bajo el rubro de XANDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Av. Gral. Mosconi 2499 de la Capital Federal, la que podrá ser trasladada y así mismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º): El término de duración del presente contrato será de 25 años contados desde el 1º de octubre de 1952, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y solo después de transcurrido un año cualquiera de los socios podrá retirarse en la forma establecida en la cláusula séptima. — 3º): El objeto de la sociedad será explotar el negocio de tienda y confecciones en general y actividades anexas con vinculación directa o indirecta con su objeto. — 4º): El capital social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos dividido en 240 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto e integrado por los socios en iguales proporciones es decir, 80 cuotas cada uno que representan la cantidad de $ 80.000.— Los aportes fueron totalmente integrados de conformidad con el inventario que firmado por las partes se incorpora a este contrato. — 5º): La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, indistintamente con el carácter de gerentes. — La firma social estará a cargo y será ejercida por dos cualquiera de los socios gerentes conjuntamente. — En la forma indicada los gerentes podrán realizar operaciones con cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Crédito Industrial y Provincia de Buenos Aires, y gozan de las más amplias facultades, inclusive las del art. 16 de la Ley 11.645; art. 1.881, incs. 1º al 4º 7º, 9º al 11º, 15º y 17º del Cód. Civil; art. 608 del Cód. de Comercio: Leyes 111 y 3.975 y también las de querellar, constituir prendas o cualesquiera otras que por leyes especiales o generales requieran mandato expreso. — La firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a la sociedad y en ningún caso servirá para fianzas o garantías de terceros. — 6º): Sin perjuicio de que todos los socios intervengan con plenas facultades en la marcha y administración de la sociedad cuando lo estimen conveniente, el socio señor Raúl Gargano, se obliga desde ya a dedicar toda su actividad y esfuerzo, única y exclusivamente en la atención de la sociedad, debiendo permanecer todo el día al frente del negocio principal de aquella, ubicado actualmente en la Avda. Mosconi 2499, no pudiendo abandonar sus tareas, salvo con la autorización expresa de los otros socios. —

Estos últimos dedicarán sus actividades voluntariamente a la sociedad y podrán delegar sus funciones en terceras personas, mediante los poderes o autorizaciones respectivas. — En el caso de que el señor Gargano, no cumpliera con sus obligaciones en la forma expresada, ya sea por propia voluntad o por circunstancias ajenas que se le impidan queda a opción de los otros dos socios disolver la sociedad o exigir el retiro del mismo, abonándosele su haber en los plazos y condiciones establecidos en la cláusula subsiguiente: — 7º): Transcurrido el plazo de un año de que habla el art. 2º de este contrato, el socio que desee retirarse deberá comunicarlo a la sociedad en forma fehaciente. — En este caso los otros socios podrán determinar dentro de los sesenta días y a su solo arbitrio hacerse cargo de las cuotas del socio saliente o liquidar la sociedad. —

Si hubiere cesión de cuotas se practicará un balance general para establecer la utilidad o pérdida que corresponda hasta ese momento al socio saliente, valuándose los bienes al precio de su adquisición, no pudiendo asignarse valor alguno al rubro "llave" y el importe así obtenido se adicionará o sustraerá del valor nominal de su cuota de capital, obteniéndose así el haber que le corresponde, que se hará efectivo en cuatro cuotas iguales, con un interés del 7 o|o anual, pagadero con cada cuota, debiéndose abonar la primera al cumplirse los noventa días del aviso y las siguientes cada 120 días subsiguientes — Por lo expuesto las partes renuncian a la acción del art. 12 de la Ley 11.645. —

Si se produjere el fallecimiento o incapacidad del socio Raúl Gargano, los otros dos socios tienen facultad de adquirir sus intereses en la sociedad, abonándoles a sus herederos o representantes el importe de su capital y utilidades en la forma antedicha. — Si el fallecimiento o incapacidad fuere de los socios restantes sus herederos o representantes legales unificados, actuarán con la misma facultades que tenía el socio fallecido o incapacitado. — 8º.): Todos los años el 30 de setiembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que deberán hacerse cuando cualquiera de los socios lo solicitaren. — El balance general se confeccionará siguiendo las normas comerciales y valuándose los bienes al precio de adquisición. — Este quedará aprobado, automáticamente, a los quince días de ser puesto en conocimiento de los socios sino se efectuaren observaciones. — De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente, será distribuído así: Al señor Galgano, el 36 o|o y los dos socios restantes el 32 o|o a cada uno. — Estos porcentajes podrán sufrir modificaciones que se asentarán en el libro de actas rubricado que deberá llevar la sociedad. — 9º): Las resoluciones deberán tomarse por los socios por simple mayoría y de igual forma se aprobarán los balances. — 10º): Todas las cuestiones que no se hayan previsto en este contrato se resolverán de acuerdo con la Ley 11.645. — 11º): Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o liquidación de la sociedad será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluciones así tomadas serán inapelables. — 12º): La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico como también fusionarse o tomar participación en otras sociedades. — 13º): Bajo las cláusulas precedentes se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, en prueba de lo cual firman el presente en Bueno

Aires, a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Extendido en tres sellos de veinte centavos moneda nacional cada uno números: 340.711, 340.712 y el presente 340.713, los que se habilitarán con el sellado de ley. — María C. de Baratti-si. — Oscar Lasalle. — R. Gargano. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.240. — e.17|11-Nº 2.839-v.21|11|52

TRICOT SUIPACHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, en su secretaría Nº 4, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores León Strauch, polaco, de estado civil casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1815 y la señora Jocha Wollmann de Wollmann, polaca, de esado civil viuda, domiciliada en la calle Nazca Nº 3071, ambos de esta Ciudad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitad que habrá de regirse, en general, por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley Nº 11.645; y en particular, por las normas que seguidamente se expresan: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo el rubro de "TRICOT SUIPACHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en la calle Suipacha Nº 524 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como instalar sucursales, agencias, establecimientos industriales y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de este contrato, será de Treinta (30) Años, a partir del día 1º de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se fija la iniciación y vigencia de este contrato. — Tercera: Será objeto de la Sociedad dedicarse a la comercialización de artículos de punto en general, como también a la fabricación y|o industrialización de artículos textiles y sus afines en general. Asimismo será su objeto dedicarse a la compra-venta de tejidos en general, a la importación, exportación, fabricación y cualquier forma de industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros de artículos textiles de todo tipo y calidad, marroquinería, artículos de fantasía, artículos para la moda, sin limitaciones. Recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas de casas o firmas nacionales y|o extranjeras, para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social; distribución de mercaderías o de productos con o sin marcas propias, gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades y toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. La Sociedad podrá asimismo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales e industriales lícitas. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 250.000,00), suscripto totalmente por los socios e integrado con muebles, útiles e instalaciones; llave de negocio y dinero en efectivo que resulta del Balance de Iniciación que se acompaña, que encontrándose firmado de conformidad por las partes, ha sido certificado por el Doctor en Ciencias Económicas D. David Abulafia. La proporción del (continúa en el papel sellado de $ 0,20 Nro. 145.290 Sre. L.) (Continúa del sello de $ 0,20 Número 145.290, Sre. L) Capital suscripto e integrado por los socios, es la siguiente: León Strauch, ciento veinticinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000,00) cada una o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000,00) y Jocha Wollmann de Wollmann, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000,00) o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000,00). — Quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación de la referida actividad pueda llegar a producir, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: por el señor León Strauch con el cincuenta por ciento (50%) y por la señora Jocha Wollmann de Wollmann con el cincuenta por ciento (50%), las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Sexta: Los socios de la presente sociedad, revisten el carácter de dadores de capital. — La Dirección y Administración de la sociedad es encomendada expresamente por los socios a la señora Ana Altschuller de Strauch, quien desde ya asume el cargo de gerente con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente, quien no podrá comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — El gerente firmará en todos los casos con su firma particular precedida por la denominación de la Sociedad. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones con respecto al uso de créditos, ya sea en bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional e instituciones de créditos en general, conformo a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos que excedan o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias y particulares; adquirir y transferir marcas, enseñas comerciales, y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada; conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, provincia- (Continúa en el papel sellado de $ 0,20 Número 145.292 Sre. L). (Continúa del papel sellado de $ 0,20 Nro. 145.289 Sre. L) les y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la Sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Octava: El gerente percibirá una asignación mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000,00) con imputación a la cuenta de sueldos. Toda modificación a esta asignación deberá hacerse constar en el Libro de Actas rubricado de la Sociedad. — Novena: Anualmente se celebrará un Balance General al día treinta de junio, efectuándose el primero en el año mil novecientos cincuenta y tres. Dentro de los cuarenta y cinco días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respecivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance, como las objeciones al mismo, deberán constar en el Libro de Actas, salvo en el caso de aprobación automática. El balance general anual mencionado, debe obligatoriamente efectuarse, sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales o mensuales que estimen necesarios o se encuentren establecidos con carácter obligatorio, conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno, serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 %) para la constitución del fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al límite del diez por ciento (10 %) del capital. b) con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de provisión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración o habilitación que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en la proporción establecida en el artículo quinto. — Décimoprimera: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, o bien cuando uno de ellos exprese en cualquier tiempo su deseo de disolución mediante comunicación cierta, por telegrama colacionado al otro socio, con una antelación de cuatro meses. La liquidación proveniente de la disolución será practicada por los mismos socios gerentes, quienes actuarán en esa única oportunidad conjuntamene, debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución, repartiéndose el excedente si lo hubiera, en las proporciones establecidas en el artículo cuarto para el capital suscripto, previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares. Los objetos, instalaciones y llave de negocio o negocios que hubiere, que (continúa en el papel sellado de $ 0,20 Nro. 145.291 Sre. L). (continúa del papel sellado de $ 0,20 Nro. 145.291 Sre. L) fueran indivisibles en su valor, quedarán a favor del socio que abonara mayor precio, con respecto al otro u otros socios. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la Sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación en la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona. Para el caso de que los herederos por intermedio de su representación solicitasen la disolución y liquidación, deberán ajustarse a lo establecido en la cláusula anterior. En este caso se abonará a los herederos del socio pre-muerto, el capital más las ganancias, menos las pérdidas que le correspondiera a la fecha de cesación del contrato, por parte del socio que continúe, en la siguiente forma: mitad al contado en efectivo, dentro de los sesenta días del balance general practicado al efecto, y la otra mitad en doce cuotas sucesivas mensuales, con reconocimiento de un interés normal. — Décimotercera: Todo diferendo será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar, designarán único árbitro tercero, que resolverá inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — Décimocuarta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio y del Código Civil. En prueba de conformidad firman los contratantes este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — León Strauch. — Jocha Wollman de Wollman. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.900.— e.17|11-Nº 2.784-v.21|11|52

VIKOR COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, en su Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Don Avelino Vidal se desvincula de "Confecciones Vikor, S. R. L." cediendo doscientas cuarenta cuotas de cien pesos a Jan Koren y diez cuotas de cien pesos a Homero Sivieri. — Con motivo de estas transferencias se modifica el contrato social en la siguiente forma: Se cambia la denominación de la sociedad que en lo sucesivo será "Vikor Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El artículo 1º queda redactado de la siguiente manera: "Queda constituída entre los señores doña Lilian Leroux de Koren, don Jan Koren y don Homero Sivieri la sociedad VIKOR COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Obligado 1450, piso 2º B, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, representaciones y depósitos en cualquier punto del país y del extranjero". — Artículo 2º: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación de maquinarias en general, productos y materias primas para la industria y mercaderías en general; a la exportación de lana y productos y mercaderías generales y a la comercialización de toda clase de mercaderías que estén en el comercio, como también podrá instalar fábricas y comprar y vender, gravar, enajenar y disponer de bienes muebles e inmuebles en el país y en el extranjero, y realizar cualesquiera operaciones relativas a títulos, acciones, obligaciones de todas clases y participar en otras entidades industriales, comerciales o financieras del país y del extranjero". — Artículo 4º: "El capital social se establece en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Quinientas cuotas de Cien Pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: doña Lilian Leroux de Koren doscientas cincuenta cuotas de cien pesos en total veinticinco mil pesos; don Jan Koren doscientas cuarenta cuotas de cien pesos, en total veinticuatro mil pesos y don Homero Sivieri diez cuotas de cien pesos, en total mil pesos". — Artículo 5º: "La sociedad será administrada por el socio don Jan Koren, en carácter de gerente general, quien tendrá las más amplias facultades...". — El resto del artículo no se modifica, quedando en todo su vigor. — Artículo 6º: "Donde dice "los gerentes" debe leerse "el gerente". — Artículo 9º: "En caso de pedirse la rescisión de este contrato, la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidador de la misma el gerente". — Todo de acuerdo al contrato privado suscripto el 19 de setiembre de 1952. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 500.— e.17|11-Nº 2.779-v.21|11|52

CARTONERIA CACCIACARNE & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, interinamente a cargo del Dr. F. Gómez del Solar, publíquese por el término de cinco días, en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Alfredo Cacciacarne, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Caseros número cuatrocientos sesenta y cinco; Alfredo Roque Cortés, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco número un mil trescientos setenta y dos — Dto. A.; Antonio Rodríguez, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en Agustín de Benedetti número un mil cuatrocientos cincuenta y siete — Dock Sud, hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá conforme a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes estipulaciones: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "CARTONERIA CACCIACARNE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal en la calle Caseros número cuatrocientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: Se constituye la Sociedad por el término de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación de cajas de cartón y sus derivados. — Asimismo podrá comprar, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles; venderlos, cederlos o transferirlos en cualquier forma; tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro banco oficial o particular con o sin garantía hipotecaria o prendaria y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas así: El Sr. Alfredo Cacciacarne, suscribe quinientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hace un total de Cincuenta y Ocho Mil pesos moneda nacional; el Sr. Alfredo Roque Cortés, suscribe noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que hace un total de Nueve Mil pesos moneda nacional y el Sr. Antonio Rodríguez, suscribe treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hace un total de tres mil pesos moneda nacional. El capital suscripto se halla

totalmente integrado por los socios mediante el aporte de mercaderías, muebles y útiles, máquinas, etc., según balance practicado al efecto y que las partes firman por separado. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Alfredo Cacciacarne y Alfredo Roque Cortés, quienes se desempeñarán indistintamente en calidad de gerentes de la misma. Para obligar a la Sociedad, los gerentes Señores Alfredo Cacciacarne y Alfredo Roque Cortés deberán actuar con su firma individual precedida de la denominación social, quedándole terminantemente prohibido emplearla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Los socios Alfredo Roque Cortés y Antonio Rodríguez deberán dedicar toda su actividad y celo a los intereses sociales quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a otras actividades. El socio Sr. Alfredo Cacciacarne podrá dedicarse a otra actividad sin limitación de tiempo. Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldos, con cargo a "Gastos Generales" la suma de Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional cada uno. — Séptimo: Al día 31 de Octubre de cada año se practicará un Balance General. — Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que los balances anuales arrojen se distribuirán en proporción a las cuotas de capital de cada socio, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital social. Los socios, por mayoría de votos podrán disponer la creación de otras reservas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La liquidación de la Sociedad será realizada por los gerentes o por las personas que éstos designen por mayoría. El remanente que quedare una vez abonado todas las deudas de la Sociedad será repartido proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Décimo: La transferencia de las cuotas de capital sólo podrá tener lugar entre los socios. Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio premuerto o incapacitado serán reembolsados del haber que les corresponde, salvo que al expresar sus deseos de ingresar a la sociedad obtengan la conformidad de la mayoría de los socios restantes, en cuyo caso deberán unificar su representación. Si no se obtuviese esa conformidad del capital que les corresponda según valores de libros les será reintegrado en doce cuotas mensuales. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad al tiempo de su disolución o liquidación deberá ser dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. El fallo será inapelable e irreductible de recurso alguno. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. Interlineado: Vale Roque. — Alfredo Cacciacarne, Alfredo R. Cortés. — Antonio Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 980.— e.17|11-Nº 2.787-v.21|11|52

"ORVENCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Horacio Bienvenido Martínez, argentino, domiciliado en la calle Medrano número doscientos treinta y siete, y Jorge Samuel Siepe, argentino, domiciliado en la calle Malabia trescientos veinte, mayores de edad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a la cual las partes retrotraen todos los efectos de este contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "ORVENCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Río de Janeiro número cuatrocientos ochenta y seis, sin perjuicio de que podrá establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por fin principal la continuación de los negocios a que se dedicaba la sociedad de hecho formada por los mismos contratantes y que gira en plaza bajo el rubro "Orvenco", cuyo objeto preferente es la distribución y compra y venta de toda clase de dulces, caramelos, chocolates, golosinas, comestibles y afines. — Asimismo la sociedad podrá a este efecto efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República o en el extranjero, cualesquiera operación comercial, industrial o financiera, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualesquiera representación, comisiones y mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha a que retrotraen los efectos de este contrato, quedando prorrogada automáticamente por períodos iguales si con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolverla, en cuyo caso deberá exteriorizar su voluntad por un medio indubitado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos, moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales y de las cuales han integrado también por partes iguales sesenta cuotas. — El capital social integrado está formado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y de garantía y todo cuanto constituye el capital, las ganancias netas y los saldos en cuenta corriente que tienen los socios en la sociedad de hecho ya mencionada y cuyo activo y pasivo pasa a la sociedad que se forma por este acto por transformación de aquella, en un todo de acuerdo con el Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas practicado al día 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo resumen se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ninguno de los socios puede ceder sus derechos en la sociedad sin la expresa conformidad del otro. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente quienes tendrán todas las facultades inherentes a sus funciones y además podrán adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias; prendarlas, reducirlas o cancelarlas, firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos y en general queda investido de todas las facultades que surgen de los artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil. — Séptima: Sin perjuicio de los Balances parciales sobre comprobación que podrá realizarse en cualquier época, anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales; de las utilidades líquidas que resultaren se adjudicará el cincuenta por ciento cada uno de los socios, después de practicarse la deducción del cinco por ciento que se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar a un diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar la sociedad, a cuyo efecto tendrán un plazo de opción de tres meses a contar de la fecha del fallecimiento, debiendo el socio sobreviviente darles la intervención correspondiente. — Si los herederos del socio fallecido no continuaran en la sociedad, el sobreviviente podrá optar entre proseguir los negocios tomando a su cargo el activo de la Sociedad o proceder a su disolución y liquidación, debiendo ejercer dicha opción dentro de los sesenta días a contar de la fecha en que los herederos del socio fallecido han expresado su voluntad de separarse de la sociedad. — Si optare por la primera solución debe abonar a los herederos del socio fallecido el capital, valor de llave y utilidades en cinco cuotas semestrales, sucesivas e iguales, sin interés, siendo pagadera la primera de dichas cuotas dentro de los seis meses de la fecha que se firme de conformidad al balance definitivo, que se producirá y aprobará dentro de los sesenta días a contar de la fecha de la opción ejercida por el socio sobreviviente. — Si por el contrario, resolviera su liquidación y disolución, ésta se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — En todos los casos los herederos deberán unificar su representación a fin de no obstaculizar la marcha de los negocios sociales. — Novena: Si uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad y el otro deseara continuar los negocios, este último abonará al que se retire el capital, valor de llave y utilidades en cinco cuotas semestrales sucesivas e iguales, sin interés, haciendo efectiva la primera a los seis meses de recibido el telegrama colacionado a que se refiere la cláusula tercera:. — Si ninguno de los socios deseara continuar con la sociedad se practicará la disolución y liquidación de acuerdo a las normas legales. — Décima: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por un árbitro amigable, componedor, designado por los socios de común acuerdo, si ello no fuera posible, será nombrado por el Juez de Comercio en turno de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, siendo inapelable el fallo que dicte. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, facultándose a este efecto con toda la amplitud necesaria al doctor Francisco M. D'hers, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Jorge Siepe. — Horacio B. Martínez. — Buenos Aires, octubre 6 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.400.— e.17|11-Nº 2.834-v.21|11|52

FOGATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Juan Casimiro Fogarin, con domicilio en la calle Avenida General San Martín Nº 2710, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Manuel Villalba, con domicilio en la calle General Pueyrredón Nº 3560, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Enrique Garatavidea, domiciliado en la calle Bárcena Nº 1136, Capital, todos argentinos; Raúl Chama, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1321, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Antonio Zoilo Fogarini, de nacionalidad argentino, domiciliado en Donato Alvarez Nº 3216, Capital, todos casados, mayores de edad, y hábiles, únicos componentes de "FOGATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Primero: Los socios Juan Casimiro Fogarin, Enrique Garatividea y Antonio Zoilo Fogarini, ceden y venden las 324 (trescientas veinticuatro) acciones sociales que poseen cada uno lo que hace un total de 972 (novecientas setenta y dos) cuotas capital por valor de m$n. 97.200 (noventa y siete mil doscientos pesos moneda nacional) con carácter retroactivo al 30 de junio de 1951, por su valor nominal al señor Raúl Chama. — El comprador abona el importe de la compra en este acto, sirviendo el presente de su suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Los socios salientes aprueban expresamente el balance cerrado el 30 de Junio de 1951, y declaran haber percibido las utilidades que hasta esa fecha les correspondían y en consecuencia nada tienen que reclamar de "Fogatex", S. R. L., ni de sus socios, dejando de pertenecer a la misma con carácter retroactivo al 30 de junio de 1951 y quedando desde esa fecha totalmente desvinculados de "Fogatex", S. R. L. — Tercero: Los socios que continúan con la firma "Fogatex" S. R. L., resuelven modificar los artículos 5º, 6º y 7º del contrato social de la misma que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 5º: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un balance general de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social y el resto se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Raúl Chama, 72 o|o y Manuel Villalba, 28 o|o. — Los quebrantos que hubieren serán soportados por los socios en la misma proporción. — Artículo 6º: El socio Villalba, se obliga a dedicar todo su celo, capacidad e inteligencia a la marcha de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ningún otro negocio, industria o actividad ajena a la misma. — Esta restricción no comprende al socio Raúl Chama. — Artículo 7º: Actuará como gerente el socio Chama, quien tendrá asimismo el uso de la firma social con las más amplias facultades, quien deberá utilizar su firma personal a continuación de "Fogatex", S. R. L., con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial, ni en fianzas gratuitas, pudiendo hacerlo para los demás enumerados del mencionado Artículo 7º del contrato originario que no fueren expresamente modificados en el presente. — Cuarto: De común acuerdo las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Marzo de 1952. — Juan C. Fogarin. — Manuel Villalba. — Enrique Garatavidea. — Raúl Chama. — Antonio Z. Fogarini. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 680. — e.17|11-Nº 2.818-v.21|11|52

S. I. O. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por el término de cinco días, que el señor Juan Sirianni componente de la sociedad de responsabilidad limitada "S. I. O. R., S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de octubre de 1951, bajo el Nº 2.735, del libro 22, al folio 70 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha procedido a transferir y ceder a don Mario Ricardo Aliende de las sesenta cuotas capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene aportadas en la sociedad mencionada, efectuándose tal cesión por la suma total y única de siete mil quinientos ocho pesos con setenta y siete ctvs. m|n., colocando al señor Mario Ricardo Aliende en las mismas condiciones y con exactas obligaciones y derechos que le confiere el contrato de sociedad que tiene constituído con los señores Julián Aliende y Faustino Ortega, quienes han expresado su conformidad con la cesión aludida. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 200.— e.17|11-Nº 2.853-v.21|11|52

CORDOBA, OTERO Y MONTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del doctor Hugo D. Maciel Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores; don Leonardo Manuel Otero, soltero, con domicilio en la calle Alsina 474 de Avellaneda; don Luis Enrique Montal, casado, domiciliado en la calle Guardia Vieja 3456, departamento 9, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de "Córdoba, Otero y Montal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de noviembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", bajo el Nº 2.268, al folio 6 del libro 20 de Contratos de Responsabilidad Limitada y don Manuel Mamerto Córdoba, casado, con domicilio en la calle Lambaré 935, Capital Federal, todos argentinos, hábiles y mayores de edad se ha resuelto lo siguiente: 1º) Ampliar el capital social de CORDOBA, OTERO Y MONTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevándolo a $ 450.000, mediante la incorporación de nuevo socio Manuel Mamerto Córdoba que aporta $ 150.000.— en 15 cuotas de $ 1.000.— cada una, que integra en dinero efectivo en este acto. — 2º Modificar con efecto retroactivo al 1º de julio de 1952 las cláusulas 3ª, 4ª, 8ª y 9ª, del contrato social originario, que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en

la suma de $ 450.000.— m|n. (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), divididos en 450 cuotas de $ 1.000.— (Un mil pesos m|n.) cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales y que integran totalmente así: Leonardo Manuel Otero y Luis Enrique Montal en maquinarias, muebles, útiles y demás que constituyeron el fondo social de la firma "Córdoba, Otero y Montal", Sociedad Colectiva; y Manuel Mamerto Córdoba en dinero efectivo. — Cuarta: El término de duración es de diez años, a partir del 1º de julio de 1950. — En el mes de mayo de cada año, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, que se producirá el 30 de junio de ese año, debiendo dar aviso mediante colacionado dirigido a los domicilios constituídos de los otros socios. — En este caso la liquidación se producirá dentro de los 90 días de la notificación. — Octava: La administración corresponderá en forma conjuntiva con todas las facultades conferidas por el art. 16 de la Ley 11.645, el art. 881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, correspondiendo el uso de la firma en forma conjunta a dos cualquiera de ellos, debiendo asentar sus firmas personales debajo de la inscripción "Córdoba, Otero y Montal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que ella pueda ser comprometida en forma alguna en operaciones ajenas a la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los sucesores o representantes del socio premuerto, incapaz o interdicto, podrán optar: a) Continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones de su representado con el consentimiento expreso de los socios restantes y unificando la representación; b) Retirarse de la sociedad con el haber que le correspondía al día del fallecimiento o incapacitación. En este caso, el retiro de dicho haber deberá convenirse en un plazo que no será inferior a seis meses ni superior a dieciocho y gozará de un interés del ocho por ciento (8 %) anual que se liquidará y pagará por trimestre adelantado. El haber se determinará tomando el capital aportado, más el saldo a favor de su cuenta particular, más la utilidad proporcional a los meses transcurridos del ejercicio en curso al momento del hecho, calculándose una utilidad igual a la del ejercicio cerrado. Quedando expresamente aclarado que no se computará suma alguna, por llave, valorización, etc.; o c) Ceder su parte a un tercero con la conformidad de los otros socios. — 3º) De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 780.— e.17|11-Nº 2.820-v.21|11|52

FRUTSODA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los Señores Dr. Primo Ghesini, italiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Paraná 1138, y Don Genaro Gatti, que firma "Gatti Genaro", italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Paraná 1138, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la Ley 11.645 y subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "FRUTSODA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Paraná 1138 y Fábrica en la calle Alvear 1635 de la localidad de Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de bebidas sin alcohol, elaboración de productos alimenticios, importación y exportación y en general todas las operaciones comerciales, industriales y financieras, ya sean mobiliarias o inmobiliarias que conciernan al desenvolvimiento económico de la misma y que los socios consideren conveniente. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años contados desde el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se da efecto retroactivo al presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno. Dicho capital está totalmente integrado con las maquinarias existentes en la Fábrica que se encuentra instalada en la localidad de Caseros y cuyo detalle, firmado por separado, forma parte del presente convenio. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes que por unanimidad designen los socios. Quedan nombrados gerentes por este acto ambos socios con todas las facultades previstas en la Ley 11.645, Artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Los Gerentes podrán delegar sus funciones en otra persona temporariamente por ausencia o impedimento, a cuyo efecto conferirán poder suficiente. El uso de la firma social estará a cargo de ambos Gerentes en forma conjunta. Los Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o avales de ninguna naturaleza y firmarán con su firma personal debajo de la razón social "Frutsoda Argentina S. R. L.". — Sexta: Anualmente, el día 30 del mes de junio se cerrará el ejercicio y se practicará el Inventario y Balance general. De las ganancias que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital; la suma necesaria para la reser- —Sigue en el sello nacional de m$n. 0,20 Nº L 291519. Viene del sello nacional de m$n. 0,20 Nº L 291516— va que cubra las obligaciones de la Ley 11.729 y las cantidades que los Gerentes, de común acuerdo, destinen a otras reservas o para habilitación o gratificación del personal. La utilidad líquida restante se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes o de la o las personas que ambos designen. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá ejercer la opción de adquirir las cuotas del socio cesante o sus herederos o incorporar a estos últimos a la Sociedad, los que en todos los casos deberán unificar la personería. — Octavo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus cuotas total o parcialmente sin la unánime conformidad de los otros socios. — Noveno: Transcurridos los dos primeros años de existencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y en lo sucesivo el vencimiento de cada período de dos años. El socio que así lo resuelva deberá comunicarlo al consocio con noventa días de anticipación al 30 de junio que corresponda. En este caso el importe que resulte a favor del socio saliente en concepto de capital y utilidades le será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento a los 30 días de firmada la disolución y el setenta por ciento restante en diez cuotas trimestrales consecutivas, aplicándose este mismo criterio para el caso previsto en la cláusula séptima. En caso que uno de los socios haga uso del derecho que le acuerda la presente cláusula, el otro socio tendrá derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad y continuar los negocios de la empresa. — Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia del contrato social o con motivo de la disolución y liquidación será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo las partes designarán un tercero cuyo fallo deberá acatarse sin observación. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los contratantes declaran constituída la Sociedad, cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello el presente en el lugar y fecha indicados al principio. — Firmado: Gatti Genaro. — Primo Ghesini. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1952. — E|L.: Responsabilidad Limitada - Vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.000.— e.17|11-Nº 2.773-v.21|11|52

TIERRAS DE MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los socios de TIERRAS DE MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Dr. Santiago Carlos Fassi y don Hugo Marcús y el Dr. Angel Eduardo Roffo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 137, planta baja, de esta Capital, de nacionalidad argentina, se conviene: — Primero: El Dr. Santiago Carlos Fassi con la conformidad de don Hugo Marcús transfiere al Dr. Angel Eduardo Roffo las setecientas veintitrés cuotas de capital de cien pesos m|n., cada una, suscriptas en el contrato social. — En consecuencia el Dr. Roffo asume la obligación de escriturar a nombre de la sociedad, en pago de dichas cuotas, la fracción de terreno que según el plano del Agrimensor Carlos F. M. Zeno, Nº 74-198-951, se compone de ciento setenta y seis lotes con una superficie total de noventa mil ciento setenta y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, libres de calles. — Segundo: La Gerencia será ejercida como hasta el presente por el Dr. Santiago Carlos Fassi y el Sr. Hugo Marcús, con todas las facultades y limitaciones del contrato social. — Corresponderá al Dr. Roffo la ganancia que por el contrato social pertenecía al Dr. Fassi, siendo a cargo del mismo, la retribución que le corresponde a dicho Gerente. — El Dr. Roffo conserva el derecho acordado al Dr. Fassi de que se le adjudiquen los lotes no vendidos al precio de su venta a la sociedad. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Hecho en dos ejemplares, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — A. E. Roffo. — Sgo. C. Fassi. — Hugo Marcús.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 340.— e.17|11-Nº 2.830-v.21|11|52

HERIBERTO FREY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, hace saber el siguiente edicto por cinco días:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Heriberto Frey, argentino, soltero, domiciliado en la calle Azopardo número cuatrocientos setenta y siete, segundo piso, número cinco; Francisco Gerardo Russo, argentino, casado, domiciliado en la calle Piedras cuatrocientos ochenta y dos, piso sexto; y José Lederer, yugoeslavo, casado, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre mil cuatrocientos cincuenta, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que rige en forma subsidiaria para todo aquello que expresamente no se establezca en el presente contrato; y llevándola a efecto, la formalizan por el presente acto, determinándose que dicha sociedad se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos y por un plazo de Diez Años, que podrá ser prorrogado por el voto de la mayoría de capital, queda constituída una sociedad comercial, que girará en esta plaza bajo la denominación de "HERIBERTO FREY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Azopardo número cuatrocientos setenta y siete, piso segundo, número cinco, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto especial la compra de gabinetes de todo tipo de heladeras, su armado con los correspondientes motores y diversos sistemas de refrigeración, y su posterior venta; así como también realizar las operaciones de importación y|o exportación de toda clase de artículos de y para refrigeración en cualquiera de sus aspectos, la industrialización de los mismos y en general podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles e industriales. — Para el mejor desempeño de sus fines la Sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, así como también establecimientos industriales y comerciales, marcas de fábrica y patentes de invención constituir y aceptar hipotecas, utilizar toda clase de créditos, dar y tomar dinero prestado con garantía o sin ella y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás bancos nacionales, provinciales o particulares existentes en esta República Argentina o en el extranjero que existan en la actualidad o que se crearen en el futuro. — Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones de créditos, financiación, capitalización, inmobiliarias u otras, efectuando con las mismas toda clase de contratos y operaciones, pudiendo igualmente comparecer ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades administrativas competentes, con escritos, documentos de toda especie, esta en juicio como actora o demandada en cuestiones concernientes a su giro y otorgar poderes generales o especiales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional 2.650.000 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), cada una, y aportado de la siguiente manera: el señor Heriberto Frey con $ 2.610.000 m|n. (Dos Millones Seiscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional) en pagarés a su nombre, mercaderías y bienes muebles y de acuerdo al inventario practicado y aprobado en la fecha que se halla en poder de los contratantes, lo que hace un total de 2.610 (Dos mil seiscientas diez) cuotas; el señor Francisco Gerardo Russo con $ 30.000 m|n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), en efectivo, lo que hace un total de 30 (Treinta) cuotas; y el señor José Lederer con un pagaré de $ 10.000 m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), lo que hace un total de 10 (Diez) cuotas, el que también se halla incluído en el referido inventario. — Queda establecido que, cada 10 (Diez) cuotas, da derecho a un voto. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo del señor Heriberto Frey que en este acto queda designado Gerente de la sociedad, quien dispone del uso de la firma social para toda clase de operaciones que se relacionen con los fines sociales, inclusive para aquellos que por las leyes especiales o generales requieran mandato expreso para representar ampliamente a la sociedad en sus relaciones con terceros. — Quinta: Anualmente, al día treinta y uno del mes de Mayo, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Dicho balance general al finalizarse será sometido a la votación de los socios, quienes por mayoría de capital lo aprobarán o no dentro de los treinta días siguientes. — Las utilidades o pérdidas resultantes de dicho balance, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Sexta: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas, sin el consentimiento de la mayoría de capital. — A igualdad de oferta podrá adquirirlo cualquiera de los socios restantes, ofreciéndose la prioridad al de más capital. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se liquidarán las cuotas aportadas por el valor que fije el balance que al efecto se realice más las utilidades o menos las pérdidas si hubieren. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, se realizará un inventario y balance general dentro de los quince días de resuelto ello por los socios, distribuyéndose entre los mismos, la parte que le correspondiere a cada uno de ellos en la forma y plazo que al efecto convinieran. — Novena: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre interpretación del presente contrato, cualquiera sea su índole, será resuelta por un árbitro nombrado al efecto por mayoría de capital, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia sobre designación del árbitro, decidirán la cuestión los tribunales ordinarios de la Capital, a cuya jurisdicción se someten, renunciando a la competencia federal. — Décima: Queda facultado expresamente el señor Heriberto Frey para llenar las formalidades que prescribe el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Déjase expresamente convenido que por la mayoría de

capital podrá aceptarse e incorporarse nuevos socios, o bien habilitarse con una suma anual o mensual, a empleados de la sociedad. — Décima Segunda: Por mayoría de capital podrá fijarse un sueldo mensual al Gerente de la sociedad, en retribución de sus trabajos. — Se establece, asimismo, que el referido Gerente queda facultado a nombrar, remover y fijar la remuneración correspondiente, del personal de empleados, técnicos, obreros y todo otro que estime pertinente. — Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes dejan constituída la sociedad antes mencionada, y en prueba de conformidad firman el presente contrato, los socios señores Heriberto Frey, Francisco Gerardo Russo y José Lederer, en el lugar y fecha señalado "ut supra". — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.260. — e.17|11-Nº 2.759-v.21|11|52

ROLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los Sres. don Manuel Ernesto Quintela, argentino, casado, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 675; don Luis Sojo, español, casado, domiciliado en la calle San Juan Nº 1079 y don Máximo Ybáñez, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha Nº 392, 1º piso, todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de la razón social que gira en la plaza bajo el rubro de "Roler Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de mayo de 1951, bajo el Nº 145, al folio 216, del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar, con efectos a partir del día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, el contrato social, que queda, a partir de esta última fecha, redactado en la siguiente forma: Primero: Nombre - Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de ROLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Esmeralda Nº 270, pudiendo cambiarlo posteriormente como así también establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de tres años contados a partir del día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, el que podrá prolongarse por dos años siguientes a su vencimiento, por común acuerdo de los socios, quienes fijarán los nuevos períodos. — Tercero: Objeto - Actos que podrá realizar: Esta sociedad tendrá por objeto principal la compra-venta de tejidos en general y a tal efecto podrá realizar los actos que a continuación se indican: a) representar como agente, mandatario, concesionario y|o consignatario a otras sociedades o individuos del país y|o del extranjero; b) ser propietario, por toda calidad o título, de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase; adquirir o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos; gravarlos con hipoteca, prendas o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más le convenga, subarrendarios en todo o en parte, por cuenta propia o de terceros y en caso de inmuebles, aun por más de seis años, con o sin contrato escrito; c) adquirir o enajenar fondos de comercio; d) formar sociedades o asociarse a otras existentes; e) concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; f) hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales o especiales que fuesen necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderados; h) tener cuentas corrientes, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales, en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial, privado y|o mixto, y en particular operar con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, como también con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Gobierno Nacional y provinciales, ministerios, aduanas, reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las provincias y de cualquier otro organismo existente o que se creara en el país y|o en el extranjero; i) suscribir y endosar warrants, contratar seguros y dar cauciones a las diversas aduanas y otras reparticiones de gobierno que intervienen en la importación de mercaderías y productos; j) otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuere menester, y, en general, realizar cualquier acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieren para la consecución de los objetos sociales. La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todos los demás actos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto establecido en este artículo. — Cuarto: Capital: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, correspondiendo la cantidad de dos mil cuotas, valor nominal doscientos mil pesos moneda nacional a don Manuel Ernesto Quintela; dos mil cuotas, valor nominal doscientos mil pesos moneda nacional a don Luis Sojo; y cuatro mil cuotas, valor nominal cuatrocientos mil pesos moneda nacional a don Máximo Ybáñez. El mencionado capital social de ochocientos mil pesos moneda nacional ha sido integrado de conformidad con los valores que resultan del inventario y balance practicado el día 1º de diciembre de 1951 y que debidamente suscripto por los otorgantes forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Dirección - Administración: La dirección, administración y gerencia estará a cargo de los señores Manuel Ernesto Quintela, Luis Sojo y Máximo Ybáñez, los cuales tendrán la categoría prevista en el artículo trece de la Ley Nº 11.645 y podrán delegar sus facultades, en todo o en parte, con conocimiento y autorización de la sociedad, a cuyo efecto deberán otorgar en forma legal los poderes correspondientes. El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de dos de los gerentes conjuntamente, siendo sus facultades amplias para atender los negocios ordinarios y extraordinarios, debiendo suscribirse por unanimidad los siguientes actos: adquisición y transmisión de derechos reales sobre inmuebles y fondos de comercio; constitución de sociedad y otorgamiento de garantías reales o personales a favor de terceros, incluso los contratantes; e instalación de agencias o sucursales. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los gerentes podrán representar a la sociedad, en forma individual o separadamente, ante los Ministerios y|o Reparticiones nacionales, provinciales y municipales y ante la Justicia del Trabajo. El señor Máximo Ybáñez podrá dedicar su tiempo a esta sociedad en la medida que lo estime necesario, no así los señores Manuel Ernesto Quintela y Luis Sojo, que deberán dedicarse exclusivamente no pudiendo tener negocios análogos o distintos. Los gerentes percibirán mensualmente, en retribución de sus funciones y con cargo a gastos generales de la empresa, las sumas que en cada caso resuelva la reunión de socios. En cualquier momento y en acto convocado con quince días de anticipación, por dos de los gerentes o por socios que representen no menos del setenta por ciento del capital suscripto e integrado, la reunión de socios podrá separar, por análoga mayoría, aún sin causa, a uno o a todos los gerentes, designando otros en su reemplazo. Para la inscripción de esta decisión en el Registro Público de Comercio, será suficiente la constancia del acta transcripta en el libro de actas de la sociedad. — Sexto: Balances - Distribución de ganancias y pérdidas: La realización de los balances y distribución de las ganancias o pérdidas se ajustarán a las siguientes normas: a) el ejercicio anual comenzará el primero de diciembre de cada año y terminará el treinta de noviembre del año siguiente. A esta última fecha se practicará un inventario y balance general y la respectiva cuenta de "ganancias y pérdidas" sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite; b) para la confección de los balances, cálculo de amortizaciones, creación de reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergentes de las leyes sociales se seguirán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias de la Dirección General Impositiva; c) el balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del siguiente treinta y uno de enero; d) el socio que dentro de ese plazo no hubiese hecho llegar a la sociedad, por telegrama colacionado, sus observaciones, dará por cumplida, con su silencio, su aprobación al balance; e) aprobado el balance, deberá ser asentado en los libros sociales y firmado por todos los socios; f) el cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la constitución del fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto establece; g) el resto de las utilidades será acreditado a los socios en la proporción que a continuación se indica; a don Manuel Ernesto Quintela, el veinticinco por ciento (25 %); a don Luis Sojo, el veinticinco por ciento (25 %); y a don Máximo Ybáñez, el cincuenta por ciento (50 %). Las utilidades podrán ser retiradas por los socios en el ejercicio correspondiente y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptimo: Cesión de cuotas: Ninguno de los socios podrá transferir a terceros el total o parte de sus cuotas, sin la anuencia expresa de los demás socios en documento debidamente firmado. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, siendo facultativo de los demás socios optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapacitado, el capital y utilidades que pudieran corresponderle, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del nueve (9) por ciento anual; b) continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si éstos lo aceptaren, quienes deberán unificar su personería, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que las de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad; y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la ley. En los casos de retiro, separación o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez (10) por ciento que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de la separación, retiro o muerte. No así las reservas facultativas que existen para atender el cumplimiento de las leyes sociales u otros créditos contra la sociedad. — Noveno: Disolución: En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales, la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad de los socios que representen no menos del setenta por ciento del capital suscripto e integrado. En el acto en que la mayoría social disponga la disolución anticipada de la sociedad, se establecerá también si la realización de los bienes se hará en forma global o por venta al detalle, así como también la forma de pago y demás condiciones de la realización. En el caso de que se decida la venta global, el socio o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al más alto precio ofrecido por dichos terceros, siempre que se trate de ofertas en firme y que reúnan las necesarias condiciones de seriedad. — Décimo: Divergencias: Cualquier cuestión o desinteligencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o en su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia, cuya designación necesitará el previo expreso consentimiento unánime de los socios. El fallo será acatado por los socios, como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. Los arbitradores y el tercero resolverán las cuestiones a los quince y a los ocho días, respectivamente, de series planteados los asuntos sobre los cuales deben laudar. Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y se someterán, en caso de contienda judicial, a la justicia ordinaria de la Capital Federal. Bajo lo estipulado en las diez cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como si fuera la ley misma, firmando, previa ratificación en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: M. Ybáñez. — E. Quintela. — Luis Sojo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1952 — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.560.— e.17|11-Nº 2.769-v.21|11|52

ELECTRO PLASTICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Gino Dolfi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 4706, Capital Federal; Nino Gatti, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 4720, Capital Federal; Martín Gatti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Villegas Nº 1045 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Luis Dolfi, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 4706, Capital Federal y Olinda Dolfi de Giacomelli, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 4706, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se conviene en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ELECTRO PLASTICA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cañada de Gómez 2362 y podrá establecer sucursales o cualquier género de representación en el interior o en el exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el revestimiento con material plástico de cables y alambres metálicos, fabricación de tubos, caños, mangueras, etc., en material plástico, instalaciones eléctricas en general y estañamiento de materiales metálicos. Podrá igualmente realizar además cualquier otro negocio lícito que permitan las leyes de la Nación, entre ellos enajenar e hipotecar inmuebles, dar y obtener créditos, realizar negocios de importación y exportación de cualquier índole, como asimismo también realizar todos aquellos actos necesarios para el mejor y normal desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad es de veinte años, contados desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones, pero en cualquier momento, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando un preaviso de ciento ochenta días mediante telegrama colacionado a cada

uno de los demás asociados. En tal caso se practicará un balance a la fecha de la notificación y el capital y utilidades o pérdidas que le correspondiere, inventariando todos los bienes con sus valores al día, le será reintegrado al socio saliente en la siguiente proporción: 25 % al contado al vencer los ciento ochenta días del preaviso y el saldo en tres cuotas iguales sin interés pagaderas cada ciento ochenta días. Aunque alguno de los socios diere notificación de su retiro antes del primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se entenderá que la primera cuota del reintegro de capital que le correspondiese será realizada con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y las demás cuotas en la forma antes dicha, es decir cada ciento ochenta días. — Cuarta: El capital social será de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, suscriptas por los socios en la forma siguiente: Gino Dolfi, novecientas treinta y cinco cuotas importando noventa y tres mil quinientos pesos moneda nacional; Nino Gatti, novecientas treinta y cinco cuotas que importan noventa y tres mil quinientos pesos moneda nacional; Martín Gatti, doscientas treinta cuotas equivalentes a veintitrés mil pesos moneda nacional; Luis Dolfi, doscientas cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional y Olinda Dolfi de Giacomelli, doscientas cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. — Quinta: De dicho capital social se ha integrado totalmente la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional en maquinarias, muebles y útiles y mercaderías, según se consigna en el instrumento inventario-balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y que queda en pleno dominio de la sociedad. Para completar el capital social suscripto faltan los aportes de veinte mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios Gino Dolfi y Nino Gatti, el que realizarán en efectivo, comprometiéndose el señor Gino Dolfi a efectuarlo dentro de los tres meses de la fecha y el señor Nino Gatti dentro de los dos años de la presente. Todos los demás socios han integrado totalmente su cuota del capital suscripto, de acuerdo al detalle inserto en el inventario-balance adjunto. — Sexta: Anualmente y con fecha treinta de setiembre se practicará un balance general y las utilidades que arroje, previa deducción del 5 % en concepto de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Gino Dolfi, treinta y cinco por ciento; Nino Gatti, treinta y cinco por ciento; Martín Gatti, diez por ciento; Luis Dolfi, diez por ciento y Olinda Dolfi de Giacomelli, diez por ciento. En caso de pérdidas éstas se distribuirán también en igual proporción. El inventario y balance general practicado se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se le observare por escrito dentro de los treinta días de su terminación. — Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Gino Dolfi y Nino Gatti, teniendo cualquiera de ellos indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas, garantías, etc., siendo de su exclusivo cargo tales obligaciones que pudiera contraer. Las facultades de los dos gerentes aludidos serán amplias, como para poder obrar con la mayor libertad en nombre de la sociedad, pudiendo así otorgar todo género de escrituras públicas, poderes, contratos, estar en juicio, hacer uso del crédito bancario o de particulares, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos o recibirlos en cesión, préstamo, permuta, locación, depósito usufructo, hipoteca, etc., por los precios, normas de pago, intereses y demás condiciones que consideren convenientes, realizar toda clase de operaciones bancarias y de documentos públicos y privados, sin que esta enunciación deba interpretarse en sentido limitativo. — Octava: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales, salvo que por autorización expresa de los socios que representen mayoría de capital, se le exceptuare de dicha exigencia, pero sin poder dedicarse a asuntos o negocios del mismo ramo o comercio que constituyen la actividad principal de la sociedad. — Novena: Los socios podrán mensualmente efectuar retiros con cargo a su cuenta particular, cuyo monto máximo para cada uno de ellos, será fijado periódicamente de común acuerdo entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán según mejor les conviniere: a) continuar en la sociedad unificando en este caso su representación para sus relaciones con la misma; b) separarse de la misma, retirando el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo con lo que resulte del balance o inventario que se practicará el día del deceso o a aquel en que se tuviere conocimiento de la incapacidad y en este caso el haber del socio de que se trata, será abonado por la sociedad en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, firmando si la parte interesada lo requiere pagarés, el primero de los cuales vencerá a los noventa días de ocurrido el deceso o manifestada la incapacidad. — Undécima: Toda circunstancia que no se encuentre prevista en este contrato, será regida y resuelta por las disposiciones de la ley de la materia referente a las sociedades de responsabilidad limitada, así como las del Código de Comercio que sean aplicables al caso en cuestión. Todas las diferencias que puedan suscitarse entre los socios, durante la vigencia de esta sociedad, así como al finalizar la misma o al tiempo de la liquidación, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostuviere un criterio distinto, quienes antes de entrar al estudio de la cuestión y previendo el caso de que por cualquier circunstancia no llegaren a lograr perfecto acuerdo nombrarán un tercero, que habrá de fallar la causa en definitiva y cuyo fallo quedarán obligadas las partes a acatar, por que será inapelable. De tal manera, desean los socios que queden substraídas a la Justicia Ordinaria las referidas cuestiones. — Duodécima: Resuelta la liquidación de la sociedad y para el caso de que ello ocurra, aquella se llevará a cabo por los gerentes y el saldo que resulte, luego de realizados los bienes de la sociedad y pagadas las deudas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y saldo de su cuenta particular. Bajo todo lo expuesto, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. Para que conste se firma el presente contrato a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Firmado: Gino Dolfi, Nino Gatti, Martín Gatti, Luis Dolfi y Olinda Dolfi de Giacomelli. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952 — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.520.— e.17|11-Nº 2.775-v.21|11|52

INDUSTRIA LAMINADORA SUD AMERICANA (I.L.S.U.D.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Darío H. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que: Entre los señores Jorge Cury, Francisco José Gabriel Belcastro, Roberto Caggiano, Héctor Manuel Dematine, Miguel Angel Peruzzotti, Gregorio Bautista Poey y Alejandro Maniusis, es decir la totalidad de los socios de la firma INDUSTRIA LAMINADORA SUD AMERICANA (I.L.S.U.D), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ciento veinte y nueve al folio treinta y seis del libro diez de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificaciones parciales inscriptas en el referido Registro el diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos setenta y dos al folio ciento setenta y seis del libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número setecientos cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos setenta y seis d libro quince de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, se conviene en realizar el siguiente contrato de modificación de estatutos: Primero: Que figurando equivocadamente en el contrato social originario y sus modificaciones posteriores el socio Jorge Cury como Joreg Santiago Cury, los socios acuerdan en modificar la denominación con el mismo aparece, que debe ser exclusivamente Jorge Cury, según se deja definitivamente establecido. — Segundo: Queda facultado el socio señor Jorge Cury para correr con los trámites relativos a la inscripción de esta modificación del contrato social. — En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Jorge Cury. — M. A. Peruzzotti. — G. B. Poey. — A. Maniusis. — R. Caggiano. — F. Belcastro. — Dematine. Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 440.— e.17|11-Nº 2.840-v.21|11|52

"PHOENIX SHIPPING COMPANY ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1666. — Primer Testimonio: Número Quinientos Once: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: Escribano Público y testigos comparece don Alfredo G. Blousson, casado, domiciliado en la calle Melo número mil novecientos cuarenta y don Juan Carlos Talleda, casado, domiciliado en la calle Nicolás Granada número setecientos cincuenta y siete, de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que el primero concurre en nombre y representación de "Phoenix Shipping Co. Inc. de Nueva York" de la cual es apoderado, estando su personería acreditada con el testimonio de poder debidamente legalizado por las autoridades norteamericanas y argentinas y protocolizado con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, según escritura pasada al folio mil setecientos siete de este Registro, protocolo de dicho año y su sustitución según escritura pasada al folio mil trescientos setenta y dos de este mismo Registro y protocolo corriente con fecha diez y ocho de julio último, cuyas partes pertinentes dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: Escribano Público y los testigos... comparece don Norman S. Schmidt... en su carácter de apoderado de la sociedad anónima "Phoenix Shipping Co. Inc." a mérito del respectivo mandato... protocolizado... según escritura pasada ante mí al folio mil setecientos siete, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno... En la ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América el día siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno ante mí: Bruno Scarmozzino, Notario Público... comparece la señora Edna S. Schmidt... en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad anónima Phoenix Shipping Co. Inc. — La compareciente me exhibe en este acto una copia de la escritura de constitución de esta sociedad... establecida a perpetuidad con fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis y que existe y funciona legalmente en la fecha del presente otorgamiento en virtud y de acuerdo con las leyes de dicho Estado de Nueva York... la compareciente fué debidamente elegida para el cargo que ostenta y que aún sigue en el ejercicio de sus funciones y que en una junta de Consejo de Directores... se aprobó el siguiente acuerdo: Se acuerda que la señora Edna S. Schmidt, Presidente de esta sociedad, sea y por el presente queda autorizada para ... otorgar un poder especial a favor del señor Norman S. Schmidt, confiriéndole cualquiera y todos los poderes que dicho Presidente estime necesarios o convenientes para la representación de esta sociedad en la República Argentina, incluyendo poderes generales y de administración y facultades para actuar judicialmente o extrajudicialmente y para sustituir ... la compareciente ... otorga: Que de acuerdo con las facultades conferidas por dicho consejo de Directores confiere en nombre de la sociedad poderes amplios cumplidos y bastantes cuanto en derecho se requiera y sea necesario a favor del señor Norman S. Schmidt, para representar a la sociedad otorgante en la República Argentina, con los siguientes poderes y facultades: Para representar a la sociedad otorgante ... en todos sus asuntos y negocios en la República Argentina ... Además autoriza al referido apoderado para que represente a la mencionada sociedad otorgante en todos los asuntos y relaciones de carácter comercial que la presente tenga o se le ocurra en lo sucesivo a la citada sociedad otorgante, inicie en la República Argentina, ya sea en Buenos Aires o en otras plazas de la República ... Para que firme todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios ... Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente ... haciendo uso de la facultad que el mismo contiene otorga y declara que lo sustituye totalmente a favor del doctor Alfredo G. Blousson, para que en nombre y representación de la sociedad mandante lo use y desempeñe con la misma amplitud de facultades conferidas al exponente precedentemente transcriptas y que da por reproducidas en este lugar ... Leída ... firma con los testigos don Enrique Villamarin y doña Ana Milano vecinos, hábiles, doy fe. Norman Schmidt. — A. Milano. — E. Villamarin. Hay un sello. Ante mí: Pedro A Caffaro". Es copia fiel, doy fe y los comparecientes expresan: Que el veinte y cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve quedó constituída la "Phoenix Shipping Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según escritura pasada ante el escribano don Miguel Fernando Punta, cuyo contrato social quedó inscripto el tres de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento setenta folio ciento veinte y cuatro, del libro diez y ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Por escritura pública del veinticinco de abril del corriente año, pasada al folio setecientos uno de este protocolo y Registro de mi adscripción, se pasó la escritura pública por la cual el señor Ernesto Bobek, uno de los socios fundadores de dicha sociedad de Responsabilidad Limitada, con la conformidad del otro socio hizo cesión y transferencia a favor del señor Juan Carlos Talleda de las siete cuotas de capital social de la Phoenix Shipping Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que era titular. En consecuencia quedaron como únicos socios de dicha sociedad de Responsabilidad Limitada la Phoenix Shipping Co. Inc. de Nueva York y el señor Juan Carlos Talleda. En este acto, agregan los comparecientes: Que a los efectos de cumplir con todos los trámites legales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para que el señor Juan Carlos Talleda quede incluído como socio de la firma y asimismo para la modificacin en la forma más adecuada, en sus demás aspectos de esa sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto y convenido que el contrato social, íntegramente modificado, será del siguiente tenor: Primero: Queda constituída entre el señor Juan Carlos Talleda y la Phoenix Shipping Co. Inc. la sociedad denominada "PHOENIX SHIPPING COMPANY ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y sede social en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho a establecer agencias o sucursales en el resto de la República y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación comercial en todo lo que se refiere a agencias de transportes ya sea concertando directamente los contratos respectivos para terceros y|o por intermedio de terceros para sus clientes; podrá actuar en corretaje de todas las operaciones vinculadas a transportes entre la Argentina y otros países o viceversa y en materia de seguros marítimos o terrestres. Esta enumeración no es taxativa, o sea que la sociedad podrá desarrollar además toda actividad complementaria comercial lícita, sin limitación alguna, inclusive el transporte directo, la importación y exportación para sí o para terceros, actuando en toda gestión que directa o indirectamente se vincule a su objeto. — Tercero: Para la mejor consecución de su objeto y fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder o de cualquier otro modo adquirir o transferir toda clase de bienes y cosas muebles o inmuebles, materias primas, productos fabricados o en curso de fabricación, constituir, aceptar, extinguir y

transferir hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales o personales; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal a particulares o Bancos oficiales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivos reglamentos; realizar en establecimientos bancarios o financieros depósitos de cualquier clase y retirarlos; solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques u otras órdenes de pago contra fondos o en descubierto, librar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y otros documentos de comercio, celebrar contratos de locación como locador o locatario, celebrar contratos de locación de servicios, depósitos, de sociedad de cualquier clase admitido en derecho, transporte, comisiones, consignaciones, mandatos o cualquier otro contrato lícito, comercial o civil que tenga relación con su objeto; registrar marcas, guías, patentes de cualquier especie, dar recibos, cartas de pago, otorgar y suscribir instrumentos públicos y privados; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y realizar en fin, toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines. — Cuarta: El capital social será de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, suscrito e integrado al constituirse esta sociedad anteriormente, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de la siguiente manera: a) ciento ochenta cuotas de un valor nominal de diez y ocho mil pesos moneda nacional que corresponden a la Phoenix Shipping Co. Inc. de Nueva York y b) Setenta cuotas de un valor nominal de siete mil pesos moneda nacional que corresponden al señor Juan Carlos Talleda. — Quinta: La sociedad, constituída por un término de diez años, tendrá un plazo de duración igual, pero a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta modificación del contrato social. Podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de los socios, bastando para ello simple mayoría de capital. De igual manera podrá ser prorrogado el contrato social, a cuyo efecto deberán cumplirse nuevamente los trámites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La sociedad será administrada por dos personas, sean o no socios en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta y separadamente, con todas las facultades que correspondan a ese cargo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos y contratos y firmar todos los documentos públicos y privados necesarios y convenientes para las operaciones sociales. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de cualquiera de los dos gerentes. La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar operaciones de terceros. El señor Norman Schmidt designado gerente antes de modificarse el contrato social, continuará como tal, reservándose la Phoenix Shipping Co. Inc. el derecho de designar en cualquier momento otro gerente en su reemplazo, bastando una simple comunicación a la sociedad, a lo que da expresa conformidad el socio señor Juan Carlos Talleda. El otro gerente será designado en la primera asamblea de socios cuotistas que tenga lugar. Para el caso de que uno de los gerentes no pudiera actuar temporariamente en sus funciones, por cualquiera razón y con la debida autorización de los socios, queda debidamente entendido que serán a cargo exclusivo del otro gerente, todas las responsabilidades emergentes de las funciones de gerente de acuerdo a lo dispuesto por la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para reincorporación del gerente, que momentáneamente no desempeñe su cargo bastará una simple comunicación p/ telégrama a la sociedad y/o al co-gerente. — Séptimo: La sociedad será fiscalizada por un síndico designado por la Asamblea General de socios cuotistas, que tendrá todas las facultades y obligaciones del síndico de las sociedades anónimas. — Octavo: El primero de septiembre de cada año se hará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas en las disposiciones reglamentarias para las sociedades anónimas. La contabilidad general de la sociedad se llevará en su sede social, sin perjuicio de que se lleve una contabilidad discriminada en cualquier otro establecimiento, agencia o sucursal, que instale en otra parte del territorio nacional. — Noveno: El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas a que se refiere la cláusula anterior, deberán estar terminados dentro de los sesenta días de la fecha de cierre de cada ejercicio, y se registrarán en los libros sociales con constancia de su aprobación u observaciones dentro de los quince días siguientes. A ese efecto y con una anticipación no menor de quince días, al vencimiento del plazo primeramente indicado, deberá fijarse la fecha en que tendrá lugar la asamblea anual de socio cuotistas, con debida citación a los mismos, que en el caso de imposibilidad para concurrir personalmente, podrán hacerse representar por apoderados, otorgándole simple carta poder, ratificada por telegrama. Realizada dicha asamblea y vencidos los plazos indicados, sin observaciones por los socios, se considerará que el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas han sido aprobados de conformidad por los mismos. — Décimo: Las utilidades de la sociedad se repartirán de la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. b) Las participaciones extraordinarias que resuelva acordar la Asamblea de socios a los gerentes con motivo de las actividades que hayan realizado en especial beneficio de la sociedad; c) El honorario correspondiente a la actuación del síndico. d) El saldo resultante de las utilidades previa deducción de las gratificaciones y participaciones que se confieran a los empleados de la sociedad se distribuirá en proporción a las cuotas sociales y parte de capital que corresponda a los socios. En caso de pérdidas, serán soportadas de igual manera, quedando entendido que los señores socios no contraen otra responsabilidad que la de sus respectivos aportes. — Décimo Primero: Además de la asamblea anual prevista en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que antecede, destinada a tratar y resolver sobre el balance e inventario general de cada ejercicio anual, los socios podrán reunirse cada vez que cualquiera de ellos lo solicite o el síndico para tratar asuntos de especial interés de la sociedad, sin que ello implique disminuir las facultades de los gerentes. En todas las asambleas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota de capital. De todas las resoluciones de los socios, ya sea en la asamblea anual, otras asambleas o reuniones de socios se dejará debida constancia en un libro de actas que se llevará especialmente a ese efecto. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando entre los sobrevivientes y herederos o derecho habientes del fallecido, estando obligados dichos herederos a designar un representante único en la sociedad, salvo decisión en contrario de los socios, sin que el mismo tenga los derechos de socio gerente en el caso que el fallecido actuara como tal, quedando la gerencia para lo futuro a cargo de los gerentes restantes sean socios o no socios. — Décimo Tercero: Los socios no podrán ceder, vender o transferir total o parcialmente, sus cuotas sociales a terceros, ni de otra manera afectarlas. Si algún socio deseara vender sus cuotas sociales, existiendo conformidad de los otros socios, podrán hacerlo, pero dando preferencia a los mismos en iguales condiciones de precio del que pudiera obtener ante terceros, pudiendo los otros socios ejercer ese derecho de preferencia en proporción y a prorrata de la cantidad de cuotas sociales que le pertenezcan. El socio que decida vender sus cuotas obteniendo conformidad de otros socios, deberá efectuarles la comunicación respectiva, indicando precio y condiciones ofrecidas por terceros con una anticipación no menor de noventa días de plazo. — Décimo Cuarto: A la fecha del vencimiento del contrato social o anteriormente por resolución de los socios en las condiciones previstas en la precedente cláusula décima segunda, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma que se establece más adelante. Queda prevista también la causal del inciso tercero del artículo cuatrocientos veinte y dos del Código de Comercio, y prorrogado el contrato social bastará el simple pedido de cualquiera de los socios, cuando los balances demuestren una pérdida que insuma el treinta por ciento del capital social existente a ese momento inclusive reservas. La liquidación será efectuada por los gerentes actuando en carácter de comisión liquidadora bajo la fiscalización del síndico. Acto seguido los comparecientes expresan que autorizan al Escribano señor Pedro A. Caffaro y/o persona que el mismo designe, indistintamente para correr con todos los trámites correspondientes a la publicación de edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio, de la "Phoenix Shipping Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos doña Ana Milano y don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles, doy fe. — A.G. Blousson. — J.C. Talleda. — A. Milano. — E. Villamarín. Hay un sello. Ante mí: Pedro A. Caffaro. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mi en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno del un millón noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Pedro A. Caffaro. Hay un sello. Entre líneas: designado, Vale.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 3.000.— e.14|11-Nº 2.703 - v.20|11|52

CERUTTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del doctor Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Dieciséis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: Don Enrique José Cerutti, casado en primeras nupcias con doña Eduarda Concepción Carrara, argentino, nacido el doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinticuatro; don Carlos Ernesto José Cerutti, casado en primeras nupcias con doña Albertina Guassardo, argentino, nacido el primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Iriarte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Alecio Renato Facci, casado en primeras nupcias con doña Zulema Esther Cerutti, argentino, nacido el veintiuno de Agosto de mil novecientos dieciséis, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinticuatro; y don Francisco José Caneda, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Recuna, español, nacido el cinco de Marzo de mil novecientos nueve, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Iriarte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe; como de que formalizan por la presente el siguiente contrato de sociedad: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se hace cargo sin reserva alguna de todo el Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de "Cerutti Hermanos" dedicada al ramo de elaboración y venta de cerdas, sita en la Capital Federal, calle Río Cuarto mil seiscientos dos al mil seiscientos cuarenta y dos, de la cual es continuadora sin interrupción, ratificando los constituyentes todos los actos y contratos realizados desde aquella fecha hasta el presente. — La nueva Sociedad girará bajo la razón social "CERUTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se constituye por el plazo de veinticinco años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, pero los socios podrán hacer uso del derecho de retirarse, cada cinco años, computados desde entonces, a cuyo efecto deberán hacerlo saber mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período de cinco años. — El domicilio de la Sociedad es en la Capital Federal, teniendo actualmente su administración y establecimiento en la calle Río Cuarto mil seiscientos dos al mil seiscientos cuarenta y dos. — Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y del extranjero, estableciendo Sucursales, Agencias o Representaciones que estime necesarias. — Tercero: La Sociedad "Cerutti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuará el giro de los negocios y operaciones de la Sociedad colectiva "Cerutti Hermanos" antes referida, dedicándose al ramo de elaboración y venta de cerdas y toda clase de frutos del país, pudiendo realizar asimismo toda clase de actos u operaciones con su finalidad principal y sean su objeto o consecuencia. — Se hace cargo sin limitación alguna del activo y pasivo de aquella, a la cual quedan absolutamente incorporados como aporte de capital por los socios, de acuerdo al Balance General practicado al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, que firmado por todos los comparecientes en prueba de conformidad y aceptación se agrega a la presente escritura. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Enrique José Cerutti seiscientas cincuenta cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Carlos Ernesto José Cerutti seiscientas cincuenta cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Francisco José Caneda cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; y don Alecio Renato Faccio cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Los socios dejan integradas y abonadas sus respectivas cuotas de capital por el aporte que hacen hasta la concurrencia de su importe de los haberes que por todo concepto tenían en la mencionada Sociedad Colectiva "Cerutti Hermanos". — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Enrique José Cerutti y don Carlos Ernesto José Cerutti, quienes quedan designados por este acto Gerentes de la Sociedad, gozarán del sueldo que la Asamblea de socios les fije y en su calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: A) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, civil, agraria o industrial, hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — B) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — C) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — D) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — E) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — F) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas,

prendas, u otros derechos reales. — H) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — I) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — J) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — K) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros, prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos civiles de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y su cancelaciones. L) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. M) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. N) Formular protestos y protestas. O) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y practicar y celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios para el completo desempeño de la administración conferida, a cuyo efecto se aclara que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interese a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año dentro de los noventa días de la fecha fijada para practicar el Balance General o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación la harán los Gerentes por carta certificada o telegrama colacionado, con cinco días de anticipación por lo menos y expresará los asuntos que se han de tratar. La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen el setenta y por ciento del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presente que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios; déjase asimismo establecido que tanto para el nombramiento como para la remoción de cualquier Gerente será necesaria la concurrencia de votos favorables que representen el ochenta por ciento del capital social. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Séptimo: Anualmente, en el mes de Septiembre, los socios administradores practicarán un Balance General del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los Balances de simple comprobación de saldos que practicarán tan frecuentemente como lo crean oportuno. — Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante entre los socios en la siguiente proporción: Don Enrique José Cerutti el treinta y cinco por ciento; Don Carlos Ernesto José Cerutti el treinta y cinco por ciento; Don Francisco José Caneda el quince por ciento, y Don Alecio Renato Faccio el quince por ciento. — Noveno: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último Balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad de los socios, de acuerdo a estos estatutos o a la Ley. En el caso del inciso a) déjase establecido que el haber que por todo concepto tenía en la Sociedad el causante o incapaz será reembolsado en doce cuotas trimestrales con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos adeudados. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas preinsertas, dejan formalizado este contrato y constituída la Sociedad de que se trata. El autorizante hace constar que la presente escritura es para tener efecto en jurisdicción nacional y excluye de su ejercicio la de esta Provincia. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Don Julio Armisen y Don Luis Francisco Manzone, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Sigue a la escritura número doscientos quince de fecha de hoy. E. J. Cerutti. —C. E. J. Cerutti. — Alecio R. Faccio. — Francisco J. Caneda. — Tgo.: Julio Armisen. — Tgo.: Luis Francisco Manzone. Hay un sello. Ante mí: Horacio Amigorena. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos setenta y cuatro del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, con la siguiente numeración: correlativa, del dos millones sesenta y seis mil veinticuatro, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. S|raspado: como - Representaciones - Practicado - conformidad - nacional - negociaciones - depósitos - establecimientos - interesen - el - reúnan - se - presididas - utilidades - deberán - existencia - Sociedad - divergente - le - ejercicio. Vale. Hay un sello. Fdo.: Horacio Amigorena. Certifico que Don Horacio Amigorena es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — Eva Perón, 28 de Agosto de 1952. Hay un sello. Firmado: Justo E. Rivarola Cuenca. El que suscribe, Presidente de la Excma. cámara Segunda de Apelaciones, certifica que el Doctor Don Justo E. Rivarola Cuenca, es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Eva Perón, 28 de Agosto de 1952. Hay un sello. Firmado: Francisco J. Galarza. — E|l.: Luisa. Vale. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 2.900.— e.14|11-Nº 2.719-v.20|11|52

SILFINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Por contrato privado del 18 de octubre de 1952, se ha aumentado el capital social de "SILFINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de m$n. 1.000.000 a m$n. 1.250.000 modificándose los artículos cuarto y décimo que en el futuro tendrán la siguiente redacción: — "Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.250.000.— (Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 12.500 cuotas de m$n. 100 cada una, que los socios han aportado íntegramente en la siguiente proporción: Máximo Alejandro Fallié, 3.700 cuotas; Gualterio Augusto Robby Kossmann, 3.700 cuotas; Juan Kalbacher, 1.850 cuotas; Jorge Bartholome Berezely, 1.625 cuotas y Kurt Bienenwald, 1.625 cuotas. — Décimo: Se requerirá unanimidad de votos para resolver los siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la sociedad; 2) aumento de capital de la sociedad o capitalización de ganancias o de reservas anteriores; 3) reposición del capital en caso de pérdida del capital social superior al veinte por ciento del mismo; 4) cambio de los estatutos sociales. — Se deja constancia que no obstante lo previsto en el inciso 3 de este artículo, los socios, salvo resolución contraria por unanimidad de votos, no contraen otra responsabilidad que la de sus respectivos aportes". — Las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a 5 de Noviembre de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 280.— e.14|11-Nº 2.731-v.20|11|52

COLORCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Por contrato privado del 15 de Octubre de 1952, se ha decidido en "COLORCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el ingreso como socio de don Lionel Edmundo Máximo Lützeler y el aumento de capital de m$n. 20.000.— a m$n. 100.000.— modificándose los artículos 1º, 4º, 5., 6º, 8º y 10º, que en el futuro tendrán la siguiente redacción: — Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de pinturas y afines y la representación de fábricas y casas de comercio en general ya sea del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole 368 cuotas por un total de m$n. 36.800.— a Germán Víctor Ivo Lützeler; 316 cuotas por un total de m$n. 31.600.— a Lionel Edmundo Máximo Lützeler y 316 cuotas por un total de m$n. 31.600 a Pedro Bercebal. — Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes pudiendo utilizar la firma social en forma individual, indistinta y|o alternativamente con las más amplias facultades con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, fianzas a terceros o prestaciones gratuitas. — Para adquirir y vender inmuebles se requerirá la firma de todos los Gerentes. — Sexto: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades que resulten, previa deducción del 5 o|o para la reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Octavo: La aprobación de los balances deberá ser hecha por unanimidad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los otros podrán adquirir las cuotas en proporción a sus aportes, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado la parte que le corresponda al valor del libros, según el último balance practicado, en cuatro cuotas semestrales con un interés del 5 o|o anual. — Deberá confeccionarse un balance general al día del deceso, para determinar la utilidad a acreditarse al causante hasta esa fecha. — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a 3 de Noviembre de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 420. — e.14|11-Nº 2.732-v.20|11|52

PEFIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, en la Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final se expresan, comparecen: Doña Elida Clara Fiorito de Pearson, casada en primeras nupcias con dos Oscar Enrique Antonio Pearson; don Arturo Romualdo Fiorito y don Joaquín Guillermo Rodiño, casados, todos argentinos, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los tres como únicos socios han resuelto formar una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato vienen a celebrar por este acto, sometiéndolo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo la denominación de "PEFIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan constituída una sociedad de Comercio que tendrá su domicilio en la Capital Federal, con asiento en la calle Nazca número dos mil trescientos treinta y cinco sin perjuicio de su ulterior modificación y que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a todos los negocios vinculados con la cinematografía en todas sus manifestaciones y, con el consentimiento unánime de los socios, a cualquier ramo del comercio o de la industria, comisiones, consignaciones, representaciones, importación, exportación y mandatos. Para realizar sus fines podrá ejecutar todos los actos lícitos y permitidos a las personas o entes de derecho, inclusive adquirir y transferir a cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, títulos o valores, adquirir, aceptar, otorgar, transferir permutar y extinguir derechos reales, solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o mediante descuentos de pagarés, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, con o sin garantías, pudiendo operar con los bancos, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, particulares, oficiales o mixtos que ya existan en el país o fuera de él, o que lleguen a crearse, pudiendo hacerlo con sus casas matrices, principales, centrales, sucursales, o agencias; aceptar o constituir prendas comunes o sin desplazamiento; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica o de comercio, intervenir en licitaciones públicas y privadas, particulares o de los gobiernos nacional o provinciales y de las municipalidades, importar, exportar, comprar, fabricar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías, estar en juicio; conferir poderes generales y especiales para asuntos de cualquier índole, incluso judiciales y aun del fuero del trabajo. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. — Tercera: El capital social será de setecientos mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una de las que, trescientas cuarenta y cinco cuotas aporta la señora de Pearson, otras trescientas cuarenta y cinco cuotas el señor Fiorito y diez cuotas el señor Rodiño. Este capital, que podrá ser aumentado en cualquier tiempo por acuerdo de los socios se halla totalmente integrado por los muebles, útiles, repuestos existentes en los locales que se mencionarán, y el valor-llave pagado al contado por la compra de las salas cinematográficas "Sol de Mayo" sita en la calle Nazca número dos mil trescientos treinta y cinco, dos mil trescientos treinta y nueve y dos mil trescientos cuarenta y tres, y "Nobel", ubicada en la Avenida Francisco Beiró números cinco mil doscientos cincuenta y ocho y cinco mil doscientos sesenta y dos, que realiza la sociedad en esta misma fecha, ante mí, y de acuerdo al balance suscripto por separado entre los socios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar

desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse antes de dicho término, siempre que notifique a los demás su intención de hacerlo con una anticipación mínima de tres meses al cierre del ejercicio de cada año. — En tal caso, los demás socios decidirán: a) Sobre la adquisición de las cuotas del disidente; quien estará obligado a cederlas siempre que se le pague por lo menos el valor que resulte del balance del ejercicio vigente al producirse el retiro, o b) Sobre la liquidación de la sociedad. — Quinta: Los socios no podrán oponerse a la transferencia de cuotas de capital entre ellos; para la transmisión de cuotas a extraños a la sociedad, regirá lo dispuesto en la ley de la materia. — Sexta: Queda establecido que ninguno de los socios podrá dedicarse sin el consentimiento de todos, a actividades iguales o semejantes a las que forman el objeto de la sociedad, fuera de ella, ni aun como empleado de cualquier persona o entidad que realice los mismos negocios. — Séptima: La Gerencia será ejercida por los tres socios que la desempeñarán en forma conjunta, o conjuntamente dos cualesquiera de ellos indistintamente, con toda la amplitud prevista en el Código de Comercio y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán realizar todos los actos y suscribir todos los contratos necesarios para cumplir los previsto en la cláusula segunda que en lo pertinente se da aquí por reproducida. — Tendrán a su cargo cuanto se relacione con las cuestiones de trabajo y con las gestiones que la sociedad deba realizar ante las Reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales; ante las que podrán acudir para cuanto sea preciso en representación de la sociedad sin limitación de facultades; podrán asimismo actuar ante los Bancos, librar cheques, y toda clase de libranzas contra fondos de la sociedad o en descubierto, hacer endosos, suscribir los documentos como girante, librador, endosante o avalista, y, si fuera preciso acudir por sí o por intermedio de apoderados ante los estrados de la Justicia para la mejor defensa de los intereses de la sociedad, pudiendo ejercer o conferir todos los poderes que se requiera, inclusive, los determinados en forma expresa por el Código Civil, o por leyes especiales. Sin embargo, en los actos de simple administración, convenios con distribuidoras cinematográficas, programaciones, nombramiento y despido de personal, reparaciones y refecciones y hasta la suma de veinte mil pesos mensuales, podrán actuar cualquiera de los gerentes en forma separada o alternativamente, incluso para librar cheques u otras obligaciones o intervenir en Banco hasta esa suma. — Octava: Todos los años dentro de los diez primeros días de enero sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizar en cualquier tiempo, se hará un inventario y balance general. De las ganancias se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, el saldo de las utilidades líquidas se distribuirán así: veinte por ciento de las utilidades para el socio señor Rodiño, cuarenta por ciento para la señora de Pearson y cuarenta por ciento para el señor Fiorito. — Si hubiere pérdidas se soportarán en las mismas proporciones. Queda desde ya establecido que las utilidades correspondientes al señor Rodiño salvo acuerdo especial de los socios serán retenidas por lo menos en un setenta por ciento en cuenta especial con destino a aumentar el capital hasta tanto pueda igualar dicho socio con sus beneficios al aporte de sus consocios, en cuya oportunidad se otorgará el correspondiente instrumento público y desde ese entonces las utilidades y las pérdidas se soportarán por iguales partes entre los tres. — El señor Rodiño podrá igualar también en cualquier tiempo y en otra forma los aportes de sus consocios. — Novena: El socio señor Rodiño, que tendrá a su cargo la atención permanente de las salas cinematográficas a las cuales dedicará todos sus conocimientos y actividades podrán retirar para gastos personales, con imputación a los generales de la sociedad, y sin que puedan computarse sueldos que ninguno de ellos percibirá, la suma de mil pesos mensuales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios los demás resolverán: a) Sobre la continuación de la sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado; o, b) Sobre la liquidación de la sociedad. En todos los casos los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, deberá unificar su representación ante la sociedad. Si ésta continuare su giro, ni unos ni otros podrán intervenir en la administración salvo determinación en contrario de los demás socios. — Nada se opondrá a que los sobrevivientes o capaces puedan adquirir las cuotas del fallecido o incapaz. — Décimo Primera: Al producirse el fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio se practicará un balance e inventario general para fijar el valor de sus cuotas conforme al estado de los negocios. Si se exigiera la entrega del importe respectivo, éste podrá ser pagado por la sociedad en cuotas trimestrales a convenir en su oportunidad. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia que surja con motivo de este contrato o lo no previsto en él, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores ó amigables componedores designados uno por cada parte, que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia. Las resoluciones serán inapelables y los arbitradores fijarán las multas para los casos de alzamiento contra el laudo. Bajo estas doce cláusulas queda formalizado el presente contrato que los otorgantes se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Previa Lectura y ratificación, firman ante mí y los testigos don Carlos Baigorri Walker y don Ernesto Guerrico, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Elida Pearson. — A. R. Fiorito. — J. G. Rodiño. — Carlos Baigorri Walker. — Ernesto Guerrico. — Hay un sello. — Ante mí: José F. Almeyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos números un millón quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y siete al un millón quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Comprobación. — Vale. — José F. Almeyra. — Hay un sello. — Honorarios $ 4.495 m|n. Decreto Nº 26.655|51. — Entre líneas — mente a cargo del Juzgado Nº 2. Vale. Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.700.— e.14|11-Nº 2.723-v.20|11|52

JOSE ULMANN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la razón social "JOSE ULMANN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social Libertad 1027, ha quedado disuelta con fecha 7 de Noviembre de 1952. — Luiquidador Dr. Julio César Levene. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1952. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 80. — e.14|11-Nº 2.695-v.20|11|52

BORCHARDT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 12 de octubre de 1952, don Werner Wolff Borchardt, cede y transfiere a don Peter Ruprecht Borchardt, una cuota de cien pesos valor nominal, de la que es titular, de "BORCHARDT Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100. — e.14|11-Nº 2.729-v.20|11|52

BALZANI, KOHN, MONFASANI Y LOPARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, don Aurelio Balzani, por intermedio de su apoderado Eugenio Cayetano Balzani, cedió al señor Teodoro Kohn, sus veinte cuotas de capital equivalentes a diez mil pesos que tenía y le correspondían en la Sociedad "BALZANI, KOHN, MONFASANI Y LOPARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120. — e.14|11-Nº 2.728-v.20|11|52

BALZANI, KOHN Y MONFASANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, don Aurelio Balzani, por intermedio de su apoderado Eugenio Cayetano Balzani, cedió al señor Teodoro Kohn, sus ciento diez y nueve cuotas de capital equivalentes a ciento diez y nueve mil pesos que tenía y le correspondían en la Sociedad "BALZANI, KOHN Y MONFASANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120. — e.14|11-Nº 2.726-v.20|11|52

"IMPRODEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Rodríguez Quesada, a cargo interinamente de la Secretaría Nº 4 del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre el señor Roberto Mauricio Dardaine, argentino, domiciliado en la calle Acassuso 1936, Becear, Provincia de Buenos Aires, y la señorita Teresa María Deane, argentina, domiciliada en Mateo Alvarez 1767, Olivos, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "IMPRODEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, plantas industriales y laboratorios en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá una duración de veinticinco años, prorrogable por igual tiempo por tácita reconducción, siempre que seis meses antes de la expiración del plazo, por lo menos, cualquiera de los socios no manifieste su voluntad contraria. — Tercera: Su objeto es la compra, venta, importación y exportación de maquinarias y artículos en general; la fabricación o industrialización de cualquier mercadería y el ejercicio de representaciones y comisiones de toda índole. — Cuarta: La Sociedad tiene capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico no prohibido por las leyes que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto. — Podrá así, sin que la siguiente mención tenga carácter taxativo, comprar, vender, transferir, permutar, hipotecar, y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar dinero prestado, constituyendo cualquier clase de garantía o, sin ellas; realizar toda clase de operaciones con instituciones nacionales, provinciales o municipales y privadas, o con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro creado o a crearse; registrar patentes y marcas; presentarse a licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales o especiales y querellar. — Quinta: El capital social esta constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda. — Queda íntegramente suscripto en este acto de la siguiente manera: Por el señor Roberto Dardaine, noventa y nueve cuotas, que representan la suma de noventa y nueve mil pesos moneda nacional y por la señorita Teresa María Deane una cuota, que representa la suma de un mil pesos moneda nacional. — El señor Dardaine integra el cincuenta por ciento del capital suscripto por él, obligándose a integrar el resto dentro de ocho días contados desde que la Sociedad les notifique su resolución en ese sentido: — La señorita Deane integra el valor total de su cuota. — Sexta: Desígnase Gerente al socio don Roberto Mauricio Dardaine a cuyo cargo exclusivo estará el uso de la firma social, precedida del rubro "Improdex" S. R. L., y seguida de la mención "Gerencia". — El socio Gerente queda investido de las más amplias facultades de administración y disposición, incluso de los poderes especiales a que se refieren los arts. 608 del Código de Comercio y 1.881, incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni dada en garantía de terceros. — Séptima: A los efectos de adoptar las resoluciones que de acuerdo con los preceptos de la Ley 11.645 o de este contrato deben ser objeto de votación por parte de los socios, el Gerente hará la correspondiente citación por medio de telegrama colacionado con tres días de anticipación, por lo menos. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos computados en la forma que determina el art. 19 de la ley 11.645, sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 12, 13, 15 y 18 de la ley citada. — De todo lo considerado o resuelto se dejará constancia en un libro rubricado, especialmente llevado al efecto. — Tratándose de la transferencia de cuotas a terceros, el socio interesado en hacerla tendrá voto. — Octava: Anualmente, el 31 de enero, o en la fecha que fije al efecto, se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Se entregará a cada uno de los socios una copia del Balance, y si dentro de los treinta días no mereciera objeción, se tendrá por aprobado. — Novena: Aprobado el Balance, de las ganancias líquidas que resulten se deducirán: a) el 5 % para la reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social; b) Los fondos de reserva facultativas que los socios resuelvan efectuar. — El saldo que resulte se distribuirá entre los socios a prorrata de las cuotas integradas que posean. — Si hubiese pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Los beneficios acreditados a los socios serán percibidos en la forma que establezca la mayoría. — Décima primera: En cualquier caso de liquidación, ella será practicada por el socio Gerente. — El producido líquido se distribuirá a prorrata de las cuotas integradas. — Décima segunda: A los fines de dirimir las cuestiones sociales a que se refiere el art. 448 del Código de Comercio, dentro de los diez días de planteado el caso, cada una de las partes con intereses contrarios, nombrará un amigable componedor, y éstos en su primera reunión, designarán un tercero para el caso de discordia. — Los arbitradores fallarán sin forma de juicio, después de oír a las partes y de recibir la prueba que estimen procedente. — El fallo será inapelable, y la parte que se alzare contra él pagará a la que lo admita una multa de veinte mil pesos moneda nacional. — Décima tercera: La Sociedad podrá transformarse en otra cualquiera de los tipos admitidos por la ley. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, se firma este contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Sobrerraspado: "dividido", vale. — Teresa M. Deane. — R. M. Dardaine. — Sobrerraspado: su, mención, producido, vale. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.040.— e.14|11-Nº 2.744-v.20|11|52

"COMETAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Mateo Rafael Brusich, Orlando Saúl Reggio Eduardo Enrique Felipe Cúneo, Francisco Kovacevich, Howard Horacio Corte Ruth Hebe Corte, Alfredo Paniego, María Alejandra Mercedes Córdoba de Malini José Lucio Marcelo Yocco, José Odil Juan Kovacevic, Ana María Silioni de Licciardi y Raúl Francisco Kovacevich todos en su calidad de socios únicos componentes de "Cometal", Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número dos mil setecientos veintiocho, folio ciento cincuenta y tres del libro veinte, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y número dos mil seiscientos uno, folio cuarenta y nueve del libr

veintidós de contratos sociales de esa naturaleza con fecha nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se ha convenido lo siguiente: — Primero: La señora María Alejandra Mercedes Córdoba de Malini cede, vende y transfiere sus quince cuotas de capital de un mil pesos cada una, que posee en "COMETAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Al señor Howard Horacio Corte, tres cuotas; a doña Ruth Hebe Corte, siete cuotas; y a doña Ana María Silioni de Licciardi, cinco cuotas, quienes aceptan estas transferencias. — El precio de las mencionadas transferencias en el valor nominal de las cuotas transferidas cuyo importe de quince mil pesos moneda nacional la señora María Alejandra Mercedes Córdoba de Malini percibe en este acto, por la cual otorga por el presente, recibo y carta de pago. — Segundo: Aumentar el capital de la nombrada sociedad, elevándolo de la suma de Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional a la cantidad de cuatrocientos setenta y dos mil pesos moneda nacional, cuyo aumento de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ha sido íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Howard Horacio Corte, dos cuotas; Orlando Saúl Reggio, dos cuotas; Ruth Hebe Corte, nueve cuotas; Eduardo Enrique Felipe Cúneo, siete cuotas; Raúl Francisco Kovacevich, cuatro cuotas; Juan Kovacevic, cinco cuotas; Ana María Silioni de Licciardi, dieciocho cuotas y José Odiz, cinco cuotas. — Todos los nombrados hacen sus aportes íntegramente en bienes, capitalizando hasta la concurrencia del valor de cuotas suscriptas, los créditos que cada uno de ellos tienen constituído a su favor, en el balance de la mencionada sociedad, practicado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, que se firma en planilla por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Tercero: Quedan subsistentes y con pleno vigor, todas las demás cláusulas del contrato social, que no se hayan modificado por lo establecido en el presente instrumento. — Conformes con lo que antecede, se firma el presente contrato que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — F. Kovacevich. — M. Brusich. — Howard Corte. — O. Reggio. — A. Paniego. — Raúl F. Kovacevich. — Juan Kovacevic. — Ruth Hebe Corte. — Ana M. S. de Licciardi. — M. A. Mercedes C. de Malini. — E. E. F. Cúneo. — José Odiz. — Marcelo Yocco.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 660.— e.14|1-Nº 2.747-v.20|11|52

E. FI. A.
EMPRESA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos A. Espiro, a cargo interinamente Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.011. — Primer Testimonio. Escritura Número Mil Trescientos Setenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciseis días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta ydos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen Doña Rosa Amalia Perrone de Brunelli, argentina, casada con el Doctor Gilberto Brunelli, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cuarenta y cinco, Don José Luis Ayerza, más conocido por Luis Ayerza, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número mil treinta y tres, el Ingeniero José Rafael Mauricio Ayerza, más conocido por Rafael Ayerza, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número novecientos veinte y nueve y el Doctor Don José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida número ochocientos setenta y seis, todos los comparecientes vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que Dicen: Que formalizan por medio de la presente escritura un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Queda constituída en esta misma fecha, entre los Señores Rosa Amalia Perrone de Brunelli, José Luis Ayerza, Rafael Ayerza y José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un plazo de treinta años, a contar desde el día de hoy, plazo que podrá ser prorrogado a su vencimiento o rescindido con anticipación, por resolución tomada por mayoría de votos, que nunca podrá ser inferior al sesenta por ciento del capital social suscripto. La misma mayoría será necesaria para cualquier reforma o modificación posterior de este contrato. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro E. FI. A. EMPRESA FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Tercera: El objeto de la Sociedad, es dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente, al ejercicio de cualquier acto de carácter financiero, comercial, industrial o inmobiliario, sin limitaciones, especialmente compra, venta y depósito, de acuerdo con las leyes y disposiciones del país o del extranjero, de acciones de cualquier naturaleza de Sociedades Anónimas, Nacionales o Extranjeras, títulos de renta, valores en general, bonos u obligaciones a títulos de debentures de cualquier clase, fondos públicos, cédulas, acciones o derechos, warrants o cualquier otro documento similar, cualquiera sea su origen. Podrá asimismo la Sociedad, realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos, que los socios consideren ventajoso para la misma. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho, para realizar, sin limitación alguna, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo, inclusive: a) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la Sociedad. b) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier otra forma, toda clase de mercaderías elaboradas o semi elaboradas, productos manufacturados, materias primas relacionadas o vinculadas subsidiariamente con el objeto de la Sociedad y maquinarias o instrumentos de trabajo en general. c) Comprar, vender, ceder, recibir, explotar o aprovechar bajo cualquier título, concesiones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, pagando los precios de las adquisiciones en efectivo, especie o en acciones. De tratarse de tierras o inmuebles, podrá efectuar las subdivisiones o introducirles mejoras. d) Comprar, vender y transferir por cualquier título, como también registrar toda clase de bienes muebles, títulos, acciones o semovientes, susceptibles de estas operaciones, de acuerdo con las leyes generales, dentro o fuera de la República, como así también marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales. e) Dar y tomar en arrendamiento o locación, inmuebles urbanos y rurales, muebles, plantas industriales y maquinarias. f) Constituir sobre bienes inmuebles, toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial o industrial. g) Efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país o del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, como así igualmente con cualquier otra persona de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse y también simplemente con particulares. h) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter oficial, civil o comercial que invistan, como así también con sociedades de cualquier naturaleza. i) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, comerciales, civiles u oficiales, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo y pasivo de cualquier empresa, negocio, comercio, fábrica o sociedad, pagando los precios de las adquisiciones en efectivo, especie o en acciones. j) Contraer obligaciones quirografarias, con o sin garantías reales, sea en Bancos Oficiales o privados, entidades privadas, sociales, individuales y con particulares, pudiendo al efecto, realizar sin limitación, cualquier clase de negocios o empresas lícitas, con vinculación al objeto social. k) Ejercer representaciones de todo género de fábricas, comercios y productos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, vender y explotar establecimientos comerciales o industriales de cualquier clase que sean, por cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades de cualquier clase que ellas fueren. l) Ejercer representaciones y mandatos. m) Dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza, en negocios propios o ajenos, pudiendo a tales efectos, suscribir, endosar y avalar todos los documentos públicos y privados y papeles de comercio que fueren menester. n) Participar en, o financiar o adquirir, toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, asociarse con las mismas o tomarlas en administración o en arrendamiento. o) Concurrir a toda clase de licitaciones, ya sean por cuenta propia o de terceros. p) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: ciento ochenta y cinco cuotas doña Rosa Amalia Perrone de Brunelli y ciento treinta cuotas cada uno de los señores José Luis Ayerza, Ingeniero Rafael Ayerza y Doctor José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola. — Este capital es realizado por los socios en la siguiente forma: Doña Rosa Amalia Perrone de Brunelli, realiza totalmente su capital suscripto, con ciento ochenta y cinco acciones de valor nominal de un mil pesos cada una, de la Compañía Aseguradora Argentina Sociedad Anónima de Seguros Generales, Don José Luis Ayerza con ciento veinticuatro acciones del mismo valor y la misma Compañía y seis mil pesos en efectivo, el Ingeniero Rafael Ayerza, con ciento veinticinco acciones del mismo valor y de la misma Compañía y cinco mil pesos en efectivo y el Doctor José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, con ciento dieciséis acciones del mismo valor y de la misma Compañía y catorce mil pesos en efectivo. — Estos aportes realizados respectivamente por los socios en acciones, se efectúan por el valor nominal de las mismas, no incluyéndose los dividendos en efectivo que a ellas les corresponde al trigésimo tercer ejercicio cerrado por la Sociedad Anónima a la cual pertenecen esas acciones, resultando lo expresado de un inventario y balance que los contratantes declaran firmar por separado de conformidad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, los que podrán ser socios o extraños. — Los gerentes actuarán en forma personal, con independencia el uno del otro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará siempre a cargo del o de los gerentes designados, quienes la extenderán individualmente y en la siguiente forma: A la frase E.FI.A. Empresa Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguirá la firma particular del gerente designado con uso de la firma social. — El o los gerentes, no podrán utilizar la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones gratuitas o en garantías para asuntos particulares. — Sexta: Se designa gerente de la Sociedad al Doctor José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, quien retendrá el cargo, salvo que por remoción resuelta por mayoría de votos o renuncia, fuera reemplazado. — Son facultades del o de los gerentes designados por la Sociedad, haciendo uso de la firma social en la forma indicada, las siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, a cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebren contratos de Sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o en cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimiento de embarques y/o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la sociedad, celebrar contratos de seguros para segurar los bienes de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos, aun cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — b) Limitando las facultades a las establecidas en este acto para los gerentes conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cuantas veces lo creyeran conveniente. — c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Podrán también y usando la firma social en la forma indicada, realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes tienen por reproducidos. — Séptima: Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes en la forma anteriormente señalada, éstos no podrán, sin autorización resuelta por una mayoría de votos, no menor del sesenta por ciento del capital social suscripto expresamente constatada en el libro de actas de la Sociedad y certificada con el respectivo testimonio de acta suscripta por dos socios no gerentes, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, vender, o de otro modo enajenar bienes muebles o inmuebles. — b) Hipotecar o de otro modo gravar bienes muebles e inmuebles. c) Suscribir contratos de Sociedades. — d) Girar en descubierto en Instituciones bancarias o similares. — e) Constituir a la Sociedad en una obligación de hacer. — f) Contraer o garantizar obligaciones de cualquier naturaleza. — Las limitaciones que anteceden son taxativas y en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás, los gerentes, obrando en la forma establecida anteriormente, conservan plenas facultades. — Octava: Los gerentes por su gestión administrativa, percibirán las remuneraciones que los socios, por unanimidad, establezcan en cada ejercicio financiero, lo que se hará constar en el libro de actas. — Novena: Todas las resoluciones de la Sociedad, que importen

el nombramiento o remoción de gerentes, deberán tener la aprobación de una mayoría de votos no menor del sesenta por ciento del capital social suscripto, computándose cada cuota como un voto. — En el caso de la transferencia de sus cuotas de un socio gerente, automáticamente cesará en sus funciones de tal. — Décima: La Sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que los socios, por su importancia, estimaren conveniente registrar. — Décima Primera: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios resolvieren realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales, se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán aprobados a los diez días del vencimiento del plazo anterior de diez días, sean o no firmados por los socios. — Décima Segunda: De las utilidades obtenidas en cada Ejercicio, se destinará al fondo de reserva legal, el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital. Se deducirán luego las sumas que los socios creyeren conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles u otras pertenencias de la Sociedad, como así también las sumas destinadas a fondos de previsión. El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Los socios convienen que las acciones que la Sociedad reciba en pago de dividendos que le corresponda, por acciones de Sociedad Anónima que pueda poseer, serán retenidas y destinadas a reserva general de la Sociedad y serán tomadas por su valor nominal en los respectivos balances sociales, que se confeccionen para determinar la cuenta de utilidades. — Décima Tercera: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de sus socios. Llegado alguno de estos casos, los demás socios por mayoría de votos, deberán optar: a) Por incorporar a la Sociedad, a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, si éstos así lo desearen, los que unificando la representación, tendrán como aporte social, el haber capital que poseía aquél al día de su fallecimiento, incapacidad física o interdicción. — b) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, el haber social que a éste le correspondía a la fecha de su fallecimiento, incapacidad física o interdicción, debiendo abonar el precio de esa adquisición en cinco cuotas iguales anuales, más el siete por ciento de interés anual, a los sesenta días de esa misma fecha la primera cuota. Si los socios no optaren por lo establecido en los puntos a) y b) de este artículo, la Sociedad deberá abonar a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, el haber que por todo concepto a éste le correspondió en la Sociedad, al día de su fallecimiento, incapacidad física o interdicción dentro de los trescientos sesenta días de esa fecha, más el siete por ciento de interés anual. En estos casos, lo mismo que en los de retiro de socios de la Sociedad, no se establecerá suma alguna por valor "llave". — Décima Cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad, las acciones, valores, títulos y demás documentos susceptibles a estimación, en dinero, pertenecientes a la misma, después de satisfacer el pasivo, si lo hubiere, se distribuirán entre los socios de acuerdo al valor que tuvieren de la cotización al día de resuelta la liquidación, si fueren valores cotizables en Bolsa o al nominal, si no fueren cotizables en Bolsa. — Décima Quinta: Los socios podrán en cualquier momento transferirse entre sí, parcial o totalmente, sus respectivas cuotas sociales, no siendo necesario para ello, la conformidad o autorización previa de los socios no intervinientes, en esas cesiones. Hará falta la conformidad de una mayoría de votos, no menor del sesenta por ciento del capital social suscripto, para que los socios puedan transferir a terceros, total o parcialmente sus cuotas capital, cuando el número de ellos sea tres o más. Si los socios que integraren la sociedad fueren dos únicamente, cualquiera de ellos podrá transferir sus cuotas parcial o totalmente a terceros, sin la conformidad del otro socio. — Décima Sexta: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por todas las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Séptima: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad antes del vencimiento de este contrato o vencido el término del mismo y no resolviéndose su prórroga, actuarán como liquidadores, el o los socios designados por mayoría de votos, pero antes de resolverse la liquidación, cualquier socio, en igualdad de condiciones, tendrá preferencia respecto a terceros a tomar a su cargo el activo y pasivo social. Si hubiera dos o más socios independientemente interesados en hacerse cargo de ese activo y pasivo social, se procederá a efectuar su licitación entre los mismos, el que se adjudicará al que formalice mejores condiciones. — Décima Octava: Cualquier cuestión no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones emergentes del Código de Comercio. En este acto la socia Doña Rosa Amalia Perrone de Brunelli, manifiesta que las acciones con las cuales realiza su aporte social en esta Sociedad, son propias de ella y adquiridas en su oportunidad con dinero de sus ahorros personales cuando era de estado soltera. Presente en este mismo acto el doctor Gilberto Brunelli, italiano, casado con Doña Rosa Amalia Perrone, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cuarenta y cinco, persona de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta que ratifica lo expresado por su esposa en este acto, respecto al origen de su aporte. Bajo las disposiciones contractuales que anteceden, los señores Doña Rosa Amalia Perrone de Brunelli, Don José Luis Ayerza, Ingeniero Rafael Ayerza y doctor José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, dejan constituída la Sociedad E. FI. A. Empresa Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos Don Reinaldo Dupetit y Don Alberto Comedi. — Rosa Perrone de Brunelli. — Luis Ayerza. — Rafael Ayerza. — José Pereyra Yraola. — Brunelli. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: A. Comedi. Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil once, del Registro número trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio, en ocho sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón setecientos cuarenta y siete mil quinientos al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Sobrerraspado: asimismo — cuotas — Disposiciones — correlativamente. Todo vale. Hay un sello. Firmado: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. E|L.: interinamente Juzgado Nº 2. Vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 3.680.— e.14|11-Nº 2.730-v.20|11|52

"GURMECO ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los Señores Samuel Gurman, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Córdoba setecientos noventa y cinco, de esta Ciudad; don Mario Luis Vázquez Cañas, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón ochocientos sesenta y tres; y don Jacobo Gurman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba setecientos noventa y cinco, comerciante, mayor de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas, cambio de denominación y reforma de cláusulas estatutarias de la Sociedad que gira bajo la razón social de "Imeco, Importadora, Exportadora, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura de fecha once de Septiembre de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil doscientos sesenta y seis, al folio sesenta y cuatro del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Título I — Cesión de Cuotas. — Artículo primero: El Señor Mario Luis Vázquez Cañas cede al Señor Jacobo Gurman las mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que es titular, representativas de cien mil pesos moneda nacional de capital de la sociedad "Imeco, Importadora, Exportadora, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo segundo: El precio de la cesión es de cien pesos moneda nacional por cada cuota, y es pagado por el cesionario al cedente en este acto en dinero efectivo. — Artículo tercero: Las utilidades o pérdidas que haya sufrido hasta la fecha la sociedad y que beneficien o perjudiquen las cuotas cedidas, serán por cuenta del cesionario, quien también toma a su cargo los saldos acreedores o deudores de la cuenta personal del cedente. — Artículo cuarto: El cesionario toma a su cargo exclusivo todas las responsabilidades que puedan caber al cedente en su carácter de administrador de la sociedad hasta la fecha, exonerándolo expresamente de las mismas. — Artículo cuarto: El Señor Samuel Gurman presta conformidad con la cesión de cuotas que se practica en este acto. — Título II — Cambio de Denominación y Modificaciones Estatutarias. — Artículo quinto: Se cambia la denominación de la sociedad, que girará en lo sucesivo bajo el rubro de "GURMECO ARGENTINA, S. R. L.", —lo que se conviene entre los Señores Samuel Gurman y Jacobo Gurman, que resultan así únicos integrantes de la sociedad. — Artículo sexto: La cláusula cuarta del estatuto original quedará redactada en consecuencia de la siguiente manera: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Samuel Gurman y don Jacobo Gurman, quienes quedan en este acto nombrados gerentes administradores generales de la sociedad, con plenas facultades para realizar todas las operaciones motivo de su creación con uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo de conformidad ambos socios nombrar otros gerentes que podrán ser extraños a la sociedad. — No podrán usar la firma social para asuntos particulares u otro cualquier negocio ajeno al giro social. — Artículo sexto: Se modifica la cláusula quinta del contrato original que quedará redactada de la siguiente manera: "La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Señor Jacobo Gurman y el Señor Samuel Gurman. — De Conformidad, se firma un ejemplar único que será presentado para su inscripción al Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Mario Luis Vázquez Cañas. — Samuel Gurman. — Jacobo Gurman.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 700.— e.14|11-Nº 2.737-v.20|11|52

"LOS TRES RIOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

El señor Cándido Emilio Luis Pérez, con fecha 5 de mayo de 1952, cede al señor Emilio Julio Pérez, cincuenta (50) cuotas de las que le pertenecen en "Los Tres Ríos", Soc. de Resp. Ltda. — Con fecha 5 de mayo de 1952, se conviene modificar las siguientes cláusulas de "LOS TRES RIOS", SOC. DE RESP. LTDA., las que quedarán como se transcribe: Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de esta sociedad, estará a cargo de los señores Germán Pérez Rodríguez; Cándido Emilio Luis Pérez; Francisco Pérez Rodríguez; Camilo Pérez Rodríguez; Vicente Tezanos y Venerando Berros; quienes asumen el cargo de Gerentes, cualquiera sea su participación en la Sociedad y tienen indistintamente, firmando dos de ellos el amplio uso de la denominación, firma y representación de la Sociedad, para todos los asuntos, negocios, actos, contratos y operaciones de cualquier carácter y naturaleza que sea, determinándose no en el presente contrato para los cuales se requieren poderes especiales en cualquier institución oficial, privada, nacional o extranjera. — La Sociedad tendrá además capacidad jurídica para comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravarlos o transferirlos, adquirir o ceder créditos, derecho y acciones, efectuar cobros, pagos y transacciones, celebrar contratos, otorgar poderes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias o particulares, solicitar y conceder créditos y|o descuentos, préstamos, efectuar depósitos y retiros en cuenta corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros, endosarlos, negociarlos, y toda otra operación relacionada con el giro de sus negocios; el presente detalle es enunciativo y no limitativo. — Queda también especialmente facultada para realizar operaciones de hipotecas con el Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones bancarias o particulares y percibir las sumas que corresponden, suscribiendo las respectivas escrituras, recibos y demás documentos. — Queda vedado a los socios gerentes, comprometer a la Sociedad en garantías y|o obligaciones ajenas a los negocios de la misma. — Las facultades conferidas a los socios gerentes en cuanto a la representación judicial y administrativa de la sociedad, podrán ser legadas en la persona o personas que designe la mayoría de los socios reunidos en asamblea, otorgándose poder especial o general en nombre de la sociedad. — Con fecha 27 de octubre de 1952, se resuelve aumentar el capital social en $ 400.000, ingresando los señores: Benedicto López, español, domiciliado en Corrientes 3954, Capital, y José Ramón Moure, español, domiciliado en Quintana 3960, Olivos, Pcia. de Bs. As., con cien cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en dinero efectivo y Rodolfo Castro, argentino, domiciliado en Avda. de Mayo 1123, piso once, Capital, con 200 cuotas de un mil pesos, en dinero efectivo, modificándose la cláusula sexta que queda de la siguiente forma: Sexto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos, ($ 1.800.000), moneda nacional, en dinero efectivo, dividida en Un Mil Ochocientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en dinero efectivo, en la siguiente forma: El señor Germán Pérez Rodríguez, cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea cuatrocientos mil pesos; los señores Vicente Tezanos, Francisco Pérez Rodríguez, Camilo Pérez Rodríguez, Venerando Berros y Rodolfo Castro, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada uno, o sea doscientos mil pesos cada uno de dichos señores, en dinero efectivo; Cándido Emilio Luis Pérez, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Benedicto López y José Ramón Moure, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sea cien mil pesos cada uno de dichos señores, en dinero efectivo, y Emilio Julio Pérez Novoa, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Germán Pérez Rodríguez. — Cándido Emilio Luis Pérez. — Camilo Pérez Rodríguez. — Vicente Tezanos. — Emilio Julio Pérez Novoa. — Benedicto López. — José Ramón Moure. — Rodolfo Castro.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 780.— e.14|11-Nº 2.690-v.20|11|52

MIGUEL MARSCHOFF INGENIERO CIVIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, en la Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta Nº 15. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 1952, se reúnen los socios señores Jacobo Marschoff, Miguel Marschoff y Aída Eleonora Marschoff de Rosen, y resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º) Socio Aída Eleonora Marschoff. En virtud de haber contraído matrimonio, se deja constancia que figurará en todos los actos sociales con el nombre de Aída Eleonora Marschoff de Rosen. — 2º) Modificación del contrato social. Se modifican lo

artículos cuarto, octavo y noveno en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital de la sociedad se fija en la suma de Quinientos mil pesos m|n., dividido en quinientas cuotas de mil pesos c|u., suscripta por los socios, en la siguiente proporción: Jacobo Marschoff: 290 cuotas; Miguel Marschoff: 160 cuotas, y Aída Eleonora Marschoff de Rosen: 50 cuotas. Los socios integran totalmente estas cuotas con el capital actual de la sociedad que alcanza a $ 260.000.— más $ 240.000.— que integra totalmente el Sr. Jacobo Marschoff con el crédito de su cuenta particular. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos a medida que las necesidades lo requieran a juicio de la mayoría, aumento que será suscripto por los socios en proporción a sus capitales, pudiendo un socio renunciar a su derecho en favor de los demás. Cada aumento que se efectúe será inscripto en el Registro Público de Comercio, oblgándose en ese acto el impuesto correspondiente. — Artículo 8º: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose los balances generales, por lo menos una vez al año, los que se pondrán en conocimiento de los socios dentro de los 30 días de terminado el ejercicio. Transcurridos 30 días de la notificación si no se formulara observación, el mismo quedará aprobado. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) 5 % Reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital; b) Remuneración de hasta un 10 % de interés al capital aportado por los socios. Si las utilidades no alcanzaren a cubrir este porcentaje el interés lo será sólo hasta el porcentaje que dichas utilidades permitan; c) El importe que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas; d) El resto se distribuirá entre los socios en concepto de utilidad al capital en la siguiente proporción: I). Las provenientes de la industria de la construcción al socio Miguel Marschoff 16 %, Jacobo Marschoff 29 % y Aída Eleonora Marschoff de Rosen el 5 %. Las provenientes de otras actividades, se distribuirán en proporción al capital aportado. En caso de producirse pérdidas, las mismas quedarán debitadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades de ejercicios siguientes, salvo que los socios resuelvan cancelar las mismas debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será en las proporciones fijadas en el inciso (d) de este artículo. — Artículo 9º: Todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable de socios que representen mayoría de capital salvo el caso de transferencia de cuotas, cambio de objeto social y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios para suscribir capitales superiores a $ 2.000.000.—, en que se requerirá la unanimidad. — Se conviene dar retroactividad al 1º de enero de 1952 a todas estas modificaciones. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión firmando los socios de conformidad. — Fdo.: Jacobo Marschoff. — Miguel Marschoff y Aída Eleonora Marschoff de Rosen. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 1952, los socios señores Jacobo Marschoff, Miguel Marschoff y Aída Eleonora Marschoff de Rosen, se ratifican del contenido del acta anterior y dejan constancia que la misma corresponde a la sociedad "MIGUEL MARSCHOFF INGENIERO CIVIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Fdo.: Jacobo Marschoff. — Miguel Marschoff y Aída Eleonora Marschoff de Rosen.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 740.— e.14|11-Nº 2.734-v.20|11|52

EMPRESA DEL MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, en la Secretaría Nº 4 del autorizante hace saber por 5 días, el siguiente edicto: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre don Martín García Flor, argentino naturalizado, casado, de 47 años de edad, domiciliado en Hidalgo 569, Benjamín Lence, español, casado, de 44 años de edad, domiciliado en Lautaro 1169, Roberto Antonio Martini, argentino, de 30 años, casado, domiciliado en Corrientes 2923, Roberto Sassi, argentino, de 34 años de edad, domiciliado en Caracas 4751 y Carlos Sigal, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en Charcas 166, Convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Que da constituída en la fecha entre los contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y las de la ley 11.645. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de "EMPRESA DEL MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad fijándoselo actualmente en la calle Matheu Nº 191, pudiendo cambiarse el mismo cuando las necesidades sociales así lo requieran, como establecer sucursales y agencias en todo el territorio del país. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye el transporte de pasajeros por automotores, en sus más diversas formas. — Cuarto: El capital social se determina en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, representados por cien cuotas de cien pesos cada una, las cuales pertenecen a los cinco contratantes a razón de 20 cuotas por cada uno de ellos. — Este capital se encuentra integrado en un cincuenta por ciento, aportado por los contratantes en partes iguales, debiendo el resto completarse en igual forma, a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — Quinto: Los cinco contratantes son investidos del carácter de gerentes, debiendo actuar tres de ellos para representar y comprometer a la sociedad. — Sexto: La sociedad se celebra por el plazo de Noventa y Nueve Años, pero cualquiera de los contratantes podrá solicitar la disolución social, cada tres años a contar de la fecha, manifestando telegráficamente su voluntad con 180 días de anticipación. — El silencio de las partes hace presumir la continuación de la sociedad por tres años más. — Séptimo: Anualmente con fecha 31 de diciembre, se practicará el balance e inventario general y previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, el remanente será distribuído en proporción a los capitales. — Octavo: Los contratantes determinarán entre sí las funciones que desarrollarán en la sociedad, asentándose las mismas como toda resolución administrativa o de otra naturaleza en el libro de actas que llevará la sociedad. — Noveno: Ninguno de los contratantes podrá ceder sus cuotas sin el acuerdo unánime de los otros socios, los que siempre tienen prelación para su adquisición. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los demás podrán optar por continuar la sociedad con los causahabientes, representados en una sola persona, o adquirir las cuotas del socio premuerto. — Undécimo: En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a 21 de octubre de 1952. — Martín García. — Benjamín Lence. — Roberto A. Martini. — Roberto Sassi. — Carlos Sigal. — "interinamente" e|l.: vale.

Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 580.— e.14|11-Nº 2.741-v.20|11|52

A. BENEISH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del doctor L. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días:

Que por documento privado de fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, don Amador Isaac Beneish cedió y transfirió a don Manuel José Cintolo, cien cuotas valor nominal de Un mil pesos cada una, de las que le corresponden como socio de la sociedad "A. BENEISH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Y por el mismo documento el señor Beneish cedió y transfirió al señor Delio Alfredo Rosso, otras ochenta y cinco cuotas, valor nominal de un mil pesos cada una, de las que le corresponden como socio de la aludida sociedad. — Y en el mismo documento don Fortunato Levy cedió y transfirió a don Delio Alfredo Rosso las quince cuotas, valor nominal de Un mil pesos cada una, que tenía como socio en la misma sociedad. — Que en virtud de estas cesiones de cuotas la sociedad "A. Beneish y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", está integrada actualmente por los señores Amador Isaac Beneish, Manuel José Cintolo y Delio Alfredo Rosso, con un aporte cada uno de Cien Cuotas, valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Y que los señores Beneish, Cintolo y Rosso por el mismo documento, han modificado algunas de las cláusulas del primitivo contrato social, que quedan redactadas definitivamente en los términos siguientes: — Cláusula segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, la compra venta por cuenta propia o de terceros de petróleo, refinados de petróleo y derivados en general, lubricantes, aditivos para lubricantes, contratación de bodegas o fletamentos de combustibles o carga seca, la importación de maquinarias, herramientas y en general toda clase de materiales técnicos para industrias y la exportación de productos del país, y muy especialmente, dedicarse a representaciones en general. — Cláusula tercera: El capital social de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas valor nominal de un mil pesos cada una, queda totalmente integrado por los tres socios en la proporción de cien cuotas cada uno. — Cláusula quinta: La Sociedad será administrada en forma conjunta por los tres socios, quienes tendrán el cargo de gerentes administradores, y en forma conjunta de dos de cualquiera de ellos usarán la firma social adoptada para todos los actos, asuntos y contratos de la sociedad, estándoles prohibido utilizarla para fianzas o garantías por terceros. — Los socios deberán propender, por todos los medios lícitos a su alcance, al mayor desarrollo y adelanto de los negocios sociales, dedicándole la atención, tiempo y capacidad que se requiera y les está prohibido expresamente, dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a cualquiera de las actividades que, expresa o tácitamente, están comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con la especial advertencia que el señor Cintolo podrá dedicarse, como lo hace actualmente, a las actividades comerciales e industriales que ha venido realizando hasta la fecha independientemente de sus obligaciones en esta sociedad. — Y cada socio percibirá un sueldo de Dos mil pesos moneda nacional mensuales que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Cláusula séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, quedando establecido que del beneficio resultante se descontará un cinco por ciento, hasta completar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital social. — Además se conviene la constitución de un fondo de previsión, que cubra los riesgos de indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Establecido el resultado definitivo, hechos ya los descuentos mencionados, las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios, en la proporción de una tercera parte para cada uno. — Y de su participación en los beneficios deberá cada socio depositar un veinticinco por ciento en la Caja Social, el que se destinará a la ampliación del capital social. — Y los balances serán considerados y aprobados por los socios dentro de los sesenta días corridos de la fecha de su realización. — Cláusula octava: El señor Beneish transfiere a la sociedad sin cargo alguno para ésta, la marca "Petrofield" inscripta a su nombre en la Dirección de Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, bajo el número quince mil seiscientos sesenta y tres, folio ciento treinta y seis, libro diecinueve, que distingue mercaderías de importación y representación de máquinas. — Y en caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo o acuerdo entre los socios, la mencionada marca se licitará entre los socios y quien adquiera en esa forma quedará dueño único y exclusivo de la misma. — Pero el socio que antes de la disolución de la sociedad cediera sus cuotas y por tanto se retire de la misma no tendrá derecho alguno a reclamo por ningún concepto relacionado con esa marca, que quedará siempre de propiedad exclusiva de la sociedad. — Cláusula décima primera: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En ese caso, si los socios sobrevivientes o capaces lo desearen, continuarán ellos los negocios sociales, abonando a los herederos o sucesores del fallecido o incapaz la parte que a éste correspondía en la sociedad, por su parte de capital y utilidades conforme al balance que, inmediatamente de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, se levantará de los negocios sociales, a lo que se agregará el valor de la llave del negocio. — Y ese pago lo efectuarán en esta forma: la parte proporcional de la llave, cuya estimación se hará en la forma que se menciona en el párrafo siguiente, lo pagarán al año de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Y el capital y utilidades resultantes del balance mencionado, lo pagarán en dos cuotas iguales y consecutivas, la primera de ellas a los sesenta días y la otra a ciento ochenta días, plazos contados desde el día del fallecimiento o incapacidad. — Y el valor total de la llave queda fijado, desde ya, para ese caso únicamente, en la misma cantidad que la que los negocios sociales arrojaran como beneficio en el último ejercicio, anterior a la fecha de fallecimiento o incapacidad, conforme al respectivo balance anual. — Pero si los socios sobrevivientes o capaces no quisieran hacerse cargo de la parte del otro socio, la sociedad continuará su giro con los dichos socios sobrevivientes o capaces y un representante de los herederos o sucesores del fallecido o incapaz. — Y se agregan las siguientes cláusulas: Cláusula décima segunda: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sin la conformidad de los otros socios. — Y la cesión de cuotas deberá realizarse siempre en forma total, para evitar el aumento del número de socios. — Cláusula décima tercera: Para todo lo demás no previsto en este contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo ello con efecto retroactivo al día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, noviembre tres de mil novecientos cincuenta y dos. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.280.— e.14|11-Nº 2.739-v.20|11|52

MARASCO Y SPEZIALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Tomás Chiapperi, cede, vende y transfiere la totalidad de las 20 cuotas de capital que tiene en "Chiapperi, Marasco y Speziale, S. R. Ltda.", a favor de sus consocios Atilio Marasco y Alicia Speziale, en la proporción de 10 cuotas a c|uno. Esta cesión la realiza el Sr. Chiapperi por la suma de $ 36.867,23 m|n., se considera desvinculado y desobligado de la sociedad y renuncia a todo mandato que en la misma desempeñaba. Los restantes socios resuelven modificar en consecuencia el rubro social por el de "MARASCO Y SPEZIALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital $ 60.000. Todo según documento privado de fecha 8 de febrero de 1952. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.14|11-Nº 2.707-v.20|11|52

A D I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, interinamente a cargo de F. González del Solar, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores, don Alberto Eduardo Pierro que firma "A. E. Pierro", casado en primeras nupcias con doña Susana Elida Rivas, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Mendoza número mil seiscientos ochenta y nueve y don Domingo Santiago Bernardo Víctor José Durrot que firma "Domingo Durrot", de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Celia Sobreño domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno, ambos argentinos y de profesión químico y comerciante respectivamente, en su carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ADI", con asiento en la Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número

setecientos noventa y tres, al folio sesenta y nueve, del libro diecinueve y cesión de cuotas y modificación parcial, inscripta en el citado Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil quinientos cincuenta y seis, al folio trescientos noventa y dos del libro veinte, convienen: Primero: Aumentar el capital social en la suma de ciento noventa y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, emitiendo a tal efecto ciento noventa y cuatro cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, las que unidas a las cuotas del anterior capital social, hacen un total de trescientos cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Las cuotas emitidas conforme a la cláusula anterior son suscriptas y totalmente integradas en la siguiente forma: cuarenta y dos cuotas, o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Alberto Eduardo Pierro; setenta y cuatro cuotas o sean setenta y cuatro mil pesos de la misma moneda, por el señor Domingo Santiago Bernardo Víctor José Ducrot. Las setenta y ocho cuotas restantes, o sea la suma de setenta y ocho mil pesos de igual moneda, son también suscriptas y totalmente integradas por el señor Fernando Alberto Siegfried, de cincuenta años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Victoria Argentina Molina, comerciante, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil seiscientos cincuenta y nueve y que firma "F. A. Siegfried", quien ingresa por este acto y por ese aporte en calidad de socio. — Tercero: El capital social de "Adi", Sociedad de Responsabilidad Limitada asciende a la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo la siguiente proporción a cada uno de los socios: al señor Pierro, ciento cuarenta y ocho cuotas, o sean ciento cuarenta y ocho mil pesos; al señor Ducrot, setenta y ocho cuotas, o sean setenta y ocho mil pesos y al señor Siegfried, setenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, o sea setenta y ocho mil pesos, totalmente integrado conforme resulta del balance que integra este contrato y practicado por la sociedad al treinta y uno de agosto del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas, si las hubiere, por cada uno de los socios en la proporción correspondiente con el aporte de capital. — Quinto: La firma social estará a cargo de dos de los socios cualesquiera de ellos conjuntamente, revistiendo todos el carácter de gerentes, quienes actuarán en ese carácter con todas las atribuciones y responsabilidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando subsistentes todas las demás disposiciones del contrato social de fecha doce de Julio de mil novecientos cincuenta, en cuanto no se opongan a las estipulaciones contenidas en el presente. En prueba de conformidad y para su constancia, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra", llevando el impuesto fiscal, el que queda extendido en el sello de tres pesos moneda legal, número seiscientos noventa y nueve mil dos, Serie K, y el presente también de tres pesos número seiscientos noventa y nueve mil tres, Serie K. — A. E. Pierro. — F. A. Siegfried. — Domingo Ducrot.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 780.— e.14|11-Nº 2.886-v.20|11|52

HUIRACOCHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 2 de Octubre de 1952, pasada ante el Escribano señor Sergio Oscar Izquierdo Brown, el socio señor Wenceslao Krepelka, vendió, cedió y tranfirió las veinte cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la Sociedad HUIRACOCHA, S. R. L., al señor Juan González Lorenzo, español, soltero, domiciliado en Agüero mil quinientos veintitrés y el socio señor Vicente Sánchez, Velazco, vendió, cedió y transfirió a los consocios señores Leónidas Benito Marioni y Alfredo Augusto Giussani, las diez cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la misma sociedad en la proporción de cinco cuotas a cada uno de ellos; quedando así ambos cedentes totalmente desvinculados de la sociedad, permaneciendo las demás disposiciones societarias sin ninguna modificación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 180. — e.12|11-Nº 2.654-v.18|11|52

GRAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, hace saber por cinco días el presente edicto con la inserción ordenada:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Humberto Granitto, domiciliado en la calle Fox y González número veintiuno, El Palomar, y Jorge Alberto Martínez, domiciliado en Cabrera cinco mil novecientos cincuenta y ocho, Capital Federal, ambos argentinos, casado y soltero, respectivamente, mayores de edad, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primera: Girará en esta Plaza bajo la denominación de "GRAMAR", SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en esta Capital, calle Cabrera cinco mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier clase de representación en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es de Cuatro Años, pudiendo disolverse en cualquier época por voluntad de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de materiales de construcción y transporte en general, pudiendo además realizar cualquier otro negocio que los socios vieren convenir. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quince Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Cien pesos cada una, del que integran en dinero efectivo la suma de Ocho Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cuarenta cuotas cada uno de los socios, y el resto o sean Siete mil pesos de igual moneda se comprometen a integrarlo por partes iguales en dinero efectivo dentro del plazo de Un año del presente. — Quinta: La Gerencia, Administración y uso de la firma Social estarán a cargo de dos socios conjunta o separadamente quienes en sus caracteres de Gerentes tendrán todas las facultades que les confieren los Códigos Civil y de Comercio con la sola prohibición de comprometer la firma en operaciones y garantías ajenas a los fines sociales. — Podrán, además, efectuar toda clase de operaciones bancarias, descuentos de pagarés, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus Sucursales o cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse. — Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos. — Formar parte de otras sociedades suscribiendo los contratos respectivos, otorgar poderes generales, y especiales y realizar cuantos más actos, estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: El primero de abril de cada año o en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los de comprobación que se efectuaren en cualquier época, se practicará un inventario y balance general y las utilidades que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances deberán formalizarse de acuerdo a las normas establecidas por la dirección General Impositiva y ser puesto a disposición de los socios durante treinta días para su aprobación, considerándose tácitamente aprobados, si no han sido observados durante ese plazo. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán ingresar a la Sociedad con los mismos derechos, pero sin uso de la firma o gerencia, debiendo unificar su personería en caso de ser varios. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte y si éstos no se pusieren de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — H. Granitto. — J. A. Martínez. — (Inserción de lo ordenado). — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos entre don Humberto Granitto, domiciliado en la calle Fox y González, El Palomar y Jorge Alberto Martínez, domiciliado en la calle Cabrera cinco mil novecientos cincuenta y ocho, Capital Federal, como únicos integrantes de "Gramar", S. R. L., convienen: En dejar nula y sin nigún valor la cláusula séptima del Contrato Social de "Gramar", S. R. L., que han suscripto con fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, por instrumento privado. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecho ut-supra. — H. Granitto. — J. A. Martínez. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 800. — e.12|11-Nº 2.615-v.18|11|52

LAPEDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Otto Dietrich, alemán, de sesenta y ocho años, casado, domiciliado en la calle Viamonte setecientos veintisés, tercer piso, departamento "D", por una parte; el señor Bernard Aufrere de la Preugne, francés, de veinticinco años, soltero, domiciliado en la calle Conesa trescientos ochenta y siete, por otra parte y el señor Santiago Dietrich, argentino, de treinta y nueve años, soltero, domiciliado en la calle Viamonte setecientos veintiséis, por otra parte; se conviene: Primero: Constituir en el día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del negocio de compra, venta, transformación e industrialización de lanas, cueros, derivados y anexos. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "LAPEDI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que podrá instalar en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Tercero: El capital social se constituye por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es aportado por los socios en dinero en efectivo, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, según balance que por separado firman en la siguiente proporción: el señor Otto Dietrich aporta noventa y tres cuotas de capital o sea noventa y tres mil pesos moneda nacional; el señor Bernard Aufrere de la Preungne, cinco cuotas de capital, esto es cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Santiago Dietrich, dos cuotas de capital, esto es dos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El señor Otto Dietrich, tendrá la dirección técnica exclusiva de todos lo referente a la sección "lavado" y el señor Santiago Dietrich la de todo el procesado posterior al lavado, hasta hilado inclusive. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Otto Dietrich exclusivamente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo hacerlo para todos los actos de la sociedad con su propia firma y el sello de la razón social. — Sexto: Además de las funciones propiamente dichas inherentes al cargo de gerentes, el antedicho mandato para administrar comprende las siguientes facultades: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; registrar o patentar marcas de fábricas o de invención, y también denominaciones comerciales; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales; aceptar daciones en pago; hipotecas o transferencias, conviniendo sus condiciones; efectuar depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlo para toda clase de asuntos judiciales; cobrar deudas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los fondos consignados a la orden de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos toda clase de libranzas al portador o a la orden, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas; girar cheques con provisión de fondos o sin ella, mediante la correspondiente autorización bancaria, contratar locaciones de obras o de servicios; exigir fianzas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito de carácter oficial, mixta o particular, existente o a crearse, concertar toda clase de vinculaciones comerciales con personas de existencia visible o ideal, iniciar toda clase de gestiones administrativas o judiciales, pudiendo ocurrir ante los señores Jueces y tribunales Superiores o Inferiores, Comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y de Industria y de Comercio y en general cuantos más actos se relacionen con el mejor cumplimiento de este mandato, por ser la precedente enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad o a título gratuito. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años pudiendo no obstante disolverse "ante tempus" conforme se prevee en este mismo contrato. — Noveno: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento previo expreso y por escrito de los otros dos. — Décimo: La sociedad quedará disuelta: a) por el fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no quisieran o no pudieran continuarla; b) cualquiera de los socios decidiera retirarse y los otros dos no pudieran continuar con el giro social. — Undécimo: El socio que decidiera retirarse de la firma lo hará saber a los demás en forma fehaciente con por lo menos sesenta días de anticipación. Si estos últimos desearen continuar con el giro social, aquél hará cesión de sus cuotas de capital en la proporción que éstos lo determinen y le abonarán vencidos dichos sesenta días las utilidades devengadas a su favor. Su aporte de capital le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales con un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, pudiendo los socios que continúen con el giro social anticipar estos pagos en cuyo caso se deducirán los intereses no devengados. — Duodécimo: Si los socios no resolvieren continuar con el giro social la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo del socio gerente con la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios pendientes hasta su total finiquito debiendo agregar a la firma social el aditamento "en liquidación". — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Décimo Cuarto: La sociedad practicará anualmente un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier tiempo. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades que resulten serán divididas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días corridos de comunicados a los socios no son observados. — Décimo Quinto: Las disposiciones de los socios serán consignadas en un libro de actas y tomadas a simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimo Sexto: Los socios dedicarán al giro social toda la actividad, celo y capacidad que fuere menester, no estándoles sin embargo prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena. — Décimo Séptimo: Para todos los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales en los lugares señalados "ut supra" en los que se considerarán válidas todas las notificaciones. A los efectos judiciales a que hubiere lugar las partes se someten al fuero de la Justicia Nacional de la Capital Federal, con expresa renuncia a

cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décimo Octávo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del Código Civil y de Comercio. Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmándolo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — C. Dietrich. — J. Dietrich. — Bernard de la Preugne. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.260.— e.12|11-Nº 2.612-v.18|11|52

ACUDIMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de 1952, entre los señores Antonino Di Maio, Pablo Mobrici, Alberto Solia y José Cugnetto, que hasta la fecha han integrado como únicos socios la razón social, que actúa en esta plaza como "ACUDIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto el 17 de Septiembre de 1951, bajo el Nº 1.013, al folio 484, del Libro 19 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen la siguiente modificación de la Sociedad: — Primero: Los señores Antonino Di Maio, Pablo Mobrici, y Alberto Solia, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad desligando y desobligando totalmente de la misma el señor José Cugnetto, a partir de la fecha y hacen efectivo al señor José Cugnetto, en este acto el importe de treinta mil pesos o sea treinta acciones de mil pesos que suscribió al constituirse la sociedad. — Segundo: El señor José Cugnetto, cede, vende y transfiere a los señores Antonino Di Maio, Pablo Mobrici y Alberto Solia, todos sus derechos y acciones en la preindicada sociedad desligándose totalmente de la misma a partir de la fecha. — Tercero: En adelante el capital social continuará siendo como hasta la fecha de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, pero suscrito a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional o sea cuarenta acciones de mil pesos cada una por cada uno de los tres únicos socios restantes, es decir, Antonino Di Maio, Pablo Mobrici y Alberto Solia, manteniéndose en vigencia todas las demás cláusulas del contrato social arriba mencionado. — Para constancia de los firmantes se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor a un mismo y único efecto — José Cugnetto. — Pablo Mobrici. — A. Solia. — Antonino Di Maio. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 380. — e.12|11-Nº 2.662-v.18|11|52

MARTINEZ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor C. J. Varangot, Secretaría del doctor A. Labougle, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores José Martínez, español, domiciliado en Constitución 4118, Capital Federal; Humberto Generoso Yans, argentino, domiciliado en Agustín de Vedia 2490, Capital Federal; Benjamín Luciano Monteleone, argentino, domiciliado en San Juan 3775, Capital Federal, y Humberto Gregorio, argentino, domiciliado en Pasaje Totoral 917, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las siguientes condiciones y cláusulas: — Primera: La sociedad de referencia girará con el nombre de "MARTINEZ & CIA., S. R. L.", con domicilio y asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Constitución cuatro mil ciento dieciocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día Primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, que se toma como fecha de iniciación de las operaciones. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de calzado sin limitación de poder realizar actividades accesorias o afines de ésta. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000,00), dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, que se suscriben e integran en este acto por todos los asociados según balance que se adjunta y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor José Martínez, quién podrá otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, contratando al efecto con bancos particulares, oficiales o mixtos, o con particulares y realizar todos los demás actos de administración, debiendo al efecto firmar con un sello impreso. — Sexta: La sociedad practicará al 31 de Diciembre de cada año el Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio, los que se considerarán aprobados si no fueran formalmente objetados dentro del mes de estar asentados en los libros de contabilidad. — Practicado el Balance se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal distribuyéndose el resto entre los socios en partes iguales. — Séptima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, avisando a los otros, dos meses de anticipación al plazo de un año, como mínimo, mediante telegrama colacionado. — El socio o socios que no haya manifestado voluntad de retirarse podrá optar: por disolver la sociedad, o adquirir las cuotas del socio saliente abonándole su parte de capital y beneficios de acuerdo con el Balance, no debiéndose abonar suma alguna en concepto de indemnización o llave del negocio. — En caso de vencimiento del plazo de este contrato, si los socios no desearan renovarlo, o sobreviniera incapacidad legal o fallecimiento de alguna de las partes, la sociedad se licitará entre los socios y|o sus causahabientes, y|o sus representantes, según el caso, a cuyo efecto se deberá unificar la personería. — El pago se efectuará en cinco cuotas iguales, la primera de ellas en oportunidad de concretarse el retiro y las restantes bimestralmente a partir de esa. — Ningún socio podrá transferir su parte sin previo consentimiento de los otros. — Octava: Todas las decisiones relativas a la marcha de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos. — La sociedad llevará al efecto un Libro de Actas en el que se dejará constancia de las reuniones de los socios y las resoluciones respectivas en todo lo que concierne al giro de la sociedad — También se dejará constancia en el Libro de Actas de la fecha en que quedan asentados los balances en los libros de contabilidad. De conformidad con las ocho cláusulas que anteceden, se firma un único ejemplar, en el lugar y fecha indicado arriba. — Firmado: José Martínez. — Humberto Yans. — Humberto Gregorio. — Benjamín L. Monteleone. — Buenos Aires Noviembre 6 de 1952. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 740. — e.12|11-Nº 2.646-v.18|11|52

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TEXTIL AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que por instrumento público de fecha 6 de octubre de 1952, los socios de la sociedad de responsabilidad limitada "SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TEXTIL AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMTADA" actualmente en liquidación, resolvieron nombrar gerentes liquidadores a María Esther Gerli de Oliva y Roberto Gerli, aceptándose, por unanimidad que la señora María Esther Gerli de Oliva delegue todas sus funciones de gerénte liquidador en la persona del Sr. Italo Luis Gerli. Ambos liquidadores actuarán por sí o representados en forma conjunta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.12|11-Nº 2.664-v.18|11|52

E. S. E. M. EL SOBERBIO ESENCIAS MISIONERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se sace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 14 de octubre de 1952, la sociedad "E. S. E. M. EL SOBERBIO ESENCIAS MISIONERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto de común acuerdo aumentar el capital social y ampliar otras disposiciones del contrato social, en la forma como se expresa a continuación: Artículo Segundo: Objeto de la Sociedad: Se agrega inciso 1) Comprar, vender y explotar inmuebles urbanos y rurales. — Artículo Tercero: Capital Social. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: la doctora Colla, cuarenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos m|n., el Ingeniero Herlitzka, cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos m|n., y el Sr. Fenocchio, veinte cuotas, equivalentes a veinte mil pesos m|n. — Artículo Décimo: Disposiciones Generales. Inciso d) (se modifica): El socio señor Fenocchio, tiene el derecho, cuando lo considere oportuno, de ampliar su capital hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — S|raspado: no vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 240.— e.12|11-Nº 2.638-v.18|11|52

S. I. R. D. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y entre los señores: Domingo Gatto, italiano, casado, con domicilio real en la calle Calderón mil quinientos trece, Céd. de Iden. número dos millones treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho y Ferruccio Bautista Baldi, italiano, casado, con domicilio real en la calle Valentín Gómez tres mil ciento sesenta y dos, segundo piso, departamento "J", Céd. de Iden. número un millón ochocientos veinte y dos mil quinientos noventa y uno; por la otra, ambos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Objeto: La fabricación de heladeras de absorción, a gas natural y derivados, su industrialización y comercialización por cuenta propia y|o de terceros. — Segunda: Domicilio social: Se fija en la calle Juan Agustín García cinco mil doscientos cuarenta y uno, Capital Federal, o donde lo fijen los socios de común acuerdo dentro del radio de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercera: Duración: Se fija una duración de cinco años a partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones realizadas desde esa fecha. — Cuarta: Rubro social: La sociedad se denominará "S. I. R. D. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: Gerencia y Administración: Son designados en este acto en calidad de Gerentes los señores D. Gatto y F. B. Baldi. — El primero como Gerente Comercial administrador y el segundo como Gerente Técnico. — Sexta: Uso de la firma social: La tendrán en forma indistinta ambos Gerentes para suscribir los documentos usuales que obliguen a la sociedad, debiendo firmar indefectiblemente con su firma individual debajo del rubro social "S. I. R. D. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Funciones de los socios: El Sr. D. Gatto tendrá a su cargo la comercialización de los productos de la misma sociedad. — El señor F. B. Baldi tendrá a su cargo todo lo referente a la organización del plantel obrero, técnica industrial y de producción. — El Sr. D. Gatto se halla autorizado expresamente a continuar con los negocios que hasta el presente tiene, como así también dedicarse a cualquier otra actividad. — El Sr. F. B. Baldi se halla autorizado expresamente a dedicarse a cualquier otra actividad esencialmente comercial, pero le está prohibido a dedicarse a cualquier otra actividad industrial, mientras se halle en vigencia el presente contrato de sociedad. — Octava: Facultades de los Gerentes: A fin de llenar ampliamente son el objetivo social; por medio de sus Gerentes, la (al dos) (del uno) sociedad se halla facultada para: adquirir muebles, inmuebles, semovientes y maquinarias, instalaciones y empresas, industrias, fábricas, etcétera, la venta de todo ello y su permuta, explotación y arrendamiento, transferirlos y gravarlos; dar y tomar en préstamo, con o sin garantías; aceptar u otorgar prendas, hipotecas, renovarlos, cederlos, endosarlos, cancelarlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar, percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; conferir poderes especiales o generales, revocables o no; formular protestos o protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas y garantías. — La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con cualquiera de las instituciones bancarias e hipotecarias, ya sean Nacionales, Mixtas o extranjeras y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino. — Presentarse ante las reparticiones públicas Municipales, Provinciales, Nacionales, dependientes o autárquicas, y en especial ante la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes, reconsideraciones y todo otro trámite administrativo para su más eficaz desenvolvimiento. — En los casos de compra-venta de inmuebles o constitución de derechos reales de hipotecas o prenda, gravando los bienes sociales, deberán firmar ambos Gerentes en forma conjunta. — Novena: Capital social: El Capital social se halla constituído por seiscientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una o sean seiscientos mil pesos m|n., suscripto por partes iguales. — El Sr. D. Gatto integra su parte o sean trescientas cuotas sociales por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional. — El Sr. F. B. Baldi integra doscientas cincuenta cuotas sociales o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el remanente de suscripción durante los dos primeros años de vigencia del presente. — El total de lo aportado resulta del Inventario y Balance General de bienes que se practicó al veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, que se firma de conformidad y forma parte integrante del presente contrato. — Décima: Balances: Se practicarán Balances generales anualmente, sin perjuicio de los de comprobación o arqueos de caja que decidan efectuar para control. — Décima Primera: Retiros y su imputación: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos (al tres) (del dos) m|n., que se imputarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas en calidad de sueldos. — Décima Segunda: Distribución de pérdidas o utilidades: Las pérdidas o utilidades que se produzcan en los ejercicios económicos de la sociedad serán soportados o distribuídos por partes iguales; es decir al cincuenta por ciento, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de reserva legal instituído por el art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Prohibición de los socios: Inhíbense mutuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular a cada uno de ellos. — Décima cuarta: Caso de incapacidad, fallecimiento o retiro de un socio: Para el caso que durante la vigencia del presente contrato se produzca el fallecimiento o incapacidad legal permanente de un socio, el socio capaz deberá optar dentro de los treinta días de producido el falecimiento o declarada la incapacidad legal permanente del otro entre: a) incorporar al heredero legal del socio prefallecido y|o incapaz (siendo éstos varios deberán unificar a tal efecto previamente su representación haciéndolo conocer con tiempo al socio capaz), con todas las prerrogativas que tenía el socio premuerto o incapaz; a excepción de las de ocupar la Gerencia y tener el uso de la firma social o b) abonar la parte que correspondía al prefallecido y|o incapaz, a cuyo efecto de-

será efectuarse un Inventario y Balance General dentro de los treinta días de producido el fallecimento o declarada la incapacidad en su caso y el haber que corresponda abonar a los herederos o representante del incapaz deberá ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, venciendo la primera de ellas a los noventa días de efectuado el Balance mencionado precedentemente. Para el caso de retiro de un socio, el que deberá notificar su decisión en forma fehaciente al otro integrante, que sólo podrá hacerse después de transcurridos los dos primeros ejercicos económicos anuales, debiendo a tal efecto notificar con un preaviso de noventa días por lo menos a la expiración del ejercicio económico que corresponda tal decisión. El monto que se establezca a su favor en el Balance General respectivo, le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, siendo la primera a los seis meses de la fecha del Balance respectivo. El socio notificado podrá optar según convenga con lo establecido en cláusula décima quinta, es decir, proceder a la liquidación social. — Décima quinta: Forma de disolución: Resuelta la disolución por expiración del período contractual señalado en cláusula tercera, se procederá en la siguiente forma: Los valores del Activo tales como: Máquinas, muebles, mercaderías generales, etcétera, se subastarán al menor postor de entre los socios, mediante pago de contado. Los valóres a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio (al cuatro) (sigue del tres) tizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. La distribución de capital y utilidades si hubiere, será efectuada una vez cubiertas totalmente las deudas pasivas de la sociedad para tal fecha. — Décima sexta: Domicilio legal y especial: A todos los efectos legales del presente contrato, fijan los socios como domicilio legal y especial de cada uno de ellos, sus respectivos domicilios reales, donde serán válidas todas las notificaciones. — Décima séptima: Divergencia entre los socios: Cualquier divergencia que surja entre los socios por razones de índole societaria será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez designarán un tercero; antes de entrar a deliberar y para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya expresamente los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral, en cuyo caso lo serán los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En este acto es designado el Dr. A. Bregman, con domicilio en la calle Sarmiento 1236, 1er. piso, para el diligenciamiento, inscripción y obtención de los testimonios del presente. De conformidad con las cláusulas antecedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut supra. — Firmado: Domingo Gatto. — Ferruccio Bautista Baldi. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.760.— e.12|11-Nº 2.671-v.18|11|52

GONZALEZ Y PELLOW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, en la Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Manuel Paulino González y Guillermo Pellow se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1º: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotrae las operaciones se declara constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo actuar en cualquier parte del país o del exterior y girará bajo el nombre de GONZALEZ Y PELLOW, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º: El objeto de la Sociedad será dedicarse a comisiones, corretajes y seguros de toda índole por cuenta de terceros y sobre toda clase de artículos y productos en general, como así también financiaciones y operaciones comerciales en el país o en el extranjero. — Artículo 3º: El término de duración de la Sociedad será de dos años a partir de la fecha indicada en el artículo primero con opción a dos años más si antes de tres meses de la fecha del vencimiento, ninguno de los socios hubiese manifestado por telegrama colacionado a la Sociedad su deseo de no continuar los negocios sociales. — Artículo 4º: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: Manuel Paulino González, diez mil pesos o sean diez cuotas, y Guillermo Pellow, diez mil pesos o sean diez cuotas, aportadas totalmente en dinero efectivo e integradas en su totalidad por los componentes. — Artículo 5º: Será Gerente de la Sociedad cualquiera de los dos socios indistintamente, con las siguientes facultades: Uso de la firma social en todos los aspectos comerciales y administrativos correspondiéndoles la representación legal de la sociedad contratar todas las operaciones y negocios que formen el objeto social entre ellas representar a la sociedad en licitaciones públicas nacionales, provinciales, municipales y privadas, nombrar y remover empleados y no percibirá remuneración por su tarea. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar cheques con o sin provisión de fondos, garantías avales, descuentos solicitar créditos en cuenta corriente o en pagarés solicitar permisos de cambio y cualquier otra operación con cualquier Banco de esta República o del extranjero, inclusos con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que le corresponden en consecuencia que le corresponden todas las facultades inherentes al cargo de gerente que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siéndoles prohibido prestar garantías a favor de terceros. — Artículo 6º: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de las existencias y utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el resto de las utilidades después de separados los fondos que los socios crean convenientes para la creación de reservas facultativas o para otros rubros se repartirá de la siguiente manera: Cincuenta por ciento para el socio Manuel Paulino González y cincuenta por ciento para el socio Guillermo Pellow. — Artículo 7º: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el restante podrá adquirir la cuota del socio fallecido o en su defecto los socios podrán tomar parte en la sociedad por el importe integrado por dicho socios a cuyo efecto se efectuará un balance y los herederos deberán actuar bajo una sola representación. — Artículo 8º: En caso de que los herederos exigiesen la parte correspondiente al socio fallecido podrán obtenerlo pero la entrega se efectuará en tres cuotas anuales, devengando los saldos deudores durante ese tiempo un interés del seis por ciento anual. — Artículo 9º: Toda cuestión que se suscitase entre los socios o sus representantes con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato durante el término de la sociedad o al tiempo de su liquidación serán dirimidas por un árbitro arbitrador nombrado por los socios de común acuerdo cuyo fallo será inapelable causando ejecutoria. — Artículo 10º: En caso de que por cualquier causa se resolviese liquidar la sociedad las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas respectivamente, junto con el capital, de acuerdo a los aportes de cada uno de los socios. — Artículo Adicional: La nacionalidad y domicilio de los otorgantes de este contrato son los siguientes: Manuel Paulino González, argentino, Arenales mil setecientos setenta y siete. — Guillermo Pellow, argentino, Bolivia cinco Mil veinte y cinco, ambos de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 16 de 1952. — Manuel Paulino González, Guillermo Pellow.

Buenos Aires, noviembre seis de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 960.— e.12|11-Nº 2,659-v.18|11|52

FABRICA ARGENTINA DE TERMOMETROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días: Que por escritura de fecha 8 de septiembre de 1952, pasada ante el escribano don Ricardo S. Garreton, al folio 2.017 del Registro 293, "FABRICA ARGENTINA DE TERMOMETROS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó su contrato social: Estableciendo que capitalizan de las ganancias Tres mil pesos, suscribiendo tres cuotas el socio señor Perrone y tres cuotas el socio señor Coconier; que el socio Perrone de las cuarentiocho cuotas que figuran a su nombre, pone en posesión de ocho a su verdadera dueña Beatriz Elena Perrone y Pagani, continúa administrando las dieciséis que pertenecen por partes iguales a su menores hijos Juan Carlos y Osvaldo Guillermo Perrone y Pagani, y las veinticuatro restantes las vende, cede y transfiere en la proporción de ocho a Domingo Mario Parolini, ocho a Enrique Pablo Pini y ocho a Modesto Marcos, por su valor nominal de doce mil pesos. — En consecuencia doña Beatriz Elena Perrone y Pagani o Perrone de Coconier, argentina, don Domingo Mario Parolini, don Enrique Pablo Pini, argentinos y don Modesto Marcos, español, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Godoy Cruz dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, otorgan y declaran que ingresan a la sociedad en la forma establecida y en base al contrato constitutivo que conocen y aceptan.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 260.— e.12|11-Nº 2.650-v.18|11|52

DEFERRARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que "En Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, los que suscriben, Alfredo Deferrari, Armando Deferrari y Andrés Benetti, únicos componentes de la razón social: "DEFERRARI HNOS., S. R. L.", cuya última reforma del contrato se verificó con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de agosto del mismo año con el número mil setecientos sesenta y uno al folio cuatrocientos setenta y siete, del Libro veinte y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dejan constancia de que se ha incurrido en un error material, invirtiéndose los nombres de Enrique Luis Deferrari, que es el correcto, y haciendo figurar: "Luis Enrique Deferrari." — Que el referido socio es mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Gallo, y tiene libreta de enrolamiento, matrícula número 4.007.194. — Que a los efectos de practicar la rectificación requerida, en el Registro Público de Comercio, autorizamos al socio don Alfredo Deferrari, para que previa presentación al señor Juez de Comercio y publicación de edictos, se establezca que los verdaderos nombres y apellidos son como queda dicho Enrique Luis Deferrari y no Luis Enrique Deferrari como figura por error. — En prueba de conformidad y para constancia se firma este único ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — E|l.: año, vale. — Buenos Aires, octubre 30 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 260.— e.12|11-Nº 2.616-v.18|11|52

CASIMIRO MURIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 7, de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Casimiro Murias, Adolfo Angel Dolmen, Vicente Laricchia y Alberto Santos, en su carácter de únicos componentes de la firma "CASIMIRO MURIAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato celebrado en fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil doscientos ochenta y cinco, folio ciento noventa y tres del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación del veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número un mil ciento cuarenta y uno, folio número trescientos cuarenta y dos del libro veintidós de Contratos de Responsabilidad Limitad, han resuelto modificar la cláusula tercero del contrato original, sustituyéndola por la siguiente: — "Tercera: El capital social que era de Cuarenta mil pesos moneda nacional, se eleva a Ochenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una. — El aumento de capital que asciende a cuarenta mil pesos, es aportado en efectivo y ya aportado: diez mil pesos por don Casimiro Murias; diez mil pesos por Adolfo Angel Dolmen; diez mil pesos por Vicente Laricchia y diez mil pesos por Alberto Santos. — Corresponde a cada socio: a don Casimiro Murias, veinte cuotas de mil pesos, a don Adolfo Angel Dolmen, veinte cuotas de mil pesos, a don Vicente Laricchia, veinte cuotas de mil pesos y a don Alberto Santos, veinte cuotas de mil pesos. — Declaran asimismo que quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas, derechos y obligaciones del contrato social que no hayan sido reformadas por el presente que es ampliación y complemento de las anteriores. — (Fdo.): Casimiro Murias. — Adolfo A. Dolmen. — Vicente Laricchia. — Alberto Santos. — Buenos Aires, octubre cinco de 1952. — E|l.: Secretaría del autorizante, vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 400. —e.12|11-Nº 2.619-v.18|11|52

GOÑI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre don Gregorio Lipnizky, argentino, y don Primitivo Goñi, español, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Carlos Calvo 1155, de esta Ciudad, mayores de edad, en su carácter de únicos socios componentes de "Goñi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escrituras de 9 de agosto de 1946, ante el escribano Juan A. Pastrana y 31 de marzo de 1948, ante el escribano Edmundo Esponda, inscriptas respectivamente, bajo el número 1.218, folio 88 del Libro 11 y bajo el número 484, folio 355 del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, resuelven modificar el contrato vigente de dicha Sociedad, con efecto retroactivo al primero de julio último, el que con las modificaciones introducidas quedará redactado así: Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "GOÑI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración de la sociedad será de Diez Años, a partir del diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, según el contrato de origen, pudiendo ser prorrogado por períodos de cinco años, siempre que no mediare oposición de uno de los socios, la que deberá hacerse conocer con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período por telegrama colacionado. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la confección de uniformes por cuenta de terceros o propia, confecciones en general, compra y venta por mayor de tejidos en general y artículos para confeccionistas, importación y exportación de géneros y afines, y todo negocio lícito que con la aprobación de ambos socios resuelvan realizar. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los dos socios en partes iguales, totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos a cobrar y de más existencias del negocio social de acuerdo al balance e inventario general que han levantado y suscripto por separado. — Sexto: Ambos socios serán Gerentes y en tal carácter tendrán la dirección y administración de los negocios sociales y el uso indistinto de la firma social con amplias facultades, no pudiendo usarla en fianzas o garantías de terceros. — El socio señor Lipnizky, podrá delegar en un tercero o terceras personas sus funciones si lo creyere con-

veniente. Para la mejor marcha de los negocios el señor Lipnizky se ocupará de la parte administrativa y su consocio señor Goñi, de la parte técnica, sin perjuicio de poder variar cuando lo juzguen conveniente. — El socio señor Lipnizky percibirá mensualmente una remuneración de dos mil pesos con cargo a gastos generales. — Ambos Gerentes podrán delegar conjunta o separadamente por poder las funciones para que tercera o terceras personas los representen ante las Autoridades Nacionales o Provinciales, Ministerios especialmente el de Trabajo y Previsión, Poderes Judiciales Civiles, comerciales o de otro fuero, Oficinas Públicas, Municipalidades de esta Capital o de las Provincias; para cobrar, percibir o pagar sumas de dinero u otros valores que se adeuden o deba la sociedad, para depositar dinero, títulos o valores y efectos, concurrir a licitaciones, presentar y firmar propuestas y presupuestos y demás gestiones administrativas que sean necesarias. — Séptimo: Las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por cien del capital social, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Octavo: Los balances sociales se practicarán anualmente el día 30 de Junio de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no le ponen reparos dentro de los 30 días de su realización quedarán irrevocablemente firmes. — Noveno: Las utilidades podrán ser retiradas por los socios después de cada balance una vez hechas efectivas. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos podrán nombrar un representante legal, el que en nombre de todos podrá continuar con la sociedad o bien optar por retirarse de la misma, en cuyo caso se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento del socio y se le reintegrará el capital que posea en la sociedad más o menos las utilidades o pérdidas que hubiere hasta ese momento. — El pago se hará una tercera parte al firmarse la disolución social y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés que rija en ese momento en los Bancos oficiales para esa clase de operaciones. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de tratar la cuestión sometida nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes con lo precedentemente estipulado los contratantes firman el presente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, estando extendido el presente en dos sellos de dos pesos números un millón trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve y un millón trescientos ochenta y un mil ciento cincuenta, ambos serie L., repuesto el primero con el correspondiente sellado de ley. — G. Lipnizky. — P. Goñi.

Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.040.— e.12|11-Nº 2.627-v.18|11|52

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, interinamente del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio de 1952, entre los señores don Juan Lariviere, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3102; don Luis Lariviere, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3102 y don Felipe Lariviere, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3102, mayores de edad, en su carácter de únicos accionistas de Inversiones Inmobiliarias San Carlos, Sociedad Anónima, cuya disolución y liquidación anticipada se resolvió en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 1951 y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 11 de diciembre de 1951 por el cual se deroga el que la autorizó para funcionar como anónima, para transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, representados los dos primeros por don Felipe Lariviere, en virtud del poder expreso: convienen en continuar con el giro de los negocios de la expresada Sociedad, para lo cual constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denominará INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Córdoba 359 y podrá establecer Sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquiera parte de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto continuar el giro de los negocios de la anterior Sociedad Anónima y podrá adquirir, explotar, administrar y vender por cuenta propia y de terceros bienes raíces, urbanos y rurales, en cualquiera parte de la República o del extranjero: efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad; ejercer representaciones; hacerse cargo de liquidaciones privadas o judiciales; tomar y dar en arrendamiento bienes raíces por cuenta propia o de terceros; tomar y darlos en hipoteca y anticresis; tomar participaciones en cualquier Sociedad. — Tercera: La Sociedad durará cincuenta años a contar desde el día Primero de Mayo de 1952, a cuyo efecto se retrotraen todos los actos y contratos realizados. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de dos millones doscientos treinta y seis mil seiscientos pesos m|n. de c|l., dividido en veintidós mil trescientas sesenta y seis cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en los bienes pertenecientes a la Sociedad disuelta, constando en el inventario y balance que firmados por los concurrentes forman parte integrante de este contrato y es aportado por los socios en la siguiente forma: siete mil cuatrocientos cincuenta y seis cuotas equivalentes a setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos m|n. de c|l., pertenecen al socio señor Juan Lariviere; siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a setecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos m|n. de c|l., pertenecen al socio señor Felipe Lariviere y siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a setecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos m|n. de c|l., pertenecen al socio señor Luis Lariviere. — Quinta: La representación, dirección de la Sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de cualesquiera de los tres socios, indistintamente, en carácter de gerentes, con las más amplias facultades, aun aquéllas para las cuales el Artículo 1.881 del Código Civil requiera poder especial, pudiendo delegar sus funciones en la persona o personas que designen. — Cada uno de ellos podrá hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, siéndole prohibido usarla en garantía o fianza de terceras personas o negocios ajenos al giro social, y podrá celebrar contratos de locación y sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendio y otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y establecimientos de créditos particulares, nacionales o extranjeros, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones, hacer depósitos, otorgar, librar, y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y tomarlos, endosarlos, girar en descubierto, designar apoderados generales o especiales, confiriéndoles los respectivos poderes y revocarlos y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social, entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el día treinta de abril, se practicará un Balance General de acuerdo con las reglas contables corrientes, practicándose las amortizaciones técnicas usuales. — Séptima: De las utilidades realizadas en cada Ejercicio anual se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento y el remanente se distribuirá a prorrata entre los socios, sin perjuicio de las reservas especiales que los socios resuelvan adoptar en cada caso. — Octava: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y si dichas pérdidas alcanzasen el setenta y cinco por ciento del capital, se procederá inmediatamente a la liquidación de la Sociedad, la que será practicada por la persona que los socios designen. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro incorporándose a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán la representación en una sola persona. — Décima: Los derechos que corresponden a los socios con arreglo a este contrato, no podrán cederse a terceros, sino mediante la conformidad de todos los socios. — Estos tendrán siempre preferencia, en igualdad de condiciones, para adquirir los derechos del socio que desee transferirlos; y a falta de acuerdo sobre quien o quienes habrán de ser los adjudicatarios del socio que se retira, esa adjudicación se realizará por sorteo. — Undécima: Los socios anualmente fijarán el valor de cada una de las cuotas representativas del capital social para el caso eventual de cesión o venta. — Duodécima: En caso de liquidación, los fondos sobrantes una vez cancelado el pasivo, se distribuirán entre los socios en proporción al aporte de cada uno. — Décimo Tercera: Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores nombrado, uno por cada parte en disidencia y un tercero en discordia, nombrado, por los mismos árbitros antes del laudo, debiendo el fallo ser inapelable y aceptado por todas las partes. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, esta designación la hará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o la persona que éste designe. — Décimo Cuarta: En este acto se designa Subgerente al doctor Omar Rodríguez, de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe 1394, a quien oportunamente se le conferirán los poderes que sea menester para el desempeño de su cometido. — Décimo Quinta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará la Ley 11.645 y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo estos términos las partes contratantes formalizan esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando autorizados el socio Felipe Lariviere y el Gerente doctor Omar Rodríguez, indistintamente, para gestionar la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de Ley. — Firmado: Felipe Lariviere. — pp. Juan Lariviere: Felipe Lariviere. — pp. Luis Lariviere: Felipe Lariviere. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — E|l.: "Nº 2 interinamente", vale. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.400.— e.12|11-Nº 2.636-v.18|11|52

ESTAMPERIAS LYON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Carlos A. Espiro, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Fernando Longuet, español, casado, domiciliado en la calle Boedo noventa y uno y José López Mossi, argentino, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número trescientos cincuenta y siete, ambos domicilios en la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Los nombrados, como únicos componentes de la sociedad comercial ESTAMPERIAS LYON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Nogoyá dos mil cuatrocientos cincuenta y siete al cincuenta y nueve, constituída mediante contrato celebrado con fecha doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número seiscientos once al folio trescientos sesenta y siete del libro catorce de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y poseedores entre ambos de la totalidad de cuotas capital de la misma, resuelven aumentar el capital social que es ahora de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal elevándolo a la de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, afectando para ello los saldos que a su favor tienen en sus respectivas cuentas particulares dentro de la Sociedad, hasta cubrir la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional con que concurre cada uno a la formación del aumento de capital resuelto. — En su mérito, la cláusula tercera del contrato de sociedad antes mencionado queda substituída por la que responde al siguiente tenor. — "Tercera: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales suscriben por mitades los socios e integran del siguiente modo: a) hasta el valor de trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional ya han sido integradas totalmente con anterioridad, en la forma de que da cuenta el contrato de fecha doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; b) el remanente de trescientas cuotas o sean también trescientos mil pesos monada nacional es integrado por partes iguales mediante la afectación hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada socio, de los saldos que, por mayor importe, poseen en sus cuentas particulares en la sociedad, provenientes de la acreditación de utilidades de ejercicios vencidos, según así surge del balance que se acompaña como parte integrante del presente documento". — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 540.— e.12|11-Nº 2.642-v.18|11|52

RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

La firma: "RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los señores Ricardo Botto, Reynaldo J. C. Ravazzoli, Juan Fernández Miera, José Rossi Brandolini, Vicente Castro y Exequiel Queiro, en fecha 20 de diciembre de 1951, ha resuelto por unanimidad prorrogar en todas sus partes, por dos años más, hasta el 31 de diciembre de 1953, la duración del convenio especial provisorio sobre porcentajes en la distribución de ganancias y pérdidas que fuera suscripto por los socios en fecha 19 de octubre de 1949, e inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de mayo del Año del Libertador General San Martín 1950. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1952. — Pedro B Taranco, secretario. — Emendado: 3 noviembre. Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 180. — e.12|11-Nº 2.661-v.18|11|52

"CLINICA GENERAL" DON JOSE DE SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos entre los Señores Néstor Bacigalupo, soltero; Mario Calvagno, soltero; Manuel Kabanchik, casado; Antonio Alberto Pagano, soltero; Domingo Juan Carlos Scianca, soltero; Teodoro Tomás Telles, soltero; y Peires Germán Zwaig, casado; únicos componentes de "CLINICA GENERAL" DON JOSE DE SAN MARTIN S. R. L.", constituída el 28 de Diciembre de 1951 y cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1585, al folio 406 del Libro Nº 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada el 8 de Julio de 1952, ante el retiro de la sociedad de los señores Antonio Alberto Pagano y Peires Germán Zwaig, se modifican las siguientes cláusulas del contrato social que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma que se indica: — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una, correspondiente a cada uno de los siete componentes la cantidad de treinta y seis cuotas. — Quinta: La dirección, admi-

nistración y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Rubén Grinberg. En caso de renuncia, muerte o impedimento de éste, lo reemplazará el sub-gerente señor Teodoro Tomás Telles. — De conformidad se firma un Unico ejemplar en el lugar y fecha indicado arriba. Firmado: N. Bacigalupo; M. Calvagno; R. L. González: R. Grinberg; M. Kabanchik; A. A. Pagano; D. J. C. Scianca; T. T. Telles y G. P. Zwaig.

Buenos Aires, 21 de Octubre 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 340.— e.12|11-Nº 2.647-v.18|11|52

"O. C. A. D. I. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señorita Mady María Dietrich, de treinta y dos años, francesa, soltera, domiciliada en Conesa trescientos ochenta y siete, por una parte y el señor Antonio Domingo Avellaneda, de cuarenta años, argentino, casado, domiciliado en la calle Nahuel Huapí dos mil trescientos setenta y siete, por la otra parte, se conviene: Primero: Constituir en el día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de compra, venta, fabricación, representación, industrialización de toda clase de mercaderías y productos como así financiaciones, comisiones, administraciones y mandatos comerciales en general. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "O. C. A. D. I. E." "ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida Córdoba seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que podrá instalar en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: El capital social se constituye por la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en setenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es aportado en dinero en efectivo, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías según balance que las partes firman por separado, en la siguiente proporción: la señorita Mady María Dietrich, aporta sesenta y ocho cuotas de capital, esto es sesenta y ocho mil pesos moneda nacional y el señor Antonio Domingo Avellaneda aporta dos cuotas de capital esto es dos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Los socios designan en este acto gerente de la sociedad al señor Santiago Dietrich, argentino, soltero, de treinta y nueve años, quien tendrá el uso de la firma social debiendo firmar para todos los actos con su propia firma y el sello de la razón social. — Quinto: Además de las funciones propiamente dichas inherentes al cargo de gerente el antedicho mandato para administrar comprende las siguientes facultades: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; registrar o patentar marcas de fábricas o de invención y también denominaciones comerciales; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; aceptar daciones en pago, hipotecas o transferencias, conviniendo sus condiciones; efectuar depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlo para toda clase de asuntos judiciales; cobrar deudas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los fondos consignados a la orden de la sociedad, cederlos o transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas al portador o a la orden, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas; girar cheques con provisión de fondos o sin ella mediante la correspondiente autorización bancaria, contratar locaciones de obras o de servicios; exigir fianzas; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito de carácter oficial, mixta o particular, existente o a crearse, concertar toda clase de vinculaciones comerciales con personas de existencia visible o ideal, iniciar toda clase de gestiones administrativas o judiciales, pudiendo ocurrir ante los señores Jueces y tribunales Superiores e Inferiores, Comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y de Industria y de Comercio; y en general cuantos más actos se relacionen con el mejor cumplimiento de este mandato, por ser la precedente enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Sexto: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad o a título gratuito. — Séptimo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años pudiendo no obstante disolverse "ante tempus" conforme se prevee, en este mismo contrato. — Octavo: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del otro. — Noveno: La sociedad quedará disuelta: a) por el fallecimiento de cualquiera de los socios si sus herederos no quisieran o no pudieran continuarla; b) si cualquiera de los socios decidiera disolverla el contrato en cuyo caso lo hará saber al otro por telegrama colacionado con por lo menos noventa días de anticipación. — Décimo: Los herederos del socio fallecido a los efectos de continuar con el giro social deberán unificar su representación. — Undécimo: En caso de disolución anticipada practicada la notificación a que se refiere la cláusula novena, la sociedad entrará en liquidación la que estará a cargo de ambos socios con la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios pendientes hasta su total finiquite debiendo usarse la firma social con el aditamento "en liquidación". — Duodécima: La sociedad practicará anualmente un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier tiempo. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades que hubiere serán divididas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días corridos de comunicados a los socios no son observados. — Décimotercero: Las disposiciones de los socios serán consignadas en un libro de actas y tomadas a simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimocuarto: Para todos los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales en los lugares señalados "ut supra" en los que se considerarán válidas todas las notificaciones. A los efectos judiciales a que hubiere lugar las partes se someten al fuero de la Justicia Nacional de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décimoquinto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias de los Códigos Civil y de Comercio. Bajo las quince cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmándolo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Mady Dietrich. — A. D. Avellaneda. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 580.— e.12|11-Nº 2.613-v.18|11|52

ZOIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional, Dr. Carlos Alberto Espiro, hace saber el siguiente edicto por 5 días:

Entre los señores Enrique Moratti, ingeniero, italiano, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Erminia Moratti; Carlos A. G. Lodetti, italiano, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adriana Franchini; Juan Luciano Moratti, italiano, de 24 años de edad, soltero; Franco Cosci, ingeniero, italiano, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Franca María Moratti; Gino Cosci, ingeniero, italiano, de 26 años de edad, soltero; Luis Senaldi, argentino, de 57 años de edad, casado con doña Carmen Mouron y Ermanno Cazzulani, italiano, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Scarioni, todos hábiles para contratar, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y de las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día 15 de agosto de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "ZOIS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — La sociedad establece su domicilio en la Capital Federal, calle Avenida San Juan Nº 3546, pudiendo instalar Agencias, Sucursales y|o Representaciones en cualquier punto del país o del Extranjero, con o sin capital determinado. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto, principalmente, la fabricación y comercialización de aparatos eléctricos, pudiendo realizar, además, todos los actos y contratos mercantiles y jurídicos permitidos por las leyes y, en consecuencia, adquirir, producir y traficar con efectos y mercaderías, sin limitación alguna. — Para el mayor desarrollo del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de bienes inmuebles. — Cada uno de los socios se compromete a no producir ni comerciar en el país productos similares a los fabricados o comercializados por la Sociedad. — Cuarta: — La duración de este contrato se conviene en seis años a partir del 15 de Agosto de 1952. A pesar del plazo fijado para su duración, es facultativo de los socios retirarse en cualquier momento, mediante un preaviso de seis meses, notificado en legal forma a los otros socios. En tal caso, la cuota capital, fondo reserva y utilidades del socio saliente, le serán pagados en cuatro semestres iguales, sin interés, sobre la base del último balance realizado y dicha cuota capital, fondo reserva y utilidades serán integrados por los socios restantes o por nuevos socios. Al vencer el plazo de seis años establecido como duración de la sociedad y salvo que cualquiera de los socios no manifestare su voluntad de ponerle término, aquél se considerará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos e iguales. — En caso de manifestación en contra por cualquiera de los socios, la cuota capital, fondo reserva y utilidades del socio saliente, le serán liquidados de común acuerdo, debiéndose integrar la cuota capital retirada, por los socios restantes o por nuevos socios. En ambos casos, para liquidar la cuota capital y utilidades no se computarán valores de marcas, llave, clientela, etc., que no figuren en el activo social. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Enrique Moratti, cincuenta cuotas que equivalen a Cincuenta Mil pesos moneda nacional, constituída por el valor de herramientas y maquinarias, según inventario firmado de conformidad por todos los socios. — El Sr. Carlos A G. Lodetti, treinta cuotas que equivalen a Treinta Mil pesos moneda nacional, en efectivo. — El Sr. Juan Luciano Moratti, diez cuotas que equivalen a Diez Mil pesos moneda nacional, constituídas por el valor de herramientas y maquinarias, según inventario firmado de conformidad por todos los socios. — El Sr. Franco Cosci, diez cuotas que equivalen a Diez Mil pesos moneda nacional en efectivo. — El Sr. Gino Cosci, diez cuotas que equivalen a Diez Mil pesos moneda nacional en efectivo. — El Sr. Luis Senaldi, diez cuotas que equivalen a Diez Mil pesos moneda nacional y el Sr. Ermanno Cazzulani, diez cuotas, que equivalen a Diez Mil pesos moneda nacional, ambos en dinero efectivo. — Sexta: — Los socios Señores Enrique Moratti y Carlos Lodetti, en su carácter de socios Administradores, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, la que usarán en todos los actos, contratos y operaciones en que sea parte interesada la sociedad y en que sea necesaria la firma de los Socios Administradores. En tal carácter, los socios administradores y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, representarán a la sociedad ante las instituciones bancarias nacionales y|o extranjeras, inclusive en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse y con la misma amplitud de facultades representar a la sociedad antes las reparticiones nacionales, como ser Aduana de la Capital, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Tribunales de todos los fueros, inclusive ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales de todos los fueros, inclusive depósitos de cheques, endosarios, negociarlos, etc. El Sr. Enrique Moratti podrá, en caso de impedimento o ausencia, delegar su firma y función en los negocios sociales a favor de la persona que crea conveniente y con las mismas o menores facultades acordadas a él. — La firma social no podrá emplearse en negocios ajenos al objeto social y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceras personas. — Séptima: Las decisiones sociales serán tomadas por mayorías de votos, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual a las cuotas de capital aportado. Es necesaria la conformidad de todos los socios para la venta o disolución de la Sociedad, como así también para el ingreso de nuevos socios o ampliación del capital social. Se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones que se realicen, las que deberán llevarse a cabo por lo menos, una vez al año a efectos de tratar la aprobación del balance. — Octava: El 31 de Diciembre de cada año y a partir del año 1952, se practicará, dentro de los dos meses posteriores a dicha fecha, un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance que no fuere observado dentro de los treinta días de su confección. — Novena: Si durante el transcurso de la Sociedad falleciese alguno de los socios, la misma continuará con los sobrevivientes e incorporará a los herederos del premuerto en la proporción que les corresponde en la cuota capital, debiendo aquéllos unificar a tales efectos su personería. — Décima: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento (5 o|o), para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada "Fondo de Previsión". Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, salvo que los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente o dejarla transitoriamente dentro del giro social. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Primera: Cuando el resultado del balance arroje pérdidas superiores al veinte por ciento (20 o|o) del capital social, se reunirán los socios dentro de los quince días de confeccionado aquél y resolverán si reintegran el capital faltante o si liquidan la sociedad. En caso de liquidación serán liquidadores los socios Administradores, con las facultades que les acuerda la Ley. — Décima Segunda: — En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y, subsidiariamente las disposiciones concordantes de los Códigos de Comercio y Civil. Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por Arbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que, en caso de desacuerdo podrán designar un tercero. El fallo de los Arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de la materia o de la persona que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, firmándose en prueba de conformidad por todos los socios un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre 28 de mil novecientos cincuenta y dos. — Fdo.: Moratti Enrique. — Carlos Lodetti. — Juan Luciano Moratti. — Ing. Franco Cosci. — Gino Cosci. — Luis Senaldi. — E. Cazzulani. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.500.— e.12|11-Nº 2.606-v.18|11|52